



INDICE

Página

Nextlalpan

Ayuntamiento	3
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	355
Organismo Descentralizado Operador de Agua	467
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	559

Nezahualcóyotl

Ayuntamiento	695
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	871
Organismo Descentralizado Operador de Agua	981
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	1071



AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN



CONTENIDO

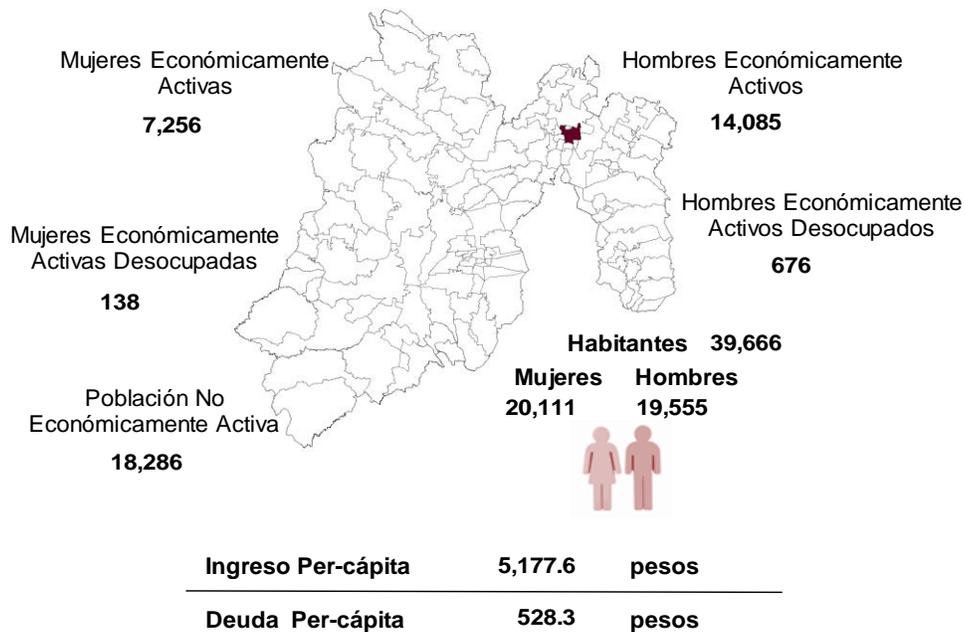
Presentación	7
Análisis de Cumplimiento Financiero	11
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	67
Evaluación de Programas	97
Informe de Auditoría de Desempeño	157
Resultado de la Fiscalización	331

PRESENTACIÓN

Nextlalpan en náhuatl su nombre significa "sobre el suelo de ceniza", "nextli" ceniza;"tlalli" tierra o suelo y "pan" sobre. El municipio de Nextlalpan cuenta con una extensión territorial de 54.51 kilómetros cuadrados.

El municipio de Nextlalpan, está integrado y dividido de la siguiente manera: una cabecera municipal establecida en el barrio central de Nextlalpan, siete barrios, ellos son: Atenanco, Miltenco, Molonco, Ecatitlán, Atocan, Acuitlapilco y un pueblo Xaltocan.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nextlalpan, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Nextlalpan, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Razón de Solvencia	Se cuenta con 0.4 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo
Sistema de Alertas de la LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF	La entidad no cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, excedió el 6.0 por ciento.
Consolidación de Estados Financieros	La entidad no cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.
Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	Las participaciones y aportaciones representan el 67.3 por ciento con respecto a los ingresos totales
Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales	Representa el 48.1 por ciento con respecto a los ingresos totales
Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 51.2 por ciento de Inversión Pública
Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 25.3 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 8.8 puntos porcentuales.
Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales	Representan el 33.6 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 2.9 puntos porcentuales.
Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido	Representa el 8.5 por ciento con respecto al total de egreso ejercido
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 92.8 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial	La recaudación del impuesto predial tuvo una disminución respecto del ejercicio anterior del 23.4 por ciento
Programa Especial FEFOM	La penalización por concepto de la evaluación al Programa Especial FEFOM del 10 por ciento fue utilizada para el pago de Comisión Federal de Electricidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0

**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	2	40.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	0	0.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	1	50.0
Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos	2	0	0.0
Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales	1	1	100.0
Saldos del Ingreso Recaudado	1	1	100.0
Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF	1	0	0.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM)	1	1	100.0
Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua	2	0	0.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF	1	0	0.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	3	75.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial	1	1	100.0
Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación	1	0	0.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	1	33.3
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
		1848.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM





ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nextlalpan Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos)									
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017		
Activo				Pasivo					
Circulante	3,319.6	37,507.8	-34,188.2	Circulante	7,398.8	6,162.8	1,236.0		
Efectivo y Equivalentes	2,991.6	36,020.0	-33,028.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,398.8	6,162.8	1,236.0		
Efectivo	1,681.4	0.0	1,681.4	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	68.5	59.4	9.1		
Bancos/Tesorería	1,297.2	36,007.0	-34,709.8	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,897.7	5,231.1	666.6		
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	13.0	13.0	0.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,087.7	872.3	215.4		
				Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	344.8	0.0	344.8		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	328.0	1,133.2	-805.2						
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	328.0	1,133.2	-805.2	No Circulante	13,555.8	14,189.1	-633.3		
				Deuda Pública a Largo Plazo	13,555.8	14,189.1	-633.3		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.0	354.6	-354.6	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	13,555.8	14,189.1	-633.3		
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.0	354.6	-354.6						
				Total Pasivo	20,954.6	20,351.9	602.7		
No Circulante	106,011.8	55,329.4	50,682.4						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	85,307.7	33,613.5	51,694.2	Hacienda Pública/Patrimonio	88,376.8	72,485.3	15,891.5		
Terrenos	16,461.9	16,461.9	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,052.7	4,052.7	0.0		
Edificios no Habitacionales	9,291.1	9,291.1	0.0	Aportaciones	4,052.7	4,052.7	0.0		
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	59,554.7	7,860.5	51,694.2	Aportaciones	4,052.7	4,052.7	0.0		
Bienes Muebles	31,850.8	29,477.6	2,373.2						
Mobiliario y Equipo de Administración	5,033.7	4,946.4	87.3	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	84,324.1	68,432.6	15,891.5		
Vehículos y Equipo de Transporte	20,690.3	18,587.4	2,102.9	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	22,156.0	35,179.1	-13,023.1		
Equipo de Defensa y Seguridad	2,137.7	2,137.7	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	22,156.0	35,179.1	-13,023.1		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,591.8	3,408.8	183.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	62,168.2	33,253.5	28,914.7		
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	397.3	397.3	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	62,168.2	33,253.5	28,914.7		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-11,146.7	-7,761.7	-3,385.0	Total Hacienda Pública/Patrimonio	88,376.8	72,485.3	15,891.5		
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-650.4	-464.5	-185.9						
Depreciación Acumulada de Infraestructura	0.0	0.0	0.0						
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-10,496.4	-7,297.2	-3,199.2						
Total Activo	109,331.4	92,837.2	16,494.2	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	109,331.4	92,837.2	16,494.2		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nextlalpan			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	17,768.0	14,294.9	3,473.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	152,972.5	146,140.0	6,832.5
Otros Ingresos y Beneficios	305.7	464.7	-159.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	171,046.2	160,899.6	10,146.6
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	82,790.4	68,715.1	14,075.3
Servicios Personales	52,842.0	46,477.5	6,364.5
Materiales y Suministros	7,736.5	6,039.8	1,696.7
Servicios Generales	22,211.8	16,197.8	6,014.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,046.6	23,532.0	-7,485.4
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	7.5	-7.5
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,385.0	7,712.8	-4,327.8
Inversión Pública	46,551.6	24,595.7	21,955.9
Bienes Muebles e Intangibles	116.7	1,157.4	-1,040.7
Total de Gastos y Otras Pérdidas	148,890.2	125,720.5	23,169.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	22,156.0	35,179.1	-13,023.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al Análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y del Estado de Actividades Comparativo del ayuntamiento de Nextlalpan, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	109,331.4	20,954.6	88,376.8	171,046.2	148,890.2	22,156.0
Diciembre	109,331.4	20,954.6	88,376.8	171,046.2	148,890.2	22,156.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	92,837.2	92,837.2	0.0
Pasivo	20,351.9	20,351.9	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	4,052.7	4,052.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-13.3
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-1.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables de proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 13.3 miles de pesos y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 1.9 miles de pesos con saldo contrario a su naturaleza.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	109,331.4	109,331.4	0.0
	Pasivo	20,954.6	20,954.6	0.0
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	4,052.7	4,052.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017	
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		313.5	313.5
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		60.7	60.7
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		1.7	1.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables, deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 313.5 miles de pesos, proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 60,7 miles de pesos y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1.7 miles de pesos, presentan saldo con antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
109,331.4	20,954.6	88,376.8	109,331.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	22,156.0
Estado de Actividades Comparativo	22,156.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Ayuntamiento de Nextlalpan							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
35,179.1	33,253.5	68,432.6	62,168.2		-6,264.4	0.0	-6,264.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 6,264.4 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Ayuntamiento de Nextlalpan	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	88,376.8
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	88,376.8
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Ayuntamiento de Nextlalpan	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	109,331.4
Estado Analítico del Activo	109,331.4
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Ayuntamiento de Nextlalpan		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	10,146.5	3,951.2
Impuestos	720.6	-16,165.2
Contribuciones de Mejoras	583.1	-105.8
Derechos	2,240.6	2,140.3
Productos de Tipo Corriente	4.2	0.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-75.5	151.3
Participaciones y Aportaciones	2,217.4	18,377.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,615.0	-620.0
Otros Orígenes de Operación	-159.0	173.1
Aplicación	23,169.7	11,580.8
Servicios Personales	6,364.6	-4,082.2
Materiales y Suministros	1,696.7	-2,604.1
Servicios Generales	6,014.0	-8,852.4
Subsidios y Subvenciones	-1,027.7	-1,677.8
Ayudas Sociales	-6,457.6	3,192.7
Otras Aplicaciones de Operación	16,579.8	25,604.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-13,023.1	-7,629.6
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	4,544.8	38,570.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	30,624.9
Otros Orígenes de Inversión	4,544.8	7,945.7
Aplicación	54,067.4	3,040.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	51,694.2	0.0
Bienes Muebles	2,373.2	2,686.0
Otras Aplicaciones de Inversión	0.0	354.6
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-49,522.6	35,530.0
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	30,150.6	3,223.5
Otros Orígenes de Financiamiento	30,150.6	3,223.5
Aplicación	633.3	3,072.1
Otras Aplicaciones de Financiamiento	633.3	3,072.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	29,517.3	151.4
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-33,028.4	28,051.8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	36,020.0	7,968.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,991.6	36,020.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Nextlalpan		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	34,188.2	0.0
Efectivo y Equivalentes	33,028.4	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	805.2	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	354.6	0.0
Activo no Circulante	3,385.0	54,067.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	51,694.2
Bienes Muebles	0.0	2,373.2
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	3,385.0	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	1,236.0	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,236.0	0.0
Pasivo no Circulante	0.0	633.3
Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	633.3
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	28,914.6	13,023.1
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	13,023.1
Resultados de Ejercicios Anteriores	28,914.6	0.0
Total	67,723.9	67,723.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Ayuntamiento de Nextlalpan				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			14,189.1	13,555.8
Instituciones de Crédito:			14,189.1	13,555.8
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			14,189.1	13,555.8
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Banorte			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			6,162.7	7,398.8
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			59.5	68.5
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			5,231.1	5,897.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			872.2	1,087.7
Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo			0.0	344.8
Total Deuda y Otros Pasivos			20,351.9	20,954.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Ayuntamiento de Nextlalpan Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos)			
Estado Financiero	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A)	Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B)	Total (A+B)
Estado de Situación Financiero Comparativo	59,554.7	0.0	59,554.7
Informe Anual de Construcciones en Proceso	52,700.6	0.0	52,700.6
Diferencia:	6,854.1	0.0	6,854.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 6,854.1 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

Ayuntamiento de Nextlalpan Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.

Ayuntamiento de Nextlalpan Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100%	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN



Ayuntamiento de Nextlalpan		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

Ayuntamiento de Nextlalpan		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras de ejercicios anteriores.

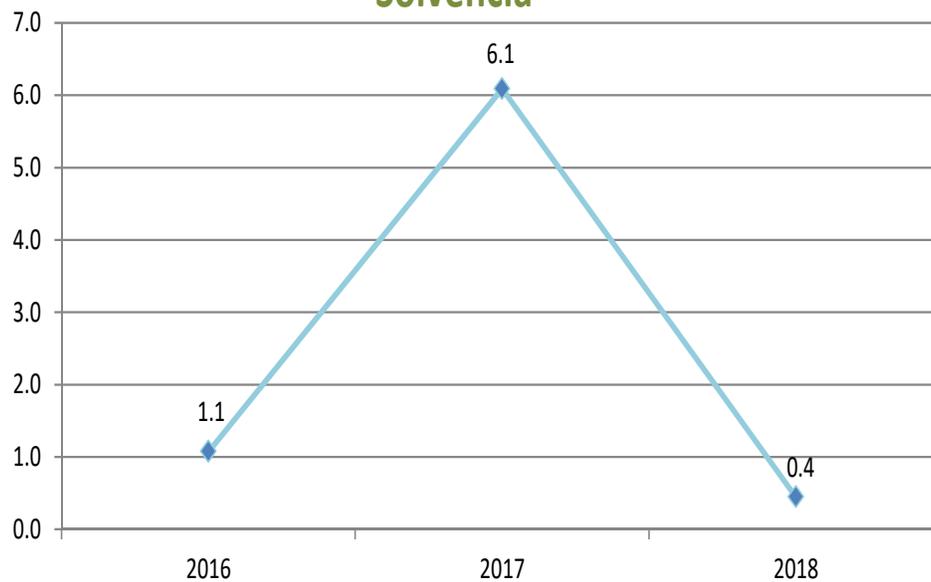
En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que no corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y revela obras del dominio público y capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.

RAZÓN DE SOLVENCIA

Fórmula	2016	2017	2018
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	1.1	6.1	0.4

Ayuntamiento de Nextlalpan

Solvencia



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 0.4 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la baja.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Ayuntamiento de Nextlalpan		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	No	La Información difiere de la presentada en la Información Presupuestaria

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)					
Indicador: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}}$	X 100	$\frac{13,555.8}{74,589.3}$	18.2%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)					
Indicador: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}}$	X 100	$\frac{1,968.1}{74,589.3}$	2.6%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos)					
Indicador: Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales			Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}}$	X 100	$\frac{3,263.9}{205,375.7}$	1.6%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Nextlalpan registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Ayuntamiento de Nextlalpan							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
45,886.0	47,861.5	1,975.5	4.3%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Ayuntamiento de Nextlalpan				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
205,375.7	3,103.2	1.5%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Nextlalpan							
Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera							
(Miles de pesos)							
Ingresos Totales Estimados (A)	Total de Financiamiento Neto (B)	Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B)	Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D)	Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D)	Total de Financiamiento Corto Plazo (F)	Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C)	Monto Exedente H=(F-E)
197,826.7	13,555.8	184,270.9	6%	11,056.3	0.0	0.0%	-11,056.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Nextlalpan		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Estado Financiero	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Actividades Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que difiere de la información presentada por el DIF.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nextlalpan				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Participaciones				
Fondo General de Participaciones	39,412.6	39,412.6	0.0	
Fondo de Fomentos Municipal	5,148.5	5,148.5	0.0	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,423.2	2,423.2	0.0	
Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	601.3	601.3	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,512.3	1,512.3	0.0	
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	306.6	306.6	0.0	
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	2,373.9	2,367.0	6.9	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	1,331.0	1,028.1	302.9	Difiere con lo publicado en Gaceta
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	66.2	57.0	9.2	Difiere con lo publicado en Gaceta
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	141.5	119.2	22.3	Difiere con lo publicado en Gaceta
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	10.6	0.0	10.6	No presentan oficios de asignación
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	9,015.1	9,314.8	-299.7	Difiere con lo publicado en Gaceta
El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados	3,473.9	3,473.9	0.0	
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	0.0	17.5	-17.5	Difiere con lo publicado en Gaceta
Total Participaciones	65,816.7	65,782.0	34.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nextlalpan				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Aportaciones				
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	10,598.4	10,598.4	0.0	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	25,273.7	25,273.7	0.0	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	975.4	975.4	0.0	
Otros Recursos Federales	44,670.7	0.0	44,670.7	No presentan oficios de asignación
Total Aportaciones	81,518.3	36,847.6	44,670.7	
Diferencia de Aportaciones y Participaciones			44,705.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota: Otros Recursos Estatales se integra por Proyectos de Desarrollo Regional B, C, D y FISE 2018

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de Participaciones Estatales. PAD y FEFOM, no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y no presenta los oficios de asignación de Recursos Federales para la entidad municipal, por lo que existe una diferencia neta de 44,705.4 miles de pesos.

INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)					
Recursos Federales	Ingreso Recaudado				
	Estado Analítico de Ingresos	Interés generado	Total	Sistema de Recursos Federales Transferidos	Diferencia
FISMDF	10,598.4	4.4	10,587.9	0.0	10,587.9
FORTAMUNDF	25,273.7	1.4	25,275.1	25,273.7	1.4
FASP	975.4	0.0	975.4	0.0	975.4
PDR	18,336.1	1.0	18,337.1	0.0	18,337.1
PDR B	18,058.9	0.3	18,059.2	0.0	18,059.2
PDR C	3,164.8	0.0	3,164.8	0.0	3,164.8
PDR D	3,956.0	0.1	3,956.1	0.0	3,956.1
Otros Recursos Federales	1,154.9	0.0	1,154.9	0.0	1,154.9
Total Ingresos Recaudados	81,518.3	7.2	81,510.6	25,273.7	56,236.8
Diferencia de Ingresos Recaudados					56,236.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Recursos Federales	Egreso Pagado	Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado)	Diferencia
FISMDF	10,587.9	0.0	10,587.9
FORTAMUNDF	25,275.1	25,273.7	1.4
FASP	975.4	0.0	975.4
PDR	18,328.9	0.0	18,328.9
PDR B	18,044.5	0.0	18,044.5
PDR C	3,159.4	0.0	3,159.4
PDR D	3,951.8	0.0	3,951.8
Otros Recursos Federales	0.0	0.0	0.0
Total Egresos Recaudados	80,323.1	25,273.7	55,049.3
Diferencia de Egresos Recaudados			55,049.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISM, FASP PDR y Otros Recursos Federales, a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Así mismo se identificó que de los recursos FORTAMUN no coincide con lo presentado en el Estado Analítico de Ingresos y el Formato de Origen y Aplicación de los Recursos Federales y Estatales acumulado en el Ingreso recaudado una diferencia de 56,251.7 miles de pesos y el Egreso pagado una diferencia de 55,064.2 miles de pesos.

SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nextlalpan										
(Miles de pesos)										
Recursos	Ingreso Recaudado			Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales	Reintegros durante el ejercicio	Saldo por reintegrar	Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera)		Total Bancos e Inversiones /Caja	Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Intereses Generados	Total Recaudado				Bancos	Inversiones /Cheques en caja		
Federales										
FISMDF	10,598.4	4.4	10,602.8	10,587.9	0.0	14.9	0.0	24.1	24.1	-9.2
FORTAMUNDF	25,273.7	1.4	25,275.1	25,275.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FASP	975.4	0.0	975.4	975.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PDR	18,336.1	1.0	18,337.1	18,328.9	0.0	8.2	0.0	0.0	0.0	8.2
PDR B	18,058.9	0.3	18,059.2	18,044.5	0.0	14.7	1,296.7	0.0	1,296.7	-1,282.0
PDR C	3,164.8	0.0	3,164.8	3,159.4	0.0	5.4	0.0	0.0	0.0	5.4
PDR D	3,956.0	0.1	3,956.1	3,951.8	0.0	4.3	0.0	89.5	89.5	-85.2
Otros Recursos Federales	1,154.9	0.0	1,154.9	0.0	0.0	1,154.9	0.0	20.3	20.3	1,134.6
Total Recursos Federales	81,518.3	8.1	81,526.4	80,323.1	0.0	1,203.4	1,296.7	133.8	1,430.5	-227.1
Estatales										
FEFOM	9,015.1	0.0	9,314.8	9,012.9	0.0	301.9	0.0	2.2	2.2	299.7
PAD	10.6	0.0	10.6	0.0	0.0	10.6	0.0	0.0	0.0	10.6
Total Recursos Estatales	9,025.7	0.0	9,325.4	9,012.9	0.0	312.5	0.0	2.2	2.2	310.3
Diferencia neta de Saldos en Bancos										83.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y cheques de caja de las aportaciones FISMDF, PDR, Otros Recursos Federales, así como los recursos estatales FEFOM y PAD, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta 83.2 miles de pesos.

SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

Ayuntamiento de Nextlalpan			
(Miles de pesos)			
Recursos Federales y Estatales de 2018	Ingreso Recaudado		Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales	
Federales			
FISMDF	10,598.4	10,598.4	0.0
FORTAMUNDF	25,273.7	25,273.7	0.0
FASP	975.4	975.4	0.0
PDR	18,336.1	18,336.1	0.0
PDR B	18,058.9	18,058.9	0.0
PDR C	3,164.8	3,164.8	0.0
PDR D	3,956.0	3,956.0	0.0
Otros Recursos Federales	1,154.9	0.0	1,154.9
Total Recursos Federales	81,518.3	80,363.4	1,154.9
Estatales			
FEFOM	9,015.1	9,314.8	-299.7
PAD	10.6	0.0	10.6
Total Recursos Estatales	39,025.7	39,314.8	-289.2
Diferencia neta de Ingreso Recaudado			865.8

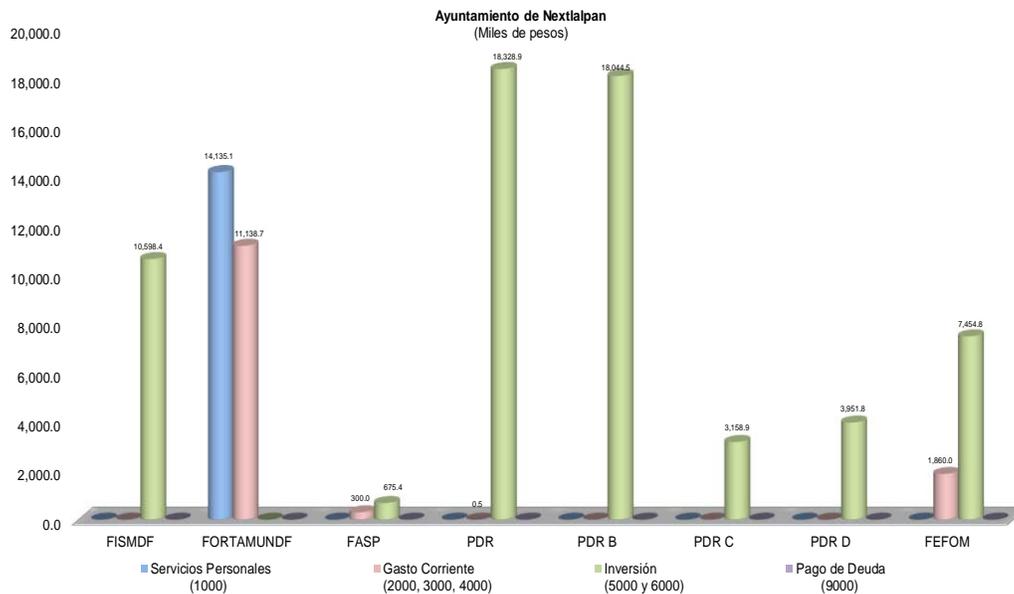
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por diferencia neta de 865.8 miles de pesos de Otros recursos Federales, FEFOM y PAD.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)								
Egreso Pagado								
Capítulo	FISMDF	FORTAMUNDF	FASP	PDR	PDR B	PDR C	PDR D	FEFOM
Servicios Personales	0.0	14,135.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Materiales y Suministros	0.0	3,196.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	628.8
Servicios Generales	0.0	7,942.7	300.0	0.5	0.0	0.0	0.0	1,231.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	675.4	0.0	0.0	0.0	0.0	1,257.5
Inversión Pública	10,598.4	0.0	0.0	18,328.9	18,044.5	3,158.9	3,951.8	6,197.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	10,598.4	25,273.7	975.4	18,329.4	18,044.5	3,158.9	3,951.8	9,314.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.

PDR: Programa de Desarrollo Regional

Los recursos aplicados en inversión representan el 69.4 por ciento y en servicios personales el 15.8 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.

REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Nextlalpan							
(miles de pesos)							
Recurso	Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera	Saldo del Estado de Cuenta Bancario	Movimientos en Conciliación	Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar	Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018	Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019	Saldo Pendiente por Reintegrar
Federal							
FIS MDF	24.1	0.0	0.0	0.0	24.1	24.1	0.0
FORTAMUNDF	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FASP	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PDR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PDR B	0.0	1,296.7	0.0	0.0	1,296.7	1,282.0	14.7
PDR C	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PDR D	89.5	0.0	0.0	0.0	89.5	68.1	21.3
Otros Recursos Federales	20.3	0.0	0.0	0.0	20.3	20.3	0.0
Total Recursos Federales	154.1	1,296.7	0.0	0.0	1,450.8	1,394.5	56.3
Estatad							
FEFOM	2.2	0.0	0.0	0.0	2.2	3.1	-0.9
PAD	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Recursos Estatales	2.2	0.0	0.0	0.0	2.2	3.1	-0.9
Diferencia neta de Ingresos Federales y Estatales							55.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a Otros Recursos Federales, se identificó que no se reintegró un importe de 14.7 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua por lo cual éste será el responsable de enterar el fideicomiso FIPASAHM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA

Ayuntamiento de Nextlalpan					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CONAGUA					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CONAGUA	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CONAGUA	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	0.0	0.0	42.8	0.0	-42.8
Febrero	0.0	22.5	63.9	-22.5	-63.9
Marzo	0.0	0.0	42.8	0.0	-42.8
Abril	0.0	0.0	41.4	0.0	-41.4
Mayo	0.0	22.5	65.3	-22.5	-65.3
Junio	0.0	0.0	44.0	0.0	-44.0
Julio	0.0	0.0	39.7	0.0	-39.7
Agosto	0.0	24.9	68.8	-24.9	-68.8
Septiembre	0.0	0.0	42.6	0.0	-42.6
Octubre	0.0	0.0	44.0	0.0	-44.0
Noviembre	0.0	25.1	67.7	-25.1	-67.7
Diciembre	0.0	0.0	44.0	0.0	-44.0
Totales	0.0	95.0	607.0	-95.0	-607.0
Diferencia Neta de Retenciones CONAGUA					-702.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CAEM

Ayuntamiento de Nextlalpan					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CAEM					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CAEM	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CAEM	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	0.0	45.7	45.7	-45.7	-45.7
Febrero	197.2	44.8	44.8	152.4	152.4
Marzo	87.3	44.5	44.5	42.8	42.8
Abril	85.5	44.1	44.1	41.4	41.4
Mayo	125.1	59.8	59.8	65.3	65.3
Junio	72.4	28.4	28.4	44.0	44.0
Julio	121.1	81.3	81.3	39.7	39.7
Agosto	264.9	196.0	196.0	68.8	68.8
Septiembre	146.0	103.4	103.4	42.6	42.6
Octubre	85.3	41.3	41.3	44.0	44.0
Noviembre	159.3	91.6	91.6	67.7	67.7
Diciembre	143.1	99.1	99.1	44.0	44.0
Totales	1,487.1	880.1	880.1	607.0	607.0
Diferencia Neta de Retenciones CAEM					1,213.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una variación con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas CONAGUA por 702.0 miles de pesos y CAEM, por 1,213.9 miles de pesos respectivamente.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

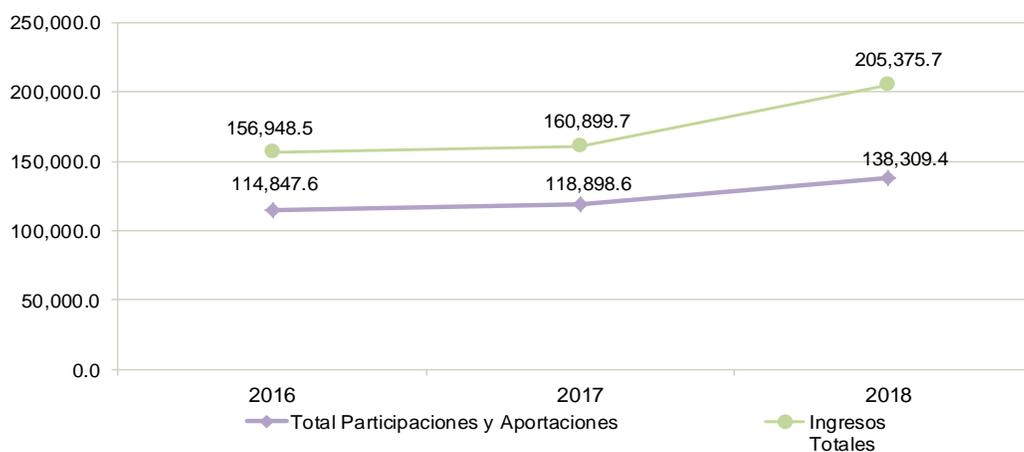
Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)					
Ejercicio	Participaciones	Aportaciones	Total Participaciones y Aportaciones	Ingresos Totales	%
2016	46,867.6	67,980.0	114,847.6	156,948.5	73.2
2017	50,638.3	68,260.3	118,898.6	160,899.7	73.9
2018	56,791.1	81,518.3	138,309.4	205,375.7	67.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Ayuntamiento de Nextlalpan
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

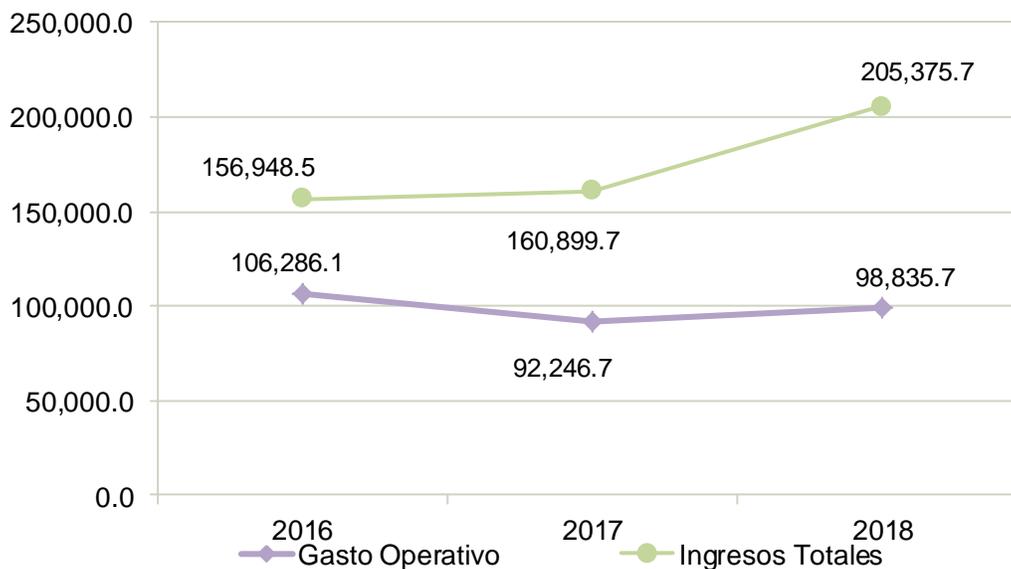
Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 67.3 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 6.6 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2016	106,286.1	156,948.5	67.7
2017	92,246.7	160,899.7	57.3
2018	98,835.7	205,375.7	48.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.

Ayuntamiento de Nextlalpan
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 48.1 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra una disminución de 9.2 puntos porcentuales.

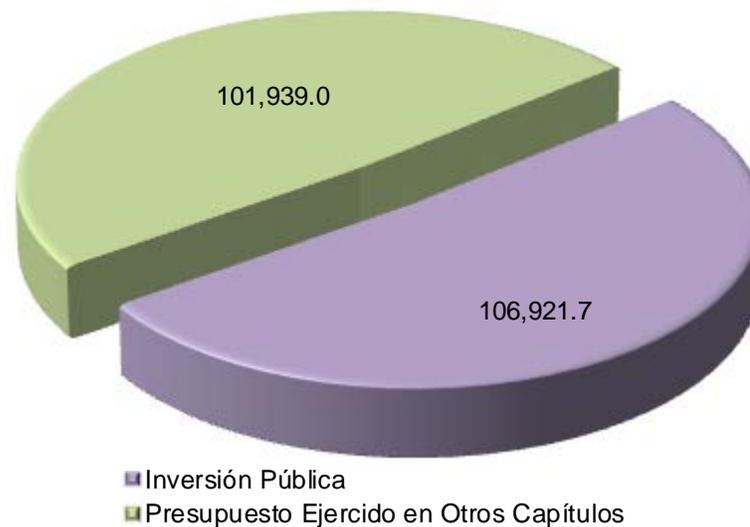
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Ejercicio	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2016	51,042.8	157,364.7	32.4
2017	36,329.6	136,221.2	26.7
2018	106,921.7	208,860.7	51.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Nextlalpan
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

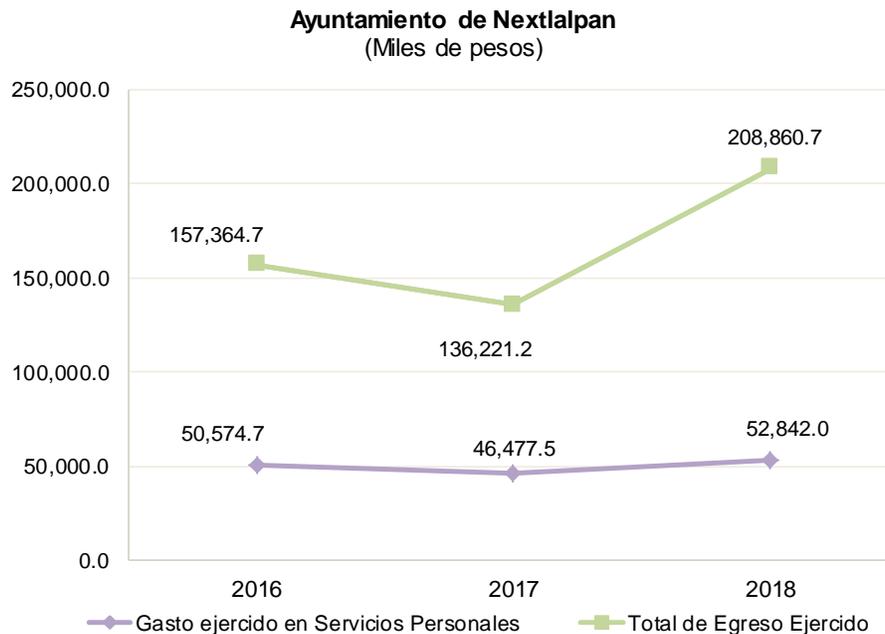
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Nextlalpan se identificó que el 51.2 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra un incremento de 24.5 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto ejercido en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2016	50,574.7	157,364.7	32.1
2017	46,477.5	136,221.2	34.1
2018	52,842.0	208,860.7	25.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 25.3 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 8.8 puntos porcentuales

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 2.0 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

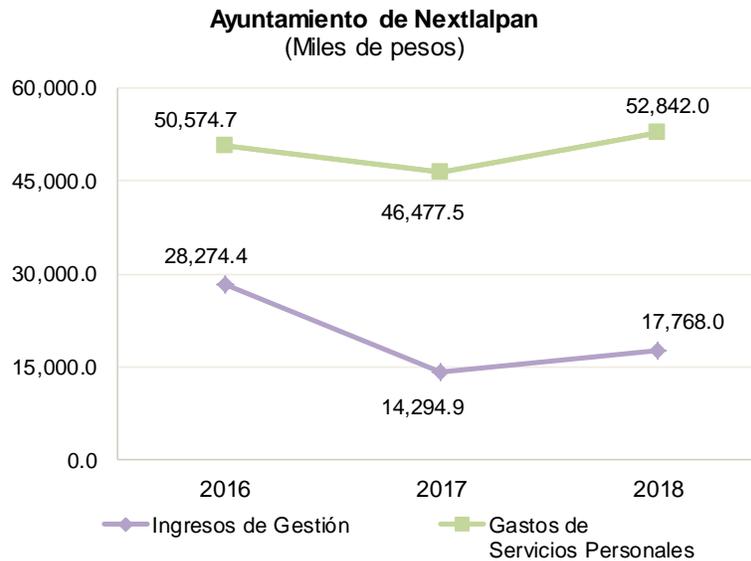
AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Gastos de Servicios Personales	%
2016	28,274.4	50,574.7	55.9
2017	14,294.9	46,477.5	30.8
2018	17,768.0	52,842.0	33.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

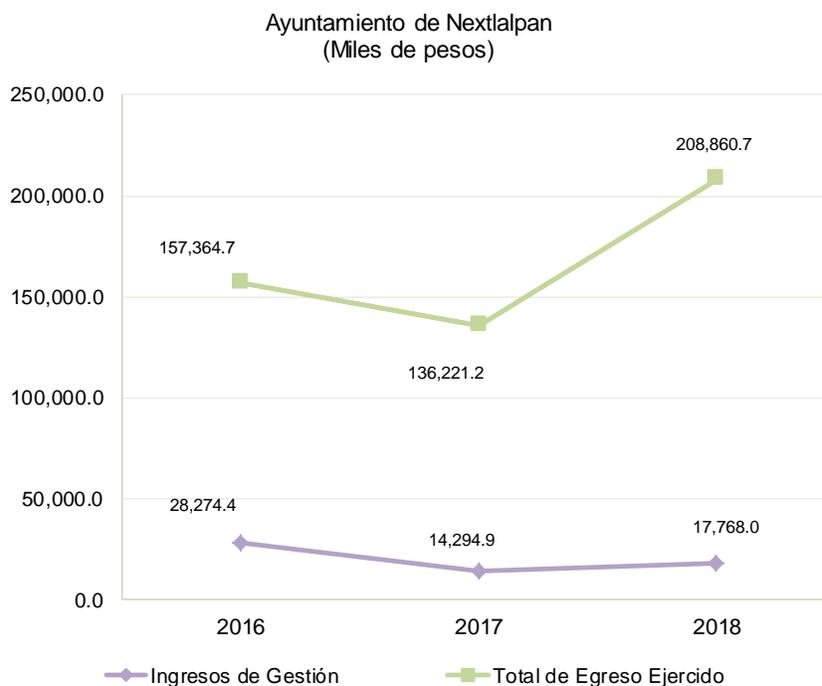
Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 33.6 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 2.9 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Nextlalpan			
(Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2016	28,274.4	157,364.7	18.0
2017	14,294.9	136,221.2	10.5
2018	17,768.0	208,860.7	8.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 8.5 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 2.0 puntos porcentuales.



DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de Pesos)		
Concepto	Institución Financiera	
	Corto Plazo	Largo Plazo
		BANOBRAS
Monto Contratado		20,000.0
Fecha de Inicio		01/07/2014
Plazo		180 MESES
Tasa de Interés		TIE 28 + margen Aplicable
Fuente o Garantía de Pago		FEFOM
Saldo al 31 de Diciembre de 2017		14,189.1
Disposiciones del ejercicio 2018		0.0
Pago de Intereses del ejercicio 2018		1,334.8
Amortizaciones al Capital del ejercicio 2018		633.3
Saldo al 31 de Diciembre de 2018		13,555.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2014 con BANOBRAS por 20,000.0 miles de pesos, del cual se ha amortizado al capital un importe de 633.3 miles de pesos y se pagaron intereses por 1,334.8 miles de pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, quedando un saldo por amortizar de 13,555.8 miles de pesos.

Una vez realizado el análisis al saldo del financiamiento que presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018 se detecta que no corresponde con el saldo que presenta el Registro Público Único por un importe de 118.8 miles de pesos.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Ayuntamiento de Nextlalpan			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	0.0	0.0	0.0
CFE	0.0	N1	
CONAGUA	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	-1.2	0.0	-1.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con ISSEMYM por 1.2 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre	2117	6,735.0	6,718.1	17.0	6,857.0	6,908.0	-51.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 51.0 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre	2117	3,412.0	181.4	3,230.6	3,235.8	-5.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó un excedente de pago al SAT por un Importe de 5.1 miles de pesos.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Ayuntamiento de Nextlalpan													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	303.0	401.0	482.0	339.0	427.0	267.0	357.0	373.0	372.0	443.0	443.0	480.0	390.6

Ayuntamiento de Nextlalpan	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	20,275.6
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	12,972.9
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,360.6
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	6,761.2
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	1,114.7
Total	46,485.0
Promedio mensual	3,873.7

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	20 de junio de 2019
Fecha de presentación del Dictamen	17 de Agosto de 2019

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

Ayuntamiento de Nextlalpan (Pesos)						
Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores		Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018		Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente	Total con Estimulo	Diferencia
Cargo del Servidor Público	Total Percepción Bruta	Rango Salarial	%	Porcentaje 0.0%		
Presidente Municipal	36,031.3	64,740.0	100%	0.0	64,740.0	-28,708.7
Sindico 1	39,303.1	55,029.0	85%	0.0	55,029.0	-15,725.9
Regidor 1	34,324.8	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-14,230.2
Regidor 2	34,324.8	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-14,230.2
Regidor 3	34,324.8	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-14,230.2
Regidor 4	34,324.8	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-14,230.2
Regidor 5	34,324.8	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-14,230.2
Regidor 6	34,324.8	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-14,230.2
Regidor 7	34,324.8	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-14,230.2
Regidor 8	34,324.8	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-14,230.2
Regidor 9	34,324.8	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-14,230.2
Regidor 10	34,324.8	48,555.0	75%	0.0	48,555.0	-14,230.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que no rebasó los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)					
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado)	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte			Diferencia	% Asignado
	Decreto de Creación		Estado Analítico de Ingresos		
	Porcentaje	Subsidio Determinado	Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado)		
197,826.7	2%	3,956.5	1,444.4	2,512.2	0.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 155 de fecha 04 de Abril de 2008.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Ayuntamiento de Nextlalpan 01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
b) Egresos	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo y de Memoria.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Nextlalpan			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	205,375.7	205,375.7	0.0
Ingresos Contables	171,046.2	171,046.2	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Nextlalpan			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	208,860.7	208,860.7	0.0
Gasto Contable	145,504.0	148,890.2	-3,386.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

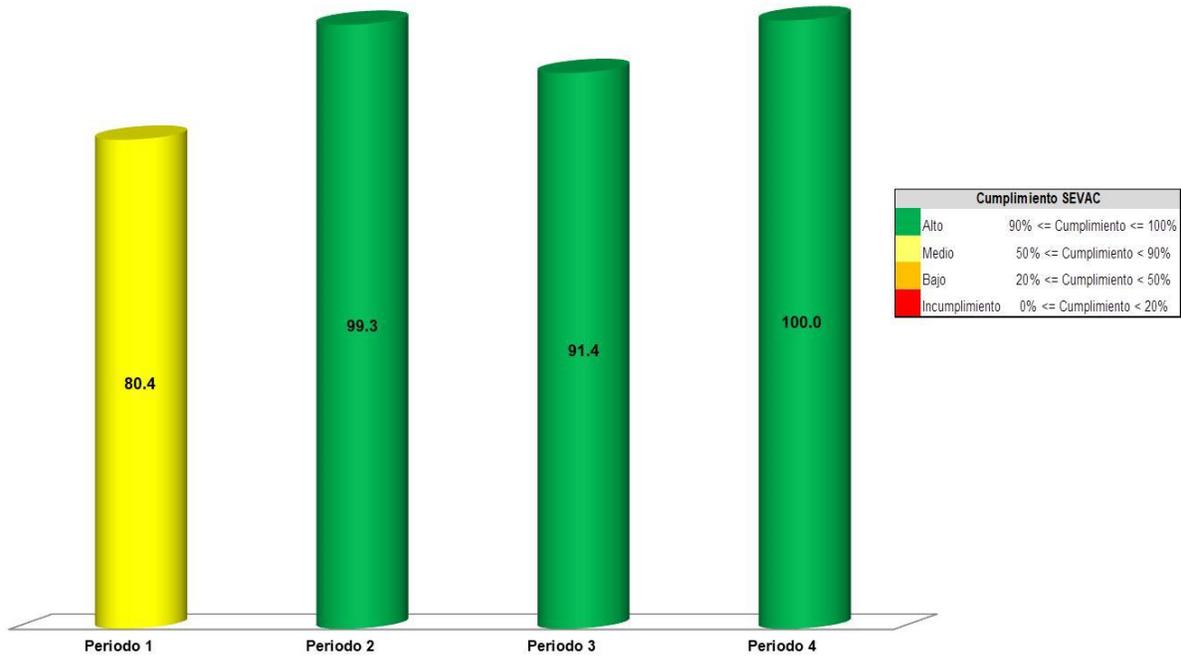
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Nextlalpan



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 92.8 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Ayuntamiento de Nextlalpan				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Concepto	Ingreso recaudado Ejercicio		Variación	
	2017	2018	Miles de pesos	%
Impuesto Predial	6,225.7	4,997.2	-1,228.5	
Accesorios de Impuestos	1,022.2	551.6	-470.6	
Total	7,247.8	5,548.8	-1,699.0	-23.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento no celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así mismo, se identifica una disminución en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 1,699.0 miles de pesos que representa un 23.4 por ciento.



PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Ayuntamiento de Nextlalpan										
(Miles de pesos)										
FEFOM 2018 Según Acuerdo en el que se da a conocer el monto distribuido (A)	Penalización (B)	Total Liberado (A-B)	Aplicación de la Penalización							Total Penalización
			Pago de ISR	CAEM	ISSEMYM	CFE	GEM	Amortización de Crédito		
9,314.8	931.5	8,383.3	0.0	0.0	0.0	931.5	0.0	0.0	931.5	

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que la penalización del ayuntamiento de Nextlalpan que se adhirió al Programa Especial FEFOM se destinó para el pago a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por un importe de 931.5 miles de pesos.

El porcentaje de penalización al ayuntamiento fue de 10.0 por ciento.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nextlalpan	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados.
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 205,375.7 miles de pesos de los cuales el 91.2 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 44,476.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 208,860.7 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 104,431.9 miles de pesos, de los cuales el 91.3 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 8.7 por ciento de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 72,639.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo 12,807 metas no se ejecutaron.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso Ejercido Finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 58.7 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función de 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad realizó modificaciones con autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.
Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.	La entidad realizó bajas de Bienes Muebles en la cuenta de mobiliario y equipo de administración sin que se haya remitido al OSFEM el procedimiento de baja correspondiente.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nextlalpan			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Subsidios para gastos de operación registrados en los analíticos de ingresos y egresos e integrados.	1	0	0.0
Presentación de diferente información u omisión de la misma por parte del Ayuntamiento, DIF, ODAS, IMCUFIDE en su Cuenta Pública.	2	0	0.0
Las partidas específicas cuentan con presupuesto aprobado y sin sobre ejercicio de recurso en el egreso.	14	14	100.0
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	2	100.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto	46	29	63.0
Bienes Muebles e Inmuebles			
Registros contables de los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Registros administrativos de los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo.	2	2	100.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	20	80.0
Resultado	Suficiente		793.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 600	Crítico
601 - 900	Suficiente
901-1,200	Adecuado

PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	208,860.7	205,375.7	208,860.7	208,860.7
Diciembre	208,860.7	205,375.7	208,860.7	208,860.7
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
208,860.7	208,860.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.

**SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados			Diferencia Presupuestal
Subsidios para gastos de operación ejercidos por el ayuntamiento (Presupuestal)	DIF	ODAS	IMCUFIDE	
9,799.8	8,351.9	0.0	1,444.4	3.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 3.5 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.



REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación			
Documento	DIF	ODAS	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	0.0	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	8,351.9	0.0	1,444.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para sus gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)	
Documento	Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	0.0
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	9,799.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Documento	Ingreso Recaudado			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	205,375.7	477.2	16,094.9	113.9
Estado Analítico de Ingresos	205,375.7	477.2	16,090.4	113.9
Diferencia	0.0	0.0	4.5	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del ODAS por 4.5 miles de pesos.

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Documento	Egreso Ejercido			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS	IMCUFIDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado del	199,060.9	9,384.5	12,155.0	1,560.0
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del	208,860.7	9,384.5	0.0	1,560.0
Diferencia	-9,799.8	0.0	12,155.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Análisis del egreso ejercido del Ayuntamiento respecto a los subsidios para gastos de operación (Miles de pesos)	
Documento	Importe
Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	9,799.8
Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento	9,799.8
Diferencia	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que difiere con lo registrado en el egreso ejercido del ODAS por 12,155.0 miles de pesos; cabe señalar que la diferencia reflejada en el egreso ejercido del ayuntamiento, corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.



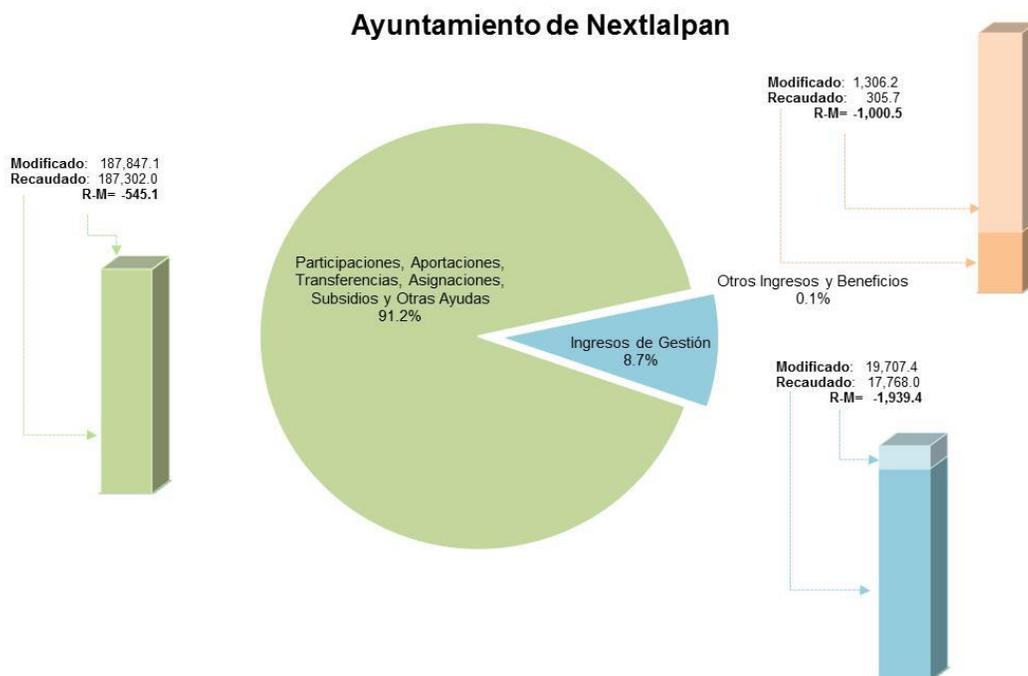
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)						
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018		
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado		
				Absoluta	%	
Ingresos de Gestión	18,324.5	19,707.4	17,768.0	-1,939.4 ↓	-9.8	
Impuestos	8,296.1	10,568.1	9,433.1	-1,134.9 ↓	-10.7	
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0	
Contribuciones de Mejoras	47.8	975.6	975.6	0.0 →	0.0	
Derechos	4,969.1	7,383.3	7,182.2	-201.1 ↓	-2.7	
Productos de Tipo Corriente	1.3	4.2	4.2	0.0 →	0.0	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	5,010.1	776.3	172.9	-603.4 ↓	-77.7	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0	
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	178,157.2	187,847.1	187,302.0	-545.1 ↓	-0.3	
Ingresos Federales	167,225.1	171,095.7	170,969.6	-126.2 ↓	-0.1	
Ingresos Estatales	10,932.1	11,113.9	10,694.9	-418.9 ↓	-3.8	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	5,637.5	5,637.5	0.0 →	0.0	
Otros Ingresos y Beneficios	1,345.0	1,306.2	305.7	-1,000.5 ↓	-76.6	
Ingresos Financieros	18.2	34.0	30.2	-3.8 ↓	-11.1	
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,326.9	1,272.2	275.4	-996.8 ↓	-78.3	
Total	197,826.7	208,860.7	205,375.7	-3,485.0 ↓	-1.7	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 205,375.7 miles de pesos de los cuales el 91.2 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y FORTAMUNDF; en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue impuestos.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4117172	Recargos	888.0	551.6	-336.4	62.1
4117173	Gastos de ejecución	0.4	0.0	-0.4	0.0
4119191	Sobre anuncios publicitarios	11.7	7.0	-4.7	59.6
4119192	Sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos	2.4	0.0	-2.4	0.0
41434326	Por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público	251.7	170.1	-81.6	67.6
4169692	Herencias, legados, cesiones y donaciones	603.4	0.0	-603.4	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1,028.8 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	14,295.0	17,768.0	3,473.1 ↑	24.3
Impuestos	8,712.5	9,433.1	720.6 ↑	8.3
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	392.5	975.6	583.1 ↑	148.5
Derechos	4,941.6	7,182.2	2,240.6 ↑	45.3
Productos de Tipo Corriente	0.0	4.2	4.2 ↑	100.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	248.3	172.9	-75.4 ↓	-30.4
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	146,140.0	187,302.0	41,162.0 ↑	28.2
Ingresos Federales	116,808.8	170,969.6	54,160.8 ↑	46.4
Ingresos Estatales	28,308.8	10,694.9	-17,613.9 ↓	-62.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,022.4	5,637.5	4,615.1 ↑	451.4
Otros Ingresos y Beneficios	464.7	305.7	-159.0 ↓	-34.2
Ingresos Financieros	27.5	30.2	2.7 ↑	9.9
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	437.2	275.4	-161.8 ↓	-37.0
Total	160,899.7	205,375.7	44,476.0 ↑	27.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 44,476.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)									
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018		
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado		
							Absoluta	%	
Servicios Personales	52,738.7	52,842.0	0.0	9.1	52,833.0	52,842.0	0.0	↔	0.0
Materiales y Suministros	10,051.2	7,736.5	0.0	52.9	7,683.6	7,736.5	0.0	↔	0.0
Servicios Generales	17,591.5	22,210.6	0.0	82.0	22,128.6	22,210.6	0.0	↔	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,373.7	16,046.6	0.0	499.9	15,546.7	16,046.6	0.0	↔	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,283.7	2,489.9	0.0	800.0	1,689.9	2,489.9	0.0	↔	0.0
Inversión Pública	96,336.0	104,431.9	0.0	3,383.5	101,048.4	104,431.9	0.0	↔	0.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	↔	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	↔	0.0
Deuda Pública	4,451.9	3,103.2	0.0	0.0	3,103.2	3,103.2	0.0	↔	0.0
Total	197,826.7	208,860.7	0.0	4,827.4	204,033.3	208,860.7	0.0	↔	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

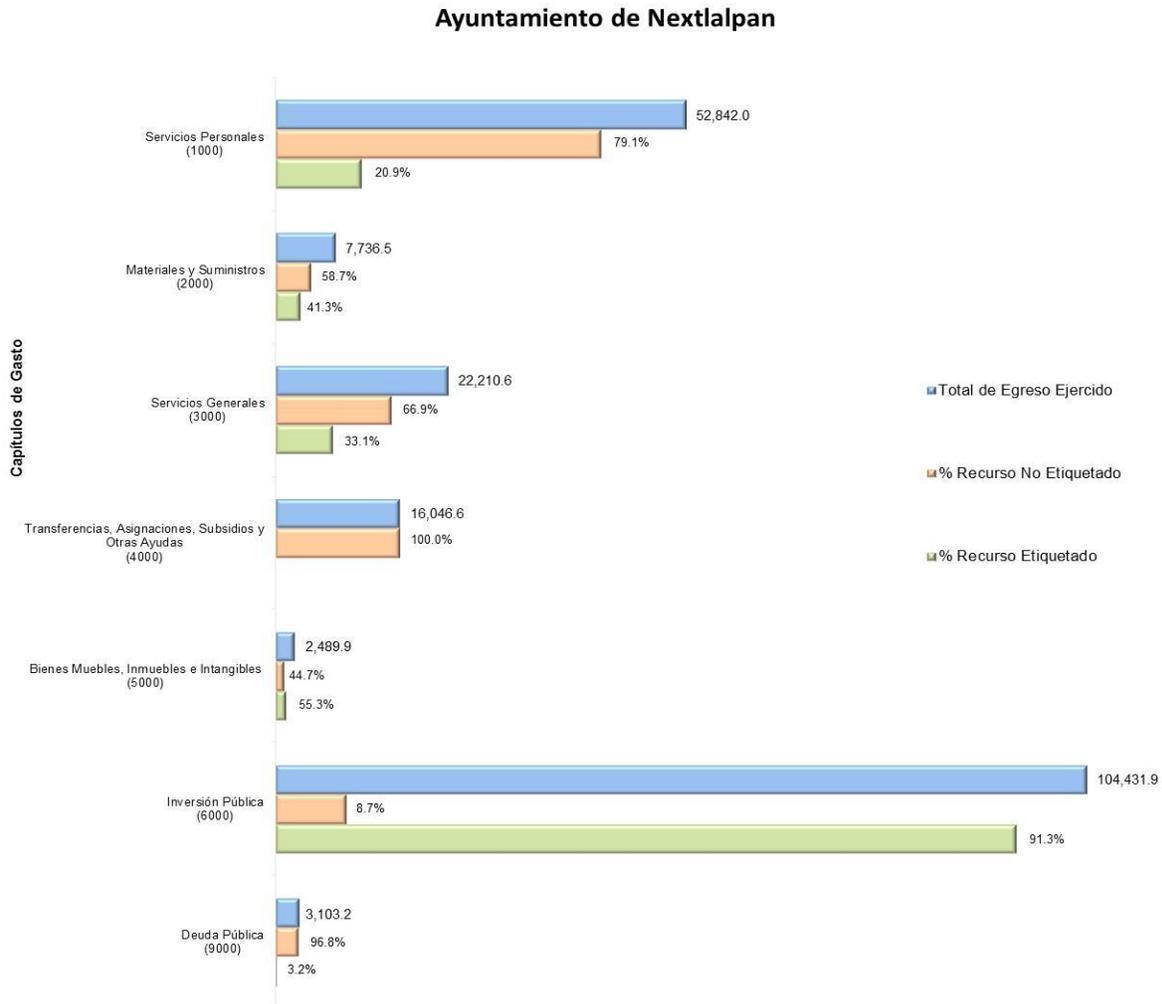
Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

↔ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 208,860.7 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 104,431.9 miles de pesos, de los cuales el 91.3 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 8.7 por ciento de recursos no etiquetados.

COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido	Ejercido	2018-2017	
	2017	2018	Absoluta	%
Servicios Personales	46,477.5	52,842.0	6,364.5 ↑	13.7
Materiales y Suministros	6,039.4	7,736.5	1,697.1 ↑	28.1
Servicios Generales	16,197.8	22,210.6	6,012.8 ↑	37.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,532.0	16,046.6	-7,485.4 ↓	-31.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,881.1	2,489.9	-1,391.2 ↓	-35.8
Inversión Pública	32,448.5	104,431.9	71,983.4 ↑	221.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	7,644.8	3,103.2	-4,541.6 ↓	-59.4
Total	136,221.2	208,860.7	72,639.5 ↑	53.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 72,639.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Concepto	Modificado	Ejercido	Diferencia
Presupuesto de Egresos	208,860.7	208,860.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
No. de Proyectos Realizados	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
28	208,860.7	208,860.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Ayuntamiento de Nextlalpan									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
205,375.7	208,860.7	-3,485.0	21,966	9,159	-12,807	12	122	11	2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones programadas que no se ejecutaron en su totalidad.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Ayuntamiento de Nextlalpan									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	3	0	3	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0
A01 Comunicación Social	7	0	7	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0
A02 Derechos Humanos	6	2	4	0	0	33.3	66.7	0.0	0.0
B00 Sindicaturas	1	0	1	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0
C00 Regidurías	23	3	17	3	0	13.0	73.9	13.0	0.0
D00 Secretaría del Ayuntamiento	19	0	18	1	0	0.0	94.7	5.3	0.0
E00 Administración	11	3	8	0	0	27.3	72.7	0.0	0.0
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	12	0	10	1	1	0.0	83.3	8.3	8.3
H00 Servicios Públicos	2	0	2	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0

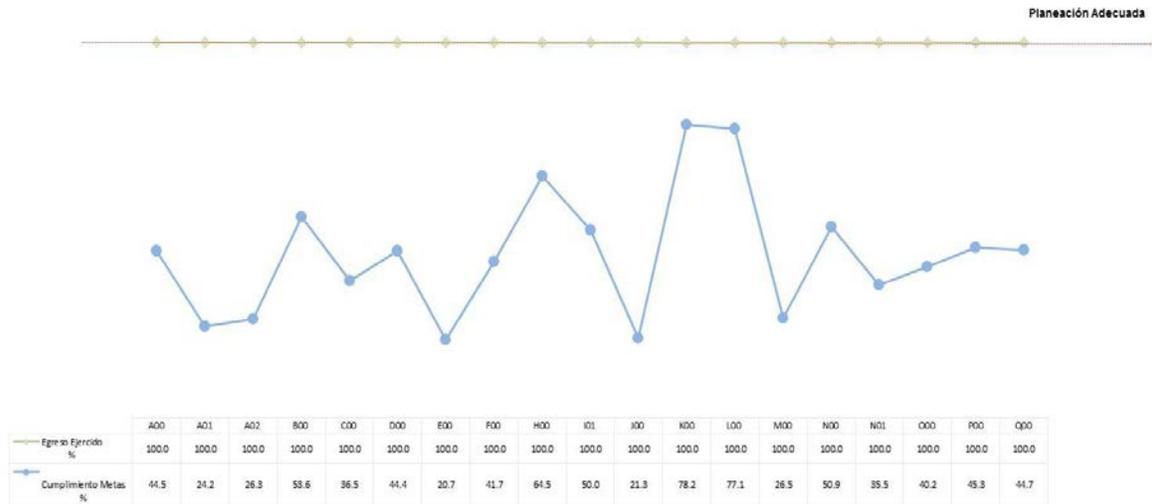
Ayuntamiento de Nextlalpan										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
I01 Desarrollo Social	1	0	1	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0	
J00 Gobierno Municipal	4	0	4	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0	
K00 Contraloría	6	0	4	1	1	0.0	66.7	16.7	16.7	
L00 Tesorería	12	0	10	2	0	0.0	83.3	16.7	0.0	
M00 Consejería Jurídica	5	1	4	0	0	20.0	80.0	0.0	0.0	
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	5	1	4	0	0	20.0	80.0	0.0	0.0	
N01 Desarrollo Agropecuario	3	0	3	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0	
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	10	1	9	0	0	10.0	90.0	0.0	0.0	
P00 Atención Ciudadana	5	0	5	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	12	1	8	3	0	8.3	66.7	25.0	0.0	
Total	147	12	122	11	2	8.2	83.0	7.5	1.4	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento; asimismo se detectaron acciones sin ejecución.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

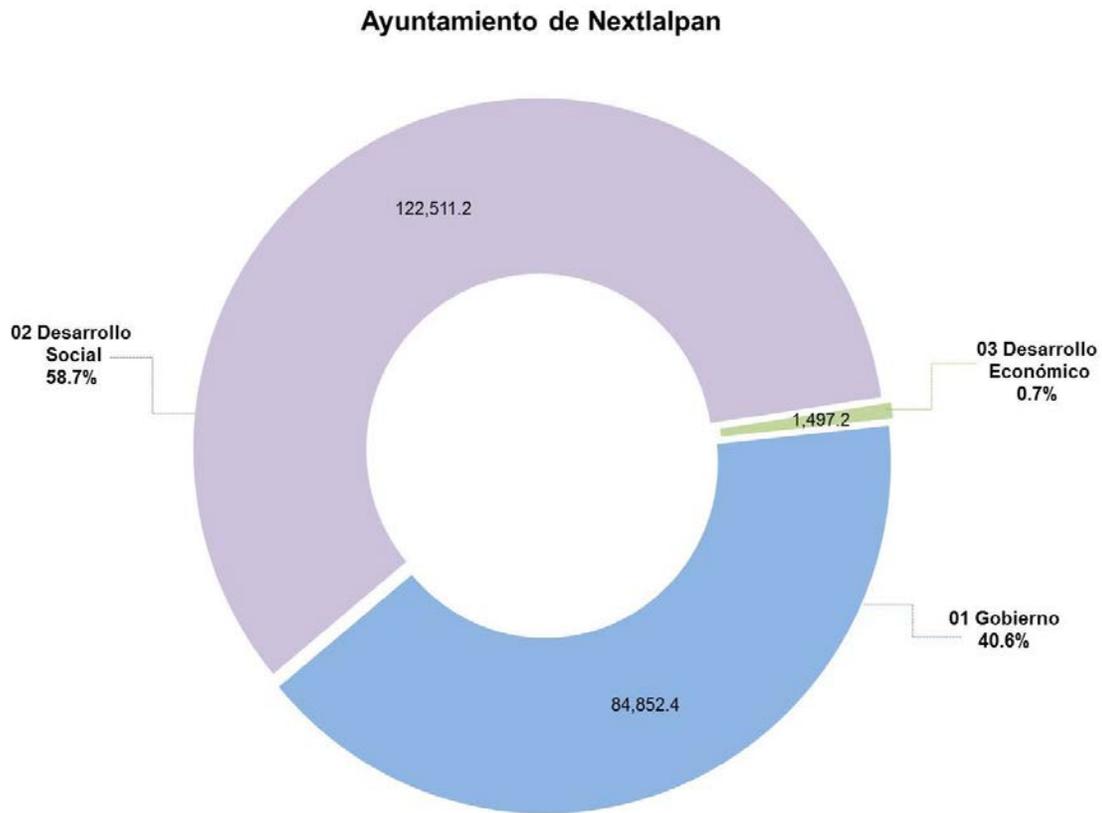
Ayuntamiento de Nextlalpan



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 100.0 por ciento con un cumplimiento de metas del 41.7 por ciento; asimismo las dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la dirección general de administración (E00) con ejecución de 20.7 por ciento de metas y el 100.0 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 58.7 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función de 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.

CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	197,826.7	208,860.7	0.0	4,827.4	204,033.3	208,860.7
Económica (por Tipo de Gasto)	197,826.7	208,860.7	0.0	4,827.4	204,033.3	208,860.7
Administrativa	197,826.7	208,860.7	0.0	4,827.4	204,033.3	208,860.7
Funcional (Finalidad y Función)	197,826.7	208,860.7	0.0	4,827.4	204,033.3	208,860.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
197,826.7	208,860.7	-11,034.0	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
197,826.7	208,860.7	-11,034.0	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que cuentan con la autorización de la Junta de Cabildo.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Nextlalpan	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
5	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
6	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
7	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
8	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
9	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
10	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
11	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
12	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
13	La entidad no presupuesta proyectos de acuerdo con su competencia.
14	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.
15	El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas.
16	El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.
17	Se identifica que el recurso FISMDF asignado y pagado en los proyectos del ejercicio 2018, no coincide con lo establecido en el Anexo I. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Catálogo del FAIS) y demás normatividad aplicable.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 17 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5673/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5674/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5786/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	16,461.9	0.0	0.0	16,461.9	16,461.9	0.0
Edificios no Habitacionales	9,291.1	0.0	0.0	9,291.1	9,291.1	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	4,946.4	785.9	698.6	5,033.7	5,033.7	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	18,587.4	2,102.9	0.0	20,690.3	20,690.3	0.0
Equipo de Defensa y Seguridad	2,137.7	0.0	0.0	2,137.7	2,137.7	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,408.8	183.1	0.0	3,591.8	3,591.8	0.0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	397.3	0.0	0.0	397.3	397.3	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre los Estados de Situación Financiera Comparativa y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

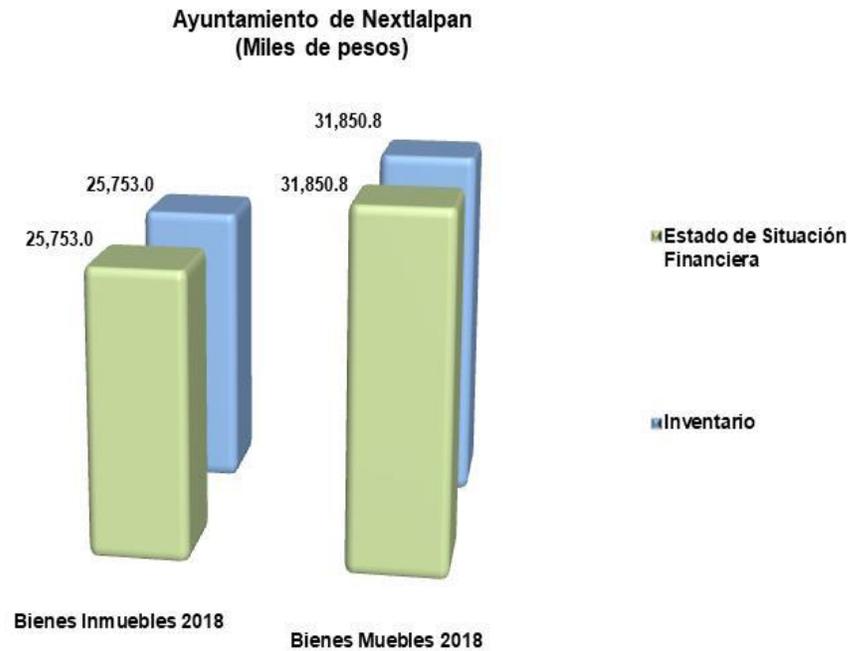
**MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	2,373.2	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	656.9	0.0	0.0	0.0
Diferencia	1,716.3	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que la información contable y administrativa coincide.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	10,496.4	10,496.4	10,496.4
Bienes Inmuebles	650.4	650.4	650.4

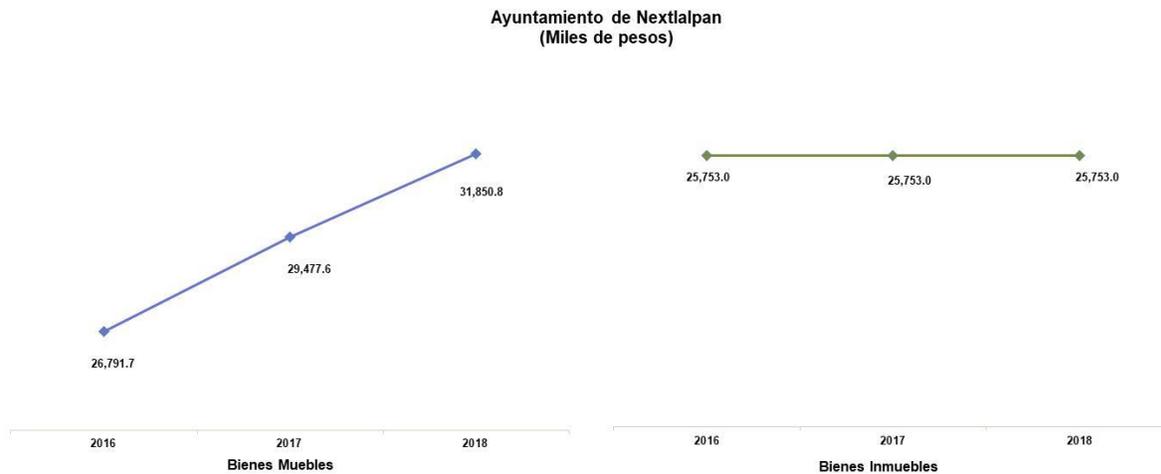
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en la cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración; sin embargo, al 31 de diciembre 2018 no remitió al OSFEM el expediente técnico de dicho procedimiento de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el período 2016-2018, se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, con relación a los bienes muebles reflejan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes principalmente en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como vehículos y equipo de transporte.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nextlalpan	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
2	En el inventario de Bienes Muebles se detectó una variación entre los bienes reportados al 30 de junio 2018 y los bienes al 31 de diciembre 2018; sin embargo, en los Reportes Mensuales no se reflejaron movimientos.
3	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
4	Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
5	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 5 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5194/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1876/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6	1	16.7
Evaluación Programática Presupuestal	39	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	1	25.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	11	0	0.0
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	30	0	0.0
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7	4	57.1
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		98.8

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0 - 300.0	Crítico
300.1 - 600.0	Suficiente
600.1 - 900.0	Adecuado

RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico	✓		Sin Hallazgo	Mantener los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.
2. Introducción		✓	No explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados.	Explicar el propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual.
3. Actualización del Diagnóstico		✓	La entidad municipal no integró el apartado "Actualización del Diagnóstico", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.	Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓	No enuncian los objetivos de los Programas Presupuestarios.	Desarrollar los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.
			No describen logros y avances de metas de indicadores de la MIR, en términos de la Estructura Programática Municipal.	Describir los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.
			No describen el monto de recursos públicos aplicados.	Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	La entidad municipal no integró el apartado "Avance en el Ejercicio del Gasto Público", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.	<p>Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.</p> <p>Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.</p>
6. Anexos		✓	La entidad municipal no integró el apartado "Anexos", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.	Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.
Número de Recomendaciones				9

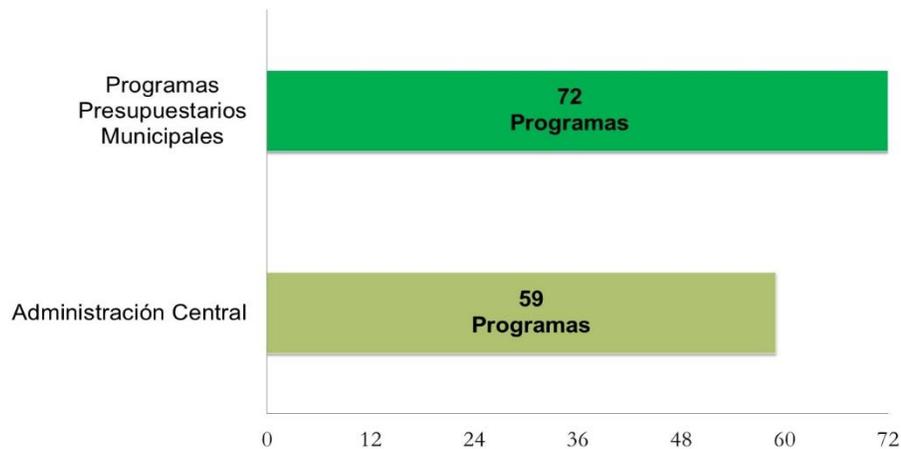
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Una vez evaluado el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, no cumple con la totalidad de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

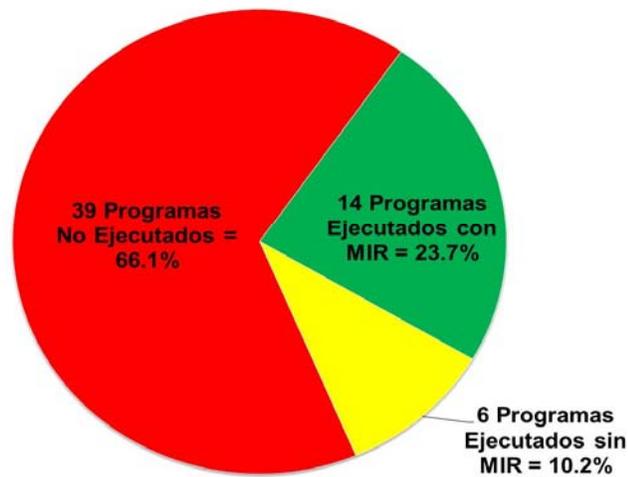
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Total de Programas 59 = 100.0%

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 20 de los 59 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 14 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

14 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se otorgan a la población, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación y vigilancia social que contribuyan a lograr los objetivos.
2	Política Territorial	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
3	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan.
4	Seguridad Pública	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.
5	Protección Civil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes, y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.

14 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
6	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, para consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
7	Modernización del Catastro Mexiquense	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se lleven a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal.
8	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión, y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.
9	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
10	Desarrollo Urbano	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia, como responsable de su planeación y operación.
11	Desarrollo Comunitario	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.
12	Educación Básica	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
13	Fomento a Productores Rurales	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.

14 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
14	Modernización Industrial	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental.
Número de Recomendaciones		14

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

6 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendación
1	Derechos Humanos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Conservación del Patrimonio Público	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



6 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendación
4	Mediación y Conciliación Municipal	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
5	Fortalecimiento de los Ingresos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
6	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		6

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Democracia y Pluralidad Política	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 154, 161 y 162, fracciones I, II, III, IV, V, V Bis, V Ter, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
3	Reglamentación Municipal	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
4	Coordinación Intergubernamental Regional	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
5	Relaciones Exteriores	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
6	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
7	Gasto Social e Inversión Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
8	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
9	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
10	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
11	Transparencia	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Gobierno Electrónico	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
13	Protección al Ambiente	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXV, 57, fracción II, inciso d), 69, fracción I, inciso m) y 162, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
14	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28, fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
15	Alumbrado Público	Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
16	Vivienda	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
17	Modernización de los Servicios Comunes	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, incisos e) y j), 96 Quáter, fracción XVI y 125, fracciones IV, V, VI y VII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno, incluyendo la iniciativa privada.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
18	Atención Médica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
19	Cultura y Arte	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 69, 147 Q, fracción II y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
20	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
21	Educación Media Superior	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
22	Educación Superior	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
23	Educación para Adultos	<p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
24	Empleo	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
25	Desarrollo Agrícola	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Fomento Pecuario	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
27	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
28	Desarrollo Forestal	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
29	Fomento Acuícola	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
30	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
31	Electrificación	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228, fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
32	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
33	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
34	Fomento Turístico	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo dispuesto en los artículos 162, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
35	Investigación Científica	<p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
36	Promoción Artesanal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar acabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
37	Deuda Pública	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
38	Transferencias	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
39	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		78

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

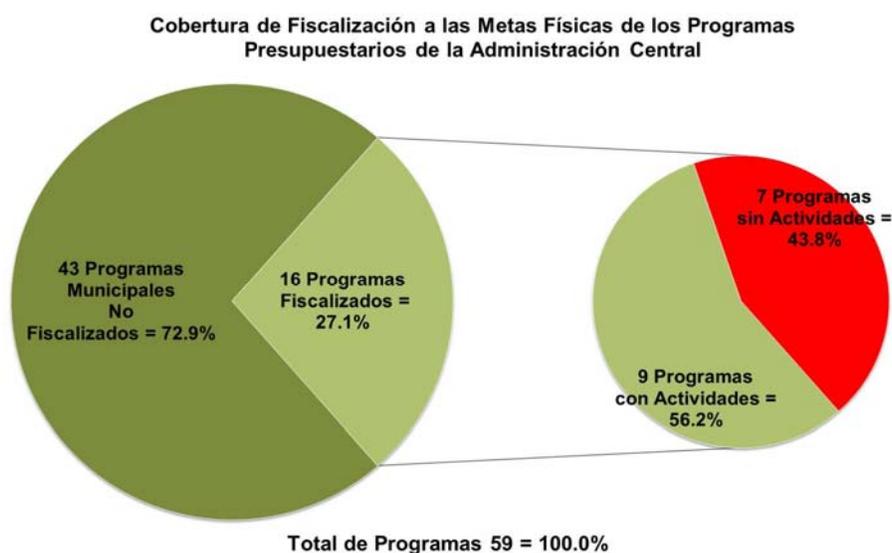
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 59 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Conservación del Patrimonio Público	Gobierno Electrónico
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Fortalecimiento de los Ingresos	Desarrollo Comunitario
Gasto Social e Inversión Pública	Alumbrado Público
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Vivienda
Seguridad Pública	Atención Médica
Protección Civil	Empleo
Transparencia	Modernización Industrial

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 9 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	53.9	344.2	344.2	La entidad municipal alcanzó el 53.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	68.5	651.9	651.9	El ente fiscalizable alcanzó el 68.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto.
Proyecto: Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.
Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	50.0	1,595.1	1,595.1	La entidad municipal solo alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	70.0	16,559.3	16,559.3	El ente fiscalizable alcanzó el 70.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)				
Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	46.1	6,730.4	6,730.4	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 46.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.
Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones y procedimientos orientados a establecer los mecanismos de planeación, programación y presupuestación que faciliten la integración, seguimiento y control del presupuesto de egresos acorde al Plan de Desarrollo Municipal vigente y los documentos que de él se derivan.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Registro, Control Contable- Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para la integración de la Cuenta Pública Municipal, así como aquellas orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la administración pública municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas.
Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	55.2	16,590.1	16,590.1	El ente municipal alcanzó el 55.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación, mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación.
Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar actividades académicas y aquellas para el desarrollo de programas de estudio en materia policial y en general las necesarias para operar las instituciones formadoras de personal de seguridad pública a nivel municipal, así mismo acciones que coadyuven en el ámbito de sus atribuciones en el diseño de criterios, políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.
Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Proyecto: Concertación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones que promueven la participación de los sectores público, social y privado en el fomento a la cultura de la protección civil, a través de acuerdos que permitan lograr que se genere en la población hábitos y conductas de autoprotección y conciencia de corresponsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la impartición de pláticas, cursos y talleres para proporcionar conocimientos y habilidades básicas a la población en general, para actuar de manera adecuada, preferentemente en forma preventiva, ante la probable ocurrencia de un fenómeno perturbador.
Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar actividades para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población.
Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	44.4	1,817.2	1,817.2	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 44.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a proporcionar información gubernamental de interés a la ciudadanía, así como a mantenerla informada sobre los programas especiales, acciones y logros del quehacer gubernamental, mediante procesos de transparencia y rendición de cuentas que propicien una buena interacción entre la población y el gobierno.
Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales, identificando las zonas de sitios factibles para establecer rellenos sanitarios regionales, para asegurar a largo plazo el confinamiento adecuado de los residuos generados.
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	46.4	4,010.7	4,010.7	El ente municipal solo alcanzó el 46.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	50.0	1,564.7	1,564.7	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para el otorgamiento de apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios para la realización de acciones y obras sociales promovidas en las comunidades a través de las regidurías.
Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Proyecto: Alumbrado Público	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover el mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar estrategias que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud de las personas.
Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de atención a la población desocupada, subocupada y buscadores activos de empleo, facilitándoles principalmente su vinculación y colocación mediante los servicios de bolsa de empleo, ferias de empleo y medios de difusión de los servicios y programas específicos.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse.
Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	40.3	709.8	709.8	El Ayuntamiento solo alcanzó el 40.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones y procedimientos diseñados para favorecer el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexiquense, así como aquellas que favorezcan la productividad laboral, apoyen la captación de capital, la transferencia de tecnología y la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 9 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 7 programas seleccionados son los siguientes:



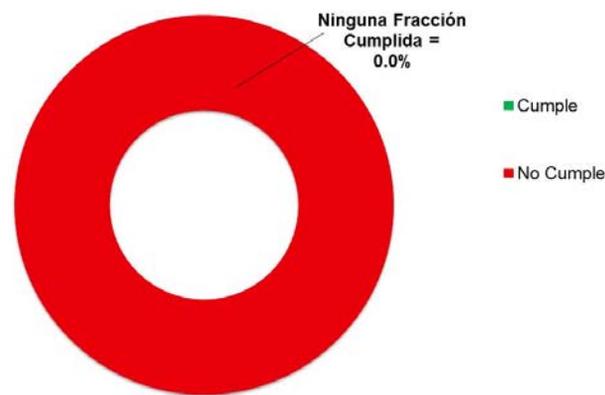
Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Planeación y Presupuesto basado en Resultados		
Seguridad Pública		
Protección Civil		
Gestión Integral de Residuos Sólidos		
Desarrollo Comunitario		
Modernización Industrial		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



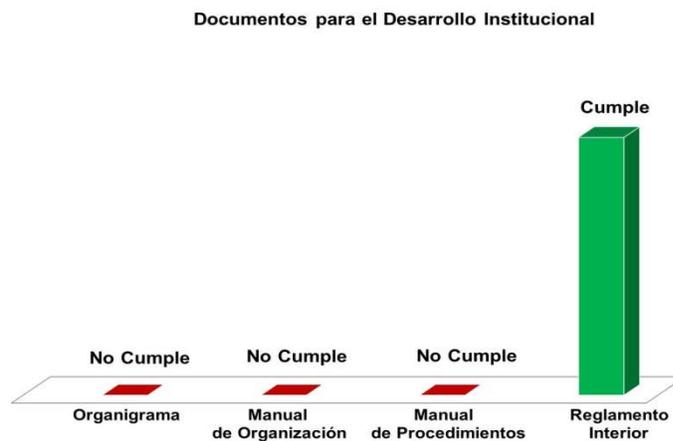
Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con Reglamento Interior; sin embargo, no demostró contar con la totalidad de los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero Municipal	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						
Contralor Interno Municipal	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						
Secretario del Ayuntamiento	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						
Director de Obras	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						
Director de Desarrollo Económico	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						
Director de Catastro	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						
Titular de la Unidad de Transparencia	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos					
Servidor Público	Título Profesional	Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Defensor Municipal de Derechos Humanos	No Entregó Información				No
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>					

Servidor Público	Título Profesional	Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Mediador Conciliador	No Entregó Información				No	
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>						

Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Calificador	No Entregó Información			No
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>				

Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de Un Año	Certificación de Competencia Laboral	Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Coordinador Municipal de Protección Civil	No Entregó Información					No	
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>							

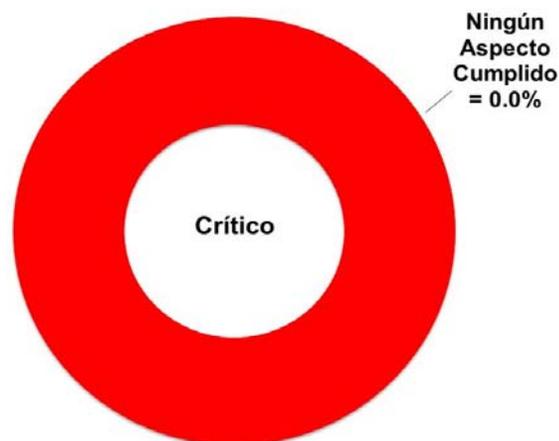
Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018; sin embargo, la entidad hizo caso omiso de presentar la “Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018”, así como la evidencia comprobatoria para cada uno de los 30 reactivos que integran el documento en cuestión, conforme a los requerimientos del Órgano Superior de Fiscalización; procediéndose a notificar este hecho a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin que se implementaran los procedimientos legales conducentes. Así mismo, se procedió a emitir el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria



Fuente: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Instaurar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con la respectiva aprobación de Cabildo.
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
3. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
4. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
5. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como en la primera sesión de cabildo del ejercicio a aplicar.
6. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
7. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
8. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
9. Implementar una dirección electrónica específica en la página web del Ayuntamiento dónde se evidencie el funcionamiento de la Normateca en el apartado de Mejora Regulatoria.
10. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
11. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
12. Crear en su portal de internet u acceso dentro del apartado de Mejora Regulatoria, en el cual se encuentre el Registro Municipal de Trámites y Servicios, debidamente integrado y actualizado.
13. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
14. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
15. Definir una dirección electrónica específica del apartado de Mejora Regulatoria en la página web del Ayuntamiento, en la cual se despliegue la información del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Catálogo de Trámites y Servicios, el Reglamento Municipal y demás documentos inherentes a la materia.
16. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Mejora Regulatoria, para su visto bueno y actualización, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
17. Publicar en la Gaceta Municipal el “Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria”, con las especificaciones contenidas en Ley.
18. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
 - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
 - Nombre del municipio.
 - Nombre del titular.
 - Actividad económica.
 - Fecha de inicio de actividades.
 - Tipo de impacto.



Recomendaciones

- Domicilio de la unidad económica.
 - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
 - Sanciones en su caso.
 - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
19. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
 20. Emitir las Licencias de Funcionamiento, mediante la ventanilla única del municipio.
 21. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
 22. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
 23. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
 24. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
 25. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
 26. Designar a un Enlace de Mejora Regulatoria en su municipio.
 27. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
 28. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 4 de 7 indicadores.	Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento de los 3 indicadores faltantes, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3045/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3046/2018	24 de agosto de 2018	10 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4080/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4081/2018	12 de noviembre de 2018	20 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4775/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4776/2018	26 de noviembre de 2018	04 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/601/2019	OSFEM/AEDI/DADM/602/2019	22 de marzo de 2019	04 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de Auditoría

Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADM/3134/2018 y OSFEM/AEDI/DADM/005/2019

Entidad Ejecutora

Ayuntamiento de Nextlalpan.

Programas

“Política Territorial”.

“Consolidación de la Administración Pública de Resultados”.

“Seguridad Pública”.

“Protección Civil”.

“Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

“Modernización Industrial”.

Periodo de Revisión

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Periodo de Auditoría

12 de septiembre de 2018 al 27 de mayo de 2019.

Objetivo General de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en cada uno de los programas auditados; así como la competencia de quienes lo ejecutaron, con base en los documentos normativos, con la finalidad de generar recomendaciones que contribuyan a la eficacia y eficiencia de los programas presupuestarios, promoviendo una gestión responsable y productiva.

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD01/CA01/2019

Política Territorial del Ayuntamiento de Nextlalpan.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que la entidad fiscalizable este ejecutando el programa presupuestario Política Territorial de manera eficiente y eficaz, implementado acciones tendientes a ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, constatar que cuente con los requisitos que acrediten el otorgamiento de las licencias y permisos de construcción y revisar que se hayan expedido de acuerdo con los tiempos, requisitos y costos señalados en su Manual de Procedimientos correspondiente.

Revisar la vigencia e implementación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Nextlalpan, además de los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como el dictamen de Desarrollo Urbano para la emisión de la licencia de funcionamiento y verificar que el Programa Anual considere las atribuciones legales que señala su marco jurídico de actuación.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículo 11. “Corresponde a los municipios:

- I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
- III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven; (...).”



Artículo 40. “Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...).

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...).

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...).

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y



d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...).

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado (...);

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...).

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;

(...)"

Código Administrativo del Estado de México

Artículo 4.6 "Los Municipios, a través de los Ayuntamientos, tendrán las siguientes atribuciones:

(...).

Fracción VII. Elaborar los Reglamentos de Imagen Urbana y observar las disposiciones de los Decretos de Patrimonio Histórico Inmobiliario correspondientes, conservando y preservando el entorno urbano del municipio;

(...)"

Artículo 5.2. "En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios siguientes: (...).

II. El desarrollo urbano de los centros de población garantizará:

a). La vinculación armónica entre la ciudad y el campo, desde el punto de vista ambiental, social y cultural;

b). La integración de usos, destinos y aprovechamientos diversificados del suelo que favorezcan el desarrollo eficiente de las diferentes actividades de la población;

c). La relación eficiente entre zonas de producción y trabajo con las de vivienda y equipamiento;

- d). La redensificación de las áreas urbanas, a fin de promover el aprovechamiento eficiente del suelo y de la infraestructura instalada, así como evitar el crecimiento desmedido de los centros de población;
- e). La sustentabilidad de los centros de población, vinculando su proceso de crecimiento con los lineamientos y criterios de carácter ambiental;
- f). Disponibilidad de suelo urbano para vivienda accesible, de calidad y segura a las familias de escasos recursos económicos, particularmente a las que se encuentran en situación de riesgo, pobreza, vulnerabilidad o marginación;
- g). La seguridad jurídica de los propietarios y poseedores de inmuebles en cuanto al uso y aprovechamiento del suelo;
- h). La conservación, rehabilitación o mejoramiento de las áreas urbanas;
- i). La construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbanos, así como la prestación de servicios urbanos, su conservación y mejoramiento;
- j). La prevención de asentamientos humanos irregulares;
- k). La prevención y control de riesgos y contingencias por causas antropogénicas y naturales y la adaptación al cambio climático;
- l). El crecimiento de los centros de población hacia zonas física y geográficamente aptas para ser urbanizadas;
- m). La incorporación ordenada de las áreas de crecimiento a la estructura urbana de los centros de población;
- n). El establecimiento de Reservas;
- ñ). El fomento de proyectos de desarrollo urbano sustentables que sean acordes con la planeación urbana, atraigan inversión y generen rendimientos económicos y beneficios sociales a la población; y
- o). La protección de la imagen urbana y del entorno (...).

Artículo 5.5. “Los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales, en:

- I. La expedición de normas, reglamentos, lineamientos, planes de desarrollo urbano, autorizaciones, licencias, dictámenes, constancias y demás instrumentos administrativos de su competencia; (...).



Artículo 5.10. “Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, modificar y actualizar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven.

(...).

VI. Expedir cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción;

VII. Autorizar cambios de uso del suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones; (...).

IX. Difundir los planes de desarrollo urbano, así como los trámites para obtener las autorizaciones y licencias de su competencia; (...).

XVIII. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por este Libro y su reglamentación; (...).”

El Plan de Desarrollo Municipal de Nextlalpan 2016-2018, contempla el objetivo, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa Política Territorial, de acuerdo a lo siguiente:

Objetivo.

- Edificar un municipio sustentable a través del impulso de la regularización de la tenencia de la tierra, los usos de suelo y el ordenamiento territorial.

Estrategias.

- Incrementar la emisión de constancias de alineamientos y licencias de uso del suelo, cédulas informativas de zonificación y licencias de construcción, asesorando de forma inmediata y precisa al ciudadano sobre los trámites a realizar.
- Simplificar los trámites administrativos para generar mayor facilidad en su pago.
- Capacitar a los servidores públicos para agilizar los tiempos de respuesta hacia los usuarios.

Líneas de acción.

- Actualizar la tabla de uso de suelo.
- Realizar convenios de coordinación con instituciones académicas a efecto de capacitar a los servidores públicos.



- Revisar conjuntamente con las áreas de la administración pública municipal competentes la normatividad en materia de desarrollo urbano.
- Actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
- Eficientar la aplicación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de “Política Territorial” del Ayuntamiento de Nextlalpan y que se esté llevando a cabo bajo la normatividad vigente aplicable en la materia, se solicitó documentación mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3134/2018 de fecha 07 de septiembre de 2018 y oficio de ampliación OSFEM/AEDI/DADM/005/2019 de fecha 14 de enero de 2019; por lo que, el Secretario Técnico de Mejora Regulatoria quien fue designado como enlace, procedió a entregar la información y el equipo auditor al hacer el análisis de la misma, encontró lo siguiente:

Respecto al techo financiero, la persona que funge como enlace informó, que durante el ejercicio 2018, no se notificó el techo financiero por parte de Tesorería Municipal para el programa presupuestario en cuestión, incumpliendo lo que dice el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece: “En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que a la letra dice:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.



El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?. (...).

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General. (...)

Derivado de lo anterior, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no realizó una planeación adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoce el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo, el área antes citada presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programó 6 acciones a realizar del programa presupuestario “Política Territorial” y les dio seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad”, como se muestra a continuación:

	MUNICIPIO DE:	SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS		
	NEXTLALPAN	GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL		
			Trimestre	Octubre-Diciembre
		Identificador	Denominación	
PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	01030801	Política Territorial
		Proyecto	010308010202	Instrumentación Urbana
		Dependencia General	F00	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE NEXTLALPAN	Dependencia Auxiliar	123	Desarrollo Urbano

o	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programada 2018	Programada		Acanzada		Variación		Programada		Acanzada		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%
1	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA	200.00	40.00	20.00	160.00	80.00	140.00	70.00	200.00	100.00	200.00	100.00	0.00	0.00
2	CONSTANCIAS DE ALINAMIENTO	CONSTANCIA	25.00	0.00	20.00	0.00	0.00	-5.00	-20.00	25.00	100.00	14.00	56.00	-11.00	-44.00
3	LICENCIA DE USO DE SUELO	LICENCIA	14.00	0.00	21.43	2.00	14.29	-1.00	-7.14	14.00	100.00	15.00	71.43	-4.00	-28.57
4	CERTIFICACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	CERTIFICACIÓN	60.00	0.00	9.33	26.66	43.33	21.66	36.00	60.00	100.00	56.00	93.33	-4.00	-6.67
5	CEDELA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN	CEDELA	36.00	0.00	25.00	21.00	58.33	12.00	33.33	36.00	100.00	36.00	100.00	0.00	0.00
6	CONSTANCIA DE TERMINO DE OBRA	CONSTANCIA	100.00	25.00	25.00	95.00	95.00	31.00	31.00	100.00	100.00	80.00	80.00	-20.00	-20.00

Fuente: Formato PbRM0-8c del cuarto trimestre de 2018.

De las seis metas antes citadas, no existe evidencia de que alguna se haya llevado a cabo. Por lo anterior, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE) de Nextlalpan no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...).

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)”.

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona: “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. “En materia de planeación (...).
- II. En materia de información (...).
- III. En materia de programación (...).
- IV. En materia de presupuestación (...).
- V. En materia de seguimiento y control (...).
- VI. En materia de evaluación (...)

Por otra parte, se identificó que la entidad municipal no cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario “Política Territorial”, cuya aplicación permitiría medir el desempeño del Ayuntamiento de cada una de las acciones, de acuerdo con lo que indica el punto 2.3 de la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, que dice:

La Matriz de Indicadores para Resultados, es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados (PbR), para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios (Pp). Comprende la identificación de los objetivos de un Pp

(objetivo o resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo”.

Adicionalmente mediante en oficio No. DOPYDU7/0755/2018 de fecha 14 de Septiembre de 2018, firmado por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Nextlalpan y dirigido al grupo auditor del OSFEM, se menciona que: “NO se llevó a cabo ninguna reconducción en el primer semestre del año 2018, en función de que todo lo programado se ha realizado conforme a lo programado”; sin embargo, durante los trabajos de auditoría no se mostró evidencia que permitiera constatar la veracidad de lo antes expuesto.

En la siguiente imagen se puede observar lo descrito anteriormente.



Fuente: Oficio del Director de Obras Públicas de no reconducciones.

Por lo anterior, la entidad incumplió lo que establece el artículo 20 fracción I inciso d del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...).

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas (...).”

En otro orden de ideas, se solicitaron las actas de cabildo donde conste la aprobación del Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial, las cuales no fueron entregadas al equipo auditor, evidenciando con esto que no existe dicho Reglamento, lo cual se contrapone con lo que dictan los artículos 4.6 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 5.5 fracción I del Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, que dicen:



Artículo 4.6.- “Los Municipios, a través de los Ayuntamientos, tendrán las siguientes atribuciones: (...).

VII. Elaborar los Reglamentos de Imagen Urbana y observar las disposiciones de los Decretos de Patrimonio Histórico Inmobiliario correspondientes, conservando y preservando el entorno urbano del municipio (...).”

Artículo 5.5.- “Los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales, en:

I. La expedición de normas, reglamentos, lineamientos, planes de desarrollo urbano, autorizaciones, licencias, dictámenes, constancias y demás instrumentos administrativos de su competencia (...).”

Con respecto al Plan Municipal de Desarrollo Urbano en vigor, que data de mayo de 2010, lo cual demuestra que no mantienen una actualización constante que atienda íntegramente a las necesidades de crecimiento y desarrollo urbano sustentable en la entidad; incumple con lo que establece el artículo 5.10 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México que coincide con el mismo artículo 5.10 fracciones I y II del Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 5.10. “Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven;

II. Participar en la elaboración o modificación del respectivo plan regional de desarrollo urbano o de los parciales que de éste deriven, cuando incluya parte o la totalidad de su territorio (...).”

A continuación se muestra una imagen de la portada del plan en comento:



Fuente: Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nextlalpan de fecha mayo de 2010.

En otro orden de ideas, al revisar la Descripción de Actividades del procedimiento “Licencia de Construcción” en el Manual de Organización y Procedimientos autorizado de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de conformidad con el acta de cabildo No. 37/2016 de fecha 11/08/2016; el equipo auditor comprobó lo siguiente:

- a) En los 66 expedientes que corresponden al total con los que cuenta la Dependencia citada, hasta la fecha en que se llevó a cabo la auditoría no se encontró: El reporte de campo y/o fotográfico que indica la situación física real del inmueble o predio, la licencia de uso de suelo y la constancia de alineamiento y número oficial.
- b) 24 expedientes no cuentan con la firma de recibido por parte del propietario del inmueble o predio.
- c) No es posible conocer si se cumple con el plazo de 3 a 5 días de entrega de la licencia, de acuerdo con lo que establece el Manual, debido a que no se anota la fecha de entrega de la misma.



d) La numeración de las licencias se repite en las 3 diferentes localidades a las que se les otorgó, lo cual indica una evidente falta de control que propicia confusión al momento de identificarlas.

Estas irregularidades además de evidenciar un ineficiente registro y control de las licencias de construcción, infringen lo indicado en el artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México y en la descripción de actividades del Manual de organización y Procedimientos de la entidad en materia de Desarrollo Urbano, como a continuación se observa:

Artículo 18.21. “A la solicitud de licencia de construcción se acompañará como mínimo: (...).

III. De acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá:

A). Para obra nueva, así como para la ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de una obra existente:

1. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

2. Constancia de alineamiento y número oficial (...).

B). Para modalidades de obra nueva, de ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados:

(...).

3. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;

4. Licencia de uso del suelo (...).”.

Lo anterior se puede observar en la siguiente tabla e imágenes:

Localidad	Paseos del Valle	S/Nombre	Ex-Hda. de Santa Inés	Observaciones
Número de Licencia de construcción	01/2016-2018	05/2016-2018	03/2016-2018	Sin firma de recibido por parte del propietario del inmueble o predio
	02/2016-2018	08/2016-2018	07/2016-2018	
	04/2016-2018	13/2016-2018	08/2016-2018	

Localidad	Paseos del Valle	S/Nombre	Ex-Hda. de Santa Inés	Observaciones
	11/2016-2018	17/2016-2018	12/2016-2018	
	13/2016-2018	23/2016-2018	15/2016-2018	
	16/2016-2018	25/2016-2018	16/2016-2018	
	18/2016-2018	26/2016-2018		
	19/2016-2018	27/2016-2018		
	20/2016-2018			
	21/2016-2018			
Total	10 expedientes	8 expedientes	6 expedientes	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad fiscalizable.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

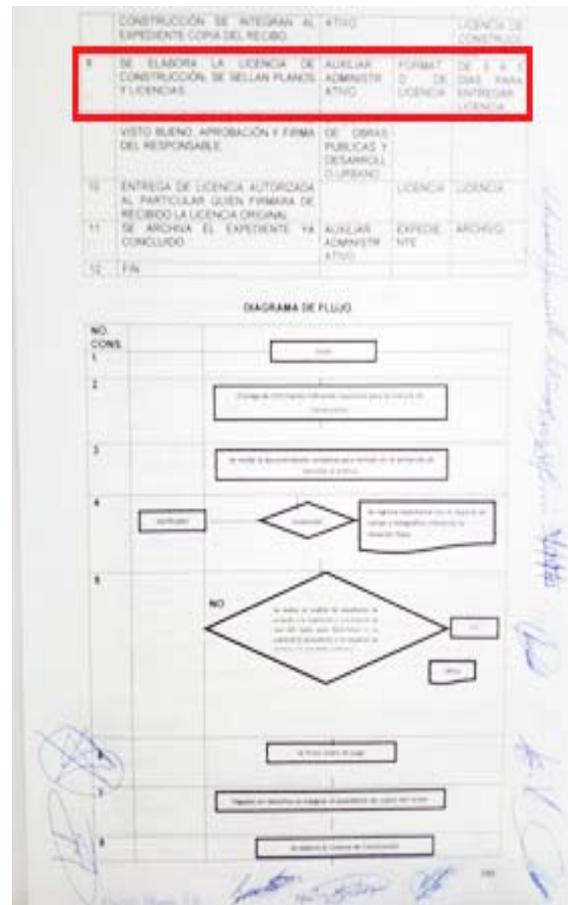
- DICTAR LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA PLANEACIÓN EN MATERIA DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN
- VIGILAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL ESCRITO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO, Y LAS QUE SE DERIVEN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
- EXPEDIR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN TODOS SUS RUBROS, EN FUNCIÓN AL USO DEL SUELO PERMITIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

Historial formalizado Cap. 1000 y 1001 con Actos

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

NO CON S.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUESTO	INSUMOS	SALIDA
1	INICIO			
2	ORIENTACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA INICIAR LOS TRAMITES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		INFORMACIÓN AL SOLICITANTE
3	SE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA (PREVIA REVISIÓN) EN LA VENTANILLA PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL RESPECTIVO INGRESO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		INGRESO Y CANALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE
4	SE REALIZA INSPECCIÓN OCULAR AL LUGAR DE SOLICITUD PARA CORROBORAR LOS PLANOS FÍSICAMENTE CON LA CONSTRUCCIÓN EN CASO DE EXISTIR UNA VEZ REALIZADA SE REGRESA EL EXPEDIENTE CON EL REPORTE DE CAMPO INDICANDO LA SITUACIÓN FÍSICA REAL DEL INMUEBLE O PREDIO	VERIFICADOR	INSPECCIÓN	REPORTE DE CAMPO FOTOGRAFICO
5	SE REALIZA UN ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN Y A LA LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA DETERMINAR SI SU SOLICITUD ES PROCEDENTE Y SE RESPETAN LAS NORMAS A LA QUE SE DESPRENDERÁ TODA LA INFORMACIÓN QUE DEBA SER PLASMADA EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		INFORMACIÓN DEL CASO	RESOLUCIÓN DEL CASO
6	FIRMA DE ORDEN DE PAGO.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ORDEN DE PAGO	ORDEN DE PAGO FIRMADA
7	ENTREGA DE ORDEN DE PAGO Y UNA VEZ PAGADOS LOS DERECHOS EN TESORERÍA DE LA LICENCIA DE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		DE 3 A 5 DIAS PARA ENTREGAR

Historial formalizado Cap. 1000 y 1001 con Actos



Fuente: Procedimiento “licencia de construcción” del Manual de Organización y Procedimientos de la entidad fiscalizada.

Fuente: Licencias de construcción sin firma del propietario o interesado.

Respecto a las bitácoras y actas de inspección, la entidad fiscalizada proporcionó unas listas de los meses de enero a junio de 2018 que solo contienen fecha, barrio, domicilio y observaciones, mismas que no se pueden considerar como una bitácora ya que no especifican el nombre del inspector, su firma y el nombre de la persona notificada, dejando a discreción de los inspectores el resultado de la visita de inspección.

En ese sentido el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, menciona en su oficio DOPYDU/0759/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018, dirigido al grupo de auditores del OSFEM, que: “la invitación a regularizar las construcciones de los predios se realiza de manera cordial y verbal por lo que los habitantes generan su trámite de manera inmediata y sin mayor

problema, es por ello que no se ha dado la situación de generar dentro de éste año, Actas de inspección”.

En lo que se refiere a los reportes de visitas diarias de los inspectores y citatorios, el Director de Obras Públicas menciona en el mismo oficio citado en el párrafo anterior que: “los reportes de visitas se encuentran registrados dentro de la bitácora”, lo cual es contradictorio ya que las listas proporcionadas no contienen los elementos necesarios para considerarse como reportes de verificación. Aunado a esto, se solicitó al enlace una relación de citatorios misma que no fue proporcionada por la entidad fiscalizada.

En las siguientes imágenes se puede constatar lo mencionado anteriormente:



Fuente: Oficio del director de Obras Públicas de bitácoras y actas de inspección.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S. 2016 - 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramirez Calzada, El Nigromante"

FECHA	BARRIO	DOMICILIO	OBSERVACIONES
06/01/2018	Callanada Stalpas	8° Cuarta de Antena	Se Notificó
08/01/2018	P.H. Stalpas	1° Cuarta de Coayac	"/A
10/01/2018	P.H. Stalpas	Hacienda La Tinaja	Pago Recargas
11/01/2018	P.H. Stalpas	2° Cuarta Hda de Piedad	Se Notificó
12/01/2018	P.H. Stalpas	11° Cuarta Hda La Primavera	Se Notificó
23/01/2018	P.H. Stalpas	1° Cuarta Hda Cua de Agua	Notificación
16/01/2018	P.H. Stalpas	Calle de los Lagos	"/A
17/01/2018	P.H. Stalpas	1° Cuarta La Puente	Se Notificó
18/01/2018	P.H. Stalpas	2° Cuarta Real del Puerto	Pago Recargas
19/01/2018	P.H. Stalpas	4° Cuarta Los Arroyos	Se Notificó
22/01/2018	P.H. Stalpas	3° Cuarta Pizarra	Se Notificó
23/01/2018	P.H. Stalpas	Calle de los Lagos	"/A
24/01/2018	P.H. Stalpas	Hacienda Hda. Magdalena	Se Notificó
25/01/2018	P.H. Stalpas	Hacienda Hda de San Mateo	Se Notificó
26/01/2018	P.H. Stalpas	Hacienda Pizarra	Pago Recargas
28/01/2018	P.H. Stalpas	1° Cuarta Niagara	"/A
30/01/2018	P.H. Stalpas	Hacienda San Juan Nextlalpan	No se levantaron
31/01/2018	P.H. Stalpas	Hacienda Cerro de la Cruz	Se Notificó

H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S. 2016 - 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramirez Calzada, El Nigromante"

FECHA	BARRIO	DOMICILIO	OBSERVACIONES
01/06/2018	Santiago A.	C. Miguel Hernandez 3/2	Verificación
04/06/2018	Santiago A.	C. Del Trabajo 10/2	Verificación
05/06/2018	Los Angeles	C. Canarios 3/2	Notificación
06/06/2018	Los Angeles	C. Calandrias 3/2	Notificación
07/06/2018	Los Angeles	C. Gacetas 10	N/A
08/06/2018	Pedro de Soto	C. Laureles 3/2	Verificación
11/06/2018	Pedro de Soto	C. Violetas 20	Notificación
12/06/2018	Pedro de Soto	C. Alamos 3/2	Verificación
13/06/2018	Pedro de Soto	C. Alamos 4/8	Verificación
14/06/2018	Las Mahinas	CU de Julio 3/2	Verificación
15/06/2018	Las Mahinas	C. 20 de Noviembre 2/2	Notificación
16/06/2018	San Pedro	C. de las Pintas 3/2	N/A
19/06/2018	San Pedro	C. Cuauhtémoc 3/2	Notificación
20/06/2018	Xaltocan	C. Emiliano Zapata 3/2	Verificación
21/06/2018	Xaltocan	C. Pablo Nazareo 100	Pago Recargas
22/06/2018	Valtepecan	Av. Pautera 3/2	Verificación
23/06/2018	San Francisco	Av. de las Pintas	Notificación
26/06/2018	San Francisco	Av. San Juan 1 nos C	Verificación
27/06/2018	San Francisco	Cda San Juan Ins de HG	Verificación
28/06/2018	San Esteban	Av. Reforma	N/A
29/06/2018	San Esteban	Av. Victoria	Notificación

Fuente: Listas de visitas diarias de inspectores de la Dirección de Obras Públicas.

Lo descrito anteriormente se opone a lo establecido en los artículos 119 fracciones I y IV y 120 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que dictan:

Artículo 119. "En las visitas de supervisión, se estará a las formalidades siguientes:

I. Se realizarán por los funcionarios y supervisores de la Secretaría, así como del municipio, debidamente acreditados (...).

IV. Una vez efectuada la visita, se asentarán en la bitácora correspondiente la fecha, los nombres y cargos de los participantes, así como las observaciones y resultados de la diligencia, debiendo firmarla quienes en ella intervinieron. Si alguno de los participantes se negara a firmarla, esta circunstancia se hará constar en la misma, no afectando su validez, ni la de la visita practicada (...).



Artículo 120. “La bitácora de supervisión es el libro foliado para el registro de las circunstancias y resultados de las visitas de supervisión realizadas por las autoridades estatales y municipales competentes y deberá permanecer en custodia de la Secretaría.

La apertura de la bitácora deberá efectuarse a la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento urbano y, en su caso, de infraestructura primaria, y deberá ser firmada por los funcionarios de la Secretaría y del respectivo municipio, responsables de la supervisión, así como por el titular del desarrollo”.

Respecto a la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, menciona en su oficio DOPYDU/0757/2018 de fecha 14 de Septiembre de 2018 dirigido al grupo de auditores del OSFEM, que: “no hay un Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda en función de ésta conformado el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en el que han tocado los temas relacionados con la planeación”. Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 19 fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que a la letra dice:

Artículo 19. “Para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, conforme al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán los siguientes órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural:

(...).

III. Los consejos municipales de Desarrollo Urbano y vivienda de ser necesarios (...).”.

La siguiente imagen muestra lo argumentado por el titular de la dependencia:



Fuente: Oficio del Director de Obras Públicas de la no integración del Consejo Municipal

Respecto al Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal, la entidad fiscalizada proporcionó un acta de cabildo de fecha 04 de febrero de 2016, en la que se aprueba por unanimidad de votos la instalación del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de Nextlalpan, y el acta de la novena sesión ordinaria del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de fecha 30 de enero de 2018.

Aunado a lo anterior el equipo auditor solicitó a la entidad fiscalizada el programa de trabajo del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal, proporcionando una lista de enero a junio de trámites y servicios la cual no se considera un programa de trabajo por no contener al menos los nombres de los ejecutantes y las fechas de proyección de metas a alcanzar. Esto incumple lo que indica el artículo 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que dice:



Artículo 40. “Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa”.

En cuanto a los dictámenes de Desarrollo Urbano para las Licencias de Funcionamiento del ejercicio objeto de auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó una lista con los requisitos que debe reunir el particular para la obtención de una Licencia de Funcionamiento, misma que no corresponde con los dictámenes solicitados por el grupo auditor con lo cual infringe lo que dicta el artículo 168 del Bando Municipal 2018 del Ayuntamiento de Nextlalpan.

Artículo 168.- “En el caso de que se solicite la Licencia de Funcionamiento de un establecimiento mercantil con venta o suministro de bebidas alcohólicas en botella cerrada para el consumo inmediato o al copeo, deberán cumplir con el dictamen de factibilidad emitido por la Secretaría de Salud a través del Consejo Rector de impacto Sanitario, así como el dictamen de viabilidad de mediano o alto riesgo emitido por la Dirección General de Protección Civil, de acuerdo con lo señalado en el libro segundo del Código Administrativo del Estado de México”.

Al solicitarle a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano su programa de trabajo, entregó una relación de trámites y servicios que no cumple con las características de lo solicitado, lo cual se contrapone con lo establecido en los artículos 11 fracción I y 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que dicta:

Artículo 11. “Corresponde a los municipios:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; (...).”.

Artículo 40. “Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Como resultado de la auditoría de desempeño realizada al programa “Política Territorial” por parte del equipo auditor y una vez que fueron aplicadas de manera objetiva las técnicas y procedimientos de auditoría y obtenido las evidencias suficientes, competentes y relevantes de cada uno de los rubros sujetos a revisión, se encontró que:

- a) La Tesorería Municipal no informó el techo financiero del ejercicio 2018 a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- b) No se está dando cumplimiento e Implementación al programa “Política Territorial”
- c) No se está implementando la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el programa presupuestario en cuestión.
- d) La entidad fiscalizable no tiene un Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial.
- e) El Plan Municipal de Desarrollo Urbano no está actualizado.
- f) Los expedientes de licencias de construcción no están integrados correctamente, de conformidad con lo establece el Manual de Organización y Procedimientos.
- g) Las bitácoras y actas de inspección no se encuentran debidamente requisitadas.
- h) No cuentan con reportes de visitas de inspectores ni citatorios.
- i) No se ha integrado el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- j) El Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal, no cuenta con un programa de trabajo.
- k) Las licencias de funcionamiento se otorgan sin que medie un dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- l) La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano no tiene un programa de trabajo.



La falta de coordinación y comunicación entre la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para llevar a cabo la integración adecuada del presupuesto de egresos basado en resultados, generó que la entidad municipal durante el ejercicio 2018 no programara metas de acciones del Programa Presupuestario “Política Territorial”, evitando fomentar con esto en las diferentes dependencias municipales, una cultura en la que se ponga énfasis en los resultados

y que las políticas públicas se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos planteados para otorgar a la población respuestas a sus necesidades, transformando los objetivos en resultados concretos, fundamentadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y de esta manera contribuir al desarrollo pleno y sustentable de la población.

Aunado a lo anterior, el equipo auditor concluye que en el Ayuntamiento de Nextlalpan no se han llevado a cabo las acciones necesarias continuas y permanentes para fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la entidad, lo cual no conlleva a garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda que:

I. La Tesorería Municipal al inicio de cada ejercicio fiscal, informe de manera oficial el techo financiero al titular de la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario “Política Territorial”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.

II. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal “Política Territorial” y de ser necesario, implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que está ejecutando la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Nextlalpan vigente y su marco jurídico de actuación.



III. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, implemente la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como una herramienta de planeación, estableciendo los objetivos del Programa “Política Territorial”, para medir los objetivos y resultados esperados a través de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de los Indicadores.

IV. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realice las acciones necesarias para que se elabore y ejecute el Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial.

V. Se coordinen acciones entre las Dependencias de la entidad fiscalizada, para que se actualice y ejecute El Plan Municipal de Desarrollo Urbano que sirva como un instrumento para la planeación y el ordenamiento urbano de la entidad.

VI. Los expedientes de licencias de construcción se integren con la totalidad de los documentos que establece la normatividad aplicable y que dichas licencias se entreguen a los interesados una vez autorizadas.

VII. Se elaboren por parte de los inspectores de obra, las bitácoras, reportes de visitas diarias, actas de inspección y citatorios que permitan además de evidenciar que se realizó la visita de inspección, el registro de las circunstancias y resultados obtenidos en dichas visitas.

VIII. Se integre el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda y cumpla con las atribuciones que la ley sobre la materia le confiere.

IX. Se elabore y ejecute el programa de trabajo del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal en el que se realicen acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

X. La Dependencia correspondiente, realice los dictámenes de factibilidad y viabilidad necesarios, para la tramitación de la licencias de funcionamiento.

XI. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano elabore, actualice y ejecute un programa de trabajo que esté alineado con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, que le permita programar y dar seguimiento a las obras de infraestructura en beneficio de la comunidad.

XII. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente.

XIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD01/CA02/2019

Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

Procedimiento de Auditoría:

Solicitar el Programa Anual de Capacitación con las evidencias de los cursos (listas de asistencia, evaluaciones de los instructores, diplomas y constancias); así como los convenios firmados con instituciones para el otorgamiento de los cursos. Revisar una muestra representativa de expedientes de personal para corroborar su integración.

Requerir las Actas de Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, los levantamientos físicos del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, el Libro Especial, los resguardos de Bienes Muebles e Inmuebles, los expedientes únicos de los bienes muebles e inmuebles, la Balanza de Comprobación detallada y el Reporte del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles emitido por el Sistema Automatizado (CREG) Patrimonial.

Solicitar las Actas de sesión de Cabildo en las que se autorizaron el Reglamento Interior, Organigrama, el Manual General de Organización y los manuales de procedimientos, así como las Gacetas Municipales en la que se publicaron y las evidencias de su implementación.

Requerir los Manuales de Procedimientos de las diferentes unidades administrativas de la entidad municipal.

Constatar la implementación y desarrollo de la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo del programa Consolidación de la Administración Pública de Resultados, publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, así como verificar que los resultados de los indicadores que la integran, cuentan con los medios de verificación fehacientes.



Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

(...)

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda”.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público”.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “...los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables;

(...).

Artículo 128. Son atribuciones de los presidentes municipales:

(...)

XI. Realizar acciones tendientes al desarrollo institucional del Ayuntamiento e informar sobre el particular en los términos que la Ley señale;

(...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de



eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo;

(...)

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Décimo primero:

“Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes: (...)

II. El ayuntamiento a solicitud del presidente, al inicio de la administración deberá establecer el comité interno de obra pública, de adquisiciones y de servicios y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal (...)

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;



e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...)

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

(...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y

(...)"



El Plan de Desarrollo Municipal de Nextlalpan 2016-2018, contempla objetivos, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, los cuales son:

Objetivos

- Generar la estructura administrativa acorde a las condiciones de un municipio moderno y vanguardista.
- Modernizar la administración pública municipal, a través de acciones relativas a la innovación y el desarrollo institucional para generar respuestas más eficaces a la demanda ciudadana.

Estrategias.

- Desarrollar modelos de gestión pública municipal para evaluar el desempeño de su estructura administrativa.
- Evaluar constantemente la estructura administrativa municipal con respecto a la prestación de los servicios que ofrece el ayuntamiento para generar una relación de congruencia entre las instituciones y las funciones estipuladas.
- Fomentar la cultura de calidad en todos los niveles de la administración pública municipal.
- Fortalecer la administración municipal a través de la estandarización y certificación de procesos y procedimientos para generar mecanismos de calidad en los servicios que ofrece el municipio.

Líneas de acción.

- Trabajar de manera conjunta y estrecha en la definición de necesidades y prioridades con las autoridades auxiliares y ciudadanía en general.
- Revisar frecuentemente la corresponsabilidad de las áreas que mantienen contacto directo con la ciudadanía.
- Impulsar la creación de un gobierno electrónico que agilice y facilite los trámites de la ciudadanía.
- Evaluar la eficacia de la prestación de servicios al público. Identificar las áreas que son prioritarias para la estandarización de procedimientos.

- Contribuir, en coordinación con las áreas responsables, a que la difusión del catálogo de trámites y servicios se proporcione de manera verídica y clara.
- Instrumentar los proyectos específicos de innovación.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia y eficacia de los servidores públicos que operan el programa de Consolidación de la Administración Pública de Resultados del Ayuntamiento de Nextlalpan y que se esté llevando a cabo bajo la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3134/2018 de fecha 07 de septiembre de 2018 y Oficio de Ampliación número OSFEM/AEDI/DADM/005/2019 de fecha 14 de enero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado. Por lo anterior, la entidad municipal procedió a entregar la información y el equipo auditor a realizar el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

Respecto al techo financiero, la persona que fungió como enlace, mencionó que durante el ejercicio 2018 no se notificó por parte de Tesorería Municipal para el Programa Presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”. Derivado de lo anterior, la Tesorería Municipal no dio cumplimiento al artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)



Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).

Por lo anterior la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Administración se vieron imposibilitados para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconocían el monto presupuestal que se les asignó; sin embargo, presentaron el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programaron 10 y 6 actividades a realizar respectivamente y les dieron seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, como se muestra a continuación:



AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN



010502060101: Administración de Personal



MUNICIPIO DE:
NEXTLALPAN

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre: Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE NEXTLALPAN

Programa Presupuestario
Proyecto
Dependencia General
Dependencia Auxiliar

Identificador	Denominación
01050206	Consolidación De La Administración Pública De Resultados
010502060101	Administración De Personal
E00	ADMINISTRACION
120	Administración y Desarrollo de Personal

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programada 2018	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%
1	CAPACITACION DEL PERSONAL	CURSO	1.00	0.00	0.00	1.00	100.00	1.00	100.00	1.00	100.00	1.00	100.00	0.00	0.00
2	SUPERVISION DEL PERSONAL EN SUS AREAS DE TRABAJO	REPORTE	100.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	100.00	100.00	66.00	66.00	-34.00	-34.00
3	INCIDENCIAS DETERMINADAS POR CONCEPTO DE LOS REGISTROS DE	REPORTE	34.00	8.00	23.00	14.00	75.00	12.00	35.00	100.00	100.00	33.00	31.37	-2.00	-4.33
4	SUPERVISION DEL ASEO EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS	REPORTE	240.00	81.00	25.00	103.00	139.33	360.00	158.33	360.00	100.00	370.00	124.17	130.00	24.17
5	PROCESO DE RECLUTAMIENTO	REPORTE	3.00	1.00	50.00	0.00	0.00	-1.00	-50.00	3.00	100.00	0.00	0.00	-3.00	-100.00
6	ACTUALIZACION DEL ORGANIGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL	DOCUMENTO	3.00	1.00	33.33	1.00	33.33	0.00	0.00	3.00	100.00	2.00	100.00	0.00	0.00
7	ACTUALIZAR LOS EXPEDIENTES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	DOCUMENTO	1.00	0.00	0.00	1.00	100.00	1.00	100.00	1.00	100.00	1.00	100.00	0.00	0.00
8	ACTUALIZAR EL REGLAMENTO INTERNO LABORAL DEL GOBIERNO	DOCUMENTO	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	100.00	1.00	33.33	-1.00	-33.33
9	REALIZAR LOS REPORTES DE FALTAS DEL PERSONAL	REPORTE	34.00	8.00	23.00	14.00	60.87	8.00	23.53	34.00	100.00	30.00	88.24	-4.00	-11.76
10	CAPACITACION DEL PERSONAL	CURSO	3.00	1.00	33.33	0.00	0.00	-1.00	-33.33	3.00	100.00	1.00	33.33	-1.00	-33.33

Actividades 1 y 10 duplicadas y 1, 2, 3, 4, 5, 7 sin evidencia de su ejecución.

010502060301: Control del Patrimonio y Normatividad



MUNICIPIO DE:
NEXTLALPAN

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre: Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE NEXTLALPAN

Programa Presupuestario
Proyecto
Dependencia General
Dependencia Auxiliar

Identificador	Denominación
01050206	Consolidación De La Administración Pública De Resultados
010502060301	Control Del Patrimonio Y Normatividad
D00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
114	Control Patrimonial

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programada 2018	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%
1	desarrollar un inventario de los bienes muebles clasificados	inventario	310.00	100.00	32.38	260.00	83.87	150.00	48.38	310.00	100.00	310.00	100.00	0.00	0.00
2	desarrollar un inventario de los bienes inmuebles clasificados	inventario	330.00	90.00	18.52	28.00	7.81	-28.00	-7.81	330.00	100.00	188.00	57.00	-135.00	-40.64
3	informar a la presidencia del resultado de los inventarios	reporte	310.00	100.00	3.32	200.00	64.52	190.00	61.32	310.00	100.00	390.00	126.00	80.00	25.81
4	emitir expedientes con la clasificación obtenida	expedite	400.00	100.00	25.00	230.00	57.50	130.00	32.50	400.00	100.00	410.00	102.50	17.00	4.25
5	registrar las nuevas adquisiciones	adquisiciones	481.00	100.00	21.68	80.00	17.25	-20.00	-4.24	481.00	100.00	340.00	70.73	-121.00	-25.15
6	registrar bajas	reporte	530.00	100.00	19.23	0.00	0.00	-100.00	-19.23	530.00	100.00	298.00	56.23	-232.00	-43.77



Derivado del análisis se identificó que, no se programaron las acciones que realiza la Subdirección de Recursos Materiales; así mismo respecto a las metas relacionadas con la Capacitación del personal y la actualización de los expedientes de los empleados del gobierno municipal no se mostró evidencia de su ejecución, adicionalmente se detectó duplicidad de acciones y se constató que el registro de las bajas de los bienes muebles no se llevó en su totalidad, dado que se encontraron vehículos inservibles de Seguridad Pública almacenados y de los cuales no se ha iniciado el procedimiento correspondiente.

Así mismo, el enlace de la auditoría informó que no se realizaron reconducciones de metas durante el ejercicio 2018, a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades de los programas presupuestarios.

Bajo este mismo contexto, no se dio seguimiento en el Programa Anual (PA) 2018, respecto a las líneas de acción para lograr las estrategias y objetivos de un Gobierno de Resultados plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, toda vez que no presentó evidencia de las siguientes:

- Identificar las áreas que son prioritarias para la estandarización de procedimientos.
- Contribuir, en coordinación con las áreas responsables, a que la difusión del catálogo de trámites y servicios se proporcione de manera verídica y clara.
- Instrumentar los proyectos específicos de innovación.

Por lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Administración y los diferentes responsables de ejecutar el programa, no consideraron lo que menciona el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, respecto a que “el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en donde se plasman los objetivos, estrategias y metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el periodo presupuestal determinado, lo que permite conocer con certeza acerca de ¿Qué se va a hacer?, ¿Para qué?, y ¿Cómo y cuándo se realizará?”.



De igual forma, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)

Así mismo, omitieron dar cumplimiento al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. “En materia de planeación (...)

III. En materia de programación (...)

IV. En materia de presupuestación (...)

V. En materia de seguimiento y control (...)

VI. En materia de evaluación (...).”

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018”, mismas que no muestran programación en cada uno de los indicadores de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la MIR; por lo tanto el formato PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018”, señala que no se desarrollaron los indicadores referentes al programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” como se muestra a continuación:



PdRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2016 DE GESTIÓN O ESTRATEGICO

TIPO DE FICHA: OSFEM

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL: II Eje transversal II: Gobierno de resultados
TEMA DE DESARROLLO: Gobierno eficiente que genere resultados.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01050206 Consolidación de la administración pública de resultados
PROYECTO PRESUPUESTARIO: 0105020201 Control del patrimonio y finanzas
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Comprende el conjunto de actividades y herramientas que permiten la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
DEPENDENCIA GENERAL: 000 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEPENDENCIA AUXILIAR: 114 Control Patrimonial

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: Tasa de variación del gasto corriente
FÓRMULA DEL CÁLCULO: ((Gasto corriente del año actual/Gasto corriente en el año anterior)-1)*100
INTERPRETACIÓN:
DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficiencia **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Anual
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
ÁMBITO GEOGRÁFICO:
COBERTURA:
LÍNEA BASE:
Numero: NF 1

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
				Gasto corriente del año actual			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gasto corriente en el año anterior			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL

META ANUAL	TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	SEMAFORO	Programado	Alcanzado	EF%	SEMAFORO
0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A ± 10 % RESPECTO A LO PROGRAMADO

Derivado de lo anterior, se identifica que la entidad municipal carece de implementación de la Metodología de Marco Lógico y escasa coordinación entre la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Secretaría del Ayuntamiento respecto a la planeación y programación del programa objeto de auditoría. Por consiguiente se incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:



a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo; (...).”.

Así mismo, se incumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño. (...)

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales. (...)

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios. En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...)”.

Concerniente al proyecto “Administración de Personal”, se llevó a cabo la revisión del sistema de registro y control de personal, identificando que el registro de entrada y salida de los servidores públicos, a decir del titular de la Dirección de Administración, se lleva a cabo en cada una de las dependencias municipales, a través de una lista de asistencia, la cual de manera

quincenal, los titulares de las dependencias municipales la envían a la Dirección de Administración, quien a su vez realiza la revisión y análisis para elaborar el reporte de deducciones y/o percepciones. Tal y como se muestra en las siguientes imágenes:

Comunal de Nextlalpan de F.S.S. 2016 - 2018

2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Caizada, El Nigromante

DIA	NOMBRE Y FIRMA	COMIDA		SALIDA	OBSERVACIONE
		ENTRADA	ENTRADA SALIDA		
01/10/18					
02/10/18		10:20	6:10		Verificación de turno. No salió a comer.
03/10/18		9:30	6:15		No salió a comer.
04/10/18		9:15	5:30		No salió a comer.
05/10/18		8:15	5:00		No salió a comer.
08/10/18		8:15	3:10 4:15	6:15	
09/10/18		8:10			
10/10/18		8:10			
11/10/18		8:10		5:30	No salió a comer.
12/10/18		8:10		6:05	No salió a comer y no a trabajar.
15/10/18		8:10		5:15	
16/10/18		8:05		6:20	
17/10/18		8:10			

18/09/2018

NOMBRE	ENTRADA	SALIDA	COMIDA	PERCEPCIONES
OSCAR HERRERA JOSE ANTONIO	8:10	17:00	12:00	15:00
MARCO PEREZ ANTONIO				
ALBERTO GONZALEZ				
GABRIEL GARCIA GUILLERMO	7:25	5:00	2:00	3:00
GONZALEZ Y JUAN CARLOS				
HERNANDEZ GARCIA GUILLERMO	7:58			
HERRERA ESTEBAN JUAN OSCAR	8:00		2:00	3:00
MARTINEZ RAMIREZ JUAN VICTOR	8:00	18:00	2:00	3:00
OSCAR GARCIA GARCIA				
HERRERA HERNANDEZ SEBASTIAN				
HERNANDEZ ARTURO	7:50			
HERRERA ESTEBAN JUAN OSCAR		17:00		
HERRERA GARCIA GUILLERMO				
HERRERA GARCIA GUILLERMO	8:15	17:00	11:00	15:00
HERRERA GARCIA GUILLERMO				
HERRERA GARCIA GUILLERMO	8:05	17:00	11:00	15:00
HERRERA GARCIA GUILLERMO				
HERRERA GARCIA GUILLERMO	7:50	17:00	14:00	15:00
HERRERA GARCIA GUILLERMO	8:00	17:00	14:00	15:00
HERRERA GARCIA GUILLERMO				
HERRERA GARCIA GUILLERMO				

Fuente: Información de la Entidad Municipal.

Como se puede apreciar, los formatos de Listas de Asistencia no están totalmente requisitados, les faltan firmas y registros de entrada y salida, además tienen diferente estructura, por lo tanto se determina que es subjetivo y discrecional, derivado de que se deja a criterio del titular de cada una de las dependencias, situación que puede favorecer o perjudicar de una manera inequitativa a los servidores públicos municipales.

Adicionalmente, se solicitaron 26 expedientes de personal al enlace de la auditoría, representando el 10 por ciento del total de servidores públicos, con el objeto de verificar que su integración se encuentre de acuerdo a lo que marca la legislación vigente, realizando su análisis correspondiente, el cual se describe a continuación:

Expedientes de Personal



AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN



Núm.	Número de Expediente	Acta de Nacimiento	Credencial de Elector	Constancia Domiciliaria	Constancia de Estudios	Cartas de Recomendación	2 Fotografías	Curriculum Vitae	Cartilla del Servicio Militar Nacional	Certificado de Antecedentes No Penales	Carta de No Inhabilitación	Certificado Médico	CURP	Solicitud de Empleo	Contrato de Trabajo	Alta ante el ISSEMyM
1	012	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		
2	075	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X
3	011	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X		X
4	013	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X		
5	076	X	X	X	X	X	X		X		X		X	X		X
6	321	X	X	X	X		X	X			X	X	X	X		X
7	258	X	X	X	X		X	X			X	X	X	X		
8	046	X	X		X		X						X			X
9	131	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X
10	195	X	X	X	X	X		X			X	X	X	X		X
11	419	X	X	X	X			X			X	X	X	X		X
12	223	X	X					X	X	X	X		X			
13	289	X	X	X	X			X			X		X			X
14	337	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X		X
15	327	X	X	X				X			X	X	X	X		X
16	208	X	X	X	X	X					X	X	X	X		
17	274	X	X		X			X	X	X	X	X	X	X		X
18	300	X	X	X	X			X			X	X	X	X		X
19	394	X	X	X							X	X	X			X
20	402	X	X		X			X			X		X	X		
21	334	X	X	X	X		X	X			X	X	X	X		X
22	257	X	X	X	X		X	X			X	X	X	X		X
23	215	X	X	X	X	X			X		X	X	X	X		X
24	019	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
25	283	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
26	015	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X
Porcentaje de Cumplimiento		100.0	100.0	80.8	88.5	46.2	53.8	76.9	34.6	30.8	96.2	80.8	100.0	80.8	0.0	76.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad fiscalizable.

Como se puede apreciar la integración de los expedientes no es homogénea, ya que carecen de documentos, aunado a que no se encuentran actualizados, situación que hace evidente que la Unidad de Recursos Humanos no cumple con lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 45, el cual señala que: “Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal expedidos por quien estuviere facultado legalmente para extenderlo”.

De la misma manera, no se da cumplimiento al artículo 47 de la misma ley, el cual menciona que “Para ingresar al servicio público se requiere:

I. Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la institución pública o dependencia correspondiente;

Ser de nacionalidad mexicana, con la excepción prevista en el artículo 17 de la presente ley;

III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en su caso;

IV. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional;

V. Derogada;

VI. No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en la fracción V del artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley;

VII. Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en cada institución pública;

VIII. Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos;

IX. Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto;

X. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público; y

XI. Presentar certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste, si se encuentra inscrito o no en el mismo”.

Así mismo, el artículo 48 “Para iniciar la prestación de los servicios se requiere:

I. Tener conferido el nombramiento, contrato respectivo o Formato Único de Movimientos de Personal;

II. Rendir la protesta de ley en caso de nombramiento; y

III. Tomar posesión del cargo”.



Por otra parte, respecto al proyecto de “Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal”, se solicitó evidencia documental de la detección de las necesidades de capacitación municipal, así como el Programa Anual de Capacitación 2018, para lo cual la Dirección de Administración entregó ambos documentos; sin embargo al realizar el análisis de estos, se identificó que de acuerdo a su contenido no corresponden al título de los mismos, aclarando el titular de la Dirección de Administración que la entidad municipal no cuenta con estos documentos, toda vez que no se ha realizado la aplicación de cuestionarios para la detección de necesidades de capacitación de los servidores públicos municipales y en consecuencia durante el ejercicio 2018 no se formuló el Programa Anual de Capacitación.

Lo anterior, conlleva al incumplimiento de la fracción IX del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios referente a las obligaciones de las instituciones públicas, las cuales deberán “Realizar actividades de capacitación y adiestramiento con el objeto de que los servidores públicos puedan adquirir conocimientos que les permitan obtener ascensos conforme al escalafón y desarrollar su aptitud profesional”.

Por lo tanto, la Dirección de Administración, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Nextlalpan, el cual menciona que deberá “...proponer programas de capacitación para el personal de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal”. Así como a lo que menciona el Manual General de Organización, de las funciones de la Dirección de Administración, el cual dice “...Planear programas de capacitación para el personal de las diferentes áreas de la administración” y el Bando Municipal de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís 2018, artículo 59 fracción III, el cual establece que la Dirección de Administración deberá: “Proponer programas de capacitación para el personal de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal (...)”.

En lo que corresponde al proyecto “Adquisiciones y Servicios”, el equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría, el Programa Anual de Adquisiciones 2018 y los oficios dirigidos a los titulares de las unidades administrativas municipales, solicitando las necesidades de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos, así como las actas de



sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios y los oficios donde se dan a conocer los techos financieros a cada uno de los titulares de las unidades administrativas de la entidad municipal.

Al respecto entregó el formato PbRM-06 denominado “Programa Anual de Adquisiciones” que envió al OSFEM dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, aclarando que para su integración la Subdirección de Recursos Materiales no solicitó a las dependencias municipales sus necesidades de bienes y servicios con los cuales estos desarrollarían sus funciones para alcanzar sus objetivos y solo se consideró incrementar el porcentaje de la inflación de los precios de los bienes y servicios y las requisiciones surtidas por cada una de las unidades administrativas del ejercicio inmediato anterior.

Por lo que, no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, referente a que “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

(...)

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.

III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad (...).”

Así como el artículo 11, referente a que “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

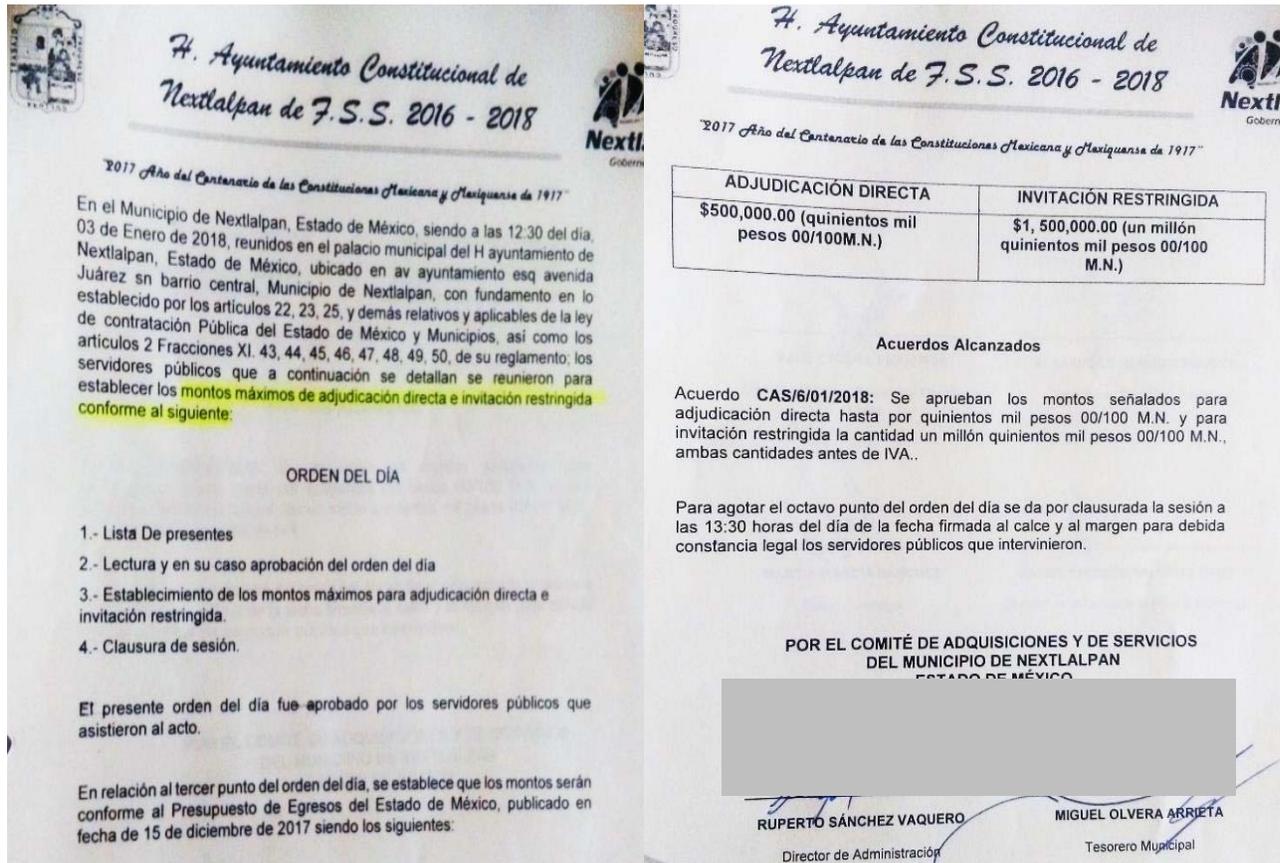
I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.

II. Los recursos financieros y materiales y los servicios con los que se cuente.

III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.

IV. Las políticas y normas administrativas que establezcan la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios (...).”

Por otro lado, se verificó el Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios; detectando que en la primera sesión ordinaria, se llevó a cabo su instalación, así como la aprobación de las modalidades adquisitivas que regirán durante el ejercicio fiscal objeto de auditoría, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:



Fuente: Información de la Entidad Municipal.

Cabe señalar que, no se presentaron actas del Comité de Adquisiciones y Servicios que constaten la ejecución de sesiones ordinarias durante el ejercicio 2018.

Aunado a lo anterior, a los titulares de las unidades administrativas siguientes: Dirección de Servicios Públicos, Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad y Unidad de Protección Civil y Bomberos se les requirió el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos que se encuentran a su cargo; los tres titulares informaron que no cuentan con dicho programa, lo cual ha ocasionado que los vehículos se descompongan mientras se presta el servicio a la población. Lo anterior denota que la Dirección de Administración incumplió con lo establecido en el Bando Municipal de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís 2018, artículo 59



fracción VIII, el cual establece que esta Dirección es la encargada de “Controlar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el Parque Vehicular Municipal, a solicitud de las áreas que los tengan asignados (...)”.

Así mismo, el equipo auditor detectó que la Tesorería de Nextlalpan no cuenta con un procedimiento de control de combustible correspondiente al ejercicio 2018, derivado de ello no se establecieron políticas para su distribución; no obstante se mostró evidencia de oficios de solicitud, tickets de la dotación de combustible por cada unidad vehicular; pólizas de egresos, comprobante bancario y contrato mercantil de suministro de combustible.

Por último en este aspecto, el equipo auditor solicitó a la Tesorería el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Nextlalpan y la empresa particular que otorga el servicio de suministro de combustible, dicho documento al analizarlo no especifica el tipo de adjudicación del servicio, lo que denota el incumplimiento a la normatividad siguiente:

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 23. “Los comités de adquisiciones y de servicios tendrán las funciones siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
 - II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa;
 - III. Emitir los dictámenes de adjudicación;
- (...)”.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

TÍTULO SEGUNDO

ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

91. “Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se efectuarán de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables o de acuerdo con la



normatividad federal cuando sea el caso, previa dictaminación del comité de adquisiciones y de servicios respectivo.

ADQUISICIONES DIRECTAS

93. Los servidores públicos de la entidad fiscalizable municipal, solo podrán efectuar adquisiciones directas cuando se encuentren en los supuestos de los montos máximos de adjudicación directa que establece el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México y cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

(...)

96. Las adquisiciones directas se realizaran preferentemente a favor de los proveedores que se encuentren registradas en el catálogo de proveedores y prestadores de servicios”.

Respecto al proyecto “Control del Patrimonio y Normatividad”, se solicitaron las Actas de Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, los levantamientos físicos del Inventario de bienes del ejercicio 2018, el Libro Especial, los Resguardos de Bienes Muebles e Inmuebles, los Expedientes Únicos de los bienes muebles e inmuebles, la Balanza de comprobación detallada, el Reporte del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles emitido del Sistema Automatizado (CREG) Patrimonial y los Expedientes únicos de bienes muebles e inmuebles. Entendido, este como el conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición y seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles, los documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los tramites), clave catastral y plano del inmueble).

Cabe señalar, que el responsable de Control Patrimonial, presentó las actas de las sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, con las que acredita los acuerdos y trabajos realizados en el Inventario de bienes muebles e inmuebles, el Reporte del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles, el cual muestra bienes sin valor y que no están plenamente identificados.



Sin embargo, argumentó que no cuenta con las hojas de trabajo del levantamiento físico, el Libro Especial, los Resguardos de bienes muebles y el expediente único de cada uno de los bienes muebles e inmuebles.

Por lo anterior, la entidad municipal no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda”, además de los apartados Trigésimo Séptimo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, los cuales se refieren a “El levantamiento físico, es el acto mediante el cual se realizará la inspección física de los bienes muebles en el lugar donde se encuentran ubicados, obteniendo el reporte de su existencia, estado físico actual y verificando sus datos de identificación.

El proceso del levantamiento físico de inventarios inicia tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles”; así como “Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles. Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

Además, la entidad municipal no da cumplimiento a lo establecido en el apartado Octogésimo sexto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, que menciona que el “Libro Especial, es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos”. Este mismo apartado, mencionan que el “El resguardo, es una medida



de control interno, que permite conocer a quien fue asignado el bien mueble, responsabilizando al servidor público o usuario de su conservación y custodia.

Cada bien mueble se le asignará tarjeta de resguardo que contendrá como mínimo las siguientes características:

- I. Número de tarjeta de resguardo;
- II. Denominación de la entidad fiscalizable;
- III. Denominación de la unidad administrativa;
- IV. Clave de la unidad administrativa;
- V. Identificación del bien;
- VI. Grupo del activo;
- VII. Número de inventario;
- VIII. Marca, modelo, número de serie, número de motor, tipo de material, color, estado de uso;
- IX. Fecha de asignación;
- X. Valor de adquisición; y
- XI. Fecha de elaboración del resguardo, nombre, cargo y firma del usuario del bien mueble”.

Por otra parte, se llevó a cabo la revisión de los bienes muebles e inmuebles de la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad, así como de la Coordinación de Protección Civil, identificando que en ambos casos existe un resguardo colectivo por todos los bienes muebles, a nombre de cada uno de los titulares y no existen resguardos por cada uno de los bienes muebles, situación que evidencia el incumplimiento al apartado Octogésimo sexto mencionado en el párrafo anterior.

Además del apartado Octogésimo séptimo de los mismos Lineamientos referente a que “El comité designará al servidor público responsable del resguardo de la documentación soporte de los bienes muebles, conteniendo en cada uno de los expedientes individuales como mínimo, la siguiente documental:

- I. Documento original que acredite la propiedad del bien y/o copia certificada tratándose de varios bienes contenidos en el documento;

En el caso de ser un activo biológico, también deberá integrarse lo establecido en el Capítulo XIX, Sección Cuarta de los presentes Lineamientos;

(...)

- III. Original del resguardo firmado por el servidor público;
- IV. Fotografía del bien mueble, y
- V. Póliza”.

Aunado a lo anterior, el lugar donde se concentran los vehículos automotores inservibles, no está en resguardo de alguna dependencia municipal, solamente se encuentra bajo la vigilancia de un elemento de seguridad pública, distrayéndolo de las funciones propias de su puesto para el cual fue contratado que es la seguridad pública, es decir, así mismo no existe un registro de cuando ingresaron los bienes muebles, quien lo ingresó y en qué condiciones de funcionalidad se encuentran, como se puede observar en las imágenes siguientes:



En ambos vehículos se observan huellas de los siniestros en los que participaron.

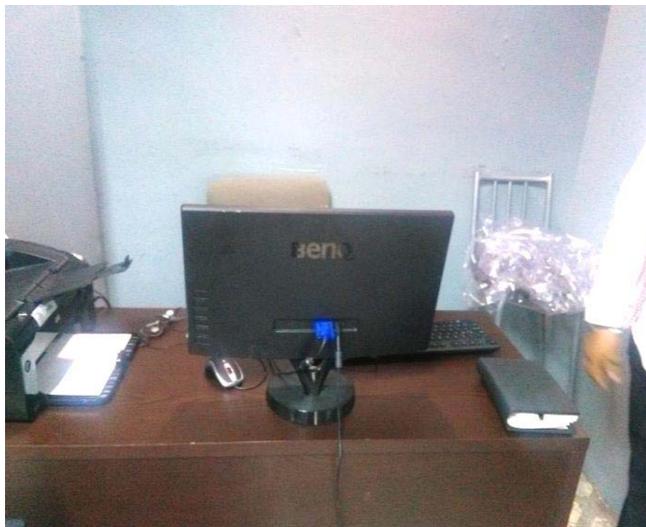


Vehículos en mal estado para iniciar el procedimiento de baja y destino final

Adicionalmente, se realizó una inspección física a varias oficinas de la entidad municipal, en presencia del enlace de la auditoría, detectando que existen bienes muebles sin la etiqueta de identificación del número de inventario, tal como se muestran a continuación:



Bienes muebles de Seguridad Pública y UIPPE, sin etiqueta de identificación de inventario.



Bienes muebles de la UIPPE, sin etiqueta de identificación de inventario.

Lo anterior denota que no ha habido coordinación en los trabajos para el levantamiento de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, ya que el Comité de Bienes Muebles no ha ejecutado acciones concernientes a la actualización permanente del inventario de bienes muebles e inmuebles, así como la adopción de criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes a la recuperación y baja, como lo señalan los Lineamientos para el Registro y



Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el apartado siguiente:

“DÉCIMO PRIMERO: Para realizar los trabajos de control de los bienes, en sesión del órgano máximo de gobierno de cada entidad fiscalizable, se aprobará la constitución de un comité que se denominará: "Comité de Bienes Muebles e Inmuebles."

La sesión del comité es el foro donde las entidades fiscalizables, podrán realizar el análisis y adopción de criterios, medidas eficaces y oportunas para mantener los controles necesarios en los inventarios y su congruencia con los registros contables con el fin de que la administración municipal tenga la certeza de que los bienes muebles registrados en los estados financieros, sean los que se encuentran físicamente en posesión de la entidad fiscalizable y tendrá por objeto:

- I. Coadyuvar en la integración y actualización permanente del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables;
(...)
- IV. Promover la adopción de los criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes a la recuperación y baja de los bienes propiedad de las entidades fiscalizables.

En otro orden de ideas, se solicitó al enlace de la auditoría los Contratos en Comodato de Bienes que tienen firmados entre la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad y ODAPANEX, Subdirección de Sistemas y Unidad de Comunicación Social. Derivado de lo anterior, no se evidenció los oficios de aceptación del Comodato de los bienes muebles ni actas administrativas firmadas por el Comité de Bienes Muebles, ni el informe del titular de la Unidad Administrativa que recibe el bien dirigido al Secretario del Ayuntamiento.

Identificando que para llevar a cabo esta transferencia de bienes muebles, la entidad no cumplió con el procedimiento que señala el apartado Septuagésimo Séptimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, referente a que “Los bienes muebles en comodato, son los objetos que por su naturaleza de uso, pueden ser trasladados de un lugar a otro; son propiedad de un tercero y se encuentran en



uso para satisfacer algunas necesidades de la entidad fiscalizable y estarán relacionados en un formato independiente. Cuando se realicen convenios de comodato de bienes muebles entre unidades administrativas, se llevará a cabo la actualización en las cédulas correspondientes”.

Así mismo el Septuagésimo Octavo, aclara que “Para otorgar en comodato los bienes muebles, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Observar lo establecido en el Código Civil del Estado de México, así como en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios;

II. Contar con la solicitud del bien requerido por la unidad administrativa;

El titular del área que otorga el bien elaborará un oficio de aceptación por el comodato del bien, anotando todas las características de identificación, número de inventario y nombre de la persona que tiene bajo su resguardo dicho bien;

III. Acta administrativa firmada por el comité, que avale la aceptación del comodato;

IV. Acta administrativa en la que se hará constar la transferencia del bien, así como las características y datos de identificación, levantada por el titular del órgano de control interno;

V. Informe del titular de la unidad administrativa al secretario del ayuntamiento para que éste lleve a cabo la actualización del resguardo de los bienes y del inventario; y

VI. Registro en el inventario y en el libro especial”.

Por otro lado, derivado del análisis del Reporte General de Bienes Muebles e Inmuebles, se constató que el registro de los inmuebles no se encuentra actualizado, ya que no cuentan con su plena identificación, tales como medidas, colindancias, clave y valor catastral, póliza de registro, así como el estado en que se encuentra el proceso de regularización, además existen inmuebles cuyo valor catastral es menor. Por otra parte, el inventario de los bienes muebles no se encuentra actualizado, toda vez que omite información para su plena identificación tales como marca, modelo, número de serie, factura, póliza de registro.

Dentro del Inventario de Bienes Inmuebles se encuentran contemplados los siguientes: canchas de futbol y unidades deportivas que corresponden al patrimonio del IMCUFIDE, lo mismo sucede con pozos y tanques elevados de agua que corresponde registrar en el patrimonio del ODAPANEX.



Respecto al proyecto de “Simplificación y Modernización de la Administración Pública”, a pesar que la entidad municipal entregó los procedimientos administrativos formulados derivado de los trámites y servicios inscritos en el Programa de Mejora Regulatoria 2018, no se tiene el Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal, a decir del enlace de auditoría se encuentra en proceso de elaboración, documento en el cual se establece la simplificación de los procesos, trámites y servicios que se proporcionan a la ciudadanía.

Por lo que la entidad municipal no da cumplimiento a la fracción XVII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en la cual se establece “Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo”, aunado a lo anterior, no se cumplió con las fracciones I y III del artículo 5 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, las cuales mencionan: que las “Las autoridades regidas por la Ley, promoverán las acciones que sean necesarias para:

I. Promover, en el ámbito de su competencia, la creación de disposiciones de carácter general o bien su forma, que garanticen la simplificación, reduzcan la discrecionalidad de los actos de la autoridad y provean a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos de la Ley;

()

III. Propiciar una constante mejora regulatoria en todos los procesos que caen en el ámbito de esta Ley, así como una simplificación en la gestión de trámites y servicios administrativos (...).”.

En ese orden de ideas, se solicitó al enlace de auditoría los “Documentos para el Desarrollo Institucional”, con el fin de identificar que la entidad fiscalizable cuente con los documentos normativos indispensables para el desempeño de su gestión administrativa, quien entregó el Manual de Organización, Organigrama y el Reglamento Interior, los cuales una vez revisados



se verificó que fueron aprobados por el Cabildo y publicados en la Gaceta Municipal, pero no fueron difundidos entre los servidores públicos municipales, a efecto de llevar a cabo su implementación, por lo que respecta al Manual de Procedimientos este se encuentra en proceso de elaboración.

Por lo anterior, no da cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículo 48 fracción III el cual establece que: “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones: “Promulgar y publicar...ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento”. Y en la misma situación se encuentra el artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Ayuntamiento de Nextlalpan, en relación al programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, se detectó que:

- a) La Tesorería Municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación no informaron el techo financiero a la Dirección de Administración y Secretaría del Ayuntamiento, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable se vio imposibilitada a prestar un adecuado servicio a la población, ya que la Dirección de Administración, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal y UIPPE contó con una deficiente coordinación, para planear, programar y presupuestar las actividades que contribuyeran al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y marco jurídico de actuación.
- c) La Matriz de Indicadores para Resultados fue presentada, sin embargo las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento no fueron requisitadas, por lo que no se cuenta con los resultados de cada uno de los Indicadores del programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” que permitan medir el cumplimiento de las acciones que se llevan a cabo.
- d) Existen inconsistencias y omisiones en la aplicación de la normatividad vigente en la materia, respecto al registro y control del personal, ya que la entidad municipal no cuenta

con un reloj checador, que refleje de manera segura, oportuna y confiable los diferentes movimientos de personal.

- e) Los expedientes de personal no están integrados de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente en la materia.
- f) No cuenta con un Programa Anual de Capacitación que desarrolle las actitudes y aptitudes de todo el personal, en beneficio de mejorar la atención a la ciudadanía.
- g) Las adjudicaciones no se llevaron a cabo de manera consolidada, con el objeto de obtener calidad y menor precio.
- h) El Programa Anual de Adquisiciones que la entidad municipal envió al OSFEM en el Presupuesto de Egresos 2018, fue formulado con base en montos históricos de las requisiciones surtidas a las dependencias municipales en ejercicio anterior.
- i) No se cuenta con un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos oficiales de la entidad.
- j) No se tiene aprobado un mecanismo de control interno para la dotación de combustible por parte de la Tesorería Municipal.
- k) En materia de Control Patrimonial existen inconsistencias en el registro contable, ya que existen inmuebles registrados en ceros, además estos no están debidamente identificados y conciliados en el Inventario General de Bienes Inmuebles. Adicionalmente, carecen del expediente único por cada bien mueble e inmueble, el Libro Especial y el Resguardo individual por cada bien mueble e inmueble.
- l) Se detectaron bienes muebles que no cuentan con la etiqueta correspondiente de inventario, aunado a que los resguardos están asignados únicamente al titular del área administrativa.
- m) No se han iniciado los trabajos para llevar a cabo el procedimiento de baja y destino final de los bienes en desuso, descompuestos o inservibles.
- n) Los Contratos de Comodato no están debidamente documentados de acuerdo con la normatividad.
- o) Carecen de un registro adecuado de los inmuebles en su valor catastral, además la entidad municipal concentra los inmuebles del patrimonio de los Organismos Auxiliares Municipales tales como ODAPANEX e IMCUFIDE, se puede decir que en este rubro no cumplen cabalmente la legislación en la materia.



- p) Los trámites y servicios que se proporcionan a la población no cuentan con un procedimiento debidamente establecido, por lo tanto no se contribuye a la modernización y calidad de los mismos en materia de Mejora Regulatoria.
- q) La entidad municipal ha publicado en gaceta municipal, diversos reglamentos y manuales de organización y de funcionamiento, tales como: el Organigrama, el Manual General de Organización y el Reglamento Interior de Trabajo, sin embargo, no evidenció documentación de su implementación y difusión con el personal involucrado en la ejecución de los mismos, que permitan mejorar sustancialmente el funcionamiento interno de las unidades administrativas evitando duplicidades y trámites onerosos que impiden el acceso oportuno de los trámites y servicios a la ciudadanía, aunado a lo anterior, el Manual de Procedimientos no está concluido.

Se concluye que la entidad municipal durante el ejercicio 2018, en el Programa Presupuestario: Consolidación de la Administración Pública de Resultados no cumplió con su objetivo, ya que carece de herramientas administrativas que le permita fortalecer su organización y funcionamiento; desde la profesionalización y capacitación de los servidores públicos lo cual se ve reflejado en la atención al público que acude al Ayuntamiento para solicitar algún trámite y/o servicio, así como tomar las decisiones apropiadas sobre el uso y aplicación de los recursos públicos mediante la adquisición y distribución racional de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de unidades administrativas, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público, en beneficio de la población. Además de carecer de mecanismos de control interno para el registro y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles y de la verificación constate del uso y asignación de los mismos para optimizarlos en beneficio de la ciudadanía.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero a cada uno de los titulares de las dependencias municipales encargadas de la ejecución del programa presupuestario "Consolidación de la Administración Pública de



Resultados”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.

Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que

están ejecutando las áreas de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal vigente de Nextlalpan y el marco jurídico de actuación.

II. Usar las MIR Tipo para el programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” ejecutado por la entidad municipal conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente.

III. Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.

IV. Que se implemente un sistema de registro y control de personal eficiente y seguro, que permita determinar la aplicación de descuentos y percepciones justa y equitativa a los servidores públicos municipales.

V. Que la Dirección de Administración, lleva a cabo las siguientes acciones:

a) Integre y actualice los expedientes de personal, conforme a la legislación vigente en la materia.

b) Lleve a cabo el proceso de detección de necesidades de capacitación.

c) Formule en lo subsecuente el Programa Anual de Capacitación Municipal.

VI. Que la Dirección de Administración lleve a cabo la integración del Programa Anual de Adquisiciones, a través de las siguientes acciones:

a). Solicitar a cada una de las dependencias municipales las necesidades de operación de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas, objetivos y actividades.

b). Integrar en lo sucesivo el Programa Anual de Adquisiciones, incorporando las necesidades de bienes y servicios de cada una de las unidades administrativas de la entidad municipal.



c). Llevar a cabo las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios para documentar las adquisiciones de la entidad municipal, estableciendo los montos máximos y mínimos para su realización.

d). Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo por la entidad municipal.

VIII. Formular el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos oficiales con los que cuenta el municipio de Nextlalpan.

IX. Aprobar e implementar mecanismos de control interno para el procedimiento de dotación de combustible que permita evitar desvíos al erario de la entidad fiscalizable, en términos de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y del procedimiento establecido por el propio municipio. Una vez aprobado el procedimiento para la dotación de combustible deberá ser difundido entre los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Nextlalpan, dicho procedimiento debe incluirse en el Manual de procedimientos de la entidad.

X. Que la Sindicatura lleve a cabo el registro de los bienes muebles e inmuebles en el Libro Especial, con la aprobación del Ayuntamiento de Nextlalpan, registrando en el caso de los bienes muebles: número de inventario, nombre del bien, marca, modelo, número de serie, estado de uso, destino, utilidad, número de factura, fecha de adquisición, costo y observaciones; para los inmuebles: nombre del bien, calle y número, localidad, colindancias, tipo de inmueble, destino, superficie, medio de adquisición, valor, situación legal, régimen de propiedad y observaciones.

XI. Que la Secretaría y Sindicatura Municipal en coordinación con el Tesorero Municipal lleven a cabo la conciliación físico-contable de los bienes muebles e inmuebles en lo subsecuente, con el objetivo que se vean reflejados en los registros contables.

XII. Llevar a cabo la integración de los expedientes individuales por cada uno de los bienes muebles propiedad de la entidad municipal, conforme a la normatividad en la materia.

XIII. Colocar los números de inventario a los bienes muebles que no cuentan con la etiqueta correspondiente y proporcionar a cada uno de los servidores públicos municipales una copia de la Tarjeta de Resguardo de Bienes Muebles que tiene firmada ante Control Patrimonial.

XIV. Llevar a cabo la concentración de los bienes muebles en desuso o inservibles del Ayuntamiento de Nextlalpan, con el objeto de integrar su expediente individual y dictámenes correspondientes para iniciar el procedimiento de baja y destino final de los mismos.

XV. Elaborar los contratos de Comodato de acuerdo con la normatividad en la materia.



XVI. Iniciar las acciones correspondientes para la desincorporación de los inmuebles correspondientes Organismos Auxiliares Municipales tales como ODAPANEX e IMCUFIDE, de acuerdo a la legislación en la materia.

XVII. Realizar estudios de mejoramiento administrativo que permita simplificar los trámites y servicios que proporciona la entidad municipal a la ciudadanía.

XVIII. Elaborar el Manual de Procedimientos de las diferentes unidades administrativas, a fin de documentar los trámites, servicios y procesos administrativos que la entidad municipal desarrolla en el cumplimiento de sus objetivos.

XIX. Someter a consideración del Ayuntamiento de Nextlalpan para su aprobación los manuales de procedimientos de cada una de las dependencias municipales y una vez autorizados, publicarlos en la “Gaceta Municipal” y difundirlos a los diferentes servidores públicos que integran la entidad municipal, a fin de que conozcan sus funciones, atribuciones y responsabilidades.

XX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD01/CA03/2019

Seguridad Pública del Municipio de Nextlalpan.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la implementación y cumplimiento de estrategias y líneas de acción establecidas en los programas de “Seguridad Pública Municipal Preventiva” y de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana”, así como su evaluación y seguimiento por parte de la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad y del Consejo Municipal de Seguridad Pública respectivamente; revisar la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública y



sus comisiones, así como el comportamiento de los Índices Delictivos derivados del sistema de justicia implementado durante el ejercicio 2018.

Comprobar que el titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública haya dado cumplimiento a las acciones tendentes a fomentar entre la población la cultura de la denuncia. Así como, verificar los resultados de la ejecución de los Programas Educación Vial y Conduce sin Alcohol. Corroborar que se cuente con el Reglamento Interior, Organigrama, manuales de organización y de procedimientos de Seguridad Pública.

Constatar la implementación y desarrollo de la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo del programa Seguridad Pública publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, así como verificar que los resultados de los indicadores que la integran, cuenten con los medios de verificación fehacientes.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto:

I. Normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los Municipios;

(...)”.

Artículo 2. “La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

(...)”.



Artículo 7. “El Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”.

Artículo 19. “Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:

- I. Los ayuntamientos;
- II. Los presidentes municipales;
- III. Los directores de seguridad pública municipal; y
- IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de seguridad pública municipal en ejercicio de su función”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.



IV. En materia de presupuestación:

(...)

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...)

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;(…)

Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;

(...)

El Plan de Desarrollo Municipal de Nextlalpan 2016-2018, establece objetivos, estrategias y líneas de acción que atenderá dentro del Programa presupuestario “Seguridad Pública”, los cuales se mencionan a continuación:

Objetivos.

- Incrementar la seguridad pública del Municipio de Nextlalpan de F.S.S., a través de la salvaguarda de su integridad física y patrimonio, implementando una estrategia policial de prevención, reacción, disuasión e investigación del delito.
- Disminuir el tiempo de respuesta ante actividades delictivas, por medio de la capacitación del personal policiaco.
- Controlar, dirigir y vigilar la red vial del municipio, así como salvaguardar a los usuarios de las vialidades en cumplimiento a las disposiciones legales, mediante la supervisión,

mantenimiento y generación de estudios que permitan evitar accidentes viales y reducir tiempos de traslado.

Estrategias.

- Dar prioridad al combate a la delincuencia, con estrategias concurrentes de la acción de gobierno, que atiendan las demandas de los vecinos y reconozcan las diferencias de cada comunidad.
- Edificar modelos de policía de orientación ciudadana para fortalecer la vinculación entre las autoridades y la sociedad en general.
- Consolidar una policía municipal que preste sus servicios de forma cercana a la gente, impulsando la capacitación permanente y la modernización y profesionalización de los cuerpos de seguridad.
- Promover la participación activa de la sociedad en acciones de prevención y denuncia de los delitos, a través de comités vecinales de protección y vigilancia.
- Vincular el tema de seguridad con la prevención del delito y con el desarrollo de una corresponsabilidad ciudadana-vecinal en la lucha contra la delincuencia.
- Articular estrategias focalizadas para el combate al crimen, atendiendo las demandas de los vecinos y reconociendo las diferencias territoriales.
- Mejorar la capacidad de respuesta, operación y despliegue de los cuerpos de seguridad y protección civil para atender con diligencia las demandas ciudadanas.
- Controlar, dirigir y vigilar la red vial del municipio, así como salvaguardar a los usuarios de las vialidades en cumplimiento a las disposiciones legales.

Líneas de acción.

- Definir la zona-delito e identificar las de mayor presencia de conductas antisociales para que reciban la atención correspondiente.
- Llevar a cabo los estudios, análisis y dictámenes técnicos basados en la ingeniería de tránsito a fin de proponer soluciones a intersecciones conflictivas, como adecuaciones geométricas, semaforizaciones, instalación de señalamiento, apoyo vial y otros dispositivos de regulación de tránsito.

- Realizar diagnóstico del equipo existente y mantenerlo en operación óptima, así como la adquisición de nuevo equipo.
- Implementar operativos permanentes y de temporada.
- Dotar de mejor equipo, armamento, inteligencia y tecnología para el desarrollo de las funciones de orden y protección.
- Instalar alarmas vecinales.
- Fomentar el conocimiento de los dispositivos de control de tránsito y reglamentos aplicables para crear una cultura vial entre la población.
- Mejorar la capacidad de respuesta, operación y despliegue de los cuerpos de seguridad.
- Fortalecer la protección, atención de conflictos comunitarios y funciones policiales.
- Impartir pláticas en materia de seguridad pública a Autoridades Auxiliares.
- Implementar el Servicio profesional de carrera policial.
- Impartir cursos de capacitación comunitaria fomentando la participación ciudadana y la prevención del delito.

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Nextlalpan y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3134/2018 de fecha 07 de septiembre de 2018 y Oficio de Ampliación número OSFEM/AEDI/DADM/005/2019 de fecha 14 de enero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo anterior, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

El Titular de la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad no mostró evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) le haya comunicado a esta área el techo financiero para el programa presupuestario “Seguridad Pública”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la



realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”.

En este sentido, la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad solo programó acciones para el ejercicio 2018 en el proyecto “Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito” de los seis establecidos para el programa “Seguridad Pública” en la Estructura Programática Municipal 2018, sin considerar los proyectos siguientes:

- Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública;
- Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública;
- Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social;
- Educación Vial; y
- Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito.

En este orden de ideas, la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad se vio imposibilitada para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoce el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo, el área antes citada presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programó 8 acciones a realizar en el programa “Seguridad Pública” y les dio seguimiento en el formato



AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN



PbRM-08c "Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto", como se muestra a continuación:

Proyecto
010701010101: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito



MUNICIPIO DE:
NEXTLALPAN

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE NEXTLALPAN

Programa Presupuestario
Proyecto
Dependencia General
Dependencia Auxiliar

Identificador	Denominación
01070101	Seguridad Pública
010701010101	Operación Y Vigilancia Para La Seguridad Y Prevención Del Delito
Q00	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
104	Seguridad Pública

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad						
		Unidad de Medida	Programada 2018	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación		
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%	
1	Implementar el servicio profesional de carrera policial	Cursos	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	100.00	2.00	100.00	0.00	0.00
2	Alinear la normatividad del servicio profesional	Documentos	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	1.00	100.00	0.00	0.00	
3	Alinear el catalogo de puestos al servicio profesional	Documentos	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	1.00	100.00	0.00	0.00	
4	Alinear el manual de servicio profesional	Documentos	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	0.00	0.00	-1.00	-100.00	
5	Operar el servicio conforme a lo establecido a la ley	Reportes	12.00	3.00	25.00	4.00	33.33	1.00	8.33	12.00	100.00	10.00	83.33	-2.00	-16.67	
6	Profesionalizar a los integrantes de la policía	Cursos	3.00	1.00	33.33	2.00	66.67	1.00	33.33	3.00	100.00	3.00	100.00	0.00	0.00	
7	Gestionar la validación de cursos secretariado	Cursos	4.00	1.00	25.00	0.00	0.00	3.00	125.00	4.00	100.00	7.00	175.00	3.00	75.00	
8	Evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos	Cursos	3.00	1.00	33.33	2.00	66.67	1.00	33.33	3.00	100.00	3.00	100.00	0.00	0.00	

Las acciones corresponden a la formación profesional.



Como se puede observar de la imagen anterior, las acciones que se les dio seguimiento se realizaron con el proyecto “Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública” y no así al de “Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito”, bajo este contexto la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad no consideró en el Programa Anual (PA) las líneas de acción para alcanzar las estrategias y objetivos de una Sociedad Protegida plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, toda vez que no presentó evidencia de su ejecución, siendo las siguientes:

- Definir la zona-delito e identificar las de mayor presencia de conductas antisociales para que reciban la atención correspondiente.
- Llevar a cabo los estudios, análisis y dictámenes técnicos basados en la ingeniería de tránsito a fin de proponer soluciones a intersecciones conflictivas, como adecuaciones geométricas, semaforizaciones, instalación de señalamiento, apoyo vial y otros dispositivos de regulación de tránsito.
- Realizar diagnóstico del equipo existente y mantenerlo en operación óptima, así como la adquisición de nuevo equipo.
- Implementar operativos permanentes y de temporada.
- Dotar de mejor equipo, armamento, inteligencia y tecnología para el desarrollo de las funciones de orden y protección.
- Instalar alarmas vecinales.
- Fomentar el conocimiento de los dispositivos de control de tránsito y reglamentos aplicables para crear una cultura vial entre la población.
- Mejorar la capacidad de respuesta, operación y despliegue de los cuerpos de seguridad.
- Fortalecer la protección, atención de conflictos comunitarios y funciones policiales.
- Impartir pláticas en materia de seguridad pública a Autoridades Auxiliares.
- Impartir cursos de capacitación comunitaria fomentando la participación ciudadana y la prevención del delito.

Por lo tanto, no se apegó al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al



Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

Aunado a lo anterior, no se incorporaron en el Programa Anual del ejercicio 2018, acciones relacionadas con Ley de Seguridad del Estado de México y del programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, tales como:

- Operativos;
- Incremento del estado de fuerza;
- Participación ciudadana;
- Seguimiento puntual de las sesiones y acuerdos del Consejo Municipal de Seguridad;
- Brindar atención y orientación a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias.
- Prevención de adicciones;
- Fomento de la cultura de la denuncia;
- Seguimiento puntual de las sesiones y acuerdos de las Comisiones municipales;
- Tránsito y seguridad vial;
- Gestionar apoyos para aquellos elementos que se destaquen por su actividad y desarrollo en el trabajo.

De igual forma, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Nextlalpan no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. “En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)
- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación (...)

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018”, mismas que no muestran programación en cada uno de los indicadores de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la MIR; por lo tanto el formato PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018” indica que no se desarrollaron los indicadores referentes al programa presupuestario “Seguridad Pública”, como se muestra a continuación:



Pbrm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2018 DE GESTIÓN O ESTRATEGICO

TIPO DE FICHA: OSFEM

FILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL: 3 Pilar temático 3: Sociedad protegida
 TEMA DE DESARROLLO: Seguridad pública
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01070101 Seguridad pública
 PROYECTO PRESUPUESTARIO: 0107010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanitarios, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de
 DEPENDENCIA GENERAL: Q00 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
 DEPENDENCIA AUXILIAR: 104 Seguridad Pública

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: Tasa de variación en la disminución de los actos delictivos
 FORMULA DEL CÁLCULO: ((Disminución de los actos delictivos en el año actual/Disminución de los actos delictivos en el año anterior)-1)*100
 INTERPRETACIÓN: TABA DE VARIACION DE DISMINUCION DEL DELITO
 DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual
 DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN: TABA DEL CRIMEN
 AMBITO GEOGRAFICO:
 COBERTURA:
 LINEA BASE: 20%
 Numero: NF 1

COMPORTAMIENTO DE LA VARIABLE DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Disminución de los actos delictivos en el año actual	ATENCION	Constante	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disminución de los actos delictivos en el año anterior	ATENCION	Constante	15.00	15.00	100.00	15.00	100.00	15.00	100.00	15.00	100.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL

META ANUAL	TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	SEMAFORO	Programado	Alcanzado	EF%	SEMAFORO
-100.00	-100.00	-100.00	100.00	100	-100.00	-100.00	100.00	100

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN CASO DE VARIACION SUPERIOR A ± 10 % RESPECTO A LO PROGRAMADO

Derivado de lo anterior, se identifica que la entidad municipal carece de implementación de la Metodología de Marco Lógico y escasa coordinación entre las áreas administrativas siguientes: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal y Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad respecto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación del programa objeto de auditoría. Lo anterior incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. "En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:



a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;
(...)"

Así mismo, se incumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado "III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.
(...)

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales.
(...)

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...)"

En otro orden de ideas, la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad de Nextlalpan cuenta con manuales de organización y de procedimientos vigentes, dichos documentos tienen registro por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública mediante números de oficio SESNSP/DGAT/7161/2016 y SESNSP/DGAT/7162/2016 de fecha 1 de septiembre de



2016, en los cuales se definen objetivos, funciones y actividades de la Unidad Administrativa y con el Organigrama aprobado en la vigésima séptima sesión ordinaria de Cabildo de fecha 13 de julio de 2017; caso contrario no se cuenta con el Reglamento Interior.

Cabe señalar que el Secretario Técnico de Seguridad Pública cuenta con el nombramiento correspondiente de fecha 12 de octubre de 2017; sin embargo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública en la estructura orgánica general del Ayuntamiento de Nextlalpan, no se integró con nivel de Dirección preferentemente, por lo que no se designó un techo financiero y en materia de planeación y programación no se desarrollaron metas y objetivos para cumplir con sus atribuciones; derivado de lo anterior se contraviene con la Ley de Seguridad del Estado de México artículo 58 Bis el cual estipula que: “Los ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El Secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal deberá tener preferentemente nivel de Dirección dentro de la estructura administrativa municipal”.

Respecto a la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública se presentó evidencia, a través del Acta de instalación, toma de protesta y primera sesión de fecha 23 de febrero de 2016, así mismo se presentaron tres actas de sesiones ordinarias realizadas durante el ejercicio 2018, de las cuales se constató que se da seguimiento a los acuerdos.

Por otra parte, se le solicitó al Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Pública Municipal de Nextlalpan, informar al equipo auditor respecto a la integración de las Comisiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien argumentó que sólo se ha conformado una de ellas; siendo la Comisión de Honor y Justicia con fecha 11 de febrero de 2016; mediante Acta de instalación y toma de protesta; sin embargo no se cuenta con evidencia de las sesiones realizadas, ni de los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados a elementos de seguridad pública durante el ejercicio 2018.



Bajo este mismo contexto, para la Comisión de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; no se llevó a cabo su instalación a pesar de que en el Acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Municipal de Seguridad Pública, de fecha 23 de febrero de 2016, se estableció en el acuerdo número CMSP/S1/008/2016 la integración y en el punto tres del Acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2016 la toma de protesta de los integrantes de dicha comisión, sin embargo no se presentó el Acta que evidenciara su integración, ni de las sesiones realizadas. Por lo tanto, no se ha coordinado con la Contraloría Interna Municipal para control y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos establecidos por el Consejo Municipal de Seguridad Pública y sus Comisiones, incumpliendo a la Ley de Seguridad del Estado de México en los siguientes artículos:

Artículo 55 "(...) El Consejo Municipal podrá celebrar sesiones regionales, atendiendo a la densidad poblacional, extensión territorial y/o incidencia delictiva conforme a lo establecido en los lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
2. Planeación y Evaluación;
3. Estratégica de Seguridad;
4. Comisión de Honor y Justicia;
5. Las demás que determine".

Artículo 58 Quinquies. Son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica:

(...)

IV. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;

(...)

X. Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia;

(...).

Referente a los Programas Municipales de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2016-2018, el Secretario Técnico de



Seguridad Pública de Nextlalpan presentó evidencia de su elaboración; sin embargo a pesar de que se entregaron dichos documentos, se identificó que no fueron aprobados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública y Cabildo, reconociendo el propio Secretario Técnico de Seguridad Pública que durante el ejercicio 2018, no se ejecutaron acciones o políticas públicas municipales que incidan favorablemente para prevenir o disminuir los índices de violencia y delincuencia en el municipio, infringiendo la Ley de Seguridad del Estado de México artículo 20 que estipula: “Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:

(...)

II. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana;

(...)”.

Por otra parte, se le solicitó al Secretario Técnico de Seguridad Pública evidencia de la implementación de la cultura de la denuncia entre la población, sin embargo mediante oficio de fecha 21 de septiembre de 2018 informó al equipo auditor que no se ha realizado ninguna campaña exclusivamente con este fin, lo cual se contrapone con la Ley de Seguridad del Estado de México:

Artículo 58 Quinquies. “Son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica:

(...)

XIV. Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;

(...)”.

En cuanto a la cobertura de seguridad pública en el municipio, Nextlalpan tiene una población de 39,666 habitantes, dato obtenido del Censo de Población y Vivienda 2015, realizado por el Consejo Estatal de Población y la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad cuenta con una plantilla de 97 elementos a septiembre de 2018, divididos en dos turnos y dos cuadrantes; el cuadrante “uno centro” integrado por 57 elementos y el cuadrante de “Santa Inés” conformado por 39 elementos.



Posteriormente, el equipo auditor tomó como parámetro el establecido en el 12º Congreso de las Naciones Unidas Sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, llevado a cabo en Brasil del 12 al 19 de abril de 2010, el cual señala que se debe contar con 3 policías por cada 1000 habitantes; por tal motivo el equipo auditor realizó el cálculo con la información de la entidad municipal, dando como resultado que por cada mil habitantes de Nextlalpan se cuenta con 1.4 y 1.0 elementos de seguridad pública por turno, incluyendo a elementos que realizan actividades especiales y administrativas. Dicha situación se traduce en una escasa capacidad de respuesta para atender las emergencias de seguridad pública de la ciudadanía, toda vez que la media obtenida es menor al índice sobre la asignación de efectivos recomendado por la ONU.

Es importante señalar que no se cuenta con el registro del tiempo de respuesta a las llamadas de auxilio o emergencia, ya que el control interno que se tiene de la información es deficiente, al no registrar la hora en que se atendió la llamada de auxilio o emergencia por parte de los elementos de seguridad pública.

Adicionalmente, no se cuenta con Cédula de los Trámites y Servicios relacionados con el programa de Seguridad Pública, en el cual se establece el Tiempo de Respuesta para la atención de llamadas de auxilio de la ciudadanía, así mismo el equipo auditor solicitó al Secretario Técnico de Seguridad Pública y Vialidad los Reportes Mensuales del registro de la hora de llamada de auxilio y la hora en que llegaron los elementos a proporcionar el servicio, sin embargo no se cuenta con dichos reportes únicamente con el “Parte de Novedades” mismo que al efectuar el análisis, este no refiere el tiempo de respuesta.

Con relación al Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Nextlalpan, se cuenta con el Reglamento en la materia; así mismo se mostró evidencia documental únicamente del curso “Investigación criminal conjunta (policía de investigación y policía preventivo)” otorgado por La Academia Regional de Seguridad Pública del Centro, desarrollado durante el ejercicio 2018 de dos elementos, mientras que los cursos “Cadena de Custodia” y “Formación Inicial para Personal en Activo”, están en proceso derivado del Convenio de Colaboración entre la entidad municipal y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia de fecha 19 de junio de 2018; cabe señalar que los cursos son limitados por parte de este instituto, por lo que no todos los elementos se capacitaron durante el ejercicio 2018 y como consecuencia se incumple con lo estipulado en la Ley de Seguridad del Estado de México en los artículos:



Artículo 8. “Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Federal, las Instituciones de Seguridad Pública, deberán coordinarse con las instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia, en los términos de esta Ley, para cumplir con los fines de la seguridad pública.

(...)

II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública;

(...)

V. “Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública”.

Artículo 22. “Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal.

VI. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;

(...)”.

Artículo 59. “El Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del enlace con el Sistema Nacional.

(...)

IV. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables y los que determine el Consejo Estatal en los acuerdos correspondientes. Asimismo, el Secretariado Ejecutivo se auxiliará de

los organismos públicos descentralizados e instituciones que determinen los ordenamientos aplicables.

El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia será la instancia competente en materia de capacitación, formación profesional y especialización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. El Secretario Ejecutivo determinará las bases para la coordinación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia con el Sistema Estatal.

(...)

En otro orden de ideas, la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad de Nextlalpan no mostró evidencia de la autorización por parte de Cabildo y Consejo Municipal de Seguridad Pública, respecto al Programa de Educación Vial y de su implementación en la entidad municipal, por lo tanto no se realizaron acciones con el objeto de prevenir accidentes viales durante el ejercicio 2018, incumpliendo al Reglamento de Tránsito del Estado de México, en su artículo 2 que señala “La aplicación del presente reglamento compete a las autoridades estatales y municipales en las respectivas esferas de su competencia, de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia, en este reglamento, en los convenios y acuerdos que se suscriban y demás disposiciones legales.” y artículo 107 el cual estipula que es “Es obligación de las autoridades de tránsito, en coordinación con las que sean competentes, crear y desarrollar programas de educación vial dirigidos a:

- I. Estudiantes de todos los niveles educacionales en el Estado;
 - II. Aspirantes a obtener una licencia o permiso para conducir automotores;
 - III. Conductores de vehículos de uso particular o comercial;
 - IV. Conductores de servicio público, tanto de pasajeros como de carga y especializados;
 - V. Amas de casa, madres de menores estudiantes y profesores para preservar la seguridad de los educandos;
 - VI. Infractores de las disposiciones de tránsito en el momento de cubrir el importe de las multas;
- y
- VII. Personal operativo y administrativo de tránsito, para que se actualicen en materia de educación vial.

Los programas de educación vial que se impartan en el Estado, deberán referirse cuando menos a los siguientes temas:

- a).- Uso adecuado de las vialidades;
- b).- Comportamiento del peatón en la vía pública;
- c).- Comportamiento y normatividad para el conductor;
- d).- Prevención de accidentes y primeros auxilios;
- e).- Señales humanas, verticales y horizontales, preventivas, restrictivas e informativas; y



f).- Conocimiento y aplicación de las leyes de tránsito, reglamentos y otras disposiciones legales en la materia”.

Por otra parte, se requirió a la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad la evidencia de la implementación del “Programa Conduce sin Alcohol”, en respuesta el encargado de la Comisaría comentó al equipo auditor que dicho programa no se realizó; sin embargo mediante oficio de fecha 21 de septiembre de 2018, informó que en las sesiones del Consejo de Seguridad Pública se abordaron algunos temas relacionados con el programa, por lo anterior no se dio cumplimiento al Acuerdo General por el que se establece el Programa Permanente con Fines de Prevención de Accidente Viales por la Ingesta Inmoderada de Bebidas Alcohólicas en el Estado de México Conduce sin Alcohol de fecha 16 mayo de 2013, publicado Gaceta de Gobierno No. 92.

Así mismo, no se dio cumplimiento al Reglamento de Tránsito del Estado de México en el artículo 106 ter el cual establece que “Todos los conductores de vehículos a quienes se les encuentre cometiendo actos que violen las disposiciones del presente Reglamento y muestren síntomas de que conducen en estado de ebriedad o bajo los efectos de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas serán presentados ante el oficial calificador del municipio que compete o al ministerio público, cuando el hecho sea constitutivo de delito, según corresponda.

Todos los conductores de vehículos están obligados a someterse a las pruebas para la detección del grado de intoxicación por el médico adscrito a la oficialía calificadora del municipio que corresponda.

Los agentes pueden detener la marcha de un vehículo cuando la Secretaría de Seguridad Ciudadana o los ayuntamientos establezcan y lleven a cabo operativos o programas de control y preventivos de ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas para los conductores de vehículos”.

Por otra parte, de la información proporcionada por la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad del 1 al 31 de agosto de 2018 se detectó que cuenta con 93 elementos de los cuales

algunos no cuentan con la documentación para desarrollar sus funciones, como se muestra en el siguiente cuadro:

Elementos Activos		Elementos que Cuentan con la Documentación		
Número de Elementos Operativos	Número de Elementos Administrativos	Aspectos Revisados	Si	No
90	3	CUIP	66	27
		Licencia de Conducir	88	5
		Licencia de Portación de Arma	21	72
		Seguro de Vida	45	48
		Servicio Médico	93	0
Total de Elementos	93			

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Respecto a la “Licencia de Portación de Arma de Fuego”, algunos elementos de Seguridad Pública durante el ejercicio 2018 portaron armas de fuego sin tener la Licencia antes señalada, ya que solo 21 elementos cuentan con dicho documento, por lo que se incumple con lo establecido en Ley de Seguridad del Estado de México, en el artículo 69 que a la letra dice: “Los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, sólo podrán portar las armas de cargo que les hayan sido asignadas individualmente o aquellas que se les asignen en casos especiales y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezcan, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, dará lugar a que la portación o posesión de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables”.

Así como el Código Penal Federal, en sus artículos:

Artículo 161. “Se necesita licencia especial para portación o venta de las pistolas o revólveres”.

Artículo 162. “Se aplicará de seis meses a tres años de prisión o de 180 a 360 días multa y decomiso:

- I. Al que importe, fabrique o venda las armas enumeradas en el artículo 160; o las regale o trafique con ellas;



- II. Al que ponga a la venta pistolas o revólveres, careciendo del permiso necesario;
- III. Al que porte un arma de las prohibidas en el artículo 160;
- IV. Al que, sin un fin lícito o sin el permiso correspondiente, hiciere acopio de armas, y
- V. Al que, sin licencia, porte alguna arma de las señaladas en el artículo 161.

En todos los casos incluidos en este artículo, además de las sanciones señaladas, se decomisarán las armas.

Los funcionarios y agentes de la autoridad pueden llevar las armas necesarias para el ejercicio de su cargo”.

Con la revisión de la documentación, el equipo auditor detectó que, hay elementos que tienen asignados vehículos automotores patrullas, y no todos cuentan con “Licencia para Conducir” vigente, por lo que incumplen con el Reglamento de Tránsito del Estado de México:

Artículo 90. “Son obligaciones de los conductores de vehículos automotores:

(...)

III. Traer consigo la licencia y/o el permiso vigente para conducir vehículos y la tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público, expedida por la Secretaría de Transporte, así como la documentación que autorice la circulación del vehículo (...).”.

Por otra parte, el equipo auditor realizó una inspección física el 01 y 02 de octubre de 2018, respecto a las Medidas de Seguridad Establecidas del Armamento detectando lo siguiente:

1. Se cuenta con dos armeros metálicos asegurados por candados (nivel 5), en los cuales se guardan las armas cortas y largas; así como las municiones.

2. Se cuenta con un encargado para el control del armamento mediante registro de bitácora, sin embargo carece de:

- Precintos de seguridad.
- Sensores de movimiento y alarma.
- Sistema de identificación y control.



- Barra de descarga estática.
- Circuito cerrado de televisión.
- Arco detector de metales en el acceso.
- Arenero de descarga en condiciones óptimas (arena compactada).
- Registro de personas internas y externas que accedan a las instalaciones.
- Tarjeta para control de armas cortas y largas.
- Un área aislada de las demás instalaciones.
- Extintores con recarga vigente.
- Señalizaciones en materia de protección civil.

Cabe señalar que la Secretaría de Seguridad del Estado de México mediante Acta de Inspección de fecha 12 de septiembre de 2018 efectuó la segunda Revista, cuyas observaciones son similares a lo antes señalado.

Aunado a lo anterior, el libro florete del armero donde los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad registran el resguardo de las armas, no cuenta con un control interno eficiente, ya que no todos los elementos firman el regreso de las armas al terminar su turno, por lo cual no se sabe si los elementos de seguridad pública del municipio portan su arma las 24 horas, situación que se contrapone a los Lineamientos para la Adquisición, Asignación, Uso y Custodia, Portación y Baja de Armamento, incluida en la Licencia Oficial Colectiva número 139, expedidos mediante Gaceta Del Gobierno No. 51 de fecha 9 de septiembre de 2005.

III. "Uso y custodia de armamento

LAF-015

"El armamento adquirido por los municipios o aquél que les sea entregado en comodato, deberá utilizarse única y exclusivamente por miembros de los cuerpos preventivos de seguridad pública en el desempeño de sus funciones, no sin antes haber cumplido con los requisitos que para tal efecto señala la LAF-037 de estos lineamientos y el personal operativo que se encuentre franco deberá resguardar el armamento a su cargo en el depósito de armas del municipio".

LAF-016



Las autoridades municipales deberán establecer, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la legislación aplicable, mecanismos, disposiciones y demás controles internos necesarios para asegurar el eficiente control, manejo, uso y custodia del armamento a su cargo, así como de los servidores públicos usuarios del mismo de conformidad con la Licencia Oficial Colectiva No. 139”.

En otro orden de ideas, la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad, cuenta con una red de comunicación fija, móvil y portátil que permite comunicar a los elementos de seguridad pública simultáneamente, acudiendo al auxilio de la población, con el apoyo del Centro de Monitoreo C2 con 6 Cámaras de video vigilancia colocadas de manera estratégica en la cabecera municipal.

Referente al parque vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad, cuenta con 48 unidades entre camionetas, coches y motocicletas para salvaguardar la seguridad de la población de Nextlalpan y el titular de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad es el único resguardatario. En razón de lo anterior, los días 16, 19, 25 y 26 de octubre de 2018 el equipo auditor procedió a verificar físicamente el parque vehicular conforme al Inventario General del Parque Vehicular proporcionado por la unidad administrativa Patrimonio Municipal, detectando lo siguiente:

Parque Vehicular de la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad de Nextlalpan						
Núm.	Tipo	Número de Serie	Número de Inventario	Placa o Número Económico	Estado de Uso	Observaciones
1	PICK-UP	1D7HE48K4 8S508561	NEX-118-Q00- 000280	SPM-106	Para Baja	En mal estado físico, para baja de inventario.
2	PICK-UP	8AFER5AD3 A6325307	NEX-118-Q00- 000215	SPM-108	Para Baja	En mal estado físico, para baja de inventario.
3	PICK-UP	8AFER5AD0 A6325300	NEX-118-Q00- 000216	SPM-109	Para Baja	En mal estado físico, para baja de inventario.
4	PICK-UP	8AFER5AD4 A6323811	NEX-118-Q00- 000218	SPM-110	Para Baja	En mal estado físico, para baja de inventario.



Parque Vehicular de la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad de Nextlalpan						
Núm.	Tipo	Número de Serie	Número de Inventario	Placa o Número Económico	Estado de Uso	Observaciones
5	PICK-UP	8AFER5AD2 A6325699	NEX-118-Q00- 000212	SPM-111	Para Baja	En mal estado físico, para baja de inventario.
6	PICK-UP	8AFER5AD5 A6325308	NEX-118-Q00- 000210	SPM-112	Para Baja	En mal estado físico, para baja de inventario.
7	PICK-UP	8AFER5AD1 A6325306	NEX-118-Q00- 000209	SPM-113	Para Baja	En mal estado físico, para baja de inventario.
8	PICK-UP	8AFER5AD5 A6321114	NEX-118-Q00- 000211	SPM-114	Para Baja	En mal estado físico, para baja de inventario.
9	PICK-UP	8AFER5AD1 A6323815	NEX-118-Q00- 000214	SPM-115	Para Baja	En mal estado físico, para baja de inventario.
10	PICK-UP	8AFER5AD2 A6323810	NEX-118-Q00- 000217	SPM-116	Para Baja	En mal estado físico, para baja de inventario.
11	PICK-UP	8AFER5AD2 A6321118	NEX-118-Q00- 000213	SPM-117	Contrato Comodato	En Contrato de Comodato a ODAPANEX.
12	PICK-UP	3C6KRBAT6 FG564671	NEX-118-Q00- 000972	SPM-07	Contrato Comodato	En Contrato de Comodato a Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
13	PICK-UP	MMBMG46H 0FD062267	NEX-118-Q00- 000974	21-329	Reparar	Descompuesta.
14	PICK-UP	MMBMG46H 5FD062751	NEX-118-Q00- 000975	21-361	En Reparación	En taller mecánico.
15	PICK-UP	3GCNC9CX 4DG216607	NEX-118-Q00- 000774	SPM-01	Reparar	Descompuesta.
16	PICK-UP	3GCNC9CX 8DG253269	NEX-118-Q00- 000773	SPM-02	Contrato Comodato	En Contrato de Comodato a Protección Civil.
17	PICK-UP	3GCNC9CX 1DG365976	NEX-118-Q00- 000793	SPM-04	Para Baja	En mal estado físico, para baja de inventario.
18	PICK-UP	3GCNC9CX 0DG373566	NEX-118-Q00- 000850	SPM-05	Para Baja	En mal estado físico, para baja de inventario.
19	SEDAN	3N1EB31S0 DK335262	NEX-118-Q00- 000770	SPM-118	Para Baja	En mal estado físico, para baja de inventario.
20	SEDAN	3N1EB315S EK324033	NEX-118-Q00- 000783	SPM-03	Para Baja	En mal estado físico, para baja de inventario.
21	Motocicleta	LHJYCLLE3 E1970607	NEX-118-Q00- 000875	SPM-M-01	Robada	
22	Motocicleta	LHJYCLLEX E1970653	NEX-118-Q00- 000876	SPM-M-02	Contrato Comodato	En Contrato de Comodato a

Parque Vehicular de la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad de Nextlalpan						
Núm.	Tipo	Número de Serie	Número de Inventario	Placa o Número Económico	Estado de Uso	Observaciones
						ODAPANEX.
23	Motocicleta	LHJYCLLE5 E1970608	NEX-118-Q00- 000878	SPM-M-03	Robada	
24	Motocicleta	LHJYCLLE1 E1970623	NEX-118-Q00- 000880	SPM-M-04	Contrato Comodato	En Contrato de Comodato a ODAPANEX.
25	Motocicleta	LHJYCLLE0 E1970628	NEX-118-Q00- 000879	SPM-M-05	Robada	
26	Motocicleta	LHJYCLLE2 E1970629	NEX-118-Q00- 000877	SPM-M-06	Robada	
27	Motocicleta	LHJYCLLE9 G1749967	NEX-118-Q00- 001002	SPM-M-07	Robada	
28	Motocicleta	LHJYCLLE9 G1745871	NEX-118-Q00- 001001	SPM-M-08	Contrato Comodato	En Contrato de Comodato a ODAPANEX.
29	Motocicleta	LHJYCLLE2 G1745663	NEX-118-Q00- 001004	SPM-M-09	Para Baja	En mal estado físico, fue quemada a consecuencia de los disturbios ocasionados por la ciudadanía de fecha 16 de septiembre de 2018.
30	Motocicleta	LHJYCLLEX G1745880	NEX-118-Q00- 001003	SPM-M-10	Contrato Comodato	En Contrato de Comodato a Sistemas y Comunicación Social.
31	SEDAN	3N1EB31S5 HK324716	NEX-118-Q00- 001221	SPM-12	Bueno	Cuenta con número de emergencia 911, luces, sirena, radio comunicación, sin logotipos de la corporación en un costado.
32	SEDAN	3N1EB31S5 HK316036	NEX-118-Q00- 001222	SPM-11	Bueno	Cuenta con número de emergencia 911, luces, sirena, radio comunicación.
33	SEDAN	3N1EB31S9 HK316036	NEX-118-Q00- 001223	SPM-08	Bueno	Cuenta con número de emergencia 911, luces, sirena, radio comunicación, sin logotipos de la corporación en un costado.
34	SEDAN	3N1EB31S3 HK320390	NEX-118-Q00- 001224	SPM-02	En M.P.	Con carpeta de investigación en el Ministerio Público.

Parque Vehicular de la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad de Nextlalpan						
Núm.	Tipo	Número de Serie	Número de Inventario	Placa o Número Económico	Estado de Uso	Observaciones
35	SEDAN	3N1EB31S8 HK326220	NEX-118-Q00- 001225	SPM-10	Bueno	Cuenta con número de emergencia 911, luces, sirena, radio comunicación.
36	SEDAN	3N1EB31S6 HK321727	NEX-118-Q00- 001226	SPM-07	Bueno	Cuenta con número de emergencia 911, luces, sirena, radio comunicación.
37	SEDAN	3N1EB3152 HK326679	NEX-118-Q00- 001227	SPM-09	En M.P.	Con carpeta de investigación en el Ministerio Público.
38	SEDAN	3N1EB31S6 HK324028	NEX-118-Q00- 001228	SPM-06	Bueno	Cuenta con número de emergencia 911, luces, sirena, radio comunicación.
39	SEDAN	3N1EB31S4 HK324559	NEX-118-Q00- 001229	SPM-04	Bueno	Recuperada del Ministerio Público, cuenta con número de emergencia 911, luces, sirena, radio comunicación, parabrisas estrellado y ventanas rotas.
40	SEDAN	3N1EB31S7 HK324443	NEX-118-Q00- 001230	SPM-03	Bueno	Cuenta con número de emergencia 911, luces, sirena, radio comunicación.
41	SEDAN	3N1EB31XH K319883	NEX-118-Q00- 001231	SPM-01	Para Baja	En mal estado físico, fue quemada a consecuencia de los disturbios ocasionados por la ciudadanía de fecha 16 de septiembre de 2018.
42	SEDAN	3N1EB31S1 HK321375	NEX-118-Q00- 001232	SPM-05	Bueno	Cuenta con número de emergencia 911, luces, sirena, radio comunicación.
43	PICK-UP	3N6AD33A0 HK819896	NEX-118-Q00- 001332	SPM-015	Bueno	Cuenta con número de emergencia 911, luces, sirena, radio comunicación, sin tapones de las llantas y calaveras rotas.
44	SEDAN	3N1EB31S3 HK336203	NEX-118-Q00- 001366	SPM-013	Reparar	Descompuesta.
45	PICK-UP	1FTEW1C87 HKD37129	NEX-118-Q00- 001367	SPM-017	Bueno	Cuenta con número de emergencia 911, luces, sirena, radio comunicación.

Parque Vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad de Nextlalpan						
Núm.	Tipo	Número de Serie	Número de Inventario	Placa o Número Económico	Estado de Uso	Observaciones
46	PICK-UP	1FTEW1C8 XHKD50909	NEX-118-Q00-001368	SPM-018	Bueno	Cuenta con número de emergencia 911, luces, sirena, radio comunicación.
47	PICK-UP	1FTEW1CB 8JFS112032	NEX-118-Q00-001390	SPM-019	Bueno	Cuenta con número de emergencia 911, luces, sirena, no tiene radio comunicación, los reportes los realizan con radio portátil que utilizan los elementos.
48	DODGE	1D7HE48K4 8S508544	NEX-118-Q00-000281	SPM-0107	En Reparación	En taller mecánico.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Como se puede observar en la tabla anterior la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad, presenta un deficiente número de vehículos en condiciones para resguardar a la población, siendo únicamente 13 unidades; sin embargo durante la inspección física se detectó que las unidades con número económico SPM-12 y SPM-08 no cuentan con la cromática correspondiente conforme lo establece el Manual de Identidad Gráfica emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que uno de sus costados carece de los logotipos de la corporación como se muestra en la imagen siguiente:





Unidades sin logotipos de la corporación en un costado.

En este mismo sentido las 13 unidades en servicio portan el número de emergencia 911 conforme al Manual de Identidad Gráfica emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que la ciudadanía pueda comunicarse y solicitar el servicio como se muestra a continuación:



Unidad con número de emergencia 911.

Cabe señalar que, la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad tiene prestados vehículos y motocicletas en Contrato de Comodato a las unidades administrativas: Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ODAPANEX, Dirección de Protección Civil y Bomberos y Subdirección de Sistemas, por lo que en la siguiente tabla se presenta el resumen del estado del parque vehicular:

Estado de Uso	Número de Unidades
Vehículos patrullas Descompuestas	3
Vehículos patrullas en Taller Mecánico	2
Vehículos patrullas en Ministerio Público	2
Vehículos patrullas para Baja	15
Vehículos patrullas en Contrato de Comodato	3
Motocicletas en Contrato de Comodato	4
Motocicletas Robadas	5
Motocicleta para Baja	1
Total	35

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Por lo antes expuesto, denota que no se han implementado acciones para dar de baja del inventario aquellas patrullas que están desbalijadas o con falta de autopartes, así como aquellos que están pendientes por reparar por algún desperfecto, mismas que se encuentran resguardadas en el predio que el Ayuntamiento tiene en renta. A continuación se muestran las imágenes que evidencian lo antes descrito:



Unidades resguardadas en el predio con faltantes de piezas.



Unidades en mal estado y desbalijadas.

Por lo que respecta a las unidades, que con carpetas de investigación en el Ministerio Público y que fueron robadas, están en proceso para darlas de baja del inventario, en cuanto se obtenga la resolución correspondiente.

Derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Nextlalpan no se apega a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, en los numerales:

VIGESIMO PRIMERO: “El responsable de elaborar el inventario general de bienes en el municipio, es el secretario con la intervención del síndico y la participación del titular del órgano de control interno, quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes, al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero, la elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, el primero a más tardar el último día hábil del mes de junio, el segundo el último día hábil del mes de diciembre”.

TRIGÉSIMO OCTAVO: “Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles. Los levantamientos

físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

OCTOGÉSIMO SEXTO: “El resguardo, es una medida de control interno, que permite conocer a quien fue asignado el bien mueble, responsabilizando al servidor público o usuario de su conservación y custodia.

Cada bien mueble se le asignará tarjeta de resguardo que contendrá como mínimo las siguientes características:

- I. Número de tarjeta de resguardo;
- II. Denominación de la entidad fiscalizable;
- III. Denominación de la unidad administrativa;
- IV. Clave de la unidad administrativa;
- V. Identificación del bien;
- VI. Grupo del activo;
- VII. Número de inventario;
- VIII. Marca, modelo, número de serie, número de motor, tipo de material, color, estado de uso;
- IX. Fecha de asignación;
- X. Valor de adquisición; y
- XI. Fecha de elaboración del resguardo, nombre, cargo y firma del usuario del bien mueble.

En cada entidad fiscalizable, el comité, será el encargado de fijar las políticas de elaboración, control y asignación de bienes muebles y sus respectivos resguardos. Realizada la depuración del inventario de bienes muebles, las entidades fiscalizables podrán actualizar las tarjetas de resguardo”.

“Son obligaciones del titular de cada Entidad Fiscalizable Municipal:

82. Cuidar que los bienes muebles tales como equipo de transporte, maquinaria, equipos y herramientas, u otros, se encuentren asegurados”.

(...)

119. “El secretario del ayuntamiento o quien éste designe o a quien se elija en los organismos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, deberán elaborar, custodiar y actualizar los resguardos en un lugar seguro como bóveda, caja fuerte, archivero con llave u otros similares, y a su vez entregar una copia a los jefes y usuarios de cada unidad ejecutora responsable de sus bienes”.

Por último, el equipo auditor verificó los reportes mensuales de los índices delictivos municipales de Nextlalpan, realizando una contrastación de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, dichos índices se extrajeron de la página web del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) con cierre al mes de diciembre de 2018, los cuales se presentan a continuación:

Índice Delictivo del Ayuntamiento de Nextlalpan periodo (enero-diciembre)				
Tipo	Modalidad	2016	2017	2018
Abuso	Abuso de confianza	8	3	0
	Abuso sexual	3	8	7
Total		11	11	7
Acoso sexual	Acoso sexual	0	0	1
Total		0	0	1
Allanamiento de morada	Allanamiento de morada	4	8	1
Total		4	8	1
Contra el medio ambiente	Contra el medio ambiente	0	1	1
Total		0	1	1
Corrupción de menores	Corrupción de menores	1	0	0
Total		1	0	0
Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	18	20	11
Total		18	20	11
Delitos cometidos por servidores públicos	Delitos cometidos por servidores públicos	5	8	3
Total		5	8	3
Despojo	Despojo	21	14	7
Total		21	14	7
Electorales	Electorales	0	0	1
Total		0	0	1
Extorsión	Extorsión	1	2	5
Total		1	2	5
Falsificación	Falsificación	1	1	0



AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN



Índice Delictivo del Ayuntamiento de Nextlalpan periodo (enero-diciembre)				
Tipo	Modalidad	2016	2017	2018
Total		1	1	0
Feminicidio	Con otro elemento	0	0	1
Total		0	0	1
Fraude	Fraude	6	10	4
Total		6	10	4
Homicidio	Con arma de fuego	4	5	11
	Con arma blanca	4	2	2
	Con otro elemento	3	4	3
	En accidente de tránsito	3	1	1
Total		14	12	17
Hostigamiento sexual	Hostigamiento sexual	0	1	0
Total		0	1	0
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	6	3	0
Total		6	3	0
Lesiones	Con arma blanca	2	2	2
	Con arma de fuego	2	0	1
	Con otro elemento	92	109	63
	En accidente de tránsito	14	3	5
	No especificado	6	6	0
Total		116	120	71
Narcomenudeo	Narcomenudeo	5	0	2
Total		5	0	2
Otros delitos	Otros delitos contra el patrimonio	0	1	0
	Otros delitos contra la sociedad	0	0	2
	Otros delitos del Fuero Común	51	90	116
	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	0	2	1
	Otros delitos que atentan contra la libertad personal	5	8	7
	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	0	1	0
Total		56	102	126
Robo	Con violencia	35	79	64
	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	46	91	127

Índice Delictivo del Ayuntamiento de Nextlalpan periodo (enero-diciembre)				
Tipo	Modalidad	2016	2017	2018
Robo	Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	61	38	41
	Robo de motocicleta Con violencia	16	14	21
	Robo de motocicleta Sin violencia	10	8	9
	Sin violencia	73	112	73
Total		241	342	335
	Violación simple	5	7	3
	Violación equiparada	5	9	6
Total		10	16	9
Violencia	Violencia familiar	13	30	30
	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	5	4	3
Total		18	34	33

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la página web del SESNSP, respecto del Ayuntamiento de Nextlalpan.

En la anterior tabla se muestran los delitos más representativos generados durante el ejercicio 2018 al mes de diciembre en comparación con 2016 y 2017 resultados que denotan que han incrementado durante los tres ejercicios. Aunado a lo anterior, la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad informó que el Ayuntamiento de Nextlalpan se encuentra en el lugar 33 de incidencia delictiva a nivel Estado con cierre a octubre de 2018. Sin embargo, a pesar de tener identificado el diagnóstico municipal en materia de seguridad pública, la entidad no ha aprobado e implementado los Programas de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Ayuntamiento de Nextlalpan, en relación al programa presupuestario “Seguridad Pública”, se detectó que:

- a) La Tesorería municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación no informaron el techo financiero a la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.



- b) La entidad fiscalizable se vio imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población, ya que la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad contó con una deficiente coordinación entre la Tesorería Municipal y UIPPE, para planear y programar sus actividades que contribuyeran al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y marco jurídico de actuación.
- c) Las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento no fueron requisitadas, por lo que no se cuenta con los resultados de cada uno de los Indicadores para Resultados del programa presupuestario “Seguridad Pública” que permitan medir el cumplimiento de las acciones que se llevan a cabo.
- d) La Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad, no cuenta con el Reglamento Interior en el que se establezcan las obligaciones de las personas para desempeñar el trabajo encomendado.
- e) En la estructura orgánica del Ayuntamiento de Nextlalpan no se encuentra integrada la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública con nivel de Dirección preferentemente.
- f) El Consejo Municipal de Seguridad Pública respecto a las Comisiones de “Honor y Justicia” y de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, no se encuentran en funciones a pesar de que se aprobó su instalación y en consecuencia no se han instaurado acuerdos y sesiones correspondientes.
- g) Durante la administración municipal no se integraron las Comisiones de “Planeación y Evaluación” y de “Estratégica de Seguridad”, para el desahogo de los asuntos de su competencia a través de sesiones y acuerdos.
- h) El Secretario Técnico de Seguridad Pública no contribuyó con la Contraloría Interna Municipal para la evaluación del cumplimiento de los acuerdos establecidos por el Consejo Municipal de Seguridad Pública y sus Comisiones.
- i) El Ayuntamiento de Nextlalpan no implementó acciones o políticas públicas municipales que incidan favorablemente para prevenir o disminuir los índices de violencia y delincuencia, toda vez que los Programas Municipales de “Seguridad Pública y de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” no se encuentran aprobados por Cabildo y Consejo Municipal de Seguridad Pública, por lo tanto no se presentó evidencia de su desarrollo.
- j) El Secretario Técnico de Seguridad Pública de Nextlalpan no instauró acciones de fomento de la Cultura de la Denuncia entre la población.



- k) La cobertura de policías con las que cuenta el Ayuntamiento es insuficiente, partiendo de la mínima requerida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- l) No se cuenta con el Tiempo de Respuesta de la atención de llamadas de auxilio de la ciudadanía como mecanismo de control interno y en el Catálogo de Trámites y Servicios.
- m) El Programa Conduce sin Alcohol, no fue elaborado ni aplicado en el municipio de Nextlalpan para disminuir el alto índice de accidentes viales relacionados con el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y la pérdida de vidas.
- n) El 77.4 por ciento de los elementos de Seguridad Pública no cuentan con la “Licencia de Portación de Arma”.
- o) Carece de medidas de seguridad, vigilancia y control interno el armero, aunado a que el Ayuntamiento de Nextlalpan no implementó controles estrictos para el registro del armamento, ya que no se identificó el resguardo de las armas durante el tiempo que permanecen francos los elementos de Seguridad Pública.
- p) El parque vehicular es insuficiente, ya que algunas unidades se encuentran en reparación o para dar de baja y otras están prestadas en comodato.
- q) No se han iniciado los trabajos para dar de baja los vehículos patrullas que están en mal estado físico, en el Ministerio Público o robados a cargo de la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Derivado de lo anterior, las actividades que la Comisaría llevó a cabo en el ejercicio 2018 fueron insuficientes, ya que no cumplió el objetivo primordial del programa “Seguridad Pública” enfocado a combatir la inseguridad pública mediante acciones de despliegue operativo y prevención del delito a nivel municipal, principalmente en zonas vulnerables o de alta incidencia, ya que no se implementaron acciones o políticas públicas municipales que incidan favorablemente para prevenir o disminuir los índices de violencia y delincuencia en el municipio, toda vez que no ejecutó los programas municipales de Seguridad Pública Preventiva y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, además que existe una cobertura insuficiente de policías en el municipio, lo cual ha repercutido en la eficacia de las actividades policiales y por ende es causa generadora de los crecientes índices delictivos de la administración 2016 al 2018.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. La Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informará de manera oficial el techo financiero al titular de a la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario “Seguridad Pública”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.

II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, llevarán a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran.

III. En lo subsecuente de se aplicará los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.

IV. La UIPPE y la Contraloría Interna Municipal implementaran las acciones necesarias para verificar que la información reportada en la aplicación de los indicadores de desempeño, cuente con el sustento documental pertinente y suficiente que identifique la veracidad de los datos reportados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.

V. Elaborar el Reglamento Interior en el que se establezcan las obligaciones de los servidores públicos para desempeñar el trabajo encomendado y someterlo a consideración del Cabildo y una vez autorizado publicarlo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

VI. Integrar en la estructura orgánica del Ayuntamiento de Nextlalpan la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con un nivel de Dirección preferentemente en lo subsecuente.

VII. Que las Comisiones de “Honor y Justicia” y de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” en lo subsecuente, se lleven a cabo las sesiones y acuerdos que les compete de acuerdo a la normatividad aplicable.

VIII. Que la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública someta a consideración del Consejo la integración y funcionamiento de las Comisiones de: “Planeación y Evaluación” y “Estratégica de Seguridad”.



IX. Que el Secretario Técnico de Seguridad Pública contribuya con la Contraloría Interna Municipal, para llevar a cabo la evaluación y supervisión del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Municipal de Seguridad Pública.

X. Que se actualicen los Programas Municipales de “Seguridad Pública” en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el Programa de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, para la administración municipal subsecuente y lo sometan a la aprobación del Ayuntamiento de Nextlalpan, así como del Consejo Municipal de Seguridad Pública para su aplicación.

XI. Que el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, implemente acciones para fomentar entre la población la Cultura de la Denuncia Ciudadana, así como una estrategia de difusión de las actividades del propio Consejo a la población.

XII. Incrementar la plantilla de personal de seguridad pública considerando que cuente con el Certificado Único Policial, permiso para la portación de armas de fuego, capacitación y adiestramiento necesario para desempeñar las actividades en la materia.

XIII. Homologar en el Catálogo de Trámites y Servicios la información del tiempo de respuesta que tardan los elementos de Seguridad Pública, en atender los llamados de auxilio de la ciudadanía e implementar un mecanismo de control interno a fin de contar con dicho registro.

XIV. Que el Ayuntamiento de Nextlalpan integre y apruebe mediante Cabildo el Programa Conduce sin Alcohol y publique en Gaceta del Gobierno el “Protocolo y marco de actuación” y se ejecute en el territorio municipal, en coordinación con las instancias involucradas, con el objeto de prevenir y reducir los accidentes viales.

XV. Que los elementos de Seguridad Pública que tengan asignado un vehículo patrulla o motocicleta cuenten con “Licencia de Conducir” vigente y de igual forma si tienen asignada un arma que porten la “Licencia de Portación de Arma” vigente.

XVI. Que la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad implemente medidas de seguridad, vigilancia y control interno del armero, así mismo controles estrictos para el registro del armamento que portan los elementos de cada cuadrante en el desempeño de sus funciones o cuando se encuentran francos.

XVII. Realizar las gestiones necesarias para la reparación de las unidades que se encuentran en mal estado físico en el predio rentado correspondientes a la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad que tuvieran vida útil y ponerlas en operación.



XVIII. Solicitar a la Secretaría del Ayuntamiento, iniciar los trabajos para dar de baja los vehículos patrullas inservibles, en el Ministerio Público o robados que están a cargo de la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad.

XIX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD01/CA04/2019

Protección Civil del municipio de Nextlalpan.

Procedimiento de Auditoría:

Realizar visitas a los inmuebles del Ayuntamiento de Nextlalpan, a efecto de verificar las condiciones de seguridad del mismo, elaboración y operación de Programas Internos de Protección Civil, así como revisar los Planes Operativos para atención de emergencias de los diferentes fenómenos perturbadores, la conformación de Unidades Internas de los inmuebles, la realización de simulacros (ejercicios de gabinete y simulacros de campo), de igual forma verificar el perfil laboral del personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil, los materiales disponibles para la atención de emergencias, equipos de protección personal, Atlas de Riesgo, la vigilancia de los generadores de bajo riesgo, integración del cuerpo de bomberos, conocimiento de sus techos financieros del Programa Presupuestario y el cumplimiento de sus metas físicas.

Constatar que el Atlas de Riesgo esté autorizado y publicado.

Revisar los recursos humanos y materiales disponibles para la atención de emergencias, en territorio municipal o fuera de este.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 1. “La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece”.

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

VI. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil; (...).”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;



(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...)

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;(...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;

(...)"

El Plan de Desarrollo Municipal de Nextlalpan 2016-2018, contempla un objetivo, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa "Protección Civil", los cuales son:

Objetivo

- Salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno del municipio, mediante acciones de prevención auxilio y recuperación.

Estrategias

- Promover el fortalecimiento de la cultura en protección civil y autoprotección, que permitan reducir o mitigar una contingencia, emergencias o desastres en la población del municipio, al tiempo de que en caso de encontrarse ante ésta conozcan las acciones a realizar.
- Constituir el Consejo Municipal de Protección Civil para que funja como órgano de consulta y participación.
- Identificar los riesgos a los que está expuesta la población para registrarlos en el Atlas Municipal de Riesgos.
- Monitorear los fenómenos perturbadores y manejo de emergencias para evitar incurrir en efectos de improvisación.

Líneas de Acción

- Fortalecer el agrupamiento de Protección Civil y Bomberos.
- Hacer una revisión exhaustiva de Planes de Emergencia.
- Mejorar la capacidad de respuesta, operación y despliegue del cuerpo de protección civil.
- Proporcionar apoyo a la población que se encuentra afectada por una emergencia manteniendo sus funciones vitales.
- Brindar talleres Integrales de Protección Civil.
- Promover la realización de simulacros.
- Inspeccionar establecimientos comerciales, industriales y de servicios.
- Contar con los medios suficientes que permitan atender cualquier contingencia en caso de que se susciten.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar la normatividad antes mencionada, así como comprobar si la Dirección de Protección Civil y Bomberos realiza sus actividades con eficiencia y eficacia, el equipo auditor solicitó a la entidad fiscalizable documentación mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3134/2018 de fecha de 07 de septiembre de 2018 y



Oficio de Ampliación número OSFEM/AEDI/DADM/005/2019 de fecha 14 de enero de 2019, la información que evidencie el cumplimiento y adecuado funcionamiento del mencionado programa; al respecto de la documentación proporcionada por dicha área se detectó lo siguiente:

El titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos no mostró evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) le haya comunicado a esta área su techo financiero para el programa presupuestario “Protección Civil”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”.

Aunado a lo anterior la Dirección de Protección Civil y Bomberos se vio imposibilitada para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoce el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo, el área antes citada presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programaron 4 actividades a realizar para el programa “Protección Civil” y les dio seguimiento en el formato

PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, como se muestra a continuación:



MUNICIPIO DE:
NEXTLALPAN

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre: Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE NEXTLALPAN

Programa Presupuestario
Proyecto
Dependencia General
Dependencia Auxiliar

Identificador	Denominación
01070201	Protección Civil
010702010303	Coordinación De Atención De Emergencias Y Desastres
000	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
105	Coordinación Municipal de Protección Civil

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programada 2018	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%
1	TRASLADOS DE EMERGENCIA A NOSOCOMIOS	Servicio	1,083.00	220.00	20.31	458.00	42.29	238.00	21.98	1,083.00	100.00	508.00	83.84	-175.00	-16.16
2	TRASLADOS PROGRAMADOS	Servicio antepago	71.00	20.00	28.17	45.00	63.38	25.00	35.21	71.00	100.00	75.00	105.63	4.00	5.63
3	VALORACIONES	Servicio	590.00	200.00	33.90	380.00	64.41	180.00	30.51	590.00	100.00	680.00	115.25	90.00	15.25
4	QUEMA DE PASTIZAL	Servicio	105.00	25.00	23.81	40.00	38.10	15.00	14.29	105.00	100.00	85.00	80.95	-20.00	-19.05

De la imagen anterior se detectó que durante el ejercicio 2018, la Dirección de Protección Civil y Bomberos realizó cuatro metas enfocadas a atender temas de Protección Civil, sin embargo, dos de las metas sobrepasaron lo planeado y las otras dos no alcanzaron el 100 por ciento.

Así mismo, la Dirección de Protección Civil y Bomberos no se apegó al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?, debido a que la Dirección de Protección Civil y Bomberos no

consideró líneas de acción planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, enfocadas al programa de Protección Civil, siendo estas:

- Fortalecer el agrupamiento de Protección Civil y Bomberos.
- Hacer una revisión exhaustiva de Planes de Emergencia.
- Mejorar la capacidad de respuesta, operación y despliegue del cuerpo de protección civil.
- Brindar talleres Integrales de Protección Civil.
- Promover la realización de simulacros.
- Inspeccionar establecimientos comerciales, industriales y de servicios.
- Contar con los medios suficientes que permitan atender cualquier contingencia en caso de que se susciten.

De lo anterior, se denota la inexistencia de coordinación entre la Tesorería Municipal, Contraloría Interna y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento de Nextlalpan, toda vez que no se encontró evidencia de las revisiones y reconducciones al Programa Anual, como lo establece la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)”.

Bajo este contexto, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación (...)

III. En materia de programación (...)

IV. En materia de presupuestación (...)

V. En materia de seguimiento y control (...)

VI. En materia de evaluación (...).

Derivado del análisis a la información referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Ayuntamiento proporcionó los formatos PbRM-01e (Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario), PbRM-01d (Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión 2018) y PbRM-08b (Ficha técnica de seguimiento del avance de indicadores) del programa presupuestario “Protección Civil”, en los cuales se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados presentada es coincidente con la MIR que está contenida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018; sin embargo al analizar la información de las Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores y de Seguimiento se identificaron los siguientes aspectos:

- No se requisitaron los datos de los indicadores de nivel actividad y componente de la MIR, tanto en los formatos de Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores como en las de Seguimiento.

- De los indicadores de nivel fin y propósito, solo se requisitaron una variable en los formatos de las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de Indicadores.



PbRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2018 DE GESTIÓN O ESTRATEGICO

TIPO DE FICHA: OSFEM

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL: 3 Pilar temático 3: Sociedad protegida
 TEMA DE DESARROLLO: Protección civil.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01070201 Protección civil
 PROYECTO PRESUPUESTARIO: 010702010303 Coordinación de atención de emergencias y desastres
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura
 DEPENDENCIA GENERAL: 000 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
 DEPENDENCIA AUXILIAR: 105 Coordinación Municipal de Protección Civil

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NUMERO DEL INDICADOR: Porcentaje de acciones de prevención de accidentes implementadas en territorio municipal
 FÓRMULA DEL CÁLCULO: (Medidas de prevención de accidentes implementadas / total de medidas programadas a implementar) *100
 INTERPRETACIÓN:
 DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Semestral
 DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
 AMBITO GEOGRAFICO:
 COBERTURA:
 LINEA BASE
 Numero: NC 1

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Medidas de prevención de accidentes implementadas			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
total de medidas programadas a implementar			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Lo anterior incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, como a continuación se detalla:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo; (...).”

El equipo auditor requirió al enlace de auditoría los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles que conforman el Gobierno Municipal, a lo que la Dirección de Protección Civil y Bomberos proporcionó tres Programas Específicos de Protección Civil 2018 pertenecientes a la



Presidencia Municipal, al Sistema Municipal DIF y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte IMCUFIDEN, cabe mencionar que corresponde al servicio público la elaboración de Programas Internos de Protección Civil y al sector privado los Programas Específicos de Protección Civil, de los cuales se identificó que contienen los apartados de los Subprogramas de Prevención, Auxilio y Recuperación pero solamente están conceptualizados y no definen las acciones preventivas y de respuesta que permitan atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre en el antes, durante y después, por lo que no se está protegiendo al personal que labora en los inmuebles, así como a las personas que acuden a hacer trámites o a solicitar alguno de los servicios proporcionados, así mismo no presentó el Programa Interno del inmueble donde se ubican las áreas administrativas de Seguridad Pública y Vialidad, Protección Civil y Bomberos y ODAPANEX, por lo antes expuestos se concluye que los Programas Específicos, no se encuentran alineados al Reglamento de la Ley de Protección Civil en su artículo 76 que señala: el contenido y las especificaciones de los Programas Internos de Protección Civil son los siguientes:

I. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil:

Subprograma de Prevención:

1. Organización
2. Calendario de actividades
3. Directorios e inventarios
4. Identificación de Riesgos y su evaluación
5. Señalización
6. Mantenimiento preventivo y correctivo
7. Medidas y equipos de seguridad
8. Equipo de identificación
9. Capacitación
10. Difusión y concientización
11. Ejercicios y Simulacros

b) Subprograma de Auxilio:

1. Procedimientos de Emergencia

c) Subprograma de Recuperación: (...)

1. Evaluación de daños
2. Vuelta a la normalidad

II. Plan de Contingencias:

- a) Evaluación Inicial de Riesgo de cada puesto de trabajo
- b) Valoración del Riesgo
- c) Medidas y acciones de Autoprotección
- d) Difusión y socialización

III. Plan de Continuidad de Operaciones:

- a) Fundamento legal
- b) Propósito
- c) Funciones críticas o esenciales
- d) Sedes alternas
- e) Línea de sucesión o cadena de mando
- f) Recursos humanos
- Dependencias e interdependencias
- h) Requerimientos mínimos
- i) Interoperabilidad de las comunicaciones
- j) Protección y respaldo de la información y bases de datos
- k) Activación del plan

Así mismo, los tres Programas Específicos de Protección Civil proporcionados al equipo auditor, no se encuentran actualizados y revisados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil “El contenido y las especificaciones de los Programas Internos de Protección Civil son los siguientes (...):

B. Especificaciones:

(...)

IX. Tendrá una vigencia anual y deberá ser actualizado y revisado, al menos, con una periodicidad no superior a dos años (...).”



Como consecuencia de lo anterior, los Programas Internos de Protección Civil de los diferentes inmuebles donde se brinda atención ciudadana no están registrados ante la Dirección General de Protección Civil Estatal, como lo marca el artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas:

Artículo 6.18 “Las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil”.

Para verificar el cumplimiento que el Ayuntamiento de Nextlalpan tienen en materia de Protección Civil, se requirió a la entidad municipal las evidencias de que se encuentran integradas y en operación las Unidades Internas de Protección Civil, así como el documento que acredite la capacitación de brigadistas en temas relacionados con: primeros auxilios, control y combate de incendios, evacuación y búsqueda y rescate; al respecto la Dirección de Protección Civil y Bomberos mostró las Actas Constitutivas correspondientes al Palacio Municipal, DIF e IMCUFIDE, en las cuales registran 10, 5 y 4 brigadistas; al respecto la

Dirección de Protección Civil y Bomberos mostró algunas fotografías de prácticas de primeros auxilios y combate de incendios, sin embargo no anexan constancias como evidencia de la acreditación de algún curso, lo que denota el incumplimiento a la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016 en sus puntos 6.2.19.1 y 6.2.19.5.

6.2.19.1 “En inmuebles e instalaciones móviles o semifijas deben desarrollar e implementar un programa de capacitación permanente de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización, dirigido al personal que integra la UIPC”.

(...)

6.2.19.5 “Como documento complementario al PIPC o PEPC, se incluirá el Calendario de Eventos de Capacitación Anual y se tendrán disponibles el (los) documento (s) probatorio(s) que avalen la capacitación actualizada de las brigadas, en caso de que se requiera”.



Por otra parte, el equipo auditor solicitó la evidencia de la realización de simulacros que llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2018, a lo que el enlace de la auditoría informó que en dicho ejercicio no se había llevado a cabo ninguno, incumpliendo con el Código Administrativo del Estado de México en el artículo 6.23 establece que “En los edificios públicos, (...) deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes”, “así mismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia”.

Derivado de lo anterior, el equipo auditor realizó una inspección física a los inmuebles del Ayuntamiento, a fin de verificar si se cuenta con señales y avisos para protección civil identificando lo siguiente:

1. Palacio Municipal: Cuenta con ejemplares de señales informativas de ruta de evacuación e instructivo para casos de emergencia, se observa un extintor por cada planta, sin embargo se aprecia que las escaleras no cuentan con material antiderrapante, no dando cumplimiento a la NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad, ya que en el apartado “7.5 Escaleras. Las escaleras de los centros

de trabajo deben cumplir con lo siguiente: g) Las huellas de los escalones deben contar con materiales antiderrapantes”.

Así mismo, carece de medidas preventivas para evitar siniestros por la instalación eléctrica, teniendo como base que este tipo de dispositivos debe contar con señalización informativa. Por lo tanto, no se apega a la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas.



Escaleras sin cinta antiderrapante.



Carece de señales de precaución "advertencia de riesgo eléctrico"

2. Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad y Dirección de Protección Civil y Bomberos:

En la planta baja cuentan con un instructivo para casos de emergencia, una señal de ruta de evacuación y salida de emergencia y otra para ubicación de extintor; sin embargo carece de señalización en el resto del inmueble.



Planta baja



Oficinas de la planta alta sin ningún tipo de señalización y extintores.

3. ODAPAS: El inmueble no cuenta con señales y avisos para protección civil, así mismo carecen de extintores.



Planta alta



Planta baja

Como se puede observar en las imágenes, no se da cumplimiento al artículo 6.23 del Código Administrativo y a las Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar, como lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011:

Artículo 6.23.- (...)

“Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia”.

Así mismo, el equipo auditor constató mediante el recorrido a los inmuebles el incumplimiento a la NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, la cual establece en el apartado 7.17 “Instalar extintores en las áreas del centro de trabajo, de acuerdo con lo siguiente: Contar con extintores conforme a la clase de fuego que se pueda presentar (Véanse la Guía de Referencia VII, Extintores contra Incendio y la Guía de Referencia VIII Agentes Extintores); Colocar al menos un extintor por cada 300 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es ordinario; Colocar al menos un extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es alto”.

En los inmuebles del Ayuntamiento verificados por el equipo auditor, se constató la inexistencia de botiquines de primeros auxilios que contengan el material de curación necesario para casos



de emergencias, por lo tanto, no se da cumplimiento a la NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- Funciones y actividades.

II.2.3.3 “Botiquín de primeros auxilios

Cada centro de trabajo establecerá el tipo y contenido del botiquín, conforme a las necesidades propias de la empresa y normatividad aplicable.

- a) Tipos de botiquín. El tipo de botiquín será con base en el tipo de actividad que se vaya a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.
- b) Características del botiquín. El botiquín deberá tener las características siguientes: ser de fácil transporte; visible y de fácil acceso; identificable con una cruz roja; de peso no excesivo; sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del mismo”.

Respecto a la operatividad del programa, la Dirección de Protección Civil y Bomberos cuenta con 9 elementos, distribuidos de la siguiente forma: un Coordinador, dos Jefes en turno, 3 enfermeros, 2 elementos operativos y un Auxiliar, distribuidos en dos turnos; 2 radios portátiles, 1 radio en la base; 3 equipos de protección personal de bomberos, herramienta para servicios de bombero y 6 vehículos de los cuales son: tres ambulancias, un camión de bomberos y una camioneta de respuesta rápida bombera.

El personal paramédico (2 elementos) del servicio prehospitalario adscrito a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, no cuenta con la formación académica de Técnico en Atención Médica Prehospitalaria, como lo establece el artículo 79 de la Ley General de Salud, ya que presentaron como evidencia los Títulos de Técnico en Enfermería General, cabe mencionar que de los dos operadores de ambulancias y vehículos de bombero, uno no cuenta con licencia de conducir y el otro tiene su licencia vencida, por lo que incumplen con el Reglamento de Tránsito del Estado de México:

Artículo 90. “Son obligaciones de los conductores de vehículos automotores:

Traer consigo la licencia y/o el permiso vigente para conducir vehículos y la tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público, expedida por la Secretaría de Transporte, así como la documentación que autorice la circulación del vehículo (...).”.

En cuanto al parque vehicular, la Dirección de Protección Civil y Bomberos informó que cuentan con tres ambulancias de urgencias básicas, dos funcionando y otra en reparación por fallas mecánicas, además de un camión de bomberos y una camioneta de respuesta rápida, los cuales no cuentan con la cromática correspondiente al número de emergencias 911, de acuerdo a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) en el apartado 14. Manual de identidad gráfica del número único de atención de llamadas de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) en la fracción II establece que se realizarán las acciones necesarias a fin de garantizar que los gobiernos municipales y las instituciones que participan en la atención de emergencias, adopten la imagen institucional del 9-1-1 y presten sus servicios a través de esa línea única.



Ambulancias no tienen la cromática correspondiente al número de emergencias 911.



Camioneta y carro de bomberos sin la cromática correspondiente al número de emergencias 911.

Aunado a lo anterior, el equipo auditor detectó que en las dos ambulancias de Urgencias Básicas (PC-01 y PC-06) no sirven algunas lámparas intermitentes (luces rojas y blancas) de



advertencia en la posición delantera, a los lados y traseras, así como de la parte interior, como lo establece el artículo 5.2.1 de la NOM-034-SSA3-2013 y su apartado 5.2.2.1

5.2.1 “Deberán contar con un sistema de iluminación de advertencia, a base de lámparas que emitan luces rojas y blancas de manera intermitente sobre el toldo, con proyección de luces de 360 grados y visibles a una distancia de 150 metros”.

(...)

5.2.2.1 “El uso de la sirena y las luces de emergencia se limitará estrictamente a la necesidad de solicitar paso preferente al acudir al llamado de una urgencia, durante el traslado del paciente en estado grave o crítico. Las luces de emergencia podrán emplearse de manera independiente, con o sin el uso de la sirena siempre y cuando exista un paciente a bordo de la ambulancia, dependiendo de su condición, estado de salud o bien se acuda a su auxilio”.

En ese mismo tenor, las ambulancias no cuentan con la licencia sanitaria que emite la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM), por lo cual no dan cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de Servicios de Atención Médica en los artículos siguientes:

Artículo 10. “Serán considerados establecimientos para la atención médica: (...) V. Las unidades móviles, ya sean aéreas, marítimas o terrestres, destinadas a las mismas finalidades y que se clasifican en: Ambulancia de cuidados intensivos, Ambulancia de urgencias, Ambulancia de transporte y Otras que presten servicios de conformidad con lo que establezca la Secretaría.

Las unidades móviles se sujetarán a las normas oficiales mexicanas correspondientes, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones aplicables”.

Artículo 220 “Requieren de licencia sanitaria: I.- Los establecimientos a que se refiere este Reglamento, con las excepciones que en el mismo se establecen; II.- Las unidades móviles a que se refiere este ordenamiento, y III.- Los demás que señale este Reglamento. Cuando los establecimientos a que se refiere la fracción I cambien de ubicación, requerirán nueva licencia sanitaria”.

Así mismo, para mostrar el cumplimiento a la NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria, se verificaron los recursos físicos de apoyo, equipo



médico, insumos, soluciones y medicamentos de las ambulancias de urgencias básicas pertenecientes a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, detectando que las ambulancias CP – 01 y CP – 06 no cuentan con algunos los insumos necesarios para atender emergencias, lo anterior se muestra en las imágenes siguientes:

Ambulancias Terrestres de Urgencias Básicas (PC – 01 y PC – 06)		
Concepto	Ambulancias	
	PC-01	PC-06
	No Cuenta	No Cuenta
Recursos Físicos de Apoyo		
Cinturones de seguridad en todos los asientos.		
Equipo básico de herramientas de mano.		✓
Equipo básico de señalización (traficonos y triángulos reflejantes)		
Juego de cables pasa-corrientes.	✓	
Lámpara portátil e emergencia.		✓
Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz)		
Extintor contra fuego tipo ABC.		✓
Equipo para comunicación funcionando.		
Equipo Médico		
Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación (neonato, lactante, pediátrico y adulto; mascarillas 0, 1, 2, 3, 4 y 5)		
Camilla rígida con sistema de sujeción.		
Carro camilla.		
Esfigmomanómetro anerode.		
Estetoscopio biauricular.		
Equipo de aspiración de secreciones (fijo o portátil)		
Cánulas orofaríngeas.	✓	
Gancho portasuero doble.		
Glucómetro.		
Mascarillas con filtro HEPA o N95.	✓	✓
Tanque de oxígeno con accesorios.		
Tanque de oxígeno portátil tamaño “D” con accesorios.	✓	✓
Termómetro.		
Collarines rígidos: chico, mediano y grande.		
Cánulas nasofaríngeas.	✓	✓
Dispositivo para inmovilizar la cabeza.		
Desfibrilador automatizado externo.	✓	✓
Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto.		
Estetoscopio de Pinard o sustituto.		
Equipo para atención de Parto:		
Dos pinzas Rochester.	✓	✓
Onfalotomo.	✓	✓
Tijeras tipo Mayo.	✓	✓



Ambulancias Terrestres de Urgencias Básicas (PC – 01 y PC – 06)		
Concepto	Ambulancias	
	PC-01	PC-06
	No Cuenta	No Cuenta
Cinta umbilical o similar.		✓
Perilla para aspiración.		✓
Campos y bata quirúrgicos desechables.	✓	✓
Férulas para miembros torácicos y pélvicos.		
Oxímetro de pulso.		
Sistema de inmovilización pediátrica.		
Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.		
Insumos		
Apósitos, gasas estériles y no estériles.	✓	
Cobertores.	✓	✓
Punzocat calibres 12 al 24.		
Cómodo.	✓	
Contenedores rígidos rojo y amarillo para RPBI.		✓
Desinfectante para manos.	✓	✓
Desinfectante para equipos y superficies.	✓	✓
Venoclisis con normogotero y microgotero.		
Guantes estériles, no estériles y cubre bocas.		
Jabón quirúrgico.		
Jeringas desechables 3, 5, 10 y 20 mls. y agujas 20X32 y 22X32.		
Jeringas con aguja para insulina.	✓	✓
Ligaduras.		
Pato orinal.	✓	✓
Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple (adulto y pediátrico).		
Riñón.		
Sábanas.		
Sonda de aspiración suaves.	✓	✓
Tela adhesiva.		
Torundas secas y con alcohol.		
Vendas elásticas 5, 10, 20 y 30 cm.		
Cánula de Yankauer.	✓	✓
Guía para identificación de materiales peligroso.		✓
Rastrillo desechable para afeitar.	✓	✓
Sábana térmica.		
Sábana para quemados.	✓	✓
Elementos para Triage.	✓	✓
Soluciones		
Cloruro de sodio (al 0.9%)		
Electrolitos orales.		✓
Glucosa (al 5%)		

Ambulancias Terrestres de Urgencias Básicas (PC – 01 y PC – 06)			
Concepto		Ambulancias	
		PC-01	PC-06
		No Cuenta	No Cuenta
Solución Hartman.			
Medicamentos			
Cardiología			
	Ácido acetilsalicílico, tabs.	✓	✓
	Isosorbida tabs.	✓	✓
	Trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales.	✓	✓
Enfermedades Inmunoalérgicas			
	Adrenalina, solución inyectable.	✓	✓
	Atropina, solución inyectable.	✓	✓
	Epinefrina, solución inyectable.	✓	✓
Endocrinología			
	Dextrosa al 50%.	✓	✓
Neumonología			
	Salbutamol en aerosol.	✓	✓

Cabe destacar que el equipo auditor solicitó a la Dirección de Protección Civil y Bomberos el acta de creación del Cuerpo de Bomberos, al respecto no se mostró evidencia de su instauración, por tal motivo no da cumplimiento al artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que a la letra dice: “En cada municipio se integrarán cuerpos de seguridad pública, de bomberos y, en su caso, de tránsito, de los cuales el Presidente Municipal será el jefe inmediato”.

Durante la revisión la Dirección de Protección Civil y Bomberos mostró un listado con 29 herramientas y accesorios (cuerdas, picos, palas, hachas, etc.) con las que cuentan para atender alguna emergencia que se pudiera suscitar en el municipio, dichas herramientas aparentemente se encuentran en buenas condiciones, así mismo se detectó que el Equipo de Protección Personal (EPP), que el cuerpo de bomberos utiliza para las labores encomendadas, presenta desgaste (chaquetones y pantalones), no atendiendo a la NOM-017-STPS-2008 en verificar las indicaciones e instrucciones y revisar el EPP a fin de considerar el tiempo de vida útil que el fabricante recomiende y las fallas o deterioros que el trabajador identifique, de tal forma que impida su óptimo funcionamiento, como se aprecia en las imágenes:



Chaqueton de Protección Civil con desgaste.



Fecha de fabricación del 2003.

Por otra parte, la Dirección de Protección Civil y Bomberos presentó el Acta de Sesión de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de Nextlalpan de fecha 20 de mayo de 2016, así mismo mostró evidencia de una sesión realizada durante el ejercicio 2018 en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Con respecto al Atlas de Riesgos Municipal 2016-2018, el Consejo Municipal de Protección Civil proporcionó al equipo auditor la última actualización (2018), sin embargo la aprobación por parte de Cabildo de dicho documento se encuentra en proceso por lo cual no ha sido publicado en Gaceta Municipal, ni difundido a la ciudadanía particularmente a las que viven cerca de las zonas de riesgo.

Por lo antes expuesto se incumple con lo estipulado en el artículo 81 TER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual establece como atribución de los Consejos Municipales de Protección Civil:

“Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas”;

Así mismo, presentaron 12 planes operativos para los fenómenos perturbadores, de los cuales dan a conocer recomendaciones generales a la población que se deben seguir antes, durante y después de un siniestro, sin embargo no describen las estrategias específicas que realizará la



Dirección de Protección Civil y Bomberos, a fin de contribuir a disminuir y/o mitigar el impacto destructivo del fenómeno.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Debido a que la entidad no ha actualizado los programas internos de protección civil, los servidores públicos que laboran en las instalaciones y la ciudadanía que acude al Palacio Municipal a realizar algún trámite, estarían en riesgo, ya que no se cuenta con los lineamientos, criterios, metodología y especificaciones, por parte Ayuntamiento de Nextlalpan, con el fin de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas, de proteger y mitigar los daños a las instalaciones, los bienes e información ante el impacto de un fenómeno perturbador.

En materia de Protección Civil se concluye lo siguiente:

- a) La Tesorería Municipal, no informó el techo financiero al titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos para realizar la programación y Presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La UIPPE, Dirección de Protección Civil y Bomberos, Tesorería y Contraloría Interna Municipal no llevaron a cabo la coordinación necesaria en las tareas de planeación, programación y evaluación de actividades que contribuyan al cumplimiento del Programa Anual, así mismo no se programaron actividades para dar cumplimiento a las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal del Programa presupuestario Protección Civil.

Las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento no fueron requisitadas, por lo que no se cuenta con los resultados de cada uno de los Indicadores para Resultados del programa

- c) presupuestario de “Protección Civil” que permita medir el cumplimiento de las acciones que se llevan a cabo.
- d) Los Programas Internos de Protección Civil no cuentan con el contenido y especificaciones requeridas.
- e) Algunos inmuebles carecen de Programa Interno de Protección Civil.
- f) Los Programas Internos de Protección Civil no están registrados ante la Coordinación General de Protección Civil Estatal.



- g) No se llevaron a cabo las capacitaciones de los brigadistas de las Unidades Internas de Protección Civil.
- h) No se han realizado ejercicios de gabinete y simulacros de campo.
- i) Las escaleras no cuentan con cinta antiderrapante.
- j) Algunas instalaciones eléctricas del Ayuntamiento no cumplen con la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas.
- k) Algunas áreas no cuentan con la señalización y con el equipo necesario para la atención de emergencias como botiquines de primeros auxilios y extintores.
- l) Algunos operadores no cuentan con licencia de conducir.
- m) Los vehículos no cumplen con la cromática 911.
- n) Se observan lámparas de advertencia que no están en funcionamiento.
- o) Las ambulancias carecen de la licencia sanitaria expedida por la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM).
- p) Las ambulancias no cuentan en su totalidad con los insumos requeridos por la NOM-034-SSA3-2013.
- q) El cuerpo de bomberos solamente tiene tres equipos de protección personal, así mismo no se ha realizado una revisión para determinar si los EPP cuentan con las características propias para brindar seguridad en las labores del personal de bomberos.
- r) El Atlas de Riesgo no ha sido publicado en Gaceta Municipal.
- s) Los Planes Operativos no especifican las acciones que llevará a cabo la Dirección de Protección Civil y Bomberos para mitigar algún fenómeno Perturbador que se pueda presentar en la entidad.

Derivado de lo anterior, las actividades que la Dirección de Protección Civil y Bomberos llevó a cabo en el ejercicio 2018 fueron insuficientes, ya que no cumplió el objetivo primordial del programa "Protección Civil" enfocado a salvaguardar la integridad física de la población en general, sus bienes y su entorno, frente a la eventualidad de una emergencia o desastre, al no contar con la información suficiente para llevar a cabo acciones de prevención, auxilio y recuperación como lo establecen los programas internos de protección civil, a fin de determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades de servicio público y en caso de presentarse algún posible fenómeno perturbador en la entidad municipal, no cuentan con los Planes Operativos correspondientes, así mismo no se fomentó a la ciudadanía la cultura de la autoprotección, prevención y



solidaridad, mediante capacitaciones y medios de comunicación, en las tareas de auxilio, principalmente a la que se ubica en las zonas de riesgo detectadas en el Atlas de Riesgos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero al titular de a la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario “Protección Civil”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.

II. Que en lo subsecuente la Unidad de Planeación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del Programa Anual, así como considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción del programa presupuestario de Gestión Integral de Residuos del Plan de Desarrollo Municipal de Nextlalpan 2016-2018.

III. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Contraloría Interna Municipal implementen las acciones para que se lleve a cabo la evaluación de los indicadores de la MIR Tipo del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal de cada Ejercicio Fiscal, del programa presupuestario “Protección Civil”.

IV. Que las Unidades Internas elaboren y en su caso actualicen los Programas Internos de Protección Civil de cada uno de los inmuebles de la administración conforme a las especificaciones requeridas y los registren ante la Coordinación General de Protección Civil Estatal.

Elaborar un Programa de Capacitación para todos los brigadistas de las Unidades Internas de Protección Civil y llevarlo a cabo, considerando temas como: primeros auxilios, control y

V. combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate, a efecto de garantizar la actualización permanente y especialización en materia de protección civil.

VI. Realizar ejercicios de gabinete y simulacros de campo en edificios del sector público, por lo menos dos veces al año.

VII. Colocar cinta antiderrapante e implementar acciones de mantenimiento correctivo y medidas preventivas en las instalaciones eléctricas del Palacio Municipal.



VIII. Previo análisis de riesgos, colocar la señalización de protección civil: preventiva, informativa, informativa de desastre, obligación, emergencia y restrictiva, en los edificios públicos o áreas municipales que lo requieran, así como adquirir extintores y botiquines de primeros auxilios para colocarlos en lugares estratégicos de los inmuebles de la administración.

IX. Que el Ayuntamiento de Nextlalpan rotule las ambulancias y vehículos de bombero con la cromática correspondiente al número de emergencias 911 y que los operadores que no cuenten con licencia de conducir la tramiten.

X. Que el Ayuntamiento lleve a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de las condiciones generales de los vehículos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

XI. Que el Ayuntamiento realice los trámites correspondientes para obtener la licencia de funcionamiento de las ambulancias, la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM).

XII. Que el Ayuntamiento de Nextlalpan dote de los insumos que requieren las ambulancias, a fin de brindar servicios óptimos a los usuarios que llegaran a solicitarlas.

XIII. Realizar las gestiones necesarias para adquirir el equipo de protección personal adecuado y certificado por la National Fire Protection Association (NFPA), para todos los elementos que realizan las actividades de bombero, así como revisar el EPP actual para determinar su óptimo funcionamiento o si requiere reemplazarse.

XIV. Que se publique el Atlas de Riesgos Municipal en la Gaceta Municipal y lo difunda en las zonas de riesgo del municipio.

XV. Que la Dirección Municipal de Protección Civil de Nextlalpan identifique en el Atlas de Riesgos Municipal, los sitios de puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad y formule sus Planes Operativos correspondientes.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del

XVI. Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD01/CA05/2019



Recolección y traslado de los residuos sólidos en el municipio de Nextlalpan, México.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el conjunto de actividades que lleva a cabo el Ayuntamiento de Nextlalpan para el manejo de los servicios de limpia, recolección, transporte, transferencia, valoración, manejo integral y disposición final de residuos sólidos urbanos, orientadas a garantizar la protección ambiental, mejorar la calidad de vida de la población y a incrementar la cobertura de los mismos.

Constar la implementación y desarrollo de la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo del programa Gestión integral de Residuos Sólidos, así como verificar que los resultados de los indicadores que la integran, cuentan con los medios de verificación fehacientes.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

(...)”.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo 6. “La Federación, las entidades federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México



Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;
(...)”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)



c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

(...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y

(...)”.

Plan de Desarrollo Municipal de Nextlalpan 2016-2018, contempla los objetivos, estrategias y línea de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa “Gestión Integral de Residuos Sólidos”:

Objetivos.

- Mejorar la imagen urbana del municipio y contribuir a la reducción de la contaminación, mediante la limpieza de vías y espacios públicos, la recolección de basura y su transporte a los lugares fijados para su depósito.
- Promover el desarrollo sustentable mediante la valoración y manejo integral de los residuos sólidos en el municipio.

Estrategias.



- Aplicar la normatividad federal, estatal y municipal para la correcta gestión integral de los residuos sólidos municipales.
- Establecer un plan integral de recolección y tratamiento de residuos sólidos, que beneficie a toda la sociedad.
- Propiciar la participación ciudadana en las tareas de limpieza.
- Constituir políticas permanentes para el consumo responsable y manejo adecuado de insumos y consumibles de las diferentes áreas de la Administración Pública del municipio.

Líneas de acción.

- Impulsar campañas de limpieza en todo el municipio.
- Realizar limpieza en tiraderos clandestinos.
- Mejorar las rutas de recolección.
- Encaminar el desarrollo de una conciencia responsable y activa en el manejo de los residuos.
- Realizar jornadas montoneras de limpieza y embellecimiento de avenidas, calles, parques y espacios públicos cada semana.
- Utilizar los artículos de oficina responsable y durablemente, reutilizando en la medida de lo posible todo aquello que sea susceptible.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia y eficacia de los servidores públicos que operan el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Nextlalpan, y que se esté llevando a cabo bajo la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3134/2018 de fecha 07 de septiembre de 2018 y Oficio de Ampliación número OSFEM/AEDI/DADM/005/2019 de fecha 14 de enero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria. Por lo que, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor a realizar el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

El Titular de la Dirección de Servicios Públicos no mostró evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación



y Evaluación (UIPPE) le haya comunicado a esta área su techo financiero para el programa presupuestario “Gestión integral de Residuos Sólidos”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General. (...).”

Aunado a lo anterior la Dirección de Servicios Públicos se vio imposibilitada para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoce el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo, el área antes citada presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programo 2 acciones a realizar del programa “Gestión Integral de Residuos Sólidos” y les dio seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, como se muestra a continuación:



MUNICIPIO DE:
NEXTLALPAN

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
 GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre	Octubre-Diciembre
-----------	-------------------

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE NEXTLALPAN

Programa Presupuestario
 Proyecto
 Dependencia General
 Dependencia Auxiliar

Identificador	Denominación
02010101	Gestión Integral De Residuos Sólidos
0201010102	Coordinación Para Servicios De Limpia Y Recolección De Desechos Sólidos
H00	SERVICIOS PUBLICOS
125	Servicios Públicos

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programada 2018	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%
1	Servicios de limpia	Servicios de Limpia	200.00	30.00	15.00	60.00	40.00	50.00	25.00	200.00	100.00	200.00	115.00	30.00	15.00
2	Limpia de Escuelas	limpia de Escuelas	45.00	15.00	33.33	25.00	55.56	10.00	22.22	45.00	100.00	33.00	73.33	-12.00	-26.67

De la imagen anterior se detectó que durante el ejercicio 2018, la Dirección de Servicios Públicos solamente consideró 2 metas enfocadas a la Gestión Integral de Residuos Sólidos, de las cuales una sobrepasa lo planeado y la otra no alcanzó el 100 por ciento.

Aunado a lo anterior, la Dirección de Servicios Públicos no consideró líneas de acción planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, enfocadas al programa ya mencionado, siendo estas:

- “Impulsar campañas de limpieza en todo el municipio;
- Realizar limpieza en tiraderos clandestinos;
- Mejorar las rutas de recolección;
- Encaminar el desarrollo de una conciencia responsable y activa en el manejo de los residuos;
- Realizar jornadas montoneras de limpieza y embellecimiento de avenidas, calles, parques y espacios públicos cada semana.



- Utilizar los artículos de oficina responsable y durablemente, reutilizando en la medida de lo posible todo aquello que sea susceptible.”

Adicionalmente, no se comprobó la coordinación entre la Tesorería Municipal, Contraloría Interna y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento de Nextlalpan, toda vez que no se encontró evidencia de las revisiones y reconducciones al Programa Anual, como lo establece la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)”.

Bajo este contexto, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación (...)

III. En materia de programación (...)

IV. En materia de presupuestación (...)

V. En materia de seguimiento y control (...)

VI. En materia de evaluación (...)”.

Así mismo, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

Derivado del análisis a la información referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Ayuntamiento proporcionó los formatos PbRM-01e (Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario), PbRM-01d (Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión 2018) y PbRM-08b (Ficha técnica de seguimiento del avance de indicadores) del programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, en los cuales se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados presentada es coincidente con la MIR que está contenida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018; sin embargo al analizar la información de las Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores y de Seguimiento se identificaron los siguientes aspectos:

- No se requisitaron todos los datos del indicador de nivel Propósito de la MIR, así como en los 9 indicadores de nivel actividad y los componentes 2 y 4, tanto en los formatos de Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores como en los formatos de Seguimiento.
- Del indicador de nivel Fin e indicadores de los componentes 1 y 3, solo requisitaron una variable.



PbRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2018 DE GESTIÓN O ESTRATEGICO

TIPO DE FICHA: OSFEM

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL: 2 Pilar temático 2: Estado progresista
 TEMA DE DESARROLLO: Servicios públicos.
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02010101 Gestión integral de residuos sólidos
 PROYECTO PRESUPUESTARIO: 0201010102 Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
 DEPENDENCIA GENERAL: H00 SERVICIOS PUBLICOS
 DEPENDENCIA AUXILIAR: 125 Servicios Públicos

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: Porcentaje en las rutas de recolección de desechos sólidos urbanos municipales.
 FÓRMULA DEL CÁLCULO: (Número de rutas de recolección de desechos sólidos realizadas/Números de rutas de recolección de desechos sólidos trazadas)*100
 INTERPRETACIÓN:
 DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Mensual
 DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
 AMBITO GEOGRAFICO:
 COBERTURA:
 LINEA BASE
 Numero: NA 1.1

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Número de rutas de recolección de desechos sólidos realizadas			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Números de rutas de recolección de desechos sólidos trazadas			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Lo anterior incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, como a continuación se detalla:

Artículo 20.- “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;” (...)

Por otra parte, la Dirección de Servicios Públicos, informó al equipo auditor no contar con el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, ni el Acta de Cabildo donde se aprobó y evidencia de la ejecución del mismo; incumpliendo con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en los artículos: Artículo 10. “Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente”;

Artículo 26. “Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán elaborar e instrumentar los programas locales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con esta Ley, con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y demás disposiciones aplicables. Dichos programas deberán contener al menos lo siguiente:



- I. El diagnóstico básico para la gestión integral de residuos de su competencia, en el que se precise la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible para satisfacer la demanda de servicios;
- II. La política local en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- III. La definición de objetivos y metas locales para la prevención de la generación y el mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como las estrategias y plazos para su cumplimiento;
- IV. Los medios de financiamiento de las acciones consideradas en los programas;
- V. Los mecanismos para fomentar la vinculación entre los programas municipales correspondientes, a fin de crear sinergias, y
- VI. La asistencia técnica que en su caso brinde la Secretaría”.

Referente a la relación del parque vehicular destinado a proporcionar el servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos, este se encuentra integrado por 2 unidades (camión Freighliner modelo 2001 y Ford F-350 modelo 2011), a los cuales el equipo auditor realizó una inspección física, detectando lo siguiente:

- Las unidades no cuentan con la Bitácora de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Las dos unidades se encuentran en funcionamiento (operación).
- Se constató mediante entrevista que los servidores públicos que operan las unidades no cuentan con la licencia de conducir.
- Para el ejercicio fiscal 2018, la Dirección de Servicios Públicos no proporcionó uniformes a los empleados encargados de la recolección de basura, como lo marca el Código para la Biodiversidad del Estado de México en su artículo 4.72. “Las autoridades municipales deberán disponer de los recursos financieros necesarios para garantizar (...) a los trabajadores involucrados en los servicios los uniformes, gafetes y equipos de protección para realizar sus labores en condiciones de seguridad y según sea el tipo de actividades en las que estén involucrados”.
- Dentro del predio destinado al resguardo de los vehículos, se observó acumulación de basura, la cual puede provocar focos de infección, proliferación de plagas y fauna nociva.



Unidades utilizadas para la recolección de residuos.



Acumulación de basura en el predio de resguardo de las unidades.

Al comparar las Rutas establecidas por día con las Bitácoras de Recolección de Residuos se detectó que:

- En ocasiones no se cumple con la ruta establecida ya que se atienden otros servicios solicitados por la ciudadanía.
- En algunos puntos de recolección no se registra la hora y la firma del encargado de la institución en la que se prestó el servicio.
- En los formatos de “Bitácoras de Recolección de Residuos” no se puede identificar el número de viajes realizados, toneladas recolectadas y puestas a disposición del Relleno Sanitario.

Cabe mencionar que las dos unidades con las que cuenta el municipio, solamente se utilizan para recolectar residuos en Instituciones públicas (escuelas, casa de cultura, comedor, iglesia, etc.) y el servicio de recolección de basura en las comunidades o barrios del municipio, lo proporcionan dos agrupaciones recolectoras con 22 unidades distribuidas en veintidós rutas, las

cuales no cuentan con ningún tipo de convenio formal con el Ayuntamiento, únicamente cuenta con el permiso verbal de recolectar residuos y la obligación de trasladarlos al sitio de disposición final, como se muestra en las siguientes imágenes:

RUTAS DE RECOLECCIÓN DE LAS UNIDADES MUNICIPALES

CLAVE HOMOGÉNEA	UNIDAD	DÍAS	RUTA
TODAS	1	LUNES A VIERNES	EDIFICIOS PÚBLICOS
TODAS	2	LUNES A VIERNES	EDIFICIOS PÚBLICOS

RUTA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA UNIÓN DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y RECICLAJE A.C.

CLAVE HOMOGÉNEA	UNIDAD	DÍAS	RUTA
1	1	Lunes, miércoles y viernes	1
1	2	Martes, jueves y sábado	2
2 y 4	3	Lunes, miércoles y viernes	3
3	4	Martes, jueves y sábado	4



Rutas de recolección de las unidades.

Como se puede observar la Dirección de Servicios Públicos no proporciona el servicio a la ciudadanía, lo que se contradice con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 115. “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: (...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: (...)

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; (...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 125. “Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes: (...)

III. Limpia y disposición de desechos; (...)”.

Bando Municipal 2018 de Nextlalpan



Artículo 75. “La Dirección de Servicios Públicos tendrá las siguientes funciones, obligaciones y atribuciones.

(...)

VI. Coadyuvar en coordinación con las autoridades competentes y disposiciones jurídicas aplicables, en las actividades de recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de desechos sólidos”.

Se solicitó al enlace de auditoría el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular; sin embargo no fue entregado, ya que no cuentan con tal documento, al respecto los operadores comentaron que no existe una calendarización o periodicidad de mantenimiento, toda vez que éste se proporciona una vez que el vehículo presente alguna falla y se remite al taller para el servicio, a través de una autorización otorgada por la Dirección de Administración.

En otro orden de ideas, el Ayuntamiento de Nextlalpan no cuenta con un centro de transferencia, por lo que una vez que las unidades recolectoras completan su carga, la trasladan al sitio de disposición final ubicado en el municipio de Nextlalpan, el cual presta el servicio para el manejo y confinamiento de residuos industriales a través de un contrato firmado el 16 de agosto de 2017.

Adicionalmente, la Dirección de Servicios Públicos no consideró durante el ejercicio 2018 la acción “Encaminar el desarrollo de una conciencia responsable y activa en el manejo de los residuos” planteada en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, así mismo no proporcionaron la evidencia suficiente de que dicha Dirección haya implementado Campañas de Separación de Residuos Orgánicos e Inorgánicos, por lo cual incumple con lo que establece el Código para la Biodiversidad del Estado de México:

Artículo 4.62. “Las autoridades municipales en el marco de sus respectivas competencias instrumentarán sistemas de separación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial distinguiendo entre orgánicos e inorgánicos conforme a las disposiciones del presente Libro, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.



Artículo 4.63. Las autoridades municipales instrumentarán campañas permanentes para fomentar la separación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial desde su fuente para facilitar la implantación de sistemas para la gestión integral de dichos residuos conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría”.

Por otro lado, el equipo auditor requirió al enlace de auditoría el Acta de Constitución del Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio del Ayuntamiento de Nextlalpan, así como las actas de sesiones realizadas durante el ejercicio 2018; sin embargo solamente se entregó un oficio con fecha del 13 de septiembre de 2018 en el que mencionan que la Dirección encargada de esta área no continuó con el seguimiento correspondiente al programa; por lo tanto no da cumplimiento al Código para la Biodiversidad del Estado de México:

Artículo 2.9. “Corresponden a las autoridades municipales del Estado en el ámbito de su competencia las siguientes facultades:

(...)

XXXIII. Crear el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible; y (...).”.

La Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Nextlalpan no cuenta con el Reglamento que regule la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a como lo establece el artículo 10 fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 31 y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo 10. “Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

(...)

II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la



presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes”.

Ley Orgánica Municipal del Estado De México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. “Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones”;

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento”.

Finalmente, en materia de política ambiental, también se solicitó al Director de Servicios Públicos, el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, del cual se aprobó la modificación y se publicó en la Gaceta Municipal número 16 del 30 de agosto de 2018, así mismo exhibieron el Acta de instalación de la Comisión de Ordenamiento Ecológico, Actas de tres sesiones ordinarias de la Comisión, Convenio de Coordinación, para la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación, Modificación, Seguimiento y Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Nextlalpan y el Informe de Actividades que llevaron a cabo en el ejercicio 2017, dando cumplimiento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en sus artículos:

Artículo 20 Bis 4. “Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, y en su caso del Distrito Federal, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto:

(...)

I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, (...)



Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales (...).

Artículo 20 Bis 5. “Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento ecológico local, serán determinados en las leyes estatales o del Distrito Federal en la materia (...).”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para que el Ayuntamiento de Nextlalpan proporcione el servicio de ecología y limpia, se encontró lo siguiente:

- a) La Tesorería Municipal, no informó los techos financieros a cada uno de los titulares de las dependencias municipales para realizar la programación y Presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La UIPPE, Dirección de Servicios Públicos, Tesorería y Contraloría Interna Municipal no llevaron a cabo la coordinación necesaria en las tareas de información, planeación, programación y evaluación, para vigilar la congruencia de las acciones programadas y presupuestadas.
- c) No se programaron las líneas de acción consideradas dentro del Plan de Desarrollo Municipal correspondientes al programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- d) Las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento no fueron requisitadas, por lo que no se cuenta con los resultados de cada uno de los Indicadores para Resultados del programa presupuestario de “Gestión Integral de Residuos” que permita medir el cumplimiento de las acciones que se llevan a cabo.
- e) Durante el ejercicio 2018 la Dirección de Servicios Públicos no formuló ni ejecutó el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
- f) No respeta la ruta en su totalidad la ruta establecida en los recorridos diarios de los camiones de basura a las diferentes instituciones del municipio de Nextlalpan.



- g) Las bitácoras de los carros recolectores no cuentan con un apartado donde se registre el número de viajes realizados y las toneladas recolectadas y puestas a disposición del Relleno Sanitario.
- h) No se tiene implementado el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos destinados para la recolección de residuos sólidos urbanos.
- i) Por lo que respecta a las campañas de separación de residuos no se entregó la evidencia de que se llevaran a cabo, a fin de disminuir las toneladas que ingresan al sitio de disposición final.
- j) Los choferes de las unidades no cuentan con Licencia de Conducir, aunado a que durante el ejercicio 2018 no se les proporcionó el equipo de trabajo para evitar riesgos por el manejo de los residuos sólidos.
- k) Con relación al Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, no fue constituido, por lo que no da cumplimiento a lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- l) La Dirección de Servicios Públicos de Nextlalpan no cuenta con el Reglamento que regule la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- m) La Dirección de Servicios Públicos, no cuenta con ningún instrumento legal y administrativo que permita regular los derechos y obligaciones de las asociaciones que se encargan de recolectar los residuos sólidos en las comunidades del municipio.

Derivado de lo anterior, se puede observar que la Dirección de Servicios Públicos de Nextlalpan dio cumplimiento al objetivo primordial del programa “Gestión Integral de Residuos” enfocado a la recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales al relleno sanitario, actividad que se realiza diariamente por vehículos del ayuntamiento a instituciones públicas y por asociaciones a las distintas comunidades del municipio mediante rutas establecidas, sin embargo es necesario que la administración municipal integre en su normatividad y reglamentación a las asociaciones encargadas de prestar el servicio, a fin de que conozcan sus derechos y obligaciones y de esta manera proporcionar un servicio de calidad.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:



I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero al titular de a la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.

II. Que en lo subsecuente la Unidad de Planeación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del Programa Anual, así como considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción del programa presupuestario de Gestión Integral de Residuos del Plan de Desarrollo Municipal de Nextlalpan vigente.

III. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Contraloría Interna Municipal implementen las acciones para que se lleve a cabo la evaluación de los indicadores de la MIR Tipo del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal de cada Ejercicio Fiscal, del programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

IV. Elaborar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Ayuntamiento de Nextlalpan y una vez aprobado, difundirlo entre los servidores públicos y la población.

V. Cumplir con la ruta establecida en los recorridos diarios de los camiones de basura a las diferentes instituciones del Ayuntamiento de Nextlalpan.

VI. Elaborar las Bitácoras de los choferes de los carros recolectores, que prestan el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, con el objeto de documentar el número de viajes que realiza cada uno de los choferes, así como el número de toneladas captadas.

VII. Que el Ayuntamiento de Nextlalpan, implemente el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular destinado a la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos, a fin de que se eficiente el servicio mediante una calendarización, así como características de cada unidad.

VIII. Que el Ayuntamiento realice campañas de separación de residuos de manera conjunta con la población para disminuir las toneladas que ingresan al sitio de disposición final y esto reduzca costos, así como concentrar la evidencia correspondiente.

Que los operadores de las unidades recolectoras porten diariamente su Licencia de Conducir y que el Ayuntamiento suministre el equipo de seguridad e higiene al personal que labora en el



IX. área de la Dirección de Servicios Públicos a fin de dar protección y seguridad; así como de evitar enfermedades por el contacto con los residuos.

X. Que el Ayuntamiento de Nextlalpan constituya el Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible y éste realice las sesiones que le correspondan, a fin de que funcione como órgano de apoyo y fomente la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del medio ambiente en el municipio.

XI. Formular, aprobar y publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Nextlalpan, el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con el objeto de regular las actividades de recolección de residuos que proporciona el área de servicios públicos y las asociaciones que a través de un convenio realizan dicha actividad.

XII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD01/CA06/2019

Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Nextlalpan.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que la entidad fiscalizable esté ejecutando el programa de Modernización Industrial de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, de manera eficiente y eficaz, implementando políticas públicas indispensables, tendientes a realizar aquellas acciones que faciliten los trámites administrativos que ofrecen a la ciudadanía y que impacten positivamente en el desarrollo socio económico y la competitividad de la entidad y que el Director de Desarrollo Económico cumpla con el perfil que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Así mismo comprobar si se definieron los mecanismos para que los trámites, servicios, actos de autoridad y procesos administrativos, puedan ser gestionados con el uso de medios electrónicos en los términos de la legislación correspondiente, para fomentar una cultura



empresarial que incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales, en beneficio de la población del municipio de Nextlalpan.

Criterio o Deber Ser:

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 16. “Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

(...).

IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

(...)”.

Artículo 21. “Los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria establecerán los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, las cuales sesionarán de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, dentro de las dos semanas previas al inicio del trimestre respectivo”.

Artículo 25. “El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:

I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;

III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental,



que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;

IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y

V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...).

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...).

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...).

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y



) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;(…).

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(…).

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y

(…)”.

El Plan de Desarrollo Municipal de Nextlalpan 2016-2018, contempla los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa de “Modernización Industrial”:

Objetivo.

- Impulsar el desarrollo industrial a nivel local, mediante acciones que permitan la atracción y retención de inversiones en el municipio.

Estrategias.

- Asesorar a inversionistas de la industria establecida para que su operación se realice en un ambiente de negocios propicio, el cual permita el aumento de su productividad, promoviendo la inversión y/o reinversión dentro del municipio.
- Proponer e implementar acciones necesarias orientadas a la canalización de nuevas inversiones en la industria, de acuerdo a las vocaciones productivas de las regiones y ramas estratégicas del desarrollo económico municipal.

Líneas de acción.

- Elaborar diagnósticos de las regiones del municipio que tengan potencial para desarrollar proyectos estratégicos en la materia.



- Impulsar la productividad y competitividad en el municipio, ajustando sus procesos para facilitar en todo momento la inversión y el desarrollo económico.
- Disminuir los tiempos promedio de respuesta a trámites municipales en torno a la apertura de empresas.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Modernización Industrial del Ayuntamiento de Nextlalpan y que se esté llevando a cabo bajo la normatividad vigente aplicable en la materia, se solicitó documentación mediante la Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3134/2018 de fecha 07 de septiembre de 2018 y oficio de ampliación OSFEM/AEDI/DADM/005/2019 de fecha 14 de enero de 2019. En ese sentido, el Secretario Técnico de Mejora Regulatoria, quien fue designado como enlace, procedió a entregar la información y el equipo auditor al hacer el análisis de la misma, encontró lo siguiente:

Respecto al techo financiero, la persona que funge como enlace informó, que durante el ejercicio 2018, no se notificó el techo financiero por parte de Tesorería Municipal para el programa presupuestario en cuestión, incumpliendo lo que dice el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece: “En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que a la letra dice:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan



de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?. (...).

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General. (...).

Derivado de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, no realizó una planeación adecuada para el ejercicio 2018, toda vez que desconocía el monto presupuestal que se le asignó; en contraste, el área antes citada presentó, entre otros, el formato PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto, en el que se establecieron cinco metas de actividad reportadas del Programa Presupuestario “Modernización Industrial”, de las cuales tres corresponden a dicho programa (Apoyo a Micro y Medianas Empresas, Apoyo a MyPime (Comercio Exterior) y Financiamiento Mypimes) y las otras dos se relacionan más con el programa “Empleo”, tal como se observa en la siguiente imagen:



MUNICIPIO DE:
NEXTLALPAN

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
 GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO
ENTE PUBLICO:	MUNICIPIO DE NEXTLALPAN

Programa Presupuestario
 Proyecto
 Dependencia General
 Dependencia Auxiliar

Identificador	Denominación
03040201	Modernización Industrial
030402010102	Fortalecimiento A La Micro Y Pequeña Empresa
N00	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO
132	Desarrollo Comercial y de Servicios

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programada 2018	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%
1	apoyo a micro y medianas empresas	cuota	10.00	4.00	40.00	5.00	50.00	1.00	10.00	10.00	100.00	5.00	50.00	-1.00	-10.00
2	Fomento al auto empleo	Cuota	30.00	5.00	16.67	10.00	33.33	13.00	43.33	30.00	100.00	20.00	66.67	-2.00	-6.67
3	Bolsa de Trabajo	persona	300.00	50.00	16.67	120.00	40.00	70.00	23.33	300.00	100.00	300.00	100.00	-44.00	-14.67
4	APOYO a MYPIME (COMERCIO EXTERIOR)	cuota	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	100.00	3.00	75.00	-1.00	-25.00
5	FINANCIAMIENTO MYPIMES	persona	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	100.00	0.00	0.00	-5.00	-100.00

Formato PbRM0-8c del cuarto trimestre de 2018.

De las tres metas de actividad antes citadas, no existe evidencia de que se hayan llevado a cabo ya que la entidad fiscalizable, no proporcionó la documentación comprobatoria.

Por lo anterior, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Nextlalpan no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...).

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)”.



Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- VII. “En materia de planeación (...).
- VIII. En materia de información (...).
- IX. En materia de programación (...).
- X. En materia de presupuestación (...).
- XI. En materia de seguimiento y control (...).
- XII. En materia de evaluación (...).”

Adicionalmente el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018, fue aprobado por unanimidad de votos en acta de cabildo de fecha 11 de enero de 2018, firmada por los integrantes del cabildo, excepto por el Coordinador y enlace de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, quien es la persona responsable de elaborar dicho Programa; esta situación se contrapone con lo que mencionan los artículos 16 Fracción IV, 18 fracción II, 24 fracción III y 26 segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; mismos que a la letra dicen:

Artículo 16. Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

(...).

IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo (...).”

Artículo 18. “Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

(...).



II. Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal, para los efectos de que ésta emita su opinión al respecto (...).”

Artículo 24. “El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener, al menos, lo siguiente:

(...).

III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada; (...).”

Artículo 26. “(...).

Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente”.

Lo antes descrito, se puede constatar en la siguiente imagen:

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE NEXTLALPAN DE FELIPE SÁNCHEZ SOLÍS.

COORDINADOR Y ENLACE DE MEJORA
REGULATORIA DEL MUNICIPIO
DE NEXTLALPAN DE FELIPE SÁNCHEZ SOLÍS.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDIERA A INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL MISMO, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REFIRIÓ EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL NÚMERO 6.- ENTREGA DEL INFORME DE LAS COMISIONES DE LIMITES TERRITORIALES, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE C. MARÍA TERESA CHÁVEZ BECERRIL PROCEDA A REALIZAR LA ENTREGA DEL INFORME DE LA COMISIÓN LIMITES TERRITORIALES Y DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

ENSEGUIDA LA REGIDORA NÚMERO SIETE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ENTREGA DE SU INFORME CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN LIMITES TERRITORIALES Y DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2017. ENSEGUIDA EL SECRETARIO PROCEDIÓ A INFORMAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA RECEPCIÓN DEL INFORME

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDIERA A INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL MISMO, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REFIRIÓ EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL NÚMERO 7.- ASUNTOS GENERALES, ASUNTOS GENERALES, AYUNTAMIENTO SI TENÍAN ALGUN ASUNTO GENERAL QUE TRATAR, NO OBTENIENDO RESPUESTA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SEÑALÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE TIENE POR DESAHOGADO EL PUNTO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Fuente: Acta de Cabildo

Fuente: Acta de Cabildo donde se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018.

Por otra parte, se identificó que las propuestas de los Programas Internos Anuales de Mejora Regulatoria de las siguientes Dependencias del Ayuntamiento, no cuentan con la firma del Presidente Municipal ni la del enlace de Mejora Regulatoria Municipal:

- Dirección de Jurídico
- Contraloría Interna Municipal
- Dirección de Fomento Agropecuario y Medio Ambiente
- Dirección de Tesorería
- Protección Civil y Bomberos
- Dirección del Instituto Municipal de la Juventud
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
- Dirección ODAPANEX
- Dirección de Educación y Cultura
- Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora
- Dirección de Desarrollo Social
- Dirección de Administración
- Dirección de Desarrollo Económico

- Dirección de Gobierno
- Comisaría de Seguridad Pública
- Dirección de Reglamentos
- Dirección de Catastro.

Esto se puede constatar con las siguientes imágenes:

<p>Declaración de Bienes Patrimoniales por Anualidad</p>	<p>Solicita el Servidor Público interesado a que se emita a su Declaración de Bienes Patrimonial a través de un sistema de vía internet en la página Declaranet de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, en un lapso de 30 Minutos.</p>	<p>Eficientar el servicio en cuanto el tiempo de la asesoría Declaración de Bienes Patrimonial en un lapso de 30 a 25 minutos.</p>
<p>Estudios de Impacto Regulatorio</p> <p>Debido a que el presente programa no es una disposición de carácter general cuya naturaleza demande su reforma periódica y esta no genera cargas administrativas adicionales ni tiene un impacto negativo dentro de la entidad, queda excluido el Estudio de Impacto Regulatorio.</p>		
<p>Nombre, Cargo y Firma de Quién lo Elaboró</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Auxiliar</p>	<p>Nombre, Cargo y Firma del Presidente Municipal Constitucional</p>	<p>Nombre, Cargo y Firma del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal</p>

Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Contraloría.

<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio</p> <p>Nombre de la dependencia: Dirección de Desarrollo Económico</p>		
<p>Nombre del trámite.</p>	<p>Actualmente como se ofrece</p>	<p>Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x</p>
<p>Capacitación a Emprendedores y Empresarios</p>	<p>Por cursos de Capacitación Especifica para el Autoempleo</p>	<p>Reducir el tiempo de respuesta en la autorización de la capacitación, se reducirá de tres a dos días hábiles.</p>
<p>Captación de Vacantes. (Bolsa de Trabajo)</p>	<p>Captación de Vacantes con empresas vía Correo electrónico, con carta de Situación Fiscal, Credencial de Elector de enlace y Comprobante de domicilio.</p>	<p>Redición de trámite sólo Credencial de Elector y comprobante de Domicilio.</p>
<p>Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>	<p>Nombre, Cargo y Firma del Presidente Municipal Constitucional</p>	<p>Nombre, Cargo y Firma del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal</p>

Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Dirección de Desarrollo Económico.

Lo anterior evidencia negligencia por parte de las dos personas citadas, quienes tienen la responsabilidad y facultades para promover y sentar las bases que conlleven a la implementación y seguimiento de un proceso de Mejora Regulatoria integral en beneficio de la ciudadanía, por lo que dichos documentos carecen de validez y legalidad ya que ambos funcionarios públicos son clave en el proceso de Mejora Regulatoria dentro de la entidad, de conformidad con lo que dictan los artículos 16 fracción IV y 17 fracciones I y V de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que a la letra dicen:

Artículo 16.- “Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

(...).

IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de



disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo (...).”

Artículo 17. “Las Comisiones de Mejora Regulatoria Municipales, se conformarán, en su caso por:

I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;

(...).

V. Un Secretario Técnico que será designado por el Presidente Municipal”.

En otro orden de ideas, al revisar las actas de instalación de los Comités Internos de Mejora Regulatoria y las actas de sesión de las 25 Dependencias que integran la estructura administrativa del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que contempla el Bando Municipal 2018, el equipo auditor encontró lo siguiente:

- Tres Direcciones no sesionaron para que se instalara formalmente su Comité Interno. (Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Comunicación Social y Sistemas y Dirección de Reglamentos).
- De las tres Direcciones anteriores, a pesar de no haberse instalado su Comité Interno, dos de ellas ya sesionaron dos veces durante el ejercicio 2018. (Dirección de Catastro Municipal y Dirección de Reglamentos).
- Cuatro Dependencias con el Comité formalmente instalado, no sesionaron durante el ejercicio 2018. (Defensoría de los Derechos Humanos, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Instituto Municipal de la Mujer y Secretaría Técnica).
- La Dirección de Comunicación Social y Sistemas no instaló su Comité ni sesionó.
- En el acta de sesión de instalación de la Dirección de Fomento Agropecuario y Medio Ambiente, no aparece la firma del Titular de la Dependencia, por lo que no se considera que el Comité se instaló formalmente.
- En el acta de sesión de instalación de dos Dependencias, sólo firma el Titular de la Dependencia, por lo que no se considera que el Comité se instaló formalmente. (Defensoría de los Derechos Humanos y Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora).

- Las sesiones ordinarias de los Comités Internos se realizaron durante el ejercicio fiscal 2018, en los meses de abril y julio y no en los meses de marzo y junio como señala la normatividad.

Lo anteriormente descrito, se puede ver en la siguiente tabla e imágenes:

Núm.	Nombre del Comité	Acta de Instalación	Fecha de Instalación	Acta de Sesión	Fecha de Sesión	Observaciones
1	Defensoría de los Derechos Humanos	✓	23/05/2016	X	S/F	Solo firma la titular de la Dependencia, por lo que no se considera que el Comité se ha instalado formalmente.
2	Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	
3	Contraloría Interna Municipal	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	
4	Dirección de Administración	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	
5	Dirección de Catastro Municipal	X	S/F	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	
6	Dirección de Comunicación Social y Sistemas	X	S/F	X	S/F	
7	Dirección de Desarrollo Económico	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	04/10/2017, 11/07/2018	
8	Dirección de Desarrollo Social	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	
9	Dirección de Educación y Cultura	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	
10	Dirección de Fomento Agropecuario y Medio Ambiente	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	No firma el Titular de la Dependencia, por lo que no se considera que el Comité se ha instalado formalmente.
11	Dirección de Gobierno	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	
12	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	✓	23/05/2016	X	S/F	
13	Dirección de Protección Civil y Bomberos	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	
14	Dirección de Servicios Públicos	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	



AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN



Núm.	Nombre del Comité	Acta de Instalación	Fecha de Instalación	Acta de Sesión	Fecha de Sesión	Observaciones
15	Dirección Jurídica	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	
16	Dirección de Reglamentos	X	S/F	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	
17	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE)	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	
18	Instituto Municipal de la Mujer	✓	23/05/2016	X	S/F	
19	Instituto Nextlalpense de la Juventud	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	
20	ODAPANEXT	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	
21	Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	Solo firma la titular de la Dependencia, por lo que no se considera que el Comité se ha instalado formalmente.
22	Secretaría del H. Ayuntamiento	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	
23	Secretaría Técnica	✓	23/05/2016	X	S/F	
24	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	28/04/2018, 14/07/2018	
25	Tesorería Municipal	✓	23/05/2016	1ª y 2ª	09/04/2018, 14/07/2018	

Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Municipal.

S/F: Sin Fecha.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

En Nextlalpan de F.S.S., Estado de México el día 23 de mayo de 2016, a las 16:00 horas, reunidos en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicada en el Avenida Ayuntamiento, esquina Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de Defensoría de los Derechos Humanos 2016 - 2018, Lic. Aide Norma Mendoza Pérez, Titular de la Dependencia u Organismo ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p> <p>TITULAR DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p> <p>_____</p>
<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p> <p>_____</p>	<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p> <p>_____</p>

Fuente: Acta de instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Defensoría de los Derechos Humanos.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

En Nextlalpan de F.S.S., Estado de México el día 23 de Mayo de 2016, a las 16:00 hrs, reunidos en las oficinas Dirección de Fomento Agropecuario y medio Ambiente, ubicada en av. Ayuntamiento esquina av. Juárez Barrio Central Nextlalpan de F.S.S, Edo de México con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nextlalpan , se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de Fomento Agropecuario y Medio Ambiente 2016- 2018, Gustavo Trejo Arenas Enlace de la Dirección de Fomento Agropecuario y Medio Ambiente ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria , Olga Paredes Zambrano Vocal 1, Hilda Carolina Robles Medina Vocal 2, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA Director	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA Enlace
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA Vocal 1	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA Vocal 2

Fuente: Acta de instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Fomento Agropecuario y Medio Ambiente.

Para dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, es preciso que los Comités Internos de Mejora Regulatoria se encuentren debidamente instalados, sesionen cuando menos 4 veces al año y programen acciones tendientes a establecer las bases para un proceso de Mejora Regulatoria integral, por medio de la elaboración, autorización y ejecución del programa Anual de Mejora Regulatoria, dando con esto cumplimiento a los artículos 16 fracciones I y III y 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y artículos 28 fracción III y 34 de su Reglamento, los cuales se reproducen a continuación:

Artículo 16. "Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

I. Establecer las bases para un proceso de Mejora Regulatoria integral, continua y permanente a nivel municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, abata la corrupción, promueva la transparencia y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio;



(...).

III. Participar en la elaboración de los programas y acciones que deriven del proceso para lograr una Mejora Regulatoria integral”.

Artículo 26. “Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente”.

(...)

Artículo 28. “Para el debido cumplimiento a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, y facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias y municipios, los titulares de las mismas deberán:

(...).

III. Constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria, y (...).”.

Artículo 34. “El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, de manera ordinaria en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y de forma extraordinaria cuantas veces el enlace de mejora regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades”.

Respecto al Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nextlalpan, el enlace de la auditoría presentó como evidencia dicho documento, el cual se aprobó en acta de cabildo número 21/2017 de fecha 11 de mayo de 2017 publicada en la Gaceta Municipal número 4 de fecha 18 de mayo de 2017, no obstante lo anterior, no se da cumplimiento a lo que dictan los artículos 24 fracción V y 25 fracción X del mismo reglamento.

Artículo 24. “Los Enlaces Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

(...).

V. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias que correspondan”.

Artículo 25. “Además de las previstas en la Ley, el Secretario Técnico tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

(...).

X. Integrar la Normateca Municipal y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta (...).

Por otra parte, se observó que los avances trimestrales del Programa Anual de Mejora Regulatoria correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal sujeto a revisión, tienen un avance promedio del 20% y del 50% respectivamente, lo cual se considera adecuado, siempre y cuando continúen con la misma tendencia para los siguientes dos trimestres, (mismos que no fueron proporcionados por el enlace de auditoría por no contar con ellos a la fecha de la revisión); con lo que se estaría dando cumplimiento a los artículos 18 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y artículos 26 fracción III y 31 fracción IX de su Reglamento.

Artículo 18. “Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

(...).

IV. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes”.

Artículo 26. “Los titulares de las dependencias, representantes de los municipios y de los organismos del Consejo tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

(...).

III. Opinar sobre los reportes de avance de los programas, así como de su cumplimiento (...).

Artículo 31. “Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:

(...).

IX. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión, y (...).

En lo que al Catálogo de Trámites y Servicios se refiere, el enlace de auditoría proporcionó un Manual de Trámites y Servicios Municipales 2018, que sólo contiene cédulas de información del



Registro Municipal de Trámites y Servicios sin firmas de quien lo elaboró y de visto bueno; mismo que ni es Catálogo ni es Manual, ya que para ser Catálogo requiere contener al menos nombre y descripción del Trámite o Servicio, fundamento legal, requisitos, plazos, y cargas tributarias y para ser Manual debe contener instrucciones o pasos a seguir para la realización de Trámites y Servicios en la entidad, además de que dicho documento no se encuentra publicado en el portal de internet de la entidad fiscalizada.

Lo anterior se contrapone con lo que dictan los artículos 19 fracción II, 20 fracción III, 33 y 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, mismos que se transcriben a continuación:

Artículo 19. “El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

(...).

II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal (...).”

Artículo 20. “Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo Estatal, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

(...).

III. Elaborar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios a su cargo, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, y enviarlo al Secretario Técnico de la Comisión Municipal para su inscripción en el Registro; y (...).”

Artículo 33. “Las dependencias estatales, y las municipales en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda”.

(...)

Artículo 36. “Los Ayuntamientos crearán un Registro Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Registro Estatal, en el que se inscribirá el catálogo de trámites servicios,



requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias municipales, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refiere el artículo anterior”.

Aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada no da cumplimiento a los puntos que establece en la sección de estrategias y acciones del programa anual de mejora regulatoria 2018, publicado en la gaceta municipal número 2/2018 de fecha 11 de enero de 2018, que a la letra dice:

“Mediante la generación de las condiciones favorables de inversión, así como integrar el catálogo de trámites y servicios municipales y mantenerlo actualizado, simplificando dichos trámites y servicios, así como la utilización de medios electrónicos para trámites en línea.

- Incremento de eficiencia y rapidez en los servicios.
- Simplificar trámites y servicios.
- Minimizar tiempos.
- Contemplar infraestructura y equipo necesarios para el uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.
- Promover la homologación de la imagen de las áreas enfocadas a los trámites y servicios.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los procedimientos para la realización de trámites y la prestación de servicios que realizan las dependencias y sugerir su implementación en el ámbito municipal.
- Promover la homologación de sus procedimientos de atención al público.
- Promover la reducción de requisitos en los trámites y servicios más solicitados.
- Promover el uso de tecnologías para la realización de trámites y servicios.
- Implementar tecnologías de información para la eficiente realización de trámites y la prestación de los servicios.

Lo anterior se desarrollará a través de los comités internos de Mejora Regulatoria que integran las dependencias municipales de esta administración Pública Municipal, por lo cual se requiere de un portal electrónico con los trámites y servicios para dar a conocer los requisitos, costos fundamentación jurídica aplicable a cada uno de los mismos. Así mismo sirva para que los ciudadanos puedan realizar una búsqueda más sencilla de los trámites y servicios que deseen conocer”.

Como evidencia de lo anterior, se pueden observar las siguientes imágenes:



Fuente: Manual de Trámites y Servicios del Ayuntamiento de Nextlalpan

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN		TRÁMITE	SERVICIO
NOMBRE			
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS			
DESCRIPCIÓN			
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO Y ARCHIVO			
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTICULO 91. FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO		
DOCUMENTO A OBTENER:	COPIAS CERTIFICADAS DE DIVERSOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN ARCHIVOS DE LA SECRETARIA Y ARCHIVOS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL AYUNTAMIENTO O ARCHIVO MUNICIPAL.		VIGENCIA: N/A
SE REALIZA EN LINEA:	SI	NO	DIRECCION WEB: N/A
	X		
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO LO REQUIERAN LOS SOLICITANTES	
REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FISICAS			
PETICION POR ESCRITO SI ES PERSONA EXTERNA AL AYUNTAMIENTO:	ORIGINAL	COPIA(S)	ARTICULO 91. FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO
	X		
PERSONAS MORALES			
PETICION POR ESCRITO SI ES PERSONA EXTERNA AL AYUNTAMIENTO:	ORIGINAL	COPIA(S)	ARTICULO 91. FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO
	X		
INSTITUCIONES PUBLICAS			
PETICION POR ESCRITO SI ES PERSONA EXTERNA AL AYUNTAMIENTO:	ORIGINAL	COPIA(S)	ARTICULO 91. FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO
	X		
OTROS			
PETICIONES A TRAVEZ DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	ORIGINAL	COPIA(S)	ARTICULO 91. FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO
	N/A	N/A	
DURACION DEL TRAMITE:	HASTA 24 HRS	TIEMPO DE RESPUESTA:	INMEDIATA
VIGENCIA:	N/A		
COSTO:	\$		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CREDITO TARJETA DE DEBITO EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ FACILITARSE:	EN VENTANILLAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CONTENIDO DE RESOLUCION DEL TRAMITE:	N/A		

Fuente: Contenido del Manual de Trámites y Servicios del Ayuntamiento de Nextlalpan

Referente a la Ventanilla Única que debe brindar orientación, asesoría y gestión a los particulares sobre los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto regional, el Director de Desarrollo Económico manifestó por escrito que no cuentan con la infraestructura para operar dicha ventanilla y que las solicitudes de Trámites y Servicios que realiza la ciudadanía, son atendidas directamente por el área correspondiente. Lo antes mencionado incumple lo que dice el artículo 96 Quáter fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 7 fracción II, 12, 15 y 16, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. A continuación se muestra un extracto de los artículos en comento:

Artículo 96 Quáter. “El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

(...)



IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia (...)."

Artículo 7. Corresponde a los municipios:

(...).

II. Integrar y operar la ventanilla única (...)."

Artículo 12. "Las ventanillas tienen como finalidad la simplificación de trámites que le sean solicitados, tendrán la más amplia facultad de gestión ante las autoridades estatales y municipales para el cumplimiento de sus funciones".

(...)

Artículo 15. "La ventanilla única conocerá de los trámites de las unidades económicas de bajo impacto".

Artículo 16. "Las ventanillas, en los diferentes ámbitos de su competencia, gestionarán los trámites siguientes:

I. Permisos.

II. Licencias.

III. Dictámenes.

IV. Cédula informativa de zonificación.

V. Las demás que sean necesarias para la apertura de las unidades económicas".

Todo lo anterior se comprueba con las imágenes que se muestran a continuación:



Fuente: Carta del Director de Desarrollo Económico.



Oficina de Ventanilla única sin atención al público



Cabe señalar que el día 04 de octubre de 2018, el equipo auditor verificó la página web del Ayuntamiento de Nextlalpan, denotando que no tiene un apartado que contenga información relativa a Mejora Regulatoria a pesar de contar físicamente con la siguiente documentación:

- Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018.
- Actas de Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
- Actas de integración de los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
- Actas de sesión de los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.

Por lo anterior la entidad auditada incumple con lo estipulado en el artículo 32 fracción I de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y artículo 52 de su Reglamento; los cuales se reproducen a continuación:

Artículo 32. “La Comisión Estatal, y las Municipales en su caso, harán públicos, en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público:

I. Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria”.

(...)

Artículo 52. “A fin de someter a un proceso de consulta pública los programas, estudios y proyectos de regulación de las dependencias, la Comisión los hará públicos en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público, durante los diez días naturales previos a aquél en que habrá de tener lugar la sesión del Consejo en la que estos se conocerán y discutirán.

Con el mismo propósito y durante el mismo lapso, las dependencias publicarán en sus portales de internet y por otros medios idóneos, su Programa Anual, sus proyectos de regulación y los estudios respectivos”.

Adicionalmente, se constató que el Director de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Nextlalpan a pesar de mostrar evidencias de tener una constancia y un certificado de competencia laboral en materia de Desarrollo Económico; no presentó el título profesional en áreas económico-administrativas de conformidad con lo que menciona el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Artículo 96 “Quintus. El Director de Desarrollo Económico o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área económico-administrativa, y con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación.

Además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México”.

Con relación a la revisión del padrón de giros comerciales del Ayuntamiento de Nextlalpan, el equipo auditor encontró lo siguiente:

- a) No se cuenta con el dato específico del número de locales comerciales que se han registrado, ya que no tienen una numeración consecutiva en el registro (se estima que son 2,347 negocios).
- b) Muchos de los negocios registrados no tienen el nombre del propietario ni el teléfono.
- c) Las direcciones no son específicas, solo mencionan la calle o la avenida pero sin el número.
- d) No cuenta con la clave única, la fecha de inicio de actividades y el tipo de impacto; esto evidencia la falta de un Registro Municipal con una base de datos confiable y actualizada de las unidades económicas aperturadas en la entidad.
- e) No existe información de Unidades Económicas en el portal de internet del Municipio.

Los puntos anteriores comprueban que la entidad no cumple con lo que establecen los artículos 7 fracciones I y III, 10 y 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, que para su mayor comprensión se transcriben a continuación:

Artículo 7. “Corresponde a los municipios:

- I. Crear el registro municipal, donde se especifica la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen.

(...)



III. Operar, digitalizar y mantener, semanalmente actualizado, el registro municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Económico o su equivalente, que opere en su demarcación, el cual deberá publicarse en el portal de Internet del municipio (...).”

Artículo 10. “Los registros tienen como finalidad crear una base de datos confiable, actualizada e integrada a nivel estatal y municipal de las unidades económicas que se aperturen en el territorio de la Entidad”.

Artículo 11. “El registro incluirá al menos los datos siguientes:

- I. Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
- II. Nombre del municipio.
- III. Nombre del titular.
- IV. Actividad económica.
- V. Fecha de inicio de actividades.
- VI. Tipo de impacto.
- VII. Domicilio de la unidad económica.
- VIII. Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
- IX. Sanciones en su caso.
- X. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables”.

A continuación se muestran unas imágenes que evidencian lo descrito anteriormente en donde se puede leer, que los datos que incluye el padrón son: Nombre del propietario (mismo que en la mayoría de los casos no lo tiene), nombre del negocio, calle, giro comercial, teléfono y colonia.

Tortillería	Av. Felipe Sánchez	Internet	ATENANCO
Internet	Av. Felipe Sánchez	Miscelánea	ATENANCO
Miscelánea	Av. Felipe Sánchez	Miscelánea	ATENANCO
Miscelánea la Luz	Av. Felipe Sánchez	Paperería	ATENANCO
Paperería Mary	Av. Felipe Sánchez	Productos de Limpieza	ATENANCO
Productos de Limpieza	Av. Felipe Sánchez	Taller de Bicicletas	ATENANCO
Taller de Bicicletas	Av. Felipe Sánchez	Tortillas	ATENANCO
Tortillas de Comal	Av. Felipe Sánchez	Cellulares	ATENANCO
Reparación De celulares	Av. Hombres Ilustres	Abarrotes	ATENANCO
Abarrotes Yoel	Av. Hombres Ilustres	Miscelánea	ATENANCO
Miscelánea	Av. Juan B Enciso	Taller Mecánico	ATENANCO
Servicio Pérez	Av. Juan B. Enciso	Cremería	ATENANCO
Cremería Ángel	Av. Juan B. Enciso	Tortillas	ATENANCO
Tortillas de comal	Av. Juan B. Enciso	Salón	ATENANCO
Salón de eventos	Av. Juan B. Enciso	Purificadora San Juan	ATENANCO
Purificadora	Av. Juan B. Enciso	Dentista	ATENANCO
Dentista	Av. Juan B. Enciso	Purificadora	ATENANCO
Purificadora San Juan	Av. Juan B. Enciso	Tienda	ATENANCO
Tienda la consentid	Av. Juan B. Enciso	Miscelánea	ATENANCO
Miscelánea Edu.	Av. Juan B. Enciso	Miscelánea	ATENANCO
Abarrot. Alo May	Av. Juárez	Banquetes	ATENANCO
Banquetes Laguna	Av. Juárez	Baños	ATENANCO
Servicio de Baños	Av. Juárez	Bazar	ATENANCO
Bazar	Av. Juárez	Purificadora	ATENANCO
Purificadora San Juan	Av. Libertad	Chicharrones San Juan	ATENANCO
Chicharrones	Av. Libertad	Internet	ATENANCO
Ciber la Esquina	Av. Libertad	Tortillas	ATENANCO
Tortillas de comal	Av. Libertad	Mante. Compu	ATENANCO
Protección	Av. Libertad	Paperería	ATOCAN
Paperería Q compos	Av. Hombres Ilustres	Paperería	ATOCAN
Paperería	Av. Atoacan	Laborique	ATOCAN
Paperería	Av. Atoacan	Miscelánea	ATOCAN
Andrea	Av. Atoacan		
Tío Sam	Av. Atoacan		

Tienda	Calle Canarios	Abarrotes	AGUILUCHOS
Purificadora	Calle Canarios	purificadora	AGUILUCHOS
Amiñitos	Calle Canarios	amiñitos	AGUILUCHOS
Tienda	Calle Canarios	Abarrotes	AGUILUCHOS
Herrería	Calle Canarios	Herrería	AGUILUCHOS
Tienda y Carnicería	Calle Cardenales	Abarrotes	AGUILUCHOS
Paperería "Kevin"	Calle Cardenales	paperería	AGUILUCHOS
Farmacia	Calle Cardenales	farmacia	AGUILUCHOS
Tienda	Calle Cardenales	Abarrotes	AGUILUCHOS
Tienda	Calle Cardenales	Abarrotes	AGUILUCHOS
Dulcería	Calle Cardenales	Dulcería	AGUILUCHOS
Internet	Calle Cardenales	internet	AGUILUCHOS
Tortillas de Comal	Calle Cardenales	tortillería	AGUILUCHOS
Tienda	Calle Cardenales	Abarrotes	AGUILUCHOS
Tienda	Calle Calandrias	Abarrotes	AGUILUCHOS
Purificadora	Calle Calandrias	purificadora	AGUILUCHOS
Panadería	Calle Calandrias	Panadería	AGUILUCHOS
Regalos	Calle Calandrias	Novedades y Regalos	AGUILUCHOS
Tienda	Calle Calandrias	Abarrotes	AGUILUCHOS
Tortillería	Calle Calandrias	tortillería	AGUILUCHOS
Rosticería	Calle Calandrias	rostería	AGUILUCHOS
Paperería	Calle Calandrias	paperería	AGUILUCHOS
Herrería	Calle Gavilanes	Herrería	AGUILUCHOS
Tienda	Calle Gavilanes	Abarrotes	AGUILUCHOS
Tienda	Calle Gavilanes	Abarrotes	AGUILUCHOS
Tortillería	Calle Gavilanes	tortillería	AGUILUCHOS
Miscelánea Lupita	Av. Hombres Ilustres	Miscelánea	atenanco
Carpintería	Av. Hombres Ilustres	Carpintería	atenanco
Paperería Grad	Av. Hombres Ilustres	Paperería	atenanco
Paperería	Av. Hombres Ilustres	Paperería	atenanco
La barrera	Av. Hombres Ilustres	Residelo	atenanco
Alquiladora Cruz	Av. Hombres Ilustres	Servicio	atenanco
Paperería Shalón	Av. Juan B. Enciso	Paperería	atenanco
Productos Químicos PQ	Av. Juárez	Químicos	ATENANCO
Carpintería	Ci del Maestro	Carpintería	ATENANCO

Fuente: Padrón de Giros Comerciales del Ayuntamiento de Nextlalpan

Por otra parte, el enlace de Mejora Regulatoria proporcionó al equipo auditor el Manual de Operación de la Normateca Interna, mismo que a pesar de estar aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, no ha sido publicado ni en la Gaceta Municipal ni en la página de internet del Ayuntamiento, lo cual incumple lo mencionado en el artículo 31 fracción VIII de Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, además del artículo 25 fracción X del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nextlalpan.

Artículo 31. “Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:

(...)

VIII. Integrar la Normateca interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta (...).”



Artículo 25. “Además de las previstas en la Ley, el Secretario Técnico tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

(...)

X. Integrar la Normateca Municipal y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta (...).”

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Como resultado de la auditoría de desempeño realizada al programa “Modernización Industrial” por parte del equipo auditor y una vez que fueron aplicadas de manera objetiva las técnicas y procedimientos de auditoría y obtenido las evidencias suficientes, competentes y relevantes de cada uno de los rubros sujetos a revisión, se identificó que:

- a) La Tesorería Municipal no informó el techo financiero del ejercicio 2018 a la Dirección de Desarrollo Económico.
- b) Las metas de actividad establecidas en su formato PbRM-08c, no se llevaron a cabo.
- c) La entidad no implementó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Modernización Industrial”
- d) El Programa Anual de Mejora Regulatoria no está firmado por el Coordinador y enlace de Mejora Regulatoria del Municipio.
- e) Las propuestas de 17 Programas Internos de Mejora Regulatoria de un total de 25 Dependencias del Ayuntamiento, no cuentan con la firma del Presidente Municipal ni la del enlace de Mejora Regulatoria.
- f) Se detectaron irregularidades en la instalación de los Comités Internos de Mejora Regulatoria, ya que se encontraron actas de sesión sin que se hayan integrado formalmente dichos Comités y también casos en los que hay Comités integrados y que no han sesionado; aunado a esto; se encontraron actas sin firma.
- g) No se da puntual observancia a lo que establece el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nextlalpan, mismo que fue aprobado en sesión de Cabildo el 11 de mayo de 2017.
- h) El Catálogo de Trámites y Servicios no cumple con las características que debe contener, ya que solo es un documento integrado por cédulas de información del Registro Municipal de Trámites y Servicios, el cual además no tiene firmas ni está en el portal de internet de la entidad fiscalizada.

- i) La Ventanilla Única no se encuentra en funciones, ya que el Ayuntamiento no cuenta con la infraestructura necesaria para operarla, de acuerdo con lo manifestado por escrito por el Director de Desarrollo Económico.
- j) El portal de internet con que cuenta la entidad auditada, no tiene un apartado que contenga información relativa a Mejora Regulatoria.
- k) El Director de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Nextlalpan, no cuenta con Título Profesional, por lo que no cumple con el perfil del puesto que desempeña.
- l) El Padrón de Giros Comerciales del Ayuntamiento de Nextlalpan, no cumple con los elementos básicos que debe contener.
- m) El Manual de Operación de la Normateca Interna del Ayuntamiento de Nextlalpan, no ha sido publicado en la Gaceta Municipal ni en la página de internet de la entidad.

El equipo auditor concluye que el Ayuntamiento de Nextlalpan, no ha promovido la eficacia, eficiencia y transparencia en los trámites que ofrece a la ciudadanía que fomenten el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad, que coadyuven a obtener los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía y la productividad para crear un ambiente de competitividad en favor del Desarrollo Económico, lo que no contribuye a que sus habitantes mejoren sus condiciones de vida social, cultural y económica.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda que:

- I. La Tesorería Municipal al inicio de cada ejercicio fiscal, informe de manera oficial el techo financiero al titular de la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario “Modernización Industrial”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que



está ejecutando el área, de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Nextlalpan vigente y el marco jurídico de actuación.

III. Se apliquen los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.

IV. Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria del ejercicio fiscal 2018 y subsecuentes, deben ser aprobados y ejecutados por todas las estancias municipales correspondientes.

V. Los programas internos de Mejora Regulatoria deben estar debidamente revisados y autorizados por los responsables.

VI. Todos los Comités Internos de Mejora Regulatoria deberán integrarse formalmente, sesionando con la frecuencia que establece la normatividad aplicable y que lleven a cabo las acciones tendientes a cumplir con las atribuciones que la ley les confiere.

VII. El Reglamento para la Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Nextlalpan, debe observarse y ejecutarse de manera obligatoria en todas las Unidades Administrativas de la entidad.

VIII. Se elabore, apruebe y difunda a través del portal de internet de la entidad auditada, un Catálogo de Trámites y Servicios que cumpla con requisitos, tiempos y cargas tributarias; para su inclusión en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

IX. Se realicen los trámites necesarios para que se instale y opere el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y/o Ventanilla Única en la entidad municipal.

X. Se incluya en el portal de internet del Ayuntamiento, un apartado que contenga información relevante sobre temas relacionados con Mejora Regulatoria.

XI. Se contrate un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

XII. Se elabore un Padrón de Giros Comerciales que contenga una base de datos con la información suficiente sobre las unidades económicas aperturadas en la entidad.

XIII. El Manual de Operación de la Normateca Interna del Ayuntamiento de Nextlalpan, se haga del conocimiento de la ciudadanía por medio de la Gaceta Municipal y del portal de internet.

XIV. Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente.



XV. La Unidad de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación implemente un sistema de evaluación y seguimiento en la entidad municipal, para el programa “Modernización Industrial”.

XVI. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Contraloría Interna Municipal implementen acciones para verificar que la información reportada en la aplicación de los indicadores de desempeño, cuente con el sustento documental pertinente y suficiente que permita identificar la veracidad de los datos reportados en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario “Modernización Industrial”.

XVII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

CONCLUSIÓN

La Auditoría de Desempeño incluyó la evaluación del logro de objetivos y metas, la cobertura de beneficiarios, el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de los indicadores de desempeño derivado de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como la evidencia del cumplimiento de las variables que integran los mismos y las áreas responsables de la operación de los programas presupuestarios bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía de:

- Política Territorial.
- Consolidación de la Administración Pública de Resultados.
- Seguridad Pública
- Protección Civil
- Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Modernización Industrial

Dichos actos de fiscalización superior se practicaron sobre información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; mismos que fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente conclusión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Derivado de lo anterior el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que, en términos generales, la entidad municipal **No cumplió** con las disposiciones normativas aplicables en virtud de que se acreditaron con evidencia suficiente los hallazgos siguientes: deficiencias cualitativas y cuantitativas en cada uno de los programas presupuestarios, identificación de áreas de oportunidad en la operación de la entidad, en términos de eficacia, eficiencia y economía.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Ayuntamiento de Nextlalpan				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables de proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 13.3 miles de pesos y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 1.9 miles de pesos con saldo contrario a su naturaleza.	15.2	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.	
2	Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables, deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 313.5 miles de pesos, proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 60.7 miles de pesos y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1.7 miles de pesos, presentan saldo con antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	375.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
3	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 6,264.4 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	6,264.4	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
4	De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 6,854.1 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.	6,854.1	Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
5	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.		Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.	Si



AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN



Ayuntamiento de Nextlalpan				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
6	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.		Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.	
7	Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.		Artículo 58, 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable	
8	Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
9	De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que difiere de la información presentada por el DIF.		Artículos 4 fracción XXIII y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental No. 7 Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental.	SI
10	Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de Participaciones Estatales, PAD y FEFOM, no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y no presenta los oficios de asignación de Recursos Federales para la entidad municipal, por lo que existe una diferencia neta de 44,705.4 miles de pesos.	44,705.4	Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017. escate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	SI



AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN



Ayuntamiento de Nextlalpan				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
11	Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISM, FASP PDR y Otros Recursos Federales, a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Así mismo se identificó que de los recursos FORTAMUN no coincide con lo presentado en el Estado Analítico de Ingresos y el Formato de Origen y Aplicación de los Recursos Federales y Estatales acumulado en el Ingreso recaudado una diferencia de 56,251.7 miles de pesos y el Egreso pagado una diferencia de 55,064.2 miles de pesos.	111,315.9	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.	Si
12	De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y cheques de caja de las aportaciones FISMDF, PDR, Otros Recursos Federales, así como los recursos estatales FEFOM y PAD, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta 83.2 miles de pesos.	83.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
13	Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por diferencia neta de 865.8 miles de pesos de Otros recursos Federales, FEFOM y PAD.	865.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
14	Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales PDR y FEFOM, se identificó que no se reintegró un importe neto de 55.5 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	55.5	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.	
15	Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una variación con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas CONAGUA por 702.0 miles de pesos y CAEM, por 1,213.9 miles de pesos respectivamente.	1,915.9	Artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, transitorio séptimo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2013, Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" del 14 de agosto de 2014 y Convenio de coordinación entre CONAGUA y el Ejecutivo del Estado con el Objeto de Formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014.	



AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN



Ayuntamiento de Nextlalpan				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
16	<p>Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2014 con BANOBRAS por 20,000.0 miles de pesos, del cual se ha amortizado al capital un importe de 633.3 miles de pesos y se pagaron intereses por 1,334.8 miles de pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, quedando un saldo por amortizar de 13,555.8 miles de pesos.</p> <p>Una vez realizado el análisis al saldo del financiamiento que presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018 se detecta que no corresponde con el saldo que presenta el Registro Público Único por un importe de 118.8 miles de pesos.</p>	118.8	Artículo 25 párrafo segundo, 30 fracción VI y Capítulo VI del Registro Público Único, artículo 49 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, 273 y 273 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 79 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	
17	<p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con ISSEMYM por 1.2 miles de pesos.</p> <p>Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	1.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
18	<p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 51.0 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	51.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
19	<p>Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó un excedente de pago al SAT por un importe de 5.1 miles de pesos.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.</p>	5.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96, 106, 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
20	<p>Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 155 de fecha 04 de Abril de 2008.</p>		Artículo 24 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Nextlalpan	
21	<p>Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo y de Memoria.</p>		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.	
22	<p>Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.</p>		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 3.5 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.	3.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.
2	Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del ODAS por 4.5 miles de pesos.	4.5	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
3	Una vez revisada la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que difiere con lo registrado en el egreso ejercido del ODAS por 12,155.0 miles de pesos; cabe señalar que la diferencia reflejada en el egreso ejercido del ayuntamiento, corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.	12,155.0	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
4	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1,028.8 miles de pesos.	1,028.8	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones programadas que no se ejecutaron en su totalidad.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
6	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento; asimismo se detectaron acciones sin ejecución.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
7	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	1,716.3	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en la cuenta de mobiliario y equipo de administración; sin embargo, al 31 de diciembre 2018 no remitió al OSFEM el expediente técnico correspondiente.	0.0	Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Nextlalpan, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad; sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	<p>La entidad no ejecutó 39 de los 59 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 14 de los 20 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	Dar seguimiento a las 98 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En 7 programas no se presentan los resultados, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con Reglamento Interior; sin embargo, no demostró contar con la totalidad de los manuales de organización y de procedimientos, así como el Organigrama.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Ayuntamiento no remitió información relacionada con el Tesorero Municipal, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	La entidad municipal no remitió información relacionada con el Contralor Interno Municipal, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	La entidad fiscalizable no remitió información relacionada con el Secretario del Ayuntamiento, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Obras	El Ayuntamiento no remitió información relacionada con el Director de Obras, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	La entidad municipal no remitió información relacionada con el Director de Desarrollo Económico, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	La entidad fiscalizable no remitió información relacionada con el Director de Catastro, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia	El Ayuntamiento no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	La entidad municipal no remitió información relacionada con el Defensor Municipal de Derechos Humanos, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	La entidad fiscalizable no remitió información relacionada con el Oficial Mediador Conciliador, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador	El Ayuntamiento no remitió información relacionada con el Oficial Calificador, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil	La entidad municipal no remitió información relacionada con el Coordinador Municipal de Protección Civil a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad hizo caso omiso de presentar la "Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018".	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 28 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 4 de 7 indicadores.	Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento de los 3 indicadores faltantes, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		196

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Conservación del Patrimonio Público				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	53.9	344.2	344.2	La entidad municipal alcanzó el 53.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	68.5	651.9	651.9	El ente fiscalizable alcanzó el 68.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	50.0	1,595.1	1,595.1	La entidad municipal solo alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	70.0	16,559.3	16,559.3	El ente fiscalizable alcanzó el 70.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados				
Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	46.1	6,730.4	6,730.4	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 46.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Seguridad Pública				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	55.2	16,590.1	16,590.1	El ente municipal alcanzó el 55.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Protección Civil				
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	44.4	1,817.2	1,817.2	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 44.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos				
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	46.4	4,010.7	4,010.7	El ente municipal solo alcanzó el 46.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo Comunitario				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	50.0	1,564.7	1,564.7	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Modernización Industrial				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	40.3	709.8	709.8	El Ayuntamiento solo alcanzó el 40.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo	
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)		
10	50,573.4	50,573.4	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 10 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 100.0 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en los proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual.	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Nextlalpan, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de Cédula de Hallazgos de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEDI/DADM/AD01/CA01/2019	Política Territorial del Ayuntamiento de Nextlalpan.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 13 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
2	AEDI/DADM/AD01/CA02/2019	Consolidación de la Administración Pública de Resultados.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 20 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
3	AEDI/DADM/AD01/CA03/2019	Seguridad Pública del Municipio de Nextlalpan.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 19 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
4	AEDI/DADM/AD01/CA04/2019	Protección Civil del municipio de Nextlalpan.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 16 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
5	AEDI/DADM/AD01/CA05/2019	Recolección y traslado de los residuos sólidos en el municipio de Nextlalpan, México.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 12 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
6	AEDI/DADM/AD01/CA06/2019	Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Nextlalpan.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 17 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
Total			97

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344



y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Nextlalpan, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Ayuntamiento de Nextlalpan Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
2	1,196.8	0	0.0	2	1,196.8

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

AUDITORÍA FINANCIERA

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al ejercicio fiscal 2016.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



CONTENIDO

Presentación	359
Análisis de Cumplimiento Financiero	361
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	389
Evaluación de Programas	415
Resultado de la Fiscalización	451



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 67.8 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	0	0.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	0	0.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	0	0.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	1	50.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	1	100.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	1	33.3
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
		1283.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0 - 1100	Crítico
1101 - 1650	Suficiente
1651 - 2200	Adecuado



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan									
Estado de Situación Financiera Comparativo									
Al 31 de Diciembre de 2018									
(Miles de pesos)									
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017		
Activo				Pasivo					
Circulante	88.5	480.3	-391.8	Circulante	1,414.0	1,210.4	203.6		
Efectivo y Equivalentes	58.2	286.9	-228.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,414.0	1,139.9	274.1		
Efectivo	26.3	10.4	15.9	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	276.3	-276.3		
Bancos/Tesorería	31.9	276.5	-244.6	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	167.5	245.1	-77.6		
				Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,238.2	618.5	619.7		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	30.3	193.4	-163.1	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8.3	0.0	8.3		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	30.3	193.4	-163.1						
				Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.0	70.5	-70.5		
No Circulante	3,398.5	3,571.0	-172.5	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.0	70.5	-70.5		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,911.7	1,911.7	0.0						
Terrenos	615.0	615.0	0.0	Total Pasivo	1,414.0	1,210.4	203.6		
Edificios no Habitacionales	1,296.7	1,296.7	0.0						
				Hacienda Pública/Patrimonio					
Bienes Muebles	2,818.4	2,818.4	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,359.9	2,359.9	0.0		
Mobiliario y Equipo de Administración	447.5	447.5	0.0	Aportaciones	2,359.9	2,359.9	0.0		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	637.5	637.5	0.0	Aportaciones	2,359.9	2,359.9	0.0		
Vehículos y Equipo de Transporte	1,661.7	1,661.7	0.0						
Otros Bienes Muebles	71.7	71.7	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-286.8	481.0	-767.8		
				Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-677.1	-327.9	-349.2		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,331.6	-1,159.1	-172.5	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-677.1	-327.9	-349.2		
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-63.6	-19.2	-44.4	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,330.7	1,809.2	-418.5		
Depreciación Acumulada de Infraestructura	0.0	0.0	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,330.7	1,809.2	-418.5		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,268.0	-1,139.9	-128.1	Ravalúos	-1,000.3	-1,000.3	0.0		
				Revalúo de Bienes Muebles	-1,000.3	-1,000.3	0.0		
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,073.1	2,840.9	-767.8		
Total Activo	3,487.1	4,051.3	-564.2	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	3,487.1	4,051.3	-564.2		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	477.2	501.7	-24.5
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,351.9	8,743.7	-391.8
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.2	-0.2
Total de Ingresos y Otros Beneficios	8,829.1	9,245.6	-416.5
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	9,249.7	9,157.1	92.6
Servicios Personales	7,747.2	7,731.2	16.0
Materiales y Suministros	610.9	710.7	-99.8
Servicios Generales	891.6	715.2	176.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83.9	95.9	-12.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	161.8	-161.8
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	172.6	158.7	13.9
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	9,506.2	9,573.5	-67.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-677.1	-327.9	-349.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al Análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y del Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	3,487.1	1,414.0	2,073.1	8,829.1	9,506.2	-677.1
Diciembre	3,487.1	1,414.0	2,073.1	8,829.1	9,506.2	-677.1
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	4,051.3	4,051.3	0.0
Pasivo	1,210.4	1,210.4	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	2,359.9	2,359.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1249	Otros Bienes Muebles	71.7	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que se utilizó la cuenta contable: otros bienes muebles con un saldo por 71.7 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Una vez realizada la verificación del Anexo del Estado de Situación Financiera, se identifica que presenta los saldos de las cuentas contables de acuerdo a su naturaleza.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	3,487.1	3,487.1	0.0
	Pasivo	1,414.0	1,414.0	0.0
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	2,359.9	2,359.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a los saldos de las cuentas contables del Estado de Situación Financiera Comparativo no revela cuentas que difieran de las presentadas en el anexo al Estado de Situación Financiera.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017	
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	158.9	95.2	
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	151.0	35.1	
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.3	19.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 158.9 miles de pesos, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 151.0 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 0.3 miles de pesos, presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
3,487.1	1,414.0	2,073.1	3,487.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-677.1
Estado de Actividades Comparativo	-677.1
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018	Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
-327.9	1,809.2	1,481.3	1,390.7	-90.6	0.0	-90.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 90.6 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	2,073.1
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	2,073.1
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que los saldos revelados en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio presentan inconsistencias en su elaboración.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	3,487.1
Estado Analítico del Activo	3,487.1
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	8,886.8	705.8
Impuestos	-27.4	0.0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-3.4	0.0
Contribuciones de Mejoras	1,059.7	0.0
Derechos	7,753.8	0.0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.0	48.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	657.3
Otros Orígenes de Operación	104.1	0.0
Aplicación	8,841.1	626.2
Servicios Personales	6,320.0	456.8
Materiales y Suministros	881.7	58.7
Servicios Generales	678.8	64.7
Subsidios y Subvenciones	70.2	0.0
Ayudas Sociales	0.0	4.5
Participaciones	41.5	41.5
Otras Aplicaciones de Operación	849.0	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	45.6	79.6
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	.0	.0
Aplicación	17.9	.0
Bienes Muebles	17.9	0.0
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-17.9	.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	27.8	79.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	286.9	207.3
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	314.7	286.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren con los saldos presentados en el incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo, por un importe de 256.5 miles de pesos.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	480.2	0.0
Efectivo y Equivalentes	286.9	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	193.4	0.0
Activo no Circulante	4,730.1	1,159.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,911.7	0.0
Bienes Muebles	2,818.4	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.0	1,159.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	1,210.5
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	1,210.5
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	2,359.9
Aportaciones	0.0	2,359.9
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,328.2	1,809.2
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	327.9	0.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	1,809.2
Revalúos	1,000.3	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	6,538.5	6,538.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distinguen inconsistencias en su elaboración con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			1,210.5	1,414.0
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			276.3	0.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			245.1	167.5
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			618.5	1,238.2
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			70.5	8.3
Total Deuda y Otros Pasivos			1,210.5	1,414.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distinguen inconsistencias en su elaboración con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	No	La Información difiere de la presentada en el Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
7,291.2	7,684.4	393.2	5.4%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
8,829.1	50.9	0.6%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	816.4	0.0	816.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28 de junio de 2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26 de julio de 2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre el saldo final de la cuenta contable de ISSEMYM registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identifica diferencias del ISSEMYM por 816.4 miles de pesos.

El DIF deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre	2117	1,629.4	1,629.4	0.0	1,235.8	1,235.8	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que las mismas si fueron pagadas al ISSEMYM.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre	2117	488.3	8.4	479.8	99.1	380.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 380.8 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El DIF deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	69.0	69.0	69.0	71.0	72.0	70.0	70.0	70.0	72.0	73.0	52.0	48.0	67.1

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,433.5
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,141.9
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	0.0
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	13,575.4
Promedio mensual	1,131.3

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
b) Egresos	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
Notas de Gestión Administrativa	No	La entidad no envía información que indique las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: gestión y administrativas



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	8,829.1	8,829.1	0.0
Ingresos Contables	8,829.1	8,829.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	9,384.5	17,131.7	-7,747.2
Gasto Contable	9,506.2	9,506.2	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

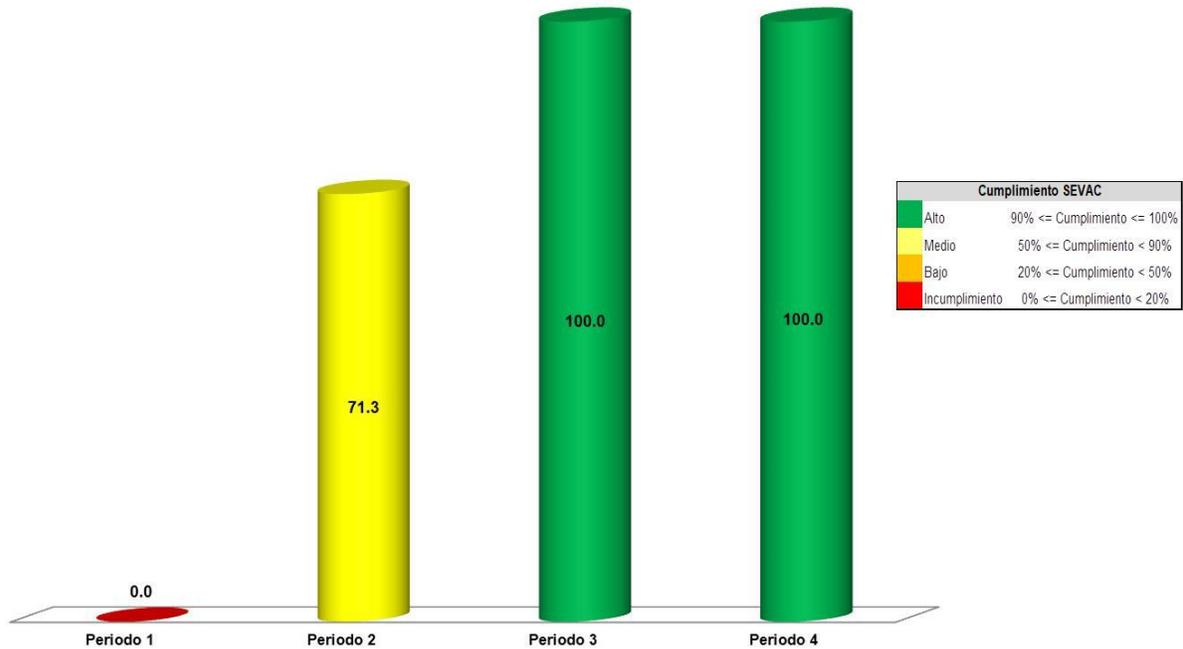
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Nextlalpan



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 67.8 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 8,829.1 miles de pesos de los cuales el 94.6 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 416.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 9,384.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 7,747.2 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 48.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de deuda pública.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Derivado del análisis se detectó que la dependencia general de área de operación (E00) no ejecutó las acciones con base a lo programado.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 90.9 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones de 02 06 protección social y 02 03 salud.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	12	85.7
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	14	43.8
Bienes Muebles e Inmuebles			
Registros contables de los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Registros administrativos de los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Comparativo entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo.	2	1	50.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	20	80.0
Resultado	Suficiente		709.5

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Critico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	10,370.4	8,829.1	10,370.4	9,384.5
Diciembre	10,370.4	8,829.1	10,370.4	9,384.5
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
10,370.4	10,370.4	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

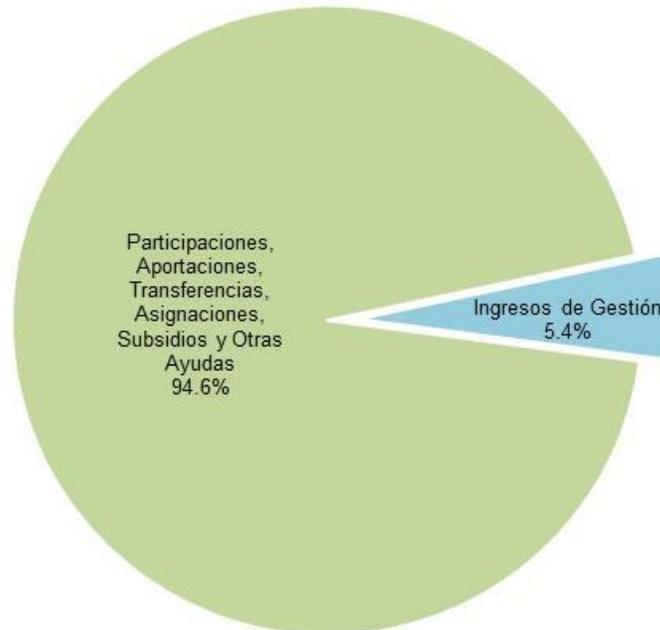
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	650.0	650.0	477.2	-172.8 ↓	-26.6
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	650.0	650.0	477.2	-172.8 ↓	-26.6
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,720.1	9,720.1	8,351.9	-1,368.2 ↓	-14.1
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,720.1	9,720.1	8,351.9	-1,368.2 ↓	-14.1
Otros Ingresos y Beneficios	0.3	0.3	0.0	-0.3 ↓	-100.0
Ingresos Financieros	0.3	0.3	0.0	-0.3 ↓	-100.0
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	10,370.4	10,370.4	8,829.1	-1,541.3 ↓	-14.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 8,829.1 miles de pesos de los cuales el 94.6 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. En lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo recaudación fue ingresos por venta de bienes y servicios.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4173732	Farmacias	30.5	0.0	-30.5	0.0
4173733	Servicios médicos	300.1	130.9	-169.2	43.6
4173734	Productos nutricionales (amaranto, soya, etc.)	15.1	0.0	-15.1	0.0
41737313	Desayunos escolares	60.2	39.4	-20.8	65.5
41737315	Servicios jurídicos	20.0	4.5	-15.5	22.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro ingresos por venta de bienes y servicios, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 251.1 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	501.7	477.2	-24.5 ↓	-4.9
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	501.7	477.2	-24.5 ↓	-4.9
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,743.7	8,351.9	-391.8 ↓	-4.5
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,743.7	8,351.9	-391.8 ↓	-4.5
Otros Ingresos y Beneficios	0.2	0.0	-0.2 ↓	-100.0
Ingresos Financieros	0.2	0.0	-0.2 ↓	-100.0
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios				
Total	9,245.6	8,829.1	-416.5 ↓	-4.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 416.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	7,684.4	7,684.4	0.0	7,747.2	7,747.2	7,747.2	62.8 ↗	0.8
Materiales y Suministros	1,068.5	1,053.5	0.0	0.0	610.9	610.9	-442.6 ↓	-42.0
Servicios Generales	1,378.8	1,393.8	0.0	0.0	891.6	891.6	-502.2 ↓	-36.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100.0	100.0	0.0	0.0	83.9	83.9	-16.1 ↓	-16.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70.0	70.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-70.0 ↓	-100.0
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública	68.7	68.7	0.0	0.0	50.9	50.9	-17.8 ↓	-25.9
Total	10,370.4	10,370.4	0.0	7,747.2	9,384.5	9,384.5	-985.9 ↓	-9.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

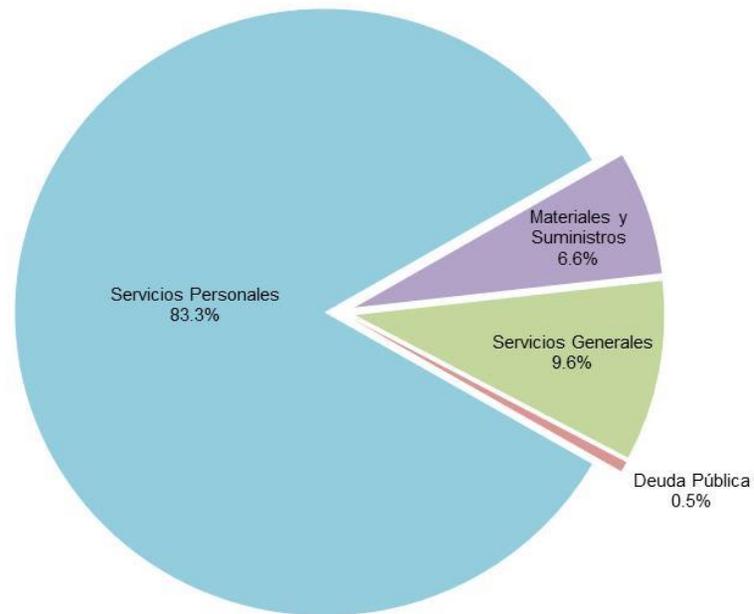
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

↔ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Nextlalpan



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 9,384.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 7,747.2 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	7,731.3	7,747.2	15.9 →	0.2
Materiales y Suministros	710.7	610.9	-99.8 ↓	-14.0
Servicios Generales	715.2	891.6	176.5 ↑	24.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	95.9	83.9	-12.0 ↓	-12.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17.9	0.0	-17.9 ↓	-100.0
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública	161.7	50.9	-110.8 ↓	-68.5
Total	9,432.6	9,384.5	-48.1 ↓	-0.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 48.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de deuda pública.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1345	Gratificación	415.1	467.7	-52.6
1412	Cuotas de servicio de salud	222.1	409.8	-187.7
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	274.5	371.0	-96.6
1416	Riesgo de trabajo	24.1	52.6	-28.5
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.0	18.5	-18.5
3981	Impuesto sobre nóminas	0.0	199.6	-199.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 365.4 miles de pesos; asimismo la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 218.1 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
C00 306 010502020401	Registro y control de caja y tesorería	688.1	858.1	-170.0
E00 308 020301010202	Prevención de las adicciones	24.5	186.8	-162.3
E00 313 020605010103	Cultura alimentaria	162.1	180.2	-18.1
E00 301 020608030102	Asistencia social a los adultos mayores	665.7	814.5	-148.8
E00 308 020608040102	Atención a víctimas por maltrato y abuso	2.5	15.5	-13.0
E00 308 020608050201	Fomento a la cultura de igualdad de género	2.3	15.5	-13.1
E00 308 020608050202	Atención integral a la madre adolescente	5.0	18.1	-13.1
E00 308 020608060102	Bienestar y orientación juvenil	2.5	13.0	-10.5
E00 308 020608060202	Asistencia social a la juventud	2.5	13.0	-10.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 9 proyectos es mayor al egreso modificado por 559.4 miles de pesos.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
8,829.1	9,384.5	-555.4	286,014	260,490	-25,524	24	41	124	0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones programadas que no se ejecutaron en su totalidad.

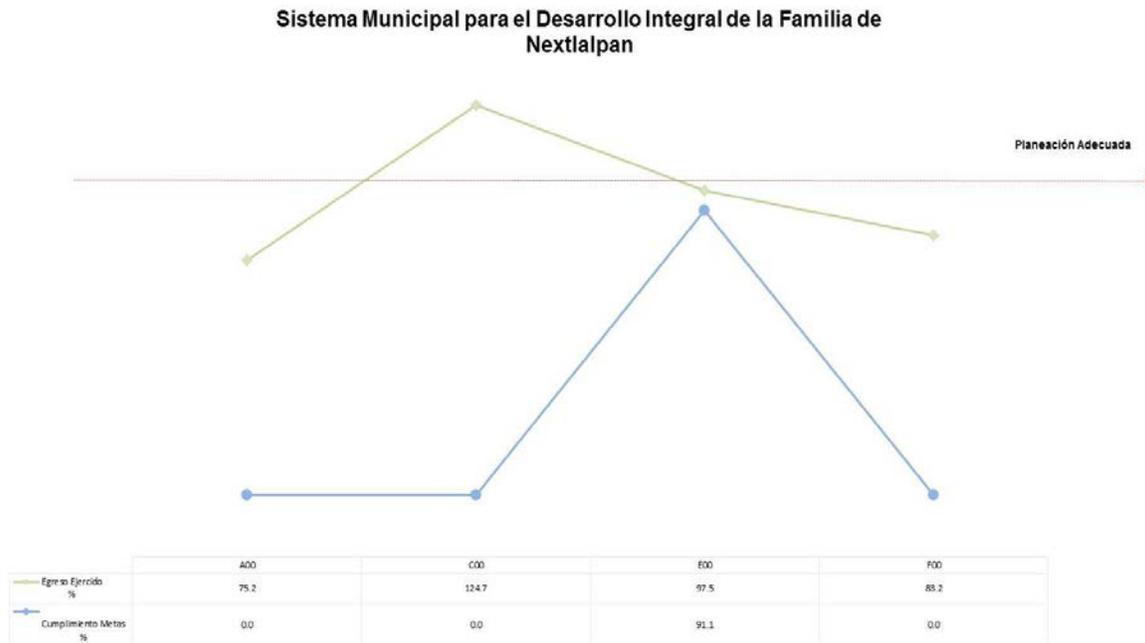
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
E00 Área de Operación	189	24	41	124	0	12.7	21.7	65.6	0.0
Total	189	24	41	124	0	12.7	21.7	65.6	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis se detectó que la dependencia general área de operación (E00) no ejecutó las acciones con base a lo programado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

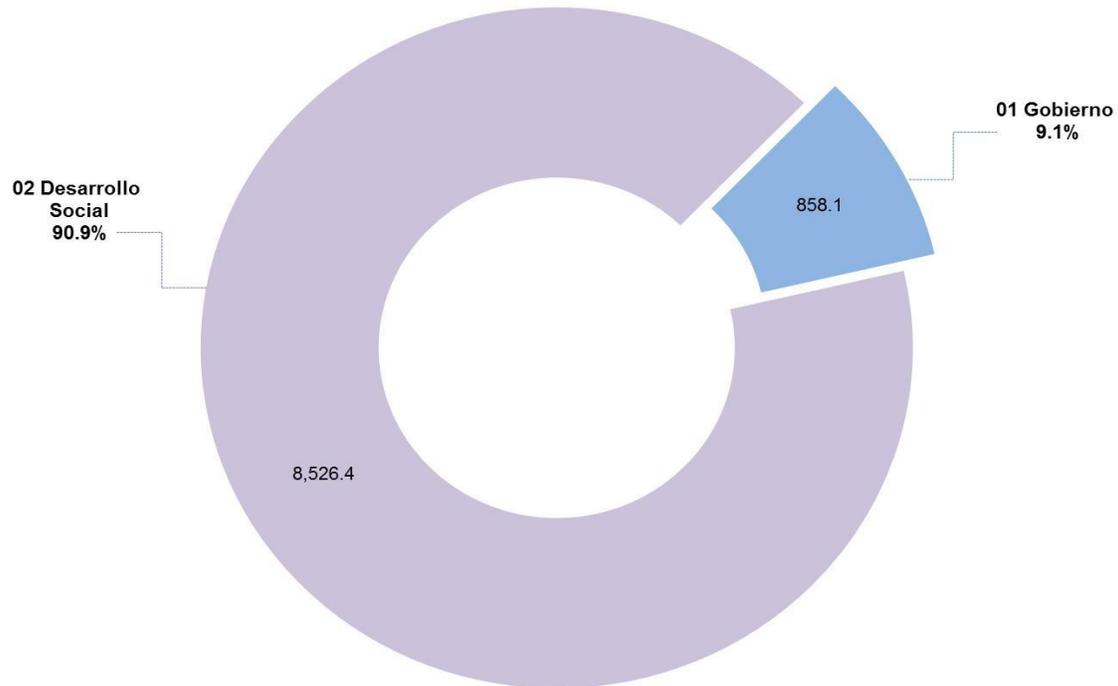


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 90.5 por ciento con un cumplimiento de metas del 91.1 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra tesorería (C00) con ejecución de 0.0 por ciento de metas y el 124.7 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 90.9 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones de 02 06 protección social y 02 03 salud.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	10,370.4	10,370.4	0.0	7,747.2	9,384.5	9,384.5
Económica (por Tipo de Gasto)	10,370.4	10,370.4	0.0	9,384.5	9,384.5	9,384.5
Administrativa	10,370.4	10,370.4	0.0	9,384.5	9,384.5	9,384.5
Funcional (Finalidad y Función)	10,370.4	10,370.4	0.0	9,384.5	9,384.5	9,384.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
10,370.4	10,370.4	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
10,370.4	10,370.4	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
3	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
4	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
5	Se presentaron proyectos con recurso ejercido sin presupuesto autorizado.
6	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
7	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
8	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
9	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
10	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
11	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
12	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
13	Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.
14	La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social.
15	Se detectó que no se presupuestaron dependencias administrativas fundamentales para el correcto funcionamiento de la entidad.
16	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).
17	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
18	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 18 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través del oficio OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5922/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	615.0	0.0	0.0	615.0	615.0	0.0
Edificios no Habitacionales	1,296.7	0.0	0.0	1,296.7	1,296.7	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	447.5	0.0	0.0	447.5	447.5	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	637.5	0.0	0.0	637.5	637.5	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,661.7	0.0	0.0	1,661.7	1,661.7	0.0
Otros Bienes Muebles	71.7	0.0	0.0	71.7	71.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre los Estados de Situación Financiera Comparativa, Balanza de Comprobación, Reportes Mensuales y Cuenta Pública, se identificó que la entidad no realizó movimientos financieros y administrativos en el ejercicio 2018.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó que los bienes inmuebles coinciden; no obstante existe diferencia de 178.9 miles de pesos en los bienes muebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

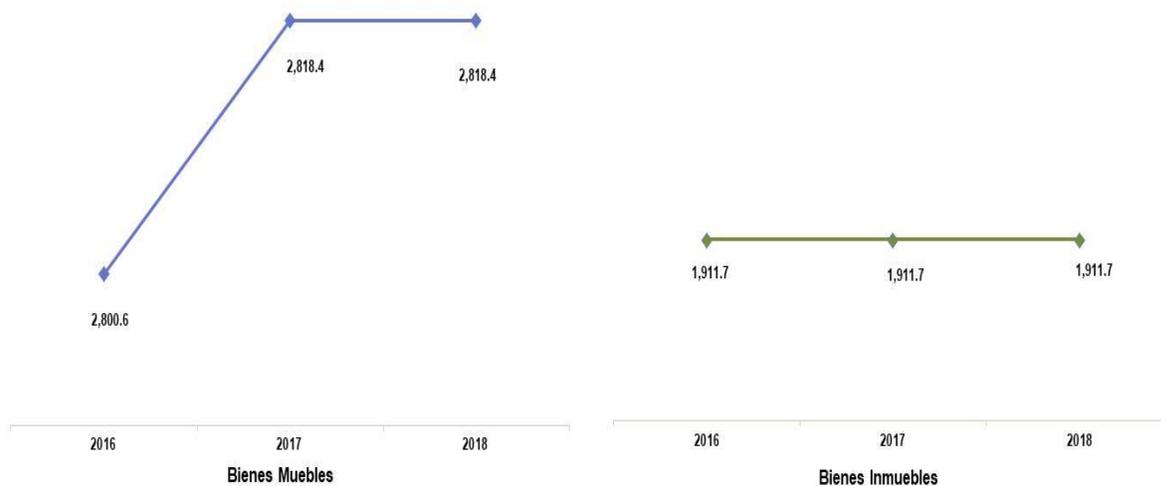
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	1,268.0	976.3	1,268.0
Bienes Inmuebles	63.6	63.6	63.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Nextlalpan



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016–2018 se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, en relación a los bienes muebles en el ejercicio 2018 no se realizaron movimientos.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
2	En el Inventario de Bienes Muebles se registran 9 bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
3	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
4	Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.
5	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 5 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5317/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1996/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	39	2	5.1
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	3	75.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	3	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		80.1

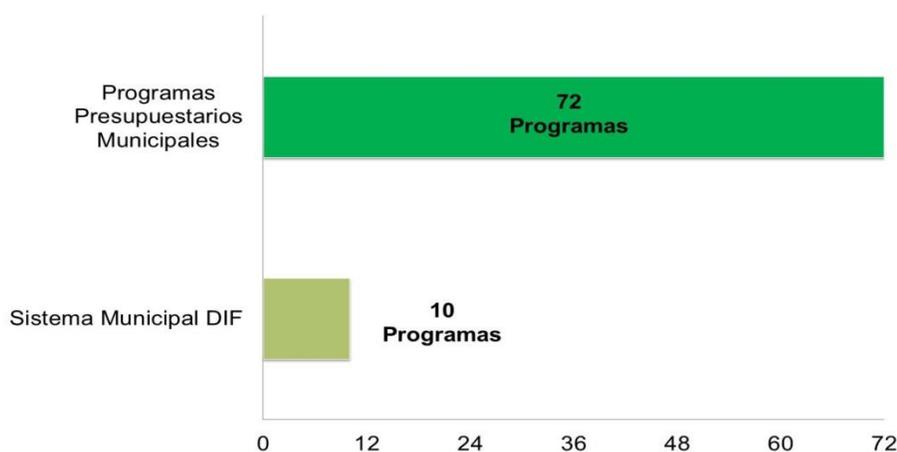
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado

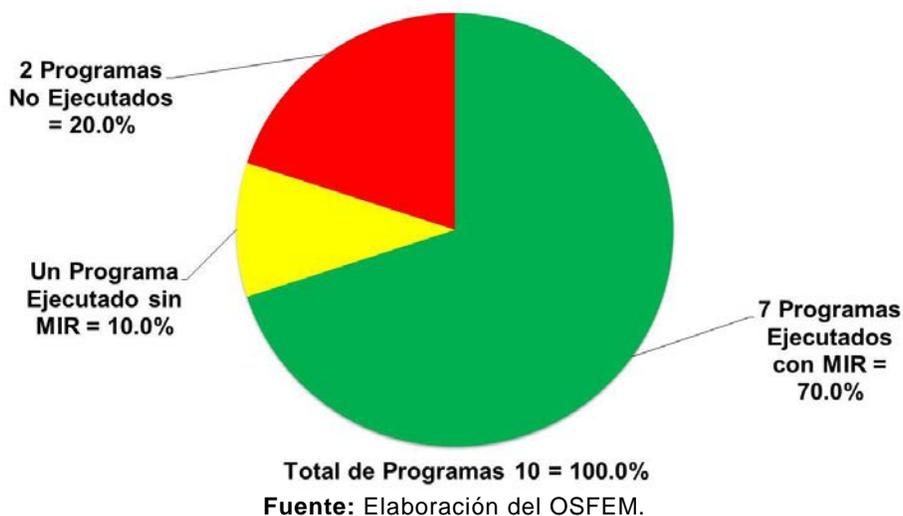
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal





Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 8 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales en 7 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Prevención Médica para la Comunidad	Continuar con las estrategias establecidas, para la promoción, prevención y fomento de la salud pública, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.
2	Alimentación para la Población Infantil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal.
3	Alimentación y Nutrición Familiar	Continuar con las estrategias establecidas, con el propósito de elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario entre la población en general.
4	Atención a Personas con Discapacidad	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN**



7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
5	Apoyo a los Adultos Mayores	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia.
6	Desarrollo Integral de la Familia	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores.
7	Oportunidades para los Jóvenes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para que puedan alcanzar un desarrollo físico – mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presenta el Programa Presupuestario ejecutado por el Sistema Municipal DIF, en el cual no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendación
1	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente; a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por el Sistema Municipal DIF y no contaron con MIR.

2 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Pueblos Indígenas	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Protección a la Población Infantil y Adolescente	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar los proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.</p>



2 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
2	Protección a la Población Infantil y Adolescente	MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

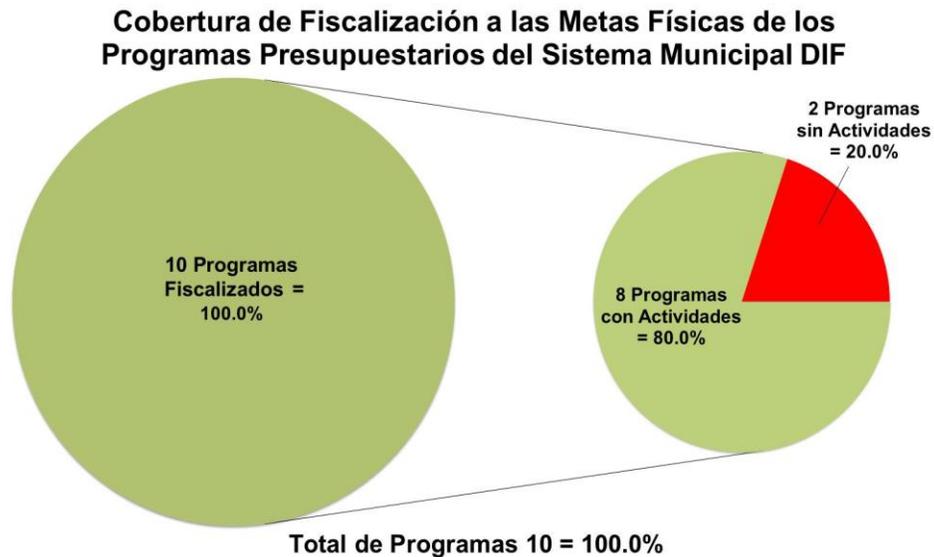
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

Programas Presupuestarios	
Prevención Médica para la Comunidad	Atención a Personas con Discapacidad
Alimentación para la Población Infantil	Apoyo a los Adultos Mayores
Alimentación y Nutrición Familiar	Desarrollo Integral de la Familia
Pueblos Indígenas	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Protección a la Población Infantil y Adolescente	Oportunidades para los Jóvenes

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 8 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de biológicos, para disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación y preservar el estado de salud de la población.
Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Salud	100.0	1,934.2	1,925.2	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 99.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Prevención de las Adicciones	92.5	24.5	186.8	El ente fiscalizable alcanzó el 92.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 662.4 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Proyecto: Desayunos Escolares	100.0	274.2	109.2	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 39.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto.
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	75.0	0.0	5.3	El ente municipal refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 75.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos aún cuando no fueron presupuestados. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar parcialmente este proyecto, y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población.
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	0.0	No presupuestado		El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, debido a que programó este proyecto en su Programa Anual 2018, pero no lo realizó, así mismo no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Cultura Alimentaria	No programado	162.1	180.2	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 11.2 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de capacitación que se le proporciona a las personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, preferentemente para que generen sus propios alimentos, mediante la realización de proyectos productivos, de especies menores, los cuales además le puede generar la obtención de algún ingreso.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		El organismo no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de capacitación hortoflorícola y de especies menores en comunidades rurales y urbanas mediante la entrega de insumos, para el establecimiento de huertos familiares comunitarios y/o proyectos productivos sustentables, que genere la producción de alimentos para el autoconsumo y/o comercialización, dando prioridad a las comunidades de alta y muy alta marginación en el territorio.
Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, comprende las acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		<p>El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de la niñez y los adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de igualdad, respeto y tolerancia.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	97.6	0.0	17.8	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 97.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos aún cuando no fueron presupuestados. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	100.0	850.9	613.9	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 72.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	98.2	0.0	25.8	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 98.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos aún cuando no fueron presupuestados. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	100.0	0.0	19.5	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos aún cuando no fueron presupuestados. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	93.5	665.7	814.5	La entidad fiscalizable alcanzó el 93.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 22.3 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	100.0	0.0	15.5	El ente municipal refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos aún cuando no fueron presupuestados. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	68.0	4,060.4	3,083.0	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 68.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 75.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	79.5	2.5	15.5	El ente fiscalizable alcanzó el 79.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 526.4 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	68.9	454.1	305.3	La entidad municipal alcanzó el 68.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 67.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	95.6	76.5	4.0	La entidad fiscalizable alcanzó el 95.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 5.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar este proyecto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida.
Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	95.8	1,098.1	1,090.1	El organismo descentralizado alcanzó el 95.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 99.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.
Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	84.0	2.3	15.5	La entidad fiscalizable alcanzó el 84.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 570.0 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	84.2	5.0	18.1	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 84.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 264.7 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	100.0	2.5	13.0	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 423.4 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.
Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	90.3	2.5	13.0	El organismo descentralizado alcanzó el 90.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 423.4 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 3 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 7 programas seleccionados son los siguientes:

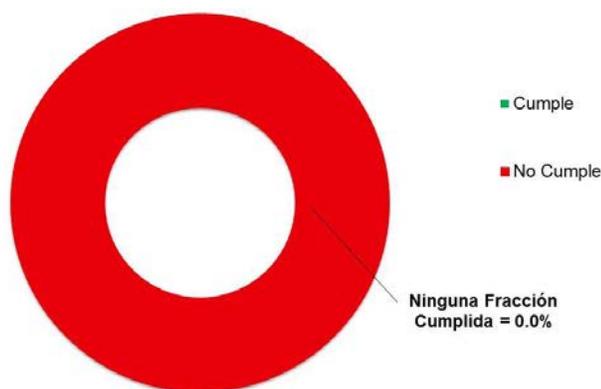
Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Prevención Médica para la Comunidad	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Alimentación para la Población Infantil		
Alimentación y Nutrición Familiar		
Atención a Personas con Discapacidad		
Apoyo a los Adultos Mayores		
Desarrollo Integral de la Familia		
Oportunidades para los Jóvenes		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



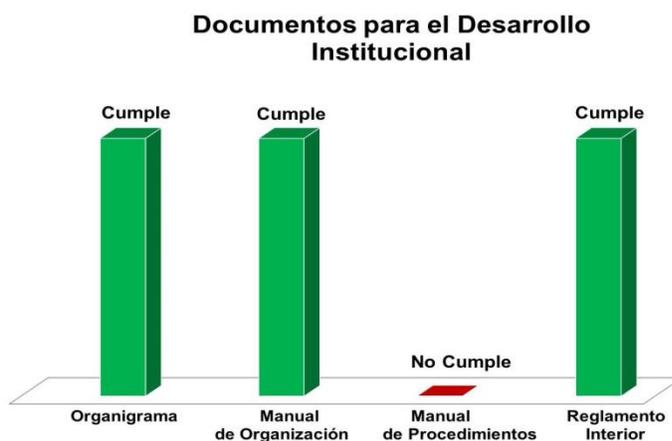
Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía, a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así mismo elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos para el adecuado desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Bueno	

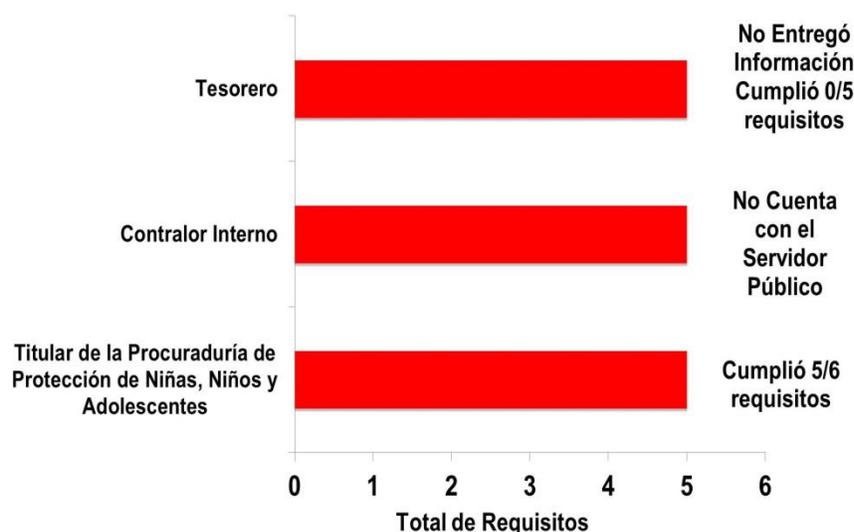
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No Entregó Información					No
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>						
Contralor Interno	No Cuenta con el Servidor Público					No
<p>Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						

Servidor Público	Título Profesional	Cédula Profesional	Experiencia Mínima de tres Años	Nombramiento de su Cargo en la Entidad	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
<p>Recomendación: Contratar un Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>							

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2817/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2818/2018	07 de septiembre de 2018	17 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3657/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3658/2018	05 de octubre de 2018	09 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4431/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4432/2018	26 de noviembre de 2018	04 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/1103/2019	OSFEM/AEDI/DADM/1104/2019	29 de marzo de 2019	04 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que se utilizó la cuenta contable: otros bienes muebles con un saldo por 71.7 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>	71.7	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
2	<p>Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 158.9 miles de pesos, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 151.0 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 0.3 miles de pesos, presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	310.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
3	<p>De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 90.6 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	90.6	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	
4	<p>De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que los saldos revelados en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio presentan inconsistencias en su elaboración.</p>		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
5	<p>De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren con los saldos presentados en la disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo, por un importe de 256.5 miles de pesos.</p>	256.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
6	<p>Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distinguen inconsistencias en su elaboración con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.</p>		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.		Artículo 58, 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable	
8	Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
9	Derivado del comparativo entre el saldo final de la cuenta contable de ISSEMYM registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identifica diferencias del ISSEMYM por 816.4 miles de pesos. El DIF deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	816.4	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
10	Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 380.8 miles de pesos no fue pagado al SAT. El DIF deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.	380.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
11	Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa. Las notas faltantes son las siguientes: gestión y administrativas		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.	
12	Una vez realizada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro ingresos por venta de bienes y servicios, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 251.1 miles de pesos.	251.1	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 365.4 miles de pesos.	365.4	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 218.1 miles de pesos.	218.1	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 9 proyectos es mayor al egreso modificado por 559.4 miles de pesos.	559.4	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones programadas que no se ejecutaron en su totalidad.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
6	Derivado del análisis se detectó que la dependencia general área de operación (E00) no ejecutó las acciones con base a lo programado.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN**



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
7	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se detectó una diferencia de 178.9 miles de pesos en los bienes muebles.	178.9	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
2	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.	291.6	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del organismo de Nextlalpan, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidenta del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	<p>La entidad no ejecutó 2 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en solo 7 de los 8 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Dar seguimiento a las 12 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación Programática Presupuestal	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>Los resultados de 7 programas presupuestarios en Materia de Asistencia Social no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.</p>
Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>El organismo descentralizado no dio cumplimiento a las cincuenta y dos fracciones establecidas en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).</p>	<p>Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía, a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN**



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así mismo elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	La entidad no remitió información relacionada con el Tesorero a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	El Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Procurador que cuente con título y cédula profesional de licenciado en Derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		64

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad				
Proyecto: Prevención de las Adicciones	92.5	24.5	186.8	El ente fiscalizable alcanzó el 92.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 662.4 por ciento más del monto presupuestal.
Programa: Alimentación para la Población Infantil				
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	75.0	0.0	5.3	El ente municipal refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 75.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos aún cuando no fueron presupuestados.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar				
Proyecto: Cultura Alimentaria	No programado	162.1	180.2	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 11.2 por ciento más del monto presupuestal.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad				
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	97.6	0.0	17.8	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 97.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos aún cuando no fueron presupuestados.
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	98.2	0.0	25.8	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 98.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos aún cuando no fueron presupuestados.
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	100.0	0.0	19.5	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos aún cuando no fueron presupuestados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores				
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	93.5	665.7	814.5	La entidad fiscalizable alcanzó el 93.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 22.3 por ciento más del monto presupuestal.
Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	100.0	0.0	15.5	El ente municipal refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos aún cuando no fueron presupuestados.
Programa: Desarrollo Integral de la Familia				
Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	79.5	2.5	15.5	El ente fiscalizable alcanzó el 79.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 526.4 por ciento más del monto presupuestal.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género				
Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	84.0	2.3	15.5	La entidad fiscalizable alcanzó el 84.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 570.0 por ciento más del monto presupuestal.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	84.2	5.0	18.1	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 84.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 264.7 por ciento más del monto presupuestal.
Programa: Oportunidades para los Jóvenes				
Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	100.0	2.5	13.0	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 423.4 por ciento más del monto presupuestal.
Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	90.3	2.5	13.0	El organismo descentralizado alcanzó el 90.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 423.4 por ciento más del monto presupuestal.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN



Total de Hallazgos Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
13	867.1	1,340.5	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 13 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 54.6 por ciento más del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en 9 proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual, en un proyecto no se programaron actividades y en 3 se alcanzó el 100.0 por ciento.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Nextlalpan, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Nextlalpan Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
8	176.7	0	0.0	8	176.7

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016.



ORGANISMO
DESCENTRALIZADO
OPERADOR DE AGUA
DE
NEXTLALPAN



CONTENIDO

Presentación	471
Análisis de Cumplimiento Financiero	473
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	503
Evaluación de Programas	531
Resultado de la Fiscalización	547



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Nextlalpan se crea a través del decreto 71, publicado el 5 de abril de 2010.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE NEXTLALPAN

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 37.7 por ciento, lo cual indica un cumplimiento bajo en el grado de armonización contable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	0	0.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	5	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	0	0.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	2	100.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM)	1	0	0.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	0	0.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	0	0.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
Resultado		1350.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2018							
(Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	9,385.6	6,617.9	2,767.7	Circulante	6,055.8	5,537.0	518.8
Efectivo y Equivalentes	4,153.3	2,268.9	1,884.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,055.8	5,537.0	518.8
Efectivo	4,151.6	1,795.1	2,356.5	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	105.8	106.8	-1.0
Bancos/Tesorería	1.8	473.8	-472.0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,140.7	1,304.9	835.8
				Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,804.1	1,725.3	78.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,157.0	4,295.8	861.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,005.3	2,400.0	-394.7
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	948.5	792.2	156.3				
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	4,208.5	3,503.6	704.9	Total Pasivo	6,055.8	5,537.0	518.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	37.0	15.0	22.0	Hacienda Pública/Patrimonio			
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios	37.0	15.0	22.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0
Almacenes	38.3	38.2	0.1	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	5,782.7	3,855.2	1,927.5
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	38.3	38.2	0.1	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,550.0	-34.4	3,584.4
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,550.0	-34.4	3,584.4
				Resultados de Ejercicios Anteriores	2,438.3	4,095.2	-1,656.9
No Circulante	2,453.0	2,774.3	-321.3	Resultados de Ejercicios Anteriores	2,438.3	4,095.2	-1,656.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	55.6	0.0	55.6	Ravalúos	-205.6	-205.6	0.0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	55.6	0.0	55.6	Revalúo de Bienes Muebles	-205.6	-205.6	0.0
Bienes Muebles	3,897.6	3,865.6	32.0	Total Hacienda Pública/Patrimonio	5,782.7	3,855.2	1,927.5
Mobiliario y Equipo de Administración	307.2	299.7	7.5				
Vehículos y Equipo de Transporte	2,263.8	2,263.8	0.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,326.6	1,302.1	24.5				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,500.2	-1,091.3	-408.9				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,500.2	-1,091.3	-408.9				
Total Activo	11,838.5	9,392.2	2,446.3	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	11,838.5	9,392.2	2,446.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	16,086.3	10,741.1	5,345.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	4.1	2.4	1.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	16,090.4	10,743.5	5,346.9
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	8,766.5	5,634.3	3,132.2
Servicios Personales	4,561.0	3,764.1	796.9
Materiales y Suministros	881.4	694.3	187.1
Servicios Generales	3,324.1	1,175.9	2,148.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,380.3	1,241.7	138.6
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	408.9	382.0	26.9
Inversión Pública	1,984.7	3,519.9	-1,535.2
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	12,540.4	10,777.9	1,762.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,550.0	-34.4	3,584.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al Análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y del Estado de Actividades Comparativo del organismo descentralizado operador de agua de Nextlalpan, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	11,838.5	6,055.8	5,782.7	16,090.4	12,540.4	3,550.0
Diciembre	11,838.5	6,055.8	5,782.7	16,090.4	12,540.4	3,550.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	9,392.2	9,392.2	0.0
Pasivo	5,537.0	5,537.0	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1112	Bancos/Tesorería	1.7
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	800.0
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	5.2
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7.2
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	452.8
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	150.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables, bancos/tesorería por un importe de 1.7 miles de pesos, vehículos y equipo de transporte por un importe de 800.0 miles de pesos, servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 5.2 miles de pesos, proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 7.2 miles de pesos, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 452.8 miles de pesos y otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 150.8 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	11,838.5	11,838.5	0.0
	Pasivo	6,055.8	6,055.8	0.0
	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	739.3	739.3
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	106.8	106.8
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	351.6	351.6
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	63.5	63.5
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	724.3	724.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 739.3 miles de pesos, servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 106.8 miles de pesos, proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 351.6, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 63.5 y otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 724.3 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
11,838.5	6,055.8	5,782.7	11,838.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	3,550.0
Estado de Actividades Comparativo	3,550.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación		
-34.4	4,095.2	4,060.8	2,438.3	-1,622.5	0.0	-1,622.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 1,622.5 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	5,782.7
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	5,782.7
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	11,838.5
Estado Analítico del Activo	11,838.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,346.8	-404.7
Contribuciones de Mejoras	0.0	-1.3
Derechos	5,345.2	-402.2
Otros Orígenes de Operación	1.6	-1.2
Aplicación	1,762.4	-339.5
Servicios Personales	796.9	381.7
Materiales y Suministros	187.1	57.4
Servicios Generales	2,148.2	-1,552.7
Subsidios y Subvenciones	138.6	111.8
Otras Aplicaciones de Operación	-1,508.3	662.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	3,584.4	-65.2
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	408.9	385.5
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	0.0
Bienes Muebles	0.0	3.5
Otros Orígenes de Inversión	408.9	382.0
Aplicación	970.8	565.5
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	55.6	0.0
Bienes Muebles	32.0	53.0
Otras Aplicaciones de Inversión	883.2	512.5
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-561.9	-180.0
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	914.6	2,061.2
Otros Orígenes de Financiamiento	914.6	2,061.2
Aplicación	2,052.7	20.9
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,052.7	20.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-1,138.1	2,040.3
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,884.4	1,795.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,268.9	473.8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	4,153.3	2,268.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en el incremento neto / disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	0.0	2,767.6
Efectivo y Equivalentes	0.0	1,884.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	861.2
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.0	22.0
Activo no Circulante	408.9	87.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	55.6
Bienes Muebles	0.0	32.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	408.9	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	518.9	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	518.9	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	3,584.4	1,657.0
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	3,584.4	0.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	1,657.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	4,512.2	4,512.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			0.0	0.0
			0.0	0.0
Total Deuda y Otros Pasivos			0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en las cuentas contables servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo por una diferencia de 6,055.8 miles de pesos.

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Si	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	No	La Información difiere de la presentada en la Información Financiera
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Si	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
3,563.9	3,571.9	8.0	0.2%	3.0%	Si	3.0%	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
16,090.4	0.0	0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES
(FIPASAHEM)

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan						
Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)						
Periodo	Ingreso Recaudado			Fideicomiso FIPASAHEM		
	Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos)	Formato FIPASAHEM	Diferencia	Importe pagado	Tarifa sobre el ingreso recudado 3.5%	Diferencia
Enero a Junio	6,014.6	0.0	6,014.6	0.0	210.5	-210.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 210.5 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	100.0	703.2	-603.2
CFE	1,554.7	N1	
CONAGUA	0.0	59.0	-59.0
ISSEMYM	-575.4	150.4	-725.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 13 de junio de 2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el organismo y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, diferencias con CAEM por 603.2 miles de pesos, CONAGUA por 59.0 miles de pesos y con el ISSEMYM por 725.8 miles de pesos.

El organismo descentralizado operador de agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre	2117	511.7	334.7	177.0	505.1	295.9	209.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 209.2 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El organismo descentralizado operador de agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre	2117	392.8	10.3	382.5	93.1	289.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 289.4 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El organismo descentralizado operador de agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	29.0	29.0	28.0	40.0	35.0	36.0	57.0	57.0	48.0	48.0	48.0	48.0	41.9

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,939.0
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	622.6
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	0.0
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	4,561.6
Promedio mensual	380.1

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
II.- Notas al Estado de Actividades	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
b) Egresos	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
Notas de Gestión Administrativa	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: memoria, desglose y administrativas.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	16,086.3	16,090.4	-4.1
Ingresos Contables	16,090.4	16,090.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	12,155.0	12,155.0	0.0
Gasto Contable	12,540.4	12,540.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

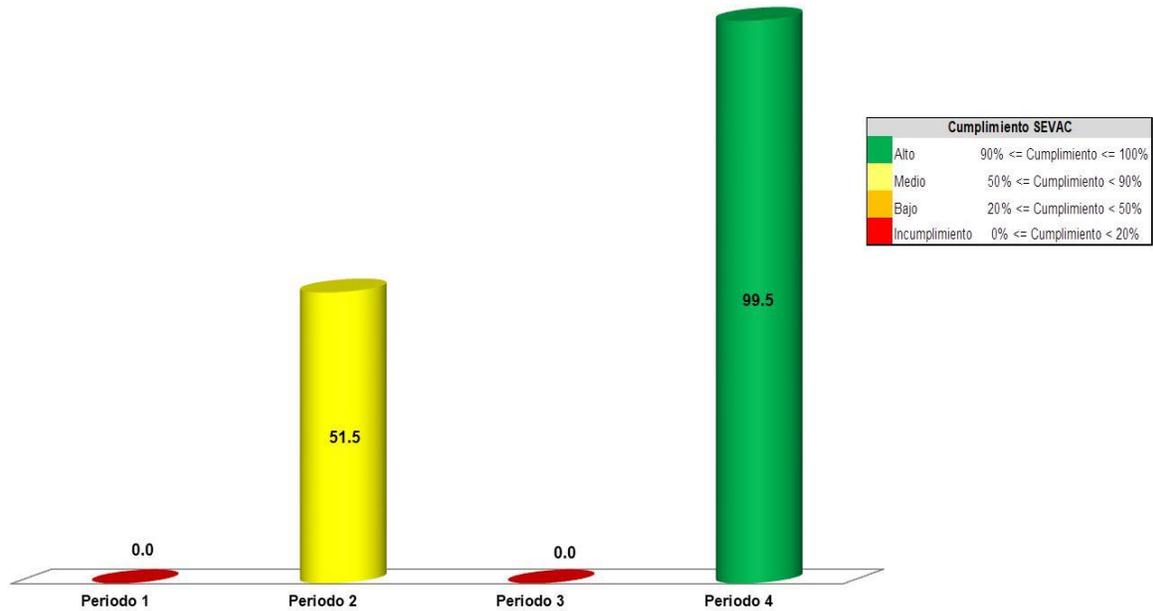
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 37.7 por ciento lo cual indica un cumplimiento bajo en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 16,090.4 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a ingresos de gestión.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 5,346.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de derechos.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 12,155.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 4,561.6 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,657.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante las metas no se ejecutaron.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso Ejercido Finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 64.4 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado en las funciones de 02 01 protección ambiental y 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	10	71.4
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	37	26	70.3
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	2	100.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	24	96.0
Resultado	Suficiente		737.7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Critico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	13,761.3	16,090.4	13,761.3	12,155.0
Diciembre	13,761.3	16,090.4	13,761.3	12,155.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
13,761.3	13,761.3	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	13,761.3	13,761.3	16,086.3	2,325.0 ↑	16.9
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos	13,761.3	13,761.3	16,086.3	2,325.0 ↑	16.9
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	4.1	4.1 ↑	100.0
Ingresos Financieros	0.0	0.0	4.1	4.1 ↑	100.0
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	13,761.3	13,761.3	16,090.4	2,329.1 ↑	16.9

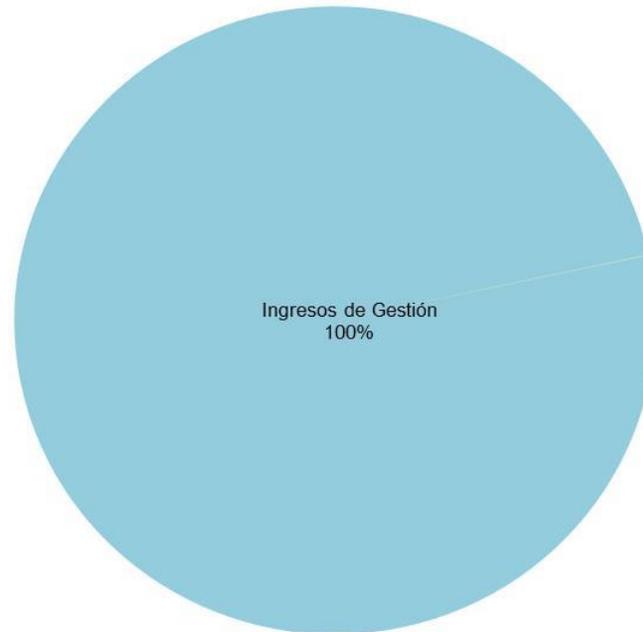
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de
Nextlalpan



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 16,090.4 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a ingresos de gestión, donde el rubro en el que se obtuvo recaudación fue derechos.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4143434	Conexiones a los sistemas de agua y drenaje	3,343.6	1,339.4	-2,004.3	40.1
41434310	Instalación de medidores	234.0	85.9	-148.1	36.7
41434311	Agua en pipas (permiso)	1.7	0.0	-1.7	0.0
41434312	Agua en pipas (carga)	28.7	4.5	-24.2	15.7
41434315	Venta de medidores	125.7	9.8	-115.9	7.8
41434316	Certificaciones	379.2	123.8	-255.4	32.7
41434318	Mantenimiento de drenaje	383.9	1.3	-382.7	0.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro derechos, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 2,932.4 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	10,741.1	16,086.3	5,345.2 ↑	49.8
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos	10,741.1	16,086.3	5,345.2 ↑	49.8
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios				
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Otros Ingresos y Beneficios	2.4	4.1	1.7 ↑	69.7
Ingresos Financieros	2.4	4.1	1.7 ↑	69.7
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios				
Total	10,743.5	16,090.4	5,346.9 ↑	49.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 5,346.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de derechos.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	4,755.9	4,755.9	0.0	0.0	4,561.6	4,561.6	-194.3 ↓	-4.1
Materiales y Suministros	1,002.7	1,002.7	0.0	0.0	881.4	881.4	-121.4 ↓	-12.1
Servicios Generales	3,438.4	3,438.4	0.0	0.0	3,319.6	3,319.6	-118.8 ↓	-3.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,329.3	1,329.3	0.0	1.0	1,374.8	1,375.8	46.5 ↑	3.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	438.6	438.6	0.0	0.0	32.0	32.0	-406.7 ↓	-92.7
Inversión Pública	2,796.3	2,796.3	0.0	0.0	1,984.7	1,984.7	-811.6 ↓	-29.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública								
Total	13,761.3	13,761.3	0.0	1.0	12,154.0	12,155.0	-1,606.2 ↓	-11.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

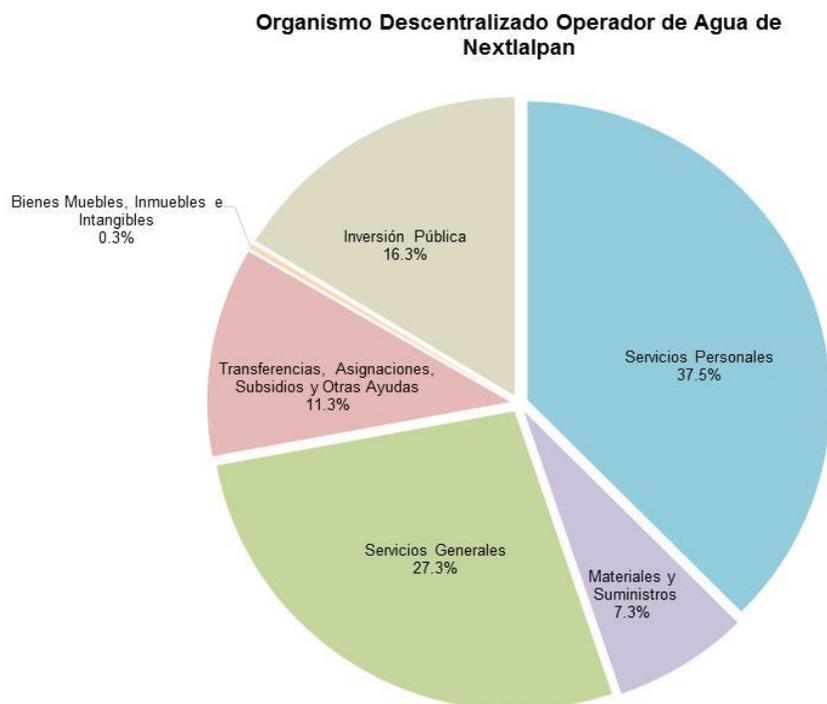
Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

EGRESO EJERCIDO POR CAPÍTULO DE GASTO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 12,155.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 4,561.6 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	3,764.1	4,561.6	797.5 ↑	21.2
Materiales y Suministros	694.3	881.4	187.1 ↑	27.0
Servicios Generales	1,176.0	3,319.6	2,143.6 ↑	182.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,241.7	1,375.8	134.1 ↑	10.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	101.2	32.0	-69.2 ↓	-68.4
Inversión Pública	3,519.9	1,984.7	-1,535.2 ↓	-43.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública				
Total	10,497.1	12,155.0	1,657.9 ↑	15.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,657.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1131	Sueldo base	3,571.9	3,939.0	-367.1
1322	Aguinaldo	400.6	503.5	-102.9
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	308.4	734.9	-426.5
2721	Prendas de seguridad y protección personal	10.2	15.0	-4.9
3111	Servicio de energía eléctrica	165.3	361.1	-195.8
3131	Servicio de agua	36.7	1,639.7	-1,603.0
3132	Servicio de cloración de agua	26.9	461.1	-434.2
4391	Subsidios por carga fiscal	1,329.3	1,375.8	-46.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 3,181.0 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
A00 212 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	825.8	1,933.8	-1,108.0
C02 220 020103010102	Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado	1,964.2	5,927.6	-3,963.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 2 proyectos es mayor al egreso modificado por 5,071.4 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)									
			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
16,090.4	12,155.0	3,935.3	1,692	0	-1,692	24	0	0	0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, las acciones programadas no fueron ejecutadas.



PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
A00 Dirección General	6	6	0	0	0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
B01 Finanzas	5	5	0	0	0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
B03 Comercialización	4	4	0	0	0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
C02 Operación	4	4	0	0	0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
C03 Mantenimiento	5	5	0	0	0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	24	24	0	0	0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis se detectó que las dependencias generales no ejecutaron las acciones con base a lo programado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan

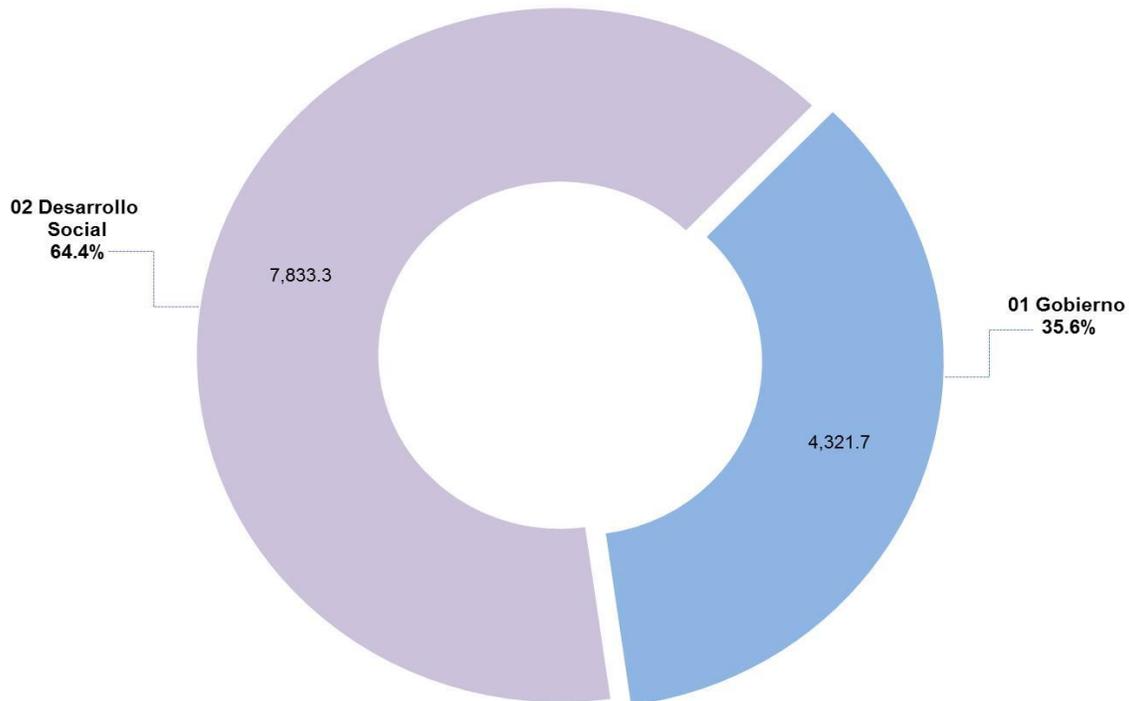


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 88.3 por ciento con un cumplimiento de metas del 0.0 por ciento; lo cual indica un inadecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 64.4 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado en las funciones de 02 01 protección ambiental y 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.

CLASIFICACIONES DEL GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	13,761.3	13,761.3	0.0	1.0	12,154.0	12,155.0
Económica (por Tipo de Gasto)	13,761.3	13,761.3	0.0	1.0	12,154.0	12,155.0
Administrativa	13,761.3	13,761.3	0.0	1.0	12,154.0	12,155.0
Funcional (Finalidad y Función)	13,761.3	13,761.3	0.0	1.0	12,154.0	12,155.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
13,761.3	13,761.3	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
13,761.3	13,761.3	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
2	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
3	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
4	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
5	Se presentaron partidas de gasto con cancelación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
6	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con disminución de recursos respecto a lo reportado en su Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
7	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
8	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
9	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
10	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.
11	El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 11 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4687/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5713/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6106/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Mobiliario y Equipo de Administración	299.7	7.5	0.0	307.2	307.2	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	2,263.8	0.0	0.0	2,263.8	2,263.8	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,302.1	24.5	0.0	1,326.6	1,326.6	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre los Estados de Situación Financiera Comparativa y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	0.0	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	7.5	0.0	0.0	0.0
Diferencia	-7.5	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que la información contable y administrativa coincide, cabe señalar que la entidad no registró bienes Inmuebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

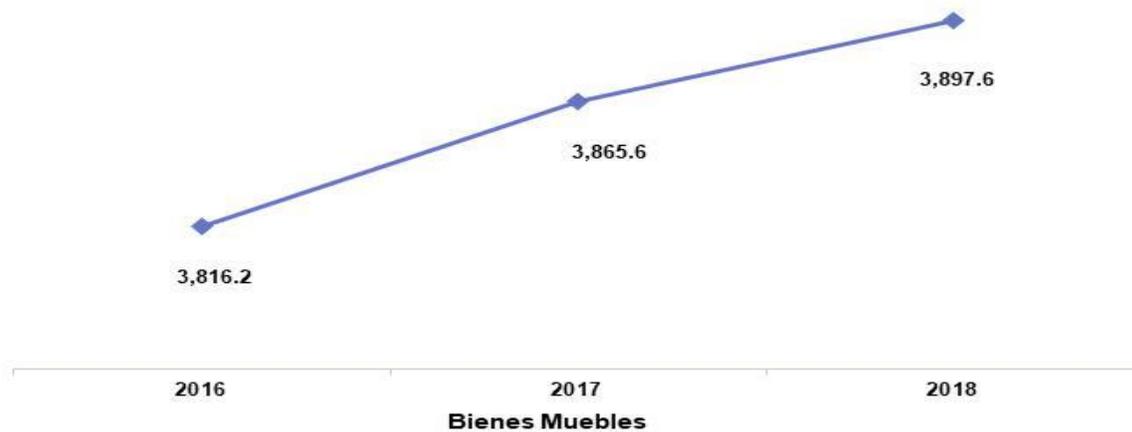
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	1,500.2	1,500.2	1,500.2
Bienes Inmuebles	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

**Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan
(Miles de pesos)**



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el período 2016-2018 se identificó que presentan una tendencia constante, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes en las cuentas mobiliario y equipo de administración y maquinaria, otros equipos y herramientas.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados

- | | |
|---|--|
| 1 | En el inventario de Bienes Muebles se detectó una variación entre los bienes reportados al 30 de junio 2018 y los bienes al 31 de diciembre 2018; sin embargo, en los Reportes Mensuales no se reflejaron movimientos. |
|---|--|

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinó 1 hallazgo, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5407/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2085/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	9	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	2	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	3	75.0
Competencia Laboral de Servidores Públicos	2	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		75.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó los 2 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

2 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.
2	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
Número de Recomendaciones		2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)				
Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	0.0	1,604.4	1,200.8	El Organismo Descentralizado Operador de Agua refleja inconsistencias en su información, debido a que programó este proyecto en su Programa Anual 2018, pero no lo realizó; sin embargo, ejerció el 74.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	0.0	1,964.2	5,927.6	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, debido a que programó este proyecto en su Programa Anual 2018, pero no lo realizó; sin embargo, ejerció el 201.8 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen y destino final de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.
Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda promover acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.
Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable	0.0	1,469.7	147.3	El Organismo Descentralizado Operador de Agua refleja inconsistencias en su información, debido a que programó este proyecto en su Programa Anual 2018, pero no lo realizó; sin embargo, ejerció el 10.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Agua Limpia	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33, 34, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones que permitan garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para su consumo.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Cultura del Agua	0.0	325.5	45.8	El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, debido a que programó este proyecto en su Programa Anual 2018, pero no lo realizó; sin embargo, ejerció el 14.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	0.0	2,112.8	511.9	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, debido a que programó este proyecto en su Programa Anual 2018, pero no lo realizó; sin embargo, ejerció el 24.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Número de Recomendaciones				9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 2 programas a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del Indicador y avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, los 2 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Descripción del Programa	Hallazgo	Recomendación
Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.	Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Manejo Eficiente y Sustentable del Agua		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



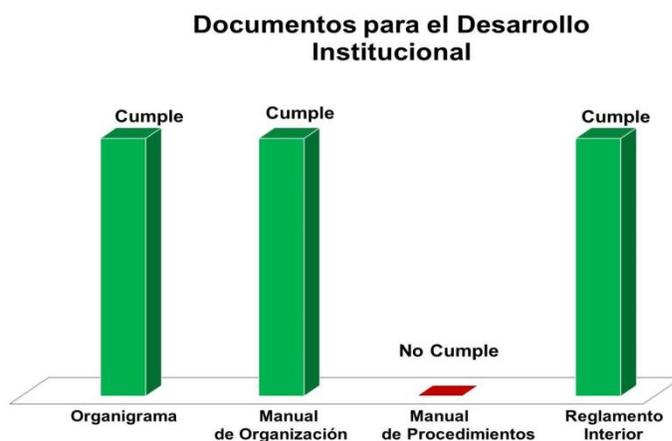
Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos.	Mantener actualizados los documentos básicos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, así mismo elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos para el adecuado desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Bueno	

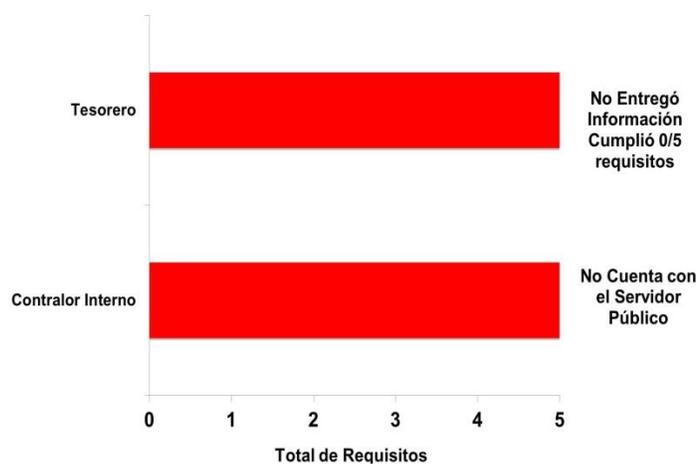
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del organismo descentralizado, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, no se remitió información del Tesorero para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno	No Cuenta con el Servidor Público					No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al organismo descentralizado mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión; se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2994/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2995/2018	3 de septiembre de 2018	17 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4193/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4194/2018	12 de noviembre de 2018	27 y 28 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4999/2018	OSFEM/AEDI/DADM/5000/2018	30 de noviembre de 2018	18 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/833/2019	OSFEM/AEDI/DADM/834/2019	22 de marzo de 2019	22 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables, bancos/tesorería por un importe de 1.7 miles de pesos, vehículos y equipo de transporte por un importe de 800.0 miles de pesos, servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 5.2 miles de pesos, proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 7.2 miles de pesos, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 452.8 miles de pesos y otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 150.8 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.	1,417.8	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.	Si
2	Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 739,317.8 miles de pesos, servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 106,771.6, proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 351.6, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 63.5 y otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 724.3 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	1,985.4	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
3	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 1,622.5 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	1,622.5	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
4	De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en las cuentas contables servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo por una diferencia de 6,055.8 miles de pesos.	6,055.8	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
5	Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.		Artículo 58, 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable	



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE NEXTLALPAN



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
6	<p>Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 210.5 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.</p> <p>Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.</p>	210.5	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Si
7	<p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el organismo y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, diferencias con CAEM por 603.2 miles de pesos, CONAGUA por 59.0 miles de pesos y con el ISSEMYM por 725.8 miles de pesos.</p> <p>El ODAS deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	1,388.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
8	<p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 209.2 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.</p> <p>El ODAS deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	209.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
9	<p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 289.4 miles de pesos no fue pagado al SAT.</p> <p>El ODAS deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.</p>	289.4	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
10	<p>Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: memoria, desglose y administrativas</p>		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.	
11	<p>Una vez realizada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Análisis de Ingresos y Estado Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.</p>		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro derechos, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 2,932.4 miles de pesos.	2,932.4	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 3,181.0 miles de pesos.	3,181.0	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 2 proyectos es mayor al egreso modificado por 5,071.4 miles de pesos.	5,071.4	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, las acciones programadas no fueron ejecutadas.	0.0	Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.
5	Derivado del análisis se detectó que las dependencias generales no ejecutaron las acciones con base a lo programado.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	7.5	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del organismo de Nextlalpan, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del director del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	<p>La entidad ejecutó los 2 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado de Agua, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que los 2 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación Programática Presupuestal	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>	<p>Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>Los resultados de los programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua no se presentan, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.</p>	<p>Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p>
Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>	<p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p>



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA
DE NEXTLALPAN



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos.	Mantener actualizados los documentos básicos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, así mismo elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	La entidad no remitió información relacionada con el Tesorero a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables – administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El organismo descentralizado no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		23

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgo
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado				
Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	0.0	1,604.4	1,200.8	El Organismo Descentralizado Operador de Agua refleja inconsistencias en su información, debido a que programó este proyecto en su Programa Anual 2018, pero no lo realizó; sin embargo, ejerció el 74.8 por ciento del monto presupuestal.
Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	0.0	1,964.2	5,927.6	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, debido a que programó este proyecto en su Programa Anual 2018, pero no lo realizó; sin embargo, ejerció el 201.8 por ciento más del monto presupuestal.
Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua				
Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable	0.0	1,469.7	147.3	El Organismo Descentralizado Operador de Agua refleja inconsistencias en su información, debido a que programó este proyecto en su Programa Anual 2018, pero no lo realizó; sin embargo, ejerció el 10.0 por ciento del monto presupuestal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgo
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Cultura del Agua	0.0	325.5	45.8	El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, debido a que programó este proyecto en su Programa Anual 2018, pero no lo realizó; sin embargo, ejerció el 14.1 por ciento del monto presupuestal.
Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	0.0	2,112.8	511.9	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, debido a que programó este proyecto en su Programa Anual 2018, pero no lo realizó; sin embargo, ejerció el 24.2 por ciento del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados		Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
		Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
5		7,476.6	7,833.4	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 5 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 104.8 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en los proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Nextlalpan, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nextlalpan					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
12	189.8	0	0.0	12	189.8

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.



CUENTA PÚBLICA

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión a la cuenta pública ejercicio fiscal 2016.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE
NEXTLALPAN



CONTENIDO

Presentación	563
Análisis de Cumplimiento Financiero	565
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	593
Evaluación de Programas	619
Informe de Auditoría de Desempeño	633
Resultado de la Fiscalización	683



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 155 publicado el 4 de Abril 2008, se aprueba la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEXTLALPAN

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de Nextlalpan, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 39.1 por ciento, lo cual indica un cumplimiento bajo en el grado de armonización contable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	0	0.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	0	0.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	1	50.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	2	2	100.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	1	100.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	0	0.0
Resultado		1450.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan									
Estado de Situación Financiera Comparativo									
Al 31 de Diciembre de 2018									
(Miles de pesos)									
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017		
Activo				Pasivo					
Circulante	0.5	19.5	-19.0	Circulante	70.4	89.9	-19.5		
Efectivo y Equivalentes	0.5	10.5	-10.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	70.4	89.9	-19.5		
Efectivo	0.5	0.4	0.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	46.9	47.2	-0.3		
Bancos/Tesorería	0.0	10.1	-10.1	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	23.5	23.5	0.0		
				Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	0.0	19.2	-19.2		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	9.0	-9.0	Total Pasivo	70.4	89.9	-19.5		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.0	9.0	-9.0						
No Circulante	297.3	298.0	-0.7	Hacienda Pública/Patrimonio	227.3	227.6	-0.3		
Bienes Muebles	525.8	525.8	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0		
Mobiliario y Equipo de Administración	30.4	30.4	0.0						
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8.4	8.3	0.1	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	227.3	227.6	-0.3		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3.4	3.4	0.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-1.6	20.6	-22.2		
Otros Bienes Muebles	483.7	483.7	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1.6	20.6	-22.2		
				Resultados de Ejercicios Anteriores	229.0	207.0	22.0		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-228.6	-227.8	-0.8	Resultados de Ejercicios Anteriores	229.0	207.0	22.0		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-228.6	-227.8	-0.8	Total Hacienda Pública/Patrimonio	227.3	227.6	-0.3		
Total Activo	297.8	317.5	-19.7	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	297.8	317.5	-19.7		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	99.6	126.9	-27.3
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,444.4	1,375.7	68.7
Otros Ingresos y Beneficios	14.3	0.0	14.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,558.3	1,502.6	55.7
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	1,560.0	1,467.5	92.5
Servicios Personales	1,509.8	1,386.9	122.9
Materiales y Suministros	26.3	55.2	-28.9
Servicios Generales	23.8	25.4	-1.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	14.5	-14.5
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,560.0	1,482.0	78.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1.6	20.6	-22.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al Análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y del Estado de Actividades Comparativo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	297.8	70.4	227.3	1,558.3	1,560.0	-1.6
Diciembre	297.8	70.4	227.3	1,558.3	1,560.0	-1.6
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	317.5	317.5	0.0
Pasivo	89.9	89.9	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1249	Otros Bienes Muebles	483.7	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizó la cuenta contable: Otros Bienes Muebles con un saldo por 483.7 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio anterior se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	297.8	297.8	0.0
	Pasivo	70.4	70.4	0.0
	Hacienda/Patrimonio	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	23.5	23.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que la cuenta contable proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 23.5 miles de pesos presenta antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
297.8	70.4	227.3	297.8	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-1.6
Estado de Actividades Comparativo	-1.6
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
20.6	207.0	227.6	229.0		1.4	0.0	1.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 1.4 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	227.3
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	227.3
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	297.8
Estado Analítico del Activo	297.8
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	55.7	-19.8
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-27.3	26.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	68.7	-46.1
Otros Orígenes de Operación	14.3	0.0
Aplicación	77.9	-46.7
Servicios Personales	122.8	46.9
Materiales y Suministros	-28.8	-63.2
Servicios Generales	-1.6	-31.4
Ayudas Sociales	-14.5	1.4
Otras Aplicaciones de Operación	0.0	-0.4
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-22.3	26.9
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	9.7	1.7
Otros Orígenes de Inversión	9.7	1.7
Aplicación	0.0	6.2
Otras Aplicaciones de Inversión	0.0	6.2
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	9.7	-4.5
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	21.9	.0
Otros Orígenes de Financiamiento	21.9	0.0
Aplicación	19.5	19.9
Otras Aplicaciones de Financiamiento	19.5	19.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	2.5	-19.9
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-10.1	2.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	10.5	8.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	0.4	10.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	19.0	0.0
Efectivo y Equivalentes	10.1	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9.0	0.0
Activo no Circulante	0.8	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	19.5
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	19.5
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	21.9	22.3
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	22.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	21.9	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	41.7	41.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			0.0	0.0
Total Deuda y Otros Pasivos			0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en las cuentas contables servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo por una diferencia de 70.4 miles de pesos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	No	La Información difiere de la presentada en el Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
646.5	999.7	353.2	54.6%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
1,558.3	0.0	0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	0.0	0.0	0.0

N1: A través del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 13 de junio de 2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de la cuenta contable de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio en revisión y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificó que no existen diferencias.

El IMCUFIDE deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad informó que no había registro alguno por parte del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, ante esta institución de Seguridad Pública ISSEMYM para el periodo 2017 y 2018.

El IMCUFIDE deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan						
(Miles de pesos)						
Mes	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre	2117	17.2	4.8	12.4	24.0	-11.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó un excedente por un importe de 11.6 miles de pesos.

El IMCUFIDE deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	14.0	14.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	21.0	13.0	15.0	18.7

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,041.5
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	55.9
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	154.7
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	107.6
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	150.1
Total	1,509.8
Promedio mensual	125.8
Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	
Fecha de presentación del Dictamen	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	248.4	1,558.3	-1,310.0
Ingresos Contables	248.4	1,558.3	-1,310.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	257.6	1,560.0	-1,302.3
Gasto Contable	257.6	1,560.0	-1,302.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

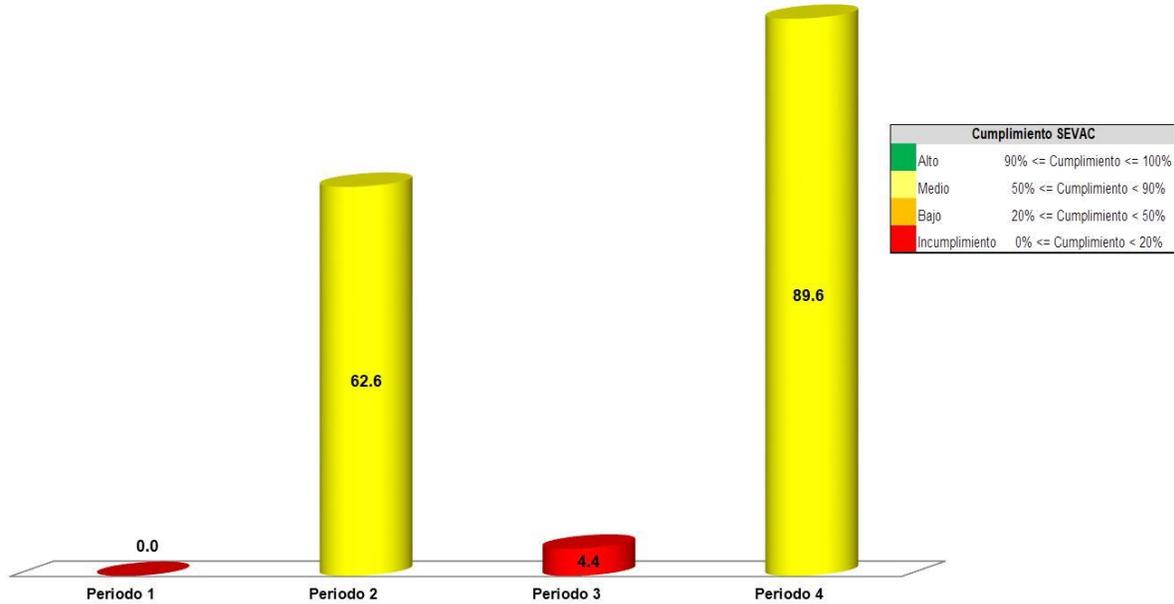
Fuente: Elaboración del OSFEM

✓ Aplica evaluación para el trimestre

⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de
Nextlalpan



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 39.1 por ciento lo cual indica un cumplimiento bajo en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 1,558.3 miles de pesos de los cuales el 92.7 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 55.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 1,560.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 1,509.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 77.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo 4 metas no se ejecutaron.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso Ejercido Finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 100.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función de 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	10	71.4
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	25	78.1
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	2	100.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	21	84.0
Resultado	Adecuado		783.6

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	1,600.0	1,558.3	1,600.0	1,560.0
Diciembre	1,600.0	1,558.3	1,600.0	1,560.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
1,600.0	1,600.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

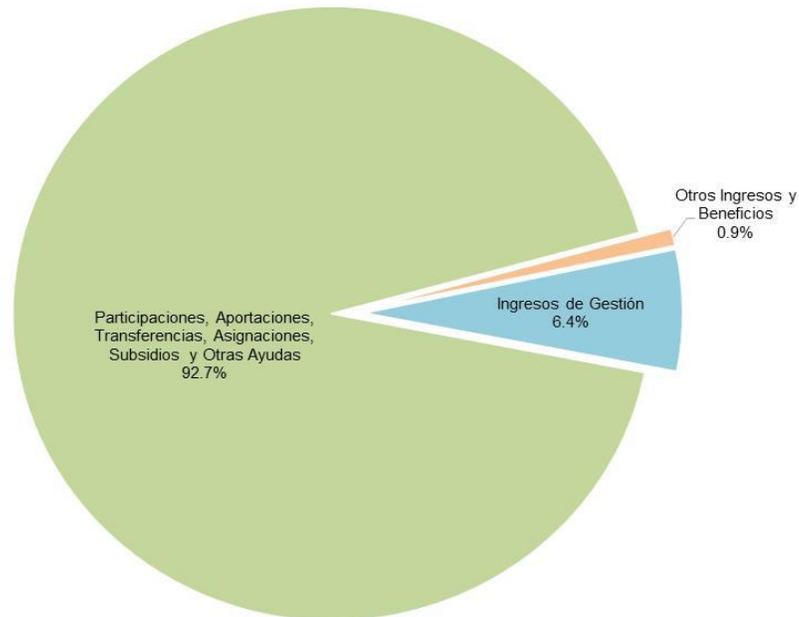
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	144.0	144.0	99.6	-44.4 ↓	-30.8
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	144.0	144.0	99.6	-44.4 ↓	-30.8
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,456.0	1,456.0	1,444.4	-11.6 ↓	-0.8
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,456.0	1,456.0	1,444.4	-11.6 ↓	-0.8
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	14.3	14.3 ↑	100.0
Ingresos Financieros	0.0	0.0	0.0	0.0 ↑	100.0
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	0.0	14.3	14.3 ↑	100.0
Total	1,600.0	1,600.0	1,558.3	-41.7 ↓	-2.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de
Nextlalpan



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 1,558.3 miles de pesos de los cuales el 92.7 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. En lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo recaudación fue ingresos por venta de bienes y servicios.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)						
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual	
41737319	Ingresos de organismos del deporte	144.0	99.6	-44.4	69.2	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro ingresos por venta de bienes y servicios, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 44.4 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	126.9	99.6	-27.3 ↓	-21.5
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	126.9	99.6	-27.3 ↓	-21.5
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,375.7	1,444.4	68.7 ↑	5.0
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,375.7	1,444.4	68.7 ↑	5.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.1	14.3	14.2 ↑	14,246.0
Ingresos Financieros	0.1	0.0	-0.1 ↓	-54.0
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	14.3	14.3 ↑	100.0
Total	1,502.7	1,558.3	55.6 ↑	3.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 55.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	1,497.9	1,497.9	0.0	0.0	1,509.8	1,509.8	11.9 →	0.8
Materiales y Suministros	59.0	59.0	0.0	0.0	26.3	26.3	-32.6 ↓	-55.3
Servicios Generales	27.5	27.5	0.0	0.1	23.8	23.8	-3.6 ↓	-13.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15.7	15.7	0.0	0.0	0.0	0.0	-15.7 ↓	-100.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles								
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública								
Total	1,600.0	1,600.0	0.0	0.1	1,559.9	1,560.0	-40.0 ↓	-2.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 1,560.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 1,509.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido	Ejercido	2018-2017	
	2017	2018	Absoluta	%
Servicios Personales	1,386.9	1,509.8	122.9 ↑	8.9
Materiales y Suministros	55.2	26.3	-28.9 ↓	-52.3
Servicios Generales	25.4	23.8	-1.6 ↓	-6.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14.5	0.0	-14.5 ↓	-100.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública				
Total	1,482.1	1,560.0	77.9 ↑	5.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 77.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON
EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1131	Sueldo base	999.7	1,041.5	-41.8
1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	39.4	55.9	-16.4
2112	Enseres de oficina	0.8	2.6	-1.7
2211	Productos alimenticios para personas	0.2	0.4	-0.2
2731	Artículos deportivos	15.5	19.1	-3.6
3411	Servicios bancarios y financieros	7.2	7.5	-0.3
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	0.0	0.3	-0.3
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.0	0.6	-0.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 63.9 miles de pesos; asimismo la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 0.9 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
C00 403 020401010101	Promoción y fomento de la cultura física	368.4	451.5	-83.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en un proyecto es mayor al egreso modificado por 83.1 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)									
			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
1,558.3	1,560.0	-1.6	37	33	-4	2	0	7	0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones programadas que no se ejecutaron en su totalidad.



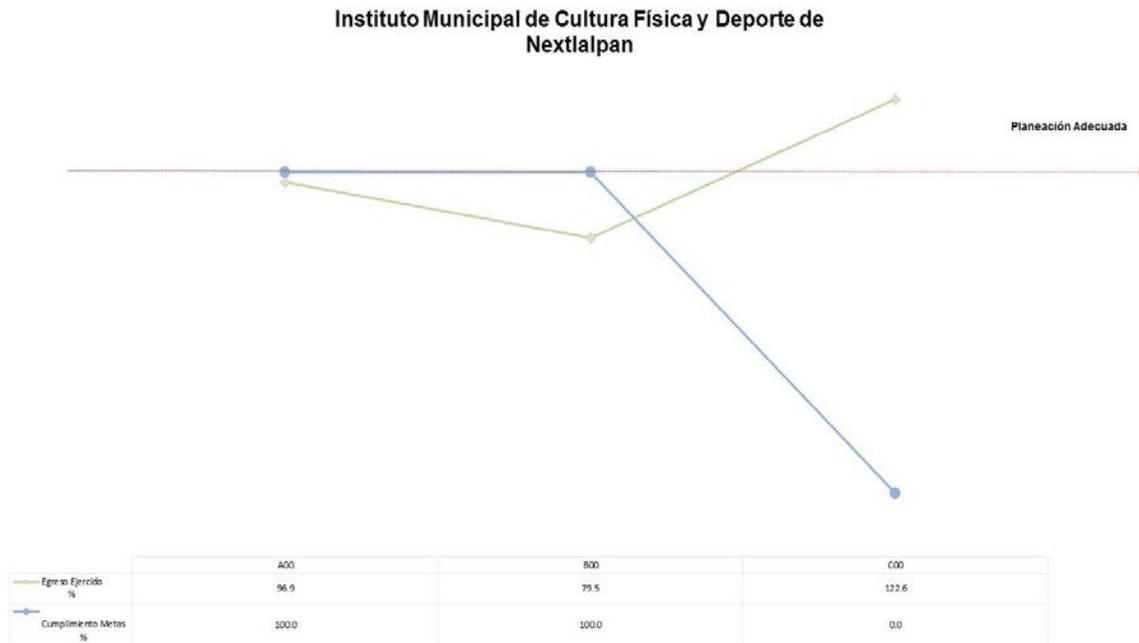
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Dirección General	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0
B00 Administración y Finanzas	5	0	0	5	0	0.0	0.0	100.0	0.0
C00 Difusión y Operación	2	2	0	0	0	100.0	0.0	0.0	0.0
Total	9	2	0	7	0	22.2	0.0	77.8	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis se detectó que la dependencia general de difusión y operación (C00) no ejecutó las acciones con base a lo programado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL



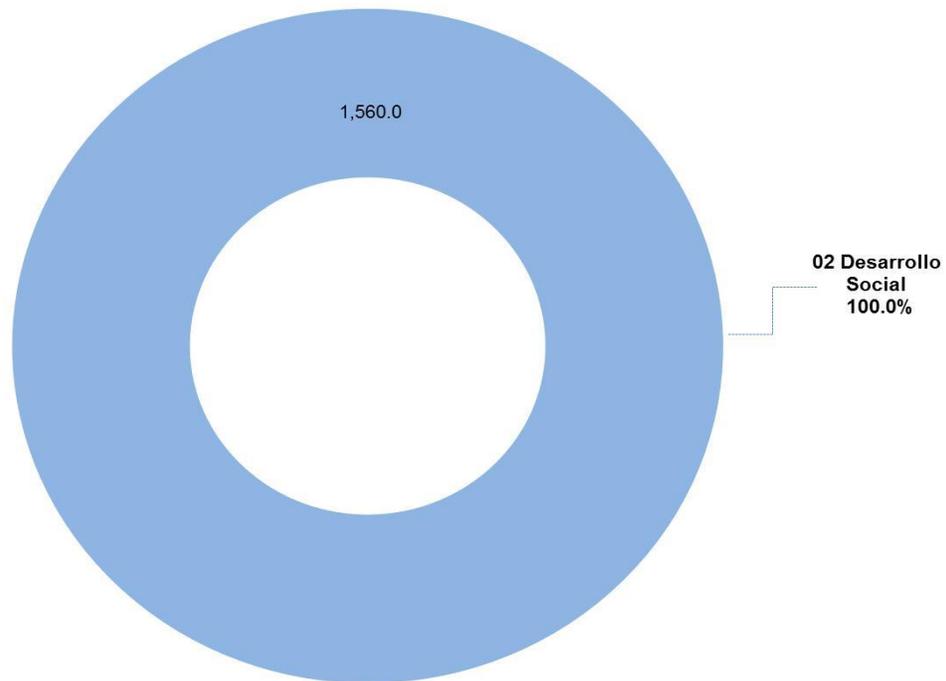
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 97.5 por ciento con un cumplimiento de metas del 89.2 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra difusión y operación (C00) con ejecución de 0.0 por ciento de metas y el 122.6 por ciento de recurso ejercido.



EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 100.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función de 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	1,600.0	1,600.0	0.0	0.1	1,559.9	1,560.0
Económica (por Tipo de Gasto)	1,600.0	1,600.0	0.0	0.1	1,559.9	1,560.0
Administrativa	1,600.0	1,600.0	0.0	0.1	1,559.9	1,560.0
Funcional (Finalidad y Función)	1,600.0	1,600.0	0.0	0.1	1,559.9	1,560.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
1,600.0	1,600.0	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
1,600.0	1,600.0	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
3	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
4	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
5	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
6	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
7	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 7 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4563/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4630/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6033/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

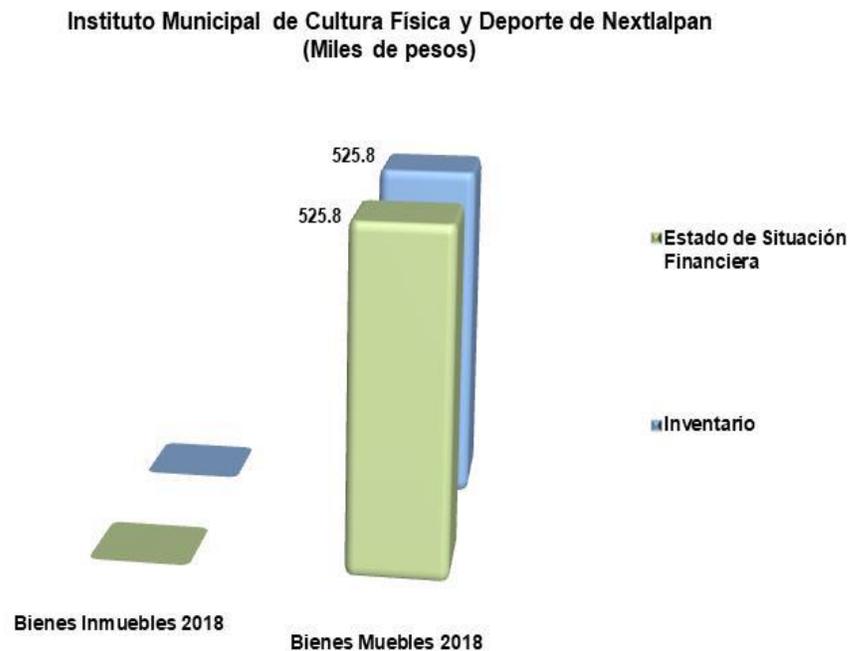
MOVIMIENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Mobiliario y Equipo de Administración	30.4	0.0	0.0	30.4	30.4	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8.4	0.0	0.0	8.4	8.4	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3.4	0.0	0.0	3.4	3.4	0.0
Otros Bienes Muebles	483.7	0.0	0.0	483.7	483.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre los Estados de Situación Financiera Comparativa, Balanza de Comprobación, Reportes Mensuales y Cuenta Pública, se identificó que la entidad no realizó movimientos financieros y administrativos en el ejercicio 2018.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que la información contable y administrativa coincide, cabe señalar que la entidad no registró bienes Inmuebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	228.6	214.1	0.0
Bienes Inmuebles	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.



COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles durante el período 2016-2018, se identificó que los bienes muebles presentan una tendencia constante.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado.
2	En el Inventario de Bienes Muebles se registran 44 bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
3	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
4	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 4 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5466/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2145/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	3	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	1	25.0
Competencia Laboral de Servidores Públicos	2	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		25.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó el programa presupuestario establecido en la Estructura Programática, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifica a continuación el Programa Presupuestario ejecutado por la entidad y en el que aplicó la MIR:

Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Cultura Física y Deporte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance un programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, mismo que se especifica a continuación:

Programa Presupuestario
Cultura Física y Deporte

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	77.8	1,600.0	1,560.0	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 77.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 97.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DE NEXTLALPAN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, fracciones IX y X, 3, fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas en su participación en eventos nacionales e internacionales; así como detectar y apoyar a niños y jóvenes que presenten aptitudes sobresalientes en las disciplinas deportivas.
Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, fracciones IX y X, 3, fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda realizar acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos y asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permitan elevar su nivel competitivo.
Número de Recomendaciones				3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo del programa a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, el programa seleccionado es el siguiente:

Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR		
Programa Presupuestario	Hallazgo	Recomendación
Cultura Física y Deporte	El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal remitió evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Procedimientos; sin embargo, carece del Manual de Organización, el Organigrama y el Reglamento Interior.	Mantener actualizado el Manual de Procedimientos, documento básico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de eficientar su gestión municipal, así como elaborar y aprobar el Manual de Organización, el Organigrama y el Reglamento Interior.
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

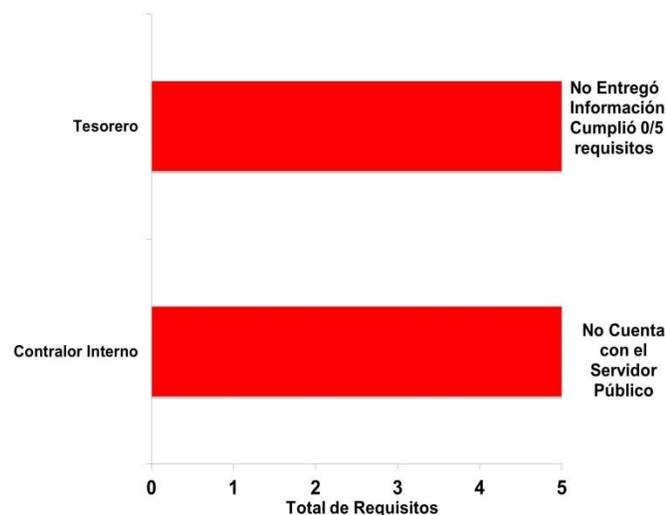
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, no se remitió información del Tesorero para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno	No Cuenta con el Servidor Público					No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2799/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2800/2018	27 de julio de 2018	02 de agosto de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3806/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3807/2018	19 de octubre de 2018	29 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4599/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4600/2018	26 de noviembre de 2018	28 de noviembre y 04 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/923/2019	OSFEM/AEDI/DADM/924/2019	22 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de Auditoría

Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADM/3133/2018 y OSFEM/AEDI/DADM/006/2019

Entidad Ejecutora

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan.

Programas

“Cultura Física y Deporte”.

“Consolidación de la Administración Pública de Resultados”.

“Protección Civil”.

Periodo de Revisión

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Periodo de Auditoría

13 de septiembre de 2018 al 25 de abril de 2019.

Objetivo General de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en cada uno de los programas auditados; así como la competencia de quienes lo ejecutaron, con base en los documentos normativos, con la finalidad de generar recomendaciones que contribuyan a la eficacia y eficiencia de los programas presupuestarios, promoviendo una gestión responsable y productiva.



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD02/CA01/2019

Cultura Física y Deporte en el Municipio de Nextlalpan.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar que el IMCUFIDE haya promovido la participación de los deportistas en ligas municipales, formado y organizado clubes deportivos estudiantiles dentro y fuera de las escuelas, así como proporcionar asesorías en materia de organización, capacitación, participación, entrenamiento y torneos, además de que se haya otorgado apoyo con el uso de instalaciones deportivas.

Verificar que el IMCUFIDE haya promovido el deporte en los ámbitos formativo, competitivo y recreativo para lograr buena salud en la población, creando escuelas de iniciación deportiva, según la demanda, basada en el deporte que más se practica en la comunidad y organizado torneos entre estudiantes de todos los niveles, las comunidades y con los campeones en todas sus categorías y ramas.

Así mismo, verificar que el IMCUFIDE haya realizado un censo de las instalaciones deportivas con que cuenta el municipio, con la finalidad de conocer su estado y uso actual.

Revisar si el IMCUFIDE impartió capacitación a todos los deportistas, promueva e impulse el deporte para los Adultos Mayores y personas con capacidades diferentes.

Identificar que los programas deportivos municipales estén publicados y contengan sus objetivos, metas, estrategias y resultados, así como verificar que cuente con el Registro Municipal del Deporte (REMUDE) actualizado e integrado en apego a la Ley, además de que haya proporcionado apoyo logístico en eventos deportivos municipales, otorgado becas académicas, económicas y alimenticias a deportistas destacados, así como la promoción y el fomento de la activación física y verificar si la entidad municipal realizó eventos deportivos y recreativos.

Por último, verificar que el IMCUFIDE haya llevado a cabo la evaluación de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como comprobar que la



información reportada en las variables de los indicadores correspondan a las actividades descritas en el Programa Anual.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México

Artículo 3. “Las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley son:

- I. El Gobernador del Estado.
- II. El IMCUFIDE.
- III. Los Ayuntamientos.
- IV. La Secretaría de Educación.
- V. La Secretaria de Salud”.

Artículo 8. “Forman parte del SIDEM:

- I. El IMCUFIDE.
- II. El Consejo Estatal.
- III. Las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- IV. Los Sistemas y Consejos Municipales.
- V. Las Asociaciones Deportivas.
- VI. Los integrantes de los sectores social y privado que celebren convenios con el IMCUFIDE en términos de la presente Ley”.

Artículo 14. “Con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte, los municipios deberán contar de conformidad con sus ordenamientos, con un instituto que coadyuve y colabore con el IMCUFIDE, estableciendo para esto, Sistemas Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Sistemas Municipales, se integrarán por las autoridades municipales, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte así como el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales”.



Artículo 15. “Los Sistemas Municipales otorgarán los registros a las agrupaciones deportivas que los integren, verificando que cumplan con los requisitos establecidos por el SIDEM y en coordinación con el Registro Estatal.

El registro será requisito indispensable para pertenecer al SIDEM”.

Artículo 16. “Los Institutos Municipales, se registrarán por sus propios ordenamientos, sin contravenir lo dispuesto por la presente Ley y las demás disposiciones que de ella deriven, cumpliendo en todo momento, con cada una de las obligaciones que como integrantes del SIDEM les corresponde”.

Artículo 17. “Los Sistemas Municipales coordinarán sus actividades para aplicar las políticas, planes y programas que en materia de activación física, cultura física y deporte, se adopten por el SIDEM.

Los Institutos Municipales publicarán su presupuesto, programas y sistemas de evaluación en la Gaceta Municipal que corresponda”.

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan

Artículo 4. “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, tendrá los siguientes objetivos:

- I. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio, especialmente en los niños y jóvenes;
- II. Propiciar la interacción familiar y social;
- III. Fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio;
- IV. Propiciar el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;
- V. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes;



- VI. Promover el deporte de los trabajadores;
- VII. Promover el cambio de actitudes y aptitudes;
- VIII. Promover y desarrollar la captación de recursos humanos para el deporte;
- IX. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;
- X. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física;
- XI. Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud;
- XII. Promover la identidad del municipio de Nextlalpan, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte;
- XIII. Fomentar la integración familiar y social; y
- XIV. Facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud”.

Artículo 5. “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, tendrá las siguientes facultades:

- I. Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio de Nextlalpan;
- II. Crear el sistema municipal de becas académicas, económicas y alimenticias para deportistas distinguidos del municipio;
- III. Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- IV. Organizar clubes deportivos populares permanentes;
- V. Involucrar a los sectores públicos, social y privado en el deporte municipal;
- VI. Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- VII. Otorgar dirección técnica de calidad a representaciones municipales;
- VIII. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;
- IX. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- X. Promover y desarrollar instalaciones públicas y privadas;
- XI. Desarrollar corrientes sociales y deportivas del mérito;
- XII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas;



- XIII. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;
- XIV. Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;
- XV. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el municipio; y
- XVII. Las demás que las leyes de la materia le señalen”.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Cultura Física y Deporte del Instituto Municipal de Nextlalpan, y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3133/2018 de fecha 07 de septiembre de 2018 y mediante ampliación número OSFEM/AEDI/DADM/006/2019 de fecha 14 de enero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo que, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la misma detectando lo siguiente:

Derivado del análisis de la información referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan únicamente programó un indicador de nivel componente “Porcentaje en la gestión para promover la práctica deportiva” de los tres indicadores que se contemplan en la MIR tipo, cabe mencionar que no proporcionaron evidencia que sustente el nivel de cumplimiento de este indicador, por tratarse de los bienes y/o servicios otorgados a la ciudadanía, por lo que no dio cumplimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018. Lo anterior incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 20.- “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)



VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

(...)

Así mismo, el Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan no mostró evidencia que constate que la Tesorería del IMCUFIDE, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o servidores públicos responsables de realizar estas funciones le haya comunicado a esta área su techo financiero para el Programa Presupuestario “Cultura Física y Deporte”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”,

Durante los trabajos de auditoría el equipo de auditoría detectó que el IMCUFIDE no promovió la participación de los deportistas en ligas municipales, así mismo no se han formado y organizado clubes deportivos estudiantiles dentro y fuera de las escuelas, y tampoco proporcionó asesorías en materia de organización, capacitación, participación, entrenamiento y torneos, así mismo no cuenta con un padrón de deportista que se encuentren en etapa de competencia, ni tampoco han promovido el deporte en los ámbitos formativo, competitivo y recreativo para lograr buena salud en la población, además en el municipio no existen escuelas de iniciación deportiva, por lo tanto no han realizado torneos entre estudiantes de todos los niveles, las comunidades y con los campeones en todas sus categorías y ramas.

De igual manera el IMCUFIDE no cuenta con instalaciones diversas ya que solo opera el Gimnasio Municipal, en el cual se practica el Cachibol, Box, Gimnasio y Básquet bol, Zumba,



Artes Marciales y Lucha Libre. Cabe mencionar que esta instalación pertenece al Ayuntamiento de Nextlalpan, ya que no han cedido la propiedad a dicho instituto.

Derivado de la inexistencia de deportistas de Alto Rendimiento o en etapa competitiva el IMCUFIDE no imparte capacitación a estos. Así mismo, se identificó a una promotora que imparte Activación Física y Zumba en las casas del Adulto Mayor a personas de la tercera edad. Por otra parte, la entidad fiscalizable no ha involucrado a personas con capacidades diferentes en la iniciación de actividades recreativas o deportivas.

El equipo auditor observó durante los trabajos de auditoría que las instalaciones del gimnasio son prestadas a un grupo de adultos mayores que practican la disciplina de Cachibol, sin embargo ocupan las instalaciones por un acuerdo de forma verbal con el Director General, ya que no existe documento u oficio de solicitud de préstamo de la instalación deportiva, ni pago alguno de los participante. Cabe señalar que esta actividad es realizada aproximadamente dos veces por semana en un lapso de tiempo de 2 a 3 horas.

Así mismo, se identificó que el IMCUFIDE no cuenta con programas deportivos y por ende no están publicados, ya que el enlace de auditoría solo mostró bitácoras que contienen horarios y algunas actividades deportivas realizadas en el ámbito de Activación Física.

Durante el desarrollo de la Auditoría, el equipo auditor entrevistó a algunos instructores detectando los siguientes aspectos:

Instructor/disciplina	Observaciones
Activación Física	Hace activaciones físicas en las primarias y preescolar del municipio; sin embargo, no cuenta con un horario fijo laboral y lleva 2 años dando clase, así mismo cuenta con constancia de entrenador físico deportivo en el área de aerozumba; checa por medio de bitácoras la hora de entrada y salida, la cual es reportada al área de Tesorería del IMCUFIDE.



Activación Física	Activador físico de zumba en las comunidades, escuelas y barrios, sin horario fijo, lleva 2 años trabajando y su registro de entrada y salida lo realiza en una bitácora, así mismo cuenta con los cursos de danza folklórica y fitness e imparte ritmos latinos, quebraditas, bachata.
Preparador Físico	Preparador físico de fútbol, su registro de entrada y salida lo realiza a través de una bitácora la cual entrega al Ayuntamiento, sin embargo éstas no fueron presentadas al equipo auditor, percibiendo un sueldo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/00 M.N) otorgando 4 clases a la quincena con un horario de Lunes y miércoles de 3:30 p.m a 5:30 p.m.
Box	Cuenta con un registro de 40 personas en general, pero solo asisten 10 mujeres y 22 hombres a box, en un horario de lunes a viernes de 6:00 p.m a 8:00 p.m en el Gimnasio General y trabaja de lunes a sábado. Debido al riesgo físico que se corre al practicar este deporte por ser de contacto, uno de los requisitos primordiales de los interesados es presentar la carta responsiva y certificado médico a los menores que practican box. Así mismo, en 2016 se patrocinó un talento de box en las olimpiadas estatales, ganando el segundo lugar en ese año y los gastos fueron pagados por el Ayuntamiento. Por otra parte, el Gimnasio Municipal no cuenta con ring, por lo que se carece de equipo de trabajo, ya que solo se cuenta con colchonetas. Así mismo, el botiquín de primeros auxilios es prestado por el instructor, ya que el ente fiscalizable no cuenta con uno en caso de que se presente alguna emergencia.
Gimnasio	La Rama del instructor es en medio nivel y fitness, cada 15 días cambia las rutinas. Actualmente, el IMCUFIDE tiene una mujer para competir en bikini, por lo que ha recibido entrenamiento durante un 1 año aproximadamente. Cabe destacar que el Gimnasio no cuenta con un programa de limpieza en los aparatos, no existen básculas en el mismo, para tener un control en la salud del beneficiario y el horario es: 4:30 p.m a 8:30 p.m de lunes a viernes.
Auxiliar de Apoyo	Se encarga de organizar a la gente para que utilicen los aparatos de acuerdo a su rutina y la inscripción anual tiene un costo de \$80.00 (Ochenta pesos 00/100 M.N) y \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N) mensuales para hacer uso del Gimnasio.
Básquetbol	Se cuenta con dos instructores de básquetbol de 4:00 p.m a 6:00 p.m., los días lunes, miércoles y jueves. Se tiene un grupo de 40 participantes, no obstante carecen de cursos de capacitación en esta disciplina.
Artes Marciales Mixtas	Se imparte de lunes a viernes de 4:00 p.m a 18:00 p.m; sin embargo no se identificó el currículum vitae del instructor.

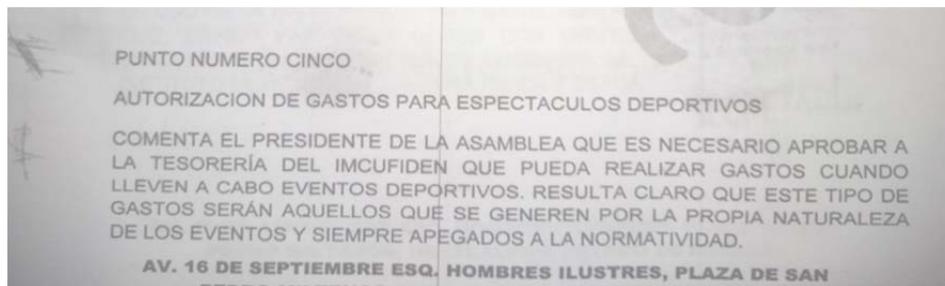
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el IMCUFIDE de Nextlalpan no apoya con becas y patrocinio de atletas de alto rendimiento, carece del botiquín de primero auxilios en el gimnasio para atender alguna emergencia o lesión, así como la implementación de un programa de mantenimiento y limpieza a los aparatos que son utilizados por los usuarios en de dichas instalaciones.

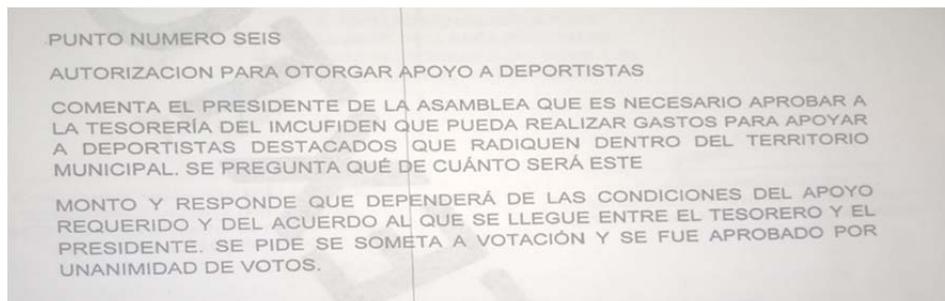
Al respecto, el equipo auditor detectó que la actividad primordial del IMCUFIDE radica en atender las solicitudes que las escuelas requieren para la impartición de activación física, cabe mencionar que esta actividad únicamente se imparte por un lapso de 15 minutos a los alumnos de las escuelas que lo solicitan, dejando de proporcionar servicios sustanciales tales como: escuelas de iniciación deportiva, realizar torneos en las escuelas, entre otras.

Al revisar las actas de sesión de la Junta Directiva del IMCUFIDE de Nextlalpan se detectó que en el ejercicio fiscal 2018 solo una vez sesionó, incumpliendo con el artículo 20 de la Ley de creación del Organismo, el cual establece que el Instituto deberá de sesionar por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesaria.

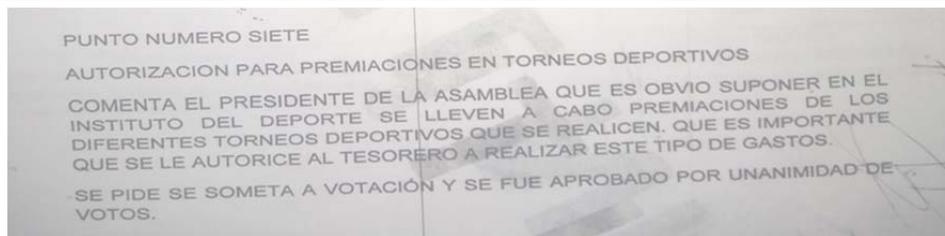
Cabe destacar que el ente fiscalizable a la fecha no ha proporcionado apoyo logístico en eventos deportivos municipales, otorgado becas académicas, económicas y alimenticias a deportistas destacados en las distintas disciplina del deporte, argumentando que no tienen presupuesto disponible para ello, no obstante en el acta de la séptima sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan de fecha 22 de febrero de 2018 en el punto número cinco y seis se autorizan gastos para espectáculos deportivos en apoyo a deportistas, tal como se observa en las siguientes imágenes:



PUNTO NUMERO CINCO
AUTORIZACION DE GASTOS PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS
COMENTA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA QUE ES NECESARIO APROBAR A LA TESORERÍA DEL IMCUFIDEN QUE PUEDA REALIZAR GASTOS CUANDO LLEVEN A CABO EVENTOS DEPORTIVOS. RESULTA CLARO QUE ESTE TIPO DE GASTOS SERÁN AQUELLOS QUE SE GENEREN POR LA PROPIA NATURALEZA DE LOS EVENTOS Y SIEMPRE APEGADOS A LA NORMATIVIDAD.
AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. HOMBRES ILUSTRES, PLAZA DE SAN



PUNTO NUMERO SEIS
AUTORIZACION PARA OTORGAR APOYO A DEPORTISTAS
COMENTA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA QUE ES NECESARIO APROBAR A LA TESORERÍA DEL IMCUFIDEN QUE PUEDA REALIZAR GASTOS PARA APOYAR A DEPORTISTAS DESTACADOS QUE RADIQUEN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL. SE PREGUNTA QUÉ DE CUÁNTO SERÁ ESTE
MONTO Y RESPONDE QUE DEPENDERÁ DE LAS CONDICIONES DEL APOYO REQUERIDO Y DEL ACUERDO AL QUE SE LLEGUE ENTRE EL TESORERO Y EL PRESIDENTE. SE PIDE SE SOMETA A VOTACIÓN Y SE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



No obstante, el IMCUFIDE en el disco número 6 del Informe Mensual Municipal de Diciembre de 2018 reportó que realizó un evento deportivo, lo que denota una incongruencia entre los datos reportados y los realizados.

Por otra parte, las cuotas de recuperación no están actualizadas desde el inicio de la administración (2016-2018) en el acta de la segunda sesión extraordinaria del día 15 de marzo de 2016, de la Junta Directiva del IMCUFIDE de Nextlalpan.

Por otra parte, el IMCUFIDE de Nextlalpan no mostró evidencia del cumplimiento de las facultades establecidas en la ley que lo crea, no realizando lo siguiente:

- Crear el sistema municipal de becas académicas, económicas y alimenticias para deportistas distinguidos del municipio;
- No realiza torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- No organiza clubes deportivos populares permanentes;
- No involucra a los sectores públicos, social y privado en el deporte municipal;
- No presentó públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- Carece del registro municipal de instalaciones deportivas.
- No cuenta con el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos.
- El registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte no está conformado, entre otras facultades que son competencia del Instituto no las lleva a cabo.

No obstante el presupuesto de ingresos y egresos 2018 fue de \$1, 600,00.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N) que a su vez es administrado por el ayuntamiento y no por el área de tesorería del IMCUFIDE, obstaculizando las actividades que la Ley de creación le confiere a este Organismo Auxiliar de la administración pública municipal.

Por otra parte, desde que se compró el equipo del gimnasio el ente fiscalizable no le ha dado mantenimiento a la infraestructura, como es grasa a las cadenas y poleas, sujeción de los respaldos con tornillos a las bases metálicas de los equipos, compra de piezas para sustituir las obsoletas, entre otras descomposturas, lo que ocasiona que los usuarios no lleven a cabo de manera adecuada la rutina en el deporte que estos practican, como se presentan a continuación.



En la primera imagen se aprecia el cable de tensión roto de la polea del equipo denominado "smith machine con contrapeso" y en la segunda, el respaldo del equipo denominado "bench press olimpo horizontal", no se encuentra sujeto a la base con tornillos y solo está de manera sobrepuesta ocasionando un mayor desgaste del equipo.



En esta imagen se aprecia que el respaldo del equipo “contractora de abdomen” no está sujeta a su base con tornillos ocasionando un mayor desgaste, por lo que es incómodo para los usuarios hacer deporte.

Cabe mencionar que el ente fiscalizable no evidenció los oficios o minutas de trabajo, en las cuales constate la gestión de recursos con el Gobierno del Estado, Federal o bien con la iniciativa privada o social por parte de IMCUFIDE o en su caso el Presidente Municipal de Nextlalpan, ya que el Instituto solo administra el Gimnasio Municipal y no cuenta con nuevos espacios deportivos.

Además, no existen convenios por parte del IMCUFIDE de Nextlalpan y las diferentes organizaciones deportivas, por lo que no existe coordinación para llevar a cabo competencias deportivas en las diferentes disciplinas del deporte, dificultando de esta manera la detección de atletas de alto rendimiento, tampoco realizó las gestiones pertinentes con el Estado para que se le otorgue el registro municipal del deporte y acceda a múltiples beneficios.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Derivado del análisis de la información, se concluye que el ente fiscalizable no cuenta con recursos humanos, materiales y económicos para garantizar y satisfacer las necesidades de la población en materia de Cultura Física y Deporte a través de la prevención de enfermedades, promoción de eventos deportivos, aprovechamiento de la infraestructura deportiva y la prevención del delito, dejando de otorgar atención e impulso a los deportistas de alto



rendimiento, así mismo dichas acciones no fueron enfocadas a promover, organizar y fomentar los diferentes programas de recreación comunitaria con la finalidad de detectar actividades sobresalientes en las disciplinas deportivas.

De igual manera no promovió la participación de los deportistas en ligas municipales, durante la administración (2016-2018), así mismo no organizó clubes deportivos estudiantiles dentro y fuera de las escuelas, no impartió capacitación, ni fomentó la participación de los habitantes del municipio a la práctica deportiva.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan cuente con la evidencia documental de los bienes y servicios otorgados a la ciudadanía en materia de Cultura Física y Deporte, a fin de dar cumplimiento a los indicadores establecidos en la MIR tipo del Programa Presupuestario.
- II. En lo subsecuente la Tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan informe el techo financiero, a cada área administrativa del ente fiscalizable.
- III. Que el ente fiscalizable promueva la participación de los deportistas y conforme las ligas municipales en las diferentes disciplinas deportivas.
- IV. Que la entidad municipal elabore el padrón de deportistas que participan en las diferentes disciplinas.
- V. Fomentar el deporte en los ámbitos, formativo, competitivo y recreativo, a fin de lograr que la población del municipio goce de buena salud.
- VI. En lo sucesivo gestionar con la autoridad competente la creación de nuevos espacios deportivos en el municipio.
- VII. Identificar a los atletas de alto rendimiento del municipio en las diferentes disciplinas, a fin brindarles capacitación.
- VIII. En lo sucesivo deberá incorporar a personas con capacidades diferentes en actividades recreativas o deportivas.
- IX. Que en lo subsecuente la entidad municipal formalice el procedimiento del préstamo de las instalaciones deportivas, a fin de garantizar el acceso a la población.



- X. Posteriormente el IMCUFIDE deberá elaborar, autorizar y publicar sus programas deportivos, los cuales contengan objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de Cultura Física y Deporte.
- XI. Considerar en el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente una partida presupuestal, misma que deberá respetar para otorgar becas, académicas, económicas, alimenticias y patrocinio a atletas de alto rendimiento, así como realizar eventos deportivos.
- XII. Comprar el botiquín de primeros auxilios del gimnasio municipal a fin de hacer frente a las emergencias que se pudieran suscitar.
- XIII. Implementar el programa de mantenimiento y limpieza a los aparatos y/o equipo en el gimnasio, a fin de prolongar la vida útil de los mismos y brindar un servicio de calidad.
- XIV. Que la Junta Directiva del IMCUFIDE sesione por lo menos tres veces de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Creación del Instituto.
- XV. Que en lo sucesivo la entidad municipal reporte datos fehacientes en el disco número 6 del Informe Mensual Municipal.
- XVI. Actualizar en lo subsecuente las cuotas de recuperación de los diferentes servicios, a fin de incrementar su autonomía financiera.
- XVII. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan ejerza su autonomía para administrar su presupuesto y desarrollo de sus actividades/ funciones libremente.
- XVIII. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan elabore e inicie el trámite correspondiente al Registro Municipal del Deporte (REMUDE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, el cual deberá de considerar las instalaciones deportivas, deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos, jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte, esto último en caso de que se cuente.
- XIX. Dar cumplimiento a los objetivos y facultades establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan.
- XX. Que el IMCUFIDE de Nextlalpan celebre la firma de convenios con las diferentes organizaciones deportivas y Gobierno del Estado, a fin de acceder a múltiples beneficios.



XXI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD02/CA02/2019

Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la integración de los expedientes de personal de los servidores públicos que laboran en el IMCUFIDE de Nextlalpan, los manuales de Organización y de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. De la misma manera, revisar el Programa Anual de Adquisiciones 2018, así como el oficio de notificación de los techos financieros a los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto y los oficios mediante los cuales las diferentes áreas entregaron el requerimiento de los bienes y servicios demandados para el ejercicio fiscal 2018, además de la conciliación físico - contable del inventario de bienes muebles e inmuebles.

Por otra parte, revisar que las plazas que fueron autorizadas en el tabulador de sueldos guarden relación con las que aparecen en nómina

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. "Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;



- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, (...)”.

Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, México.

(...)

Artículo 2.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, será manejado entre otros, por personas que surjan del movimiento deportivo municipal, que conozcan y estén comprometidos con todos los deportistas y la sociedad en general del Municipio de Nextlalpan, México.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

(...)

Artículo 128. “Son atribuciones de los presidentes municipales:

(...)

XI. Realizar acciones tendientes al desarrollo institucional del Ayuntamiento e informar sobre el particular en los términos que la Ley señale;

(...).

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 11.- Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

(...)



I. Las dependencias, entidades estatales, ayuntamientos y tribunales administrativos, formularán sus programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios, simultáneamente con sus programas anuales y proyectos de presupuestos de egresos.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios

Artículo 1. “La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes del estado de México y de sus municipios”.

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los Ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los Ayuntamientos;
(...)”.

Artículo 10. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de la Contraloría y a los ayuntamientos, vigilar, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley”.

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detentan o tengan asignados;
(...)



II. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (...).

Artículo 68. “Los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

Compromiso Previo: “Comprende la recepción, revisión y validación de documentos oficiales (nómina, solicitud de adquisición, requisición, etc.), para asegurar el cumplimiento de la normatividad jurídico-administrativa que regula el ejercicio del presupuesto. Este compromiso permite reservar recursos para cubrir una intención de compra o de pago”.

(...)

Tercero: “En caso de que no se tenga depurado el inventario con los registros contables, se deberán aplicar los procedimientos de conciliación establecidos en los presentes Lineamientos”.

(...)

Décimo: Son sujetos de los presentes Lineamientos:

IV. En los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte:

- a) Junta Directiva;
- b) Director General; y
- c) Secretario.

(...)

Décimo Primero: “Para realizar los trabajos de control de los bienes, en sesión del órgano máximo de gobierno de cada entidad fiscalizable, se aprobará la constitución de un comité que se denominará: Comité de Bienes Muebles e Inmuebles”.

(...)



Décimo octavo: “El libro especial, es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.

Los datos de identificación de los bienes muebles son: número de inventario, nombre del bien, marca, modelo, número de serie, estado de uso, destino, utilidad, número de factura, fecha de adquisición, costo y observaciones.

Los datos de identificación de los bienes inmuebles son: nombre del bien, calle y número, localidad, colindancias, tipo de inmueble, destino, superficie, medio de adquisición, valor, situación legal, régimen de propiedad y observaciones”.

(...)

Vigésimo: “El inventario general de bienes muebles, es el documento en el que están registrados los bienes muebles con los que cuentan las entidades fiscalizables, conteniendo sus características de identificación, tales como: nombre, número de inventario, marca, modelo, serie, uso, número de factura, costo, fecha de adquisición, estado de conservación”.

Vigésimo primero: “El responsable de elaborar el inventario general de bienes en el municipio, es el secretario con la intervención del síndico y la participación del titular del órgano de control interno, quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes, al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero, la elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, el primero a más tardar el último día hábil del mes de junio, el segundo el último día hábil del mes de diciembre”.

Vigésimo segundo: “Las entidades fiscalizables, registrarán los movimientos de alta o baja de sus activos efectuados en el mes y los reflejarán en el informe mensual que es presentado al Órgano Superior, a través del formato "Inventario de Bienes Muebles". En los meses de junio y diciembre presentarán el resultado del levantamiento físico de inventario, así como la integración de sus saldos. Dicha información deberá integrarse en el disco número 2 del citado informe mensual.



Tratándose específicamente del registro y control de vehículos automotores y maquinaria éstos deberán especificar en el inventario el número de chasis y motor; en caso de que un vehículo requiera cambio de motor, el titular de la unidad administrativa correspondiente, tendrá que justificar, a través de un dictamen técnico o legal según corresponda, mediante acta administrativa en la que intervendrán el usuario, el titular del órgano de control interno y el secretario; soportándolo con la factura”.

De la Conciliación del Inventario de Bienes Muebles con los Registros Contables

Cuadragésimo primero: “La conciliación del inventario de bienes muebles con los registros contables, tiene por objeto establecer los criterios para uniformar, sistematizar y precisar los pasos a seguir para la debida conciliación del inventario de bienes muebles con los respectivos registros contables”.

(...)

Cuadragésimo segundo: “En caso de que no se tenga conciliado el inventario con los registros contables correspondientes a administraciones anteriores, los trabajos iniciarán tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los anexos de entrega recepción, que corresponden a los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles y deberán aplicar los procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos. Para conciliaciones subsecuentes, se partirá de la última realizada.

Dicha conciliación se realizará como mínimo dos veces al año, para lo cual, se recomienda que sea en las mismas fechas del levantamiento del inventario físico”.

Capítulo XVI

De la Conciliación físico-contable

Cuadragésimo tercero: “El presidente del comité registrará y clasificará el total de bienes muebles que existen en la entidad fiscalizable, además de todos los hallazgos que se presentaron en el desarrollo del levantamiento del inventario físico, anexando las relaciones de los bienes faltantes, sobrantes y aquellos considerados como obsoletos”.



Cuadragésimo cuarto: “En sesión de comité, por conducto del presidente del comité, se entregará el resultado del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, al tesorero, con el fin de que realice la conciliación, acordando la fecha para la entrega de los resultados”.

(...)

Cuadragésimo Quinto: “El tesorero procederá a realizar la conciliación, correspondiendo los bienes uno a uno, de la siguiente manera:

I. Consultar el saldo de las cuentas de bienes muebles de los estados financieros correspondientes a la fecha del levantamiento del inventario físico. Así como los auxiliares que reflejen la integración de dichos saldos”.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

(...)

Capítulo V

Décimo primero:

“Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes:

(...)

II. El ayuntamiento a solicitud del presidente, al inicio de la administración deberá establecer el comité interno de obra pública, de adquisiciones y de servicios y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal.

Lo propio harán en el ámbito de sus respectivas competencias, los órganos máximos de gobierno de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017.



“III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual
(...).

Para fijar y dar a conocer a las dependencias municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General”.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Consolidación de la Administración Pública de Resultados del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3133/2018 de fecha 07 de septiembre de 2018 y mediante ampliación número OSFEM/AEDI/DADM/006/2019 de fecha 14 de enero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo que el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

Derivado del análisis a la información referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan no proporcionó los formatos PbRM 08b, 01d y 01e del programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, documento en el que se llevan las actividades del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, por lo cual no consideró la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

Así mismo, el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan no mostró evidencia que constate que la Tesorería del IMCUFIDE, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o servidores públicos responsables de realizar estas funciones le hayan comunicado el techo financiero para el Programa



Presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

Derivado de lo anterior no se encontró evidencia de que el IMCUFIDE haya cumplido con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, en el artículo 24 “El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, se integra con:

I. La asignación anual del 2% del total del presupuesto de egresos del Municipio (...).”.

Referente a los expedientes de personal de servidores públicos que laboran en el IMCUFIDE de Nextlalpan, se revisó el total de estos (23), detectando lo siguiente:

Documentos que Integran los Expedientes de Personal														
Número	IFE o INE	CURP	Acta de Nacimiento	Certificado de Estudios	Comprobante Domiciliario	Nombramiento	Contrato Individual de Trabajo	Curriculum	Alta de ISSEMYM	Carta de Antecedentes no Penales	Cartilla del Servicio Militar Nacional	Solicitud de Empleo	Certificado Médico	Constancia de no Inhabilitación
1	X		X		X	X		X						
2	X	X	X	X	X			X						
3	X	X	X	X	X	X								X
4	X	X	X	X	X			X						



5	X	X			X			X						
6	X	X	X	X				X				X		
7	X	X	X		X									
8	X	X	X	X	X									
9	X	X	X					X						
10	X	X	X		X									
11	X	X			X									
12	X	X			X			X				X		
13	X	X	X	X	X			X						
14		X	X	X	X			X						
15	X	X	X		X			X						
16	X	X	X		X			X						
17	X	X	X		X			X						

Documentos que Integran los Expedientes de Personal

Número	IFE o INE	CURP	Acta de Nacimiento	Certificado de Estudios	Comprobante Domiciliario	Nombramiento	Contrato Individual de Trabajo	Curriculum	Alta de ISSEMYM	Carta de Antecedentes no Penales	Cartilla del Servicio Militar Nacional	Solicitud de Empleo	Certificado Médico	Constancia de no Inhabilitación
18	X	X	X		X			X						
19	X	X	X		X									
20	X	X	X		X									



21	X	X	X		X									
22	X	X	X					X				X		
23	X	X	X		X			X						
Porcentaje de Incumplimiento	4.35%	4.35%	13.04 %	69.57%	13.04%	91.30%	100.00%	34.78%	100.00%	100.00%	100.00%	86.96%	100.00%	95.65%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Se observó que los expedientes del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan se encuentran incompletos, incumpliendo con la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Artículo 45. “Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal expedidos por quien estuviere facultado legalmente para extenderlo”.

Artículo 47. “Para ingresar al servicio público se requiere:

- I. Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la institución pública o dependencia correspondiente;
- II. Ser de nacionalidad mexicana, con la excepción prevista en el artículo 17 de la presente ley;
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en su caso;
- IV. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional;
- V. Derogada;
- VI. No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en la fracción V del artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley;
- VII. Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en cada institución pública;



- VIII. Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos;
- IX. Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto;
- X. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público; y
- XI. Presentar certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste, si se encuentra inscrito o no en el mismo”.

Artículo 48. “Para iniciar la prestación de los servicios se requiere:

- I. Tener conferido el nombramiento, contrato respectivo o formato único de Movimientos de Personal;
(...)”.

Por otra parte, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan cuenta con el Manual de Procedimientos autorizado, sin embargo no fue publicado en la Gaceta del Gobierno Municipal y solo describe las actividades que desarrolla de forma general y no por cada unidad administrativa que lo integra, así mismo se identificó que dicho documento no fue actualizado al cierre del ejercicio 2018, toda vez que su vigencia comprende el periodo (01/01/2018 al 30/06/2018), no obstante carece del Reglamento Interior, Organigrama y el Manual de Organización, por lo cual no cumple en su totalidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 fracción I, donde se establece que es atribución del Ayuntamiento “Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones”; artículo 48 fracción III, le compete al Presidente Municipal "Promulgar y publicar (...), así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento”.

En tanto el artículo 86 estipula que “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos



interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

De igual forma, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría, el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2018 y el acta de conformación del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como el oficio de solicitud de necesidades de bienes y servicios dirigido a los titulares de las unidades administrativas del propio Instituto, para llevar a cabo su integración, sin embargo señaló que no se cuenta con ellos. La falta de dicho documento, no permite contar con los bienes, arrendamientos, proveedores y prestadores de servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación y los plazos estimados en los que se requerirán. Aunado a lo anterior no se cuenta con la codificación y descripción de los catálogos de bienes y servicios autorizados, ni el costo estimado de los mismos, incumpliendo con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 1. “Esta Ley tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen: (...)

II. Los ayuntamientos de los municipios del Estado.

IV. Los organismos auxiliares y fideicomisos públicos, de carácter estatal o municipal. (...)”

Artículo 10. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

I. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México, los criterios generales de política social fijados por el titular del Poder Ejecutivo, y las previsiones contenidas en los programas sectoriales.

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.

III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad (...)”.

Referente a la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, que



expresara las características de identificación y destino de los mismos, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría los levantamientos físicos del inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018, el libro especial, los resguardos, los expedientes de cada uno de los bienes; así como los documentos que acrediten la propiedad de los mismos; aclarándose que no se cuenta con el inventario de bienes debido a que son parte del patrimonio del Ayuntamiento; del Inventario de bienes muebles se detectó que no se encuentra actualizado y depurado, debido a que carece de la siguientes aspectos:

- Ente Fiscalizable.
- Nombre y cargo del servidor público que elaboró la cédula.
- Nombre y cargo del servidor público que revisó la cédula.
- Los números de la cuenta y subcuenta de los bienes muebles afectada al registrar el bien mueble patrimonial, de acuerdo al catálogo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
- Los nombres de la cuenta y subcuenta de los bienes muebles afectada al registrar el bien mueble patrimonial de acuerdo al catálogo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
- El número que se le asigna a la tarjeta de resguardo del bien mueble.
- El número de factura, fecha, nombre del proveedor y costo unitario del bien mueble.
- Anotar el tipo de póliza, el número correspondiente a la misma y la fecha de elaboración.
- El tipo de recurso aplicado para la adquisición del bien mueble, ejemplo: recursos propios, ramo 33 u otros.
- La fecha en que se registra el alta o la baja del bien mueble según corresponda.
- El domicilio donde se encuentra el bien mueble.
- Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos, y los sellos correspondientes en la última hoja numerada de la cédula.

Derivado de lo anterior, se puede constatar que incumplen con lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de



Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

“VIGÉSIMO: El inventario general de bienes muebles, es el documento en el que están registrados los bienes muebles con los que cuentan las entidades fiscalizables, conteniendo sus características de identificación, tales como: nombre, número de inventario, marca, modelo, serie, uso, número de factura, costo, fecha de adquisición, estado de conservación.

Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, con un costo igual o mayor a 35 veces el salario mínimo general del Distrito Federal, deberán registrarse contablemente como un aumento en el activo, e incluirse en la cédula de Inventario de Bienes Muebles (Anexo 1)”.

Así mismo, no se presentó evidencia de los expedientes como lo establece “NOVENO: Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

(...)

XXVI. EXPEDIENTE INDIVIDUAL POR BIEN: Al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición, seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles, los documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los tramites), clave catastral, y plano del inmueble; (...)”

Derivado de lo anterior se realizó una inspección física de los bienes muebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan detectado lo siguiente:

Se identificó que existen bienes que se encuentran en mal estado, como se aprecia en las siguientes fotografías.



Las cadenas que hacen funcionar a los aparatos de ejercicio se encuentran oxidadas.



El aparato no se utiliza debido a que se rompió la polea que sostiene el cable de acero.



Los bancos que son utilizados para hacer ejercicio se encuentran en mal estado.



Finalmente, El tabulador de sueldos es un instrumento técnico que tiene por objetivo establecer la clasificación de las dependencias de la administración pública municipal, de acuerdo al nivel de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, determinando sus categorías y clasificación, así como los sueldos que les corresponden.

Para verificar el cumplimiento de lo expuesto en los ordenamientos legales citados en los párrafos anteriores, el equipo auditor solicitó a la Tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan el tabulador de sueldos aprobado y autorizado para el ejercicio 2018, así como las nóminas; de ellos se realizó la comparación y cruce de información detectando algunas inconsistencias como se muestra a continuación.

Nómina		Tabulador		Diferencia de Plazas
Categoría	Plazas en Nómina	Categoría	Plazas en Tabulador	
Director	1	Director	1	
Tesorero	2	Tesorero (Subdirector)	1	
		Contador	1	
Coordinador	8	Coordinador	2	
		Promotores	3	
Alberca	3			
Instructor	7			
Total de Plazas en Nómina	21	Total de Plazas en Tabulador	8	13

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

En este orden de ideas, se observa que:



- En la nómina del IMCUFIDE existen 21 plazas, sin embargo solo 8 están autorizadas en el tabulador.
- En nómina existen 3 plazas con categoría de alberca, sin embargo el IMCUFIDE de Nextlalpan no cuenta con instalaciones para impartir actividades acuáticas.
- En el tabulador se contemplan 3 plazas con categoría de promotores las cuales no coinciden con la nómina.

Así mismo, se detectó que al no tener homologadas las categorías entre el tabulador y la nómina del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan las percepciones registradas en nómina son menores a las aprobadas en el tabulador de sueldos.

Incumpliendo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que señala lo siguiente:

Artículo 125. “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:

(...) El Presupuesto deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 147 de esta Constitución. (...)”

Artículo 147. “El Gobernador, los diputados, los magistrados de los Tribunales Superior de Justicia y de lo Contencioso Administrativo, los miembros del Consejo de la Judicatura, los trabajadores al servicio del Estado, los integrantes y servidores de los organismos autónomos, así como los miembros de los ayuntamientos y demás servidores públicos municipales recibirán una retribución adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que será determinada en el presupuesto de egresos que corresponda.

Las remuneraciones mínimas y máximas se determinarán con base, entre otros, en los factores siguientes: población, recursos económicos disponibles, costo promedio de vida, índice inflacionario, grado de marginalidad, productividad en la prestación de servicios públicos,



responsabilidad de la función y eficiencia en la recaudación de ingresos, de acuerdo con la información oficial correspondiente.

La remuneración será determinada anual y equitativamente en el Presupuesto de Egresos correspondiente bajo las bases siguientes:

(...)

V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, en relación al programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, se detectó lo siguiente:

- a) No se consideraron las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) del Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.
- b) La Tesorería Municipal, no informó los techos financieros a cada uno de los titulares de las dependencias del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018, en cumplimiento con el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de los Lineamientos para la Integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2018.
- c) No llevó a cabo el Programa Anual de Adquisiciones, así como la conformación del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- d) No se realizan los levantamientos de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles como lo establecen los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México



- e) La entidad municipal no cuenta con la integración de los expedientes de personal de acuerdo a lo establecido en los artículos 45, 47 y 48 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- f) La entidad municipal en materia de Desarrollo Institucional no cumplió con los artículos 124 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, referente a la promulgación y publicación de los manuales de organización y de procedimientos que regulan la organización y funcionamiento del Instituto, así como lo establecido en los artículos 31 fracción I, 48 fracciones III y XVII, 86 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, derivado de que no cuenta con los manuales de organización y de procedimientos actualizados de la presente administración municipal.
- g) El IMCUFIDE de Nextlalpan no integró el Programa Anual de Adquisiciones 2018, conforme a los artículos 10 y 11 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el oficio de solicitud de bienes y/o servicios dirigido a los titulares de cada área para conformar el Programa Anual de Adquisiciones.
- h) Respecto a los bienes inmuebles que el IMCUFIDE de Nextlalpan administra no tiene los documentos legales que acrediten la propiedad de éstos.

En relación a lo anterior, se concluye que el IMCUFIDE de Nextlalpan durante el ejercicio 2018, en el Programa Presupuestario: Consolidación de la Administración Pública de Resultados cumple de manera parcial, ya que no cuenta con algunos de los elementos administrativos que le permitan tomar decisiones adecuadas sobre el uso y aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan Implemente las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) del Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para cada ejercicio fiscal correspondiente.
- II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalente implemente un sistema de evaluación y seguimiento para la adecuada aplicación de las MIR tipo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan.



- III. Que la Tesorería Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial los techos financieros a cada uno de los titulares de las dependencias municipales para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- IV. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalente, la Tesorería Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario Consolidación de la Administración Pública de Resultados y de ser necesario implemente las reconducciones de metas que se requieran.
- V. Realizar el levantamiento físico y elaborar los inventarios de bienes muebles e inmuebles en coordinación con la Contraloría Interna Municipal y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan por lo menos dos veces al año apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; así mismo, realizar la conciliación contable en apego a la normatividad aplicable en la materia.
- VI. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan acredite legalmente los Inmueble que utiliza para desarrollar sus actividades, así mismo, los actualice y registre contablemente en el patrimonio de la entidad.
- VII. Que integre cada uno de los expedientes de los bienes muebles e inmuebles, conforme a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- VIII. Que la entidad fiscalizable realice la reparación de los bienes que se encuentran en mal estado para proporcionar un servicio de mejor calidad a la población de Nextlalpan.
- IX. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan implemente programas preventivos o correctivos para los bienes que se encuentran en mal estado y de esa manera evitar una pérdida en el patrimonio del municipio.
- X. En lo sucesivo la Junta Directiva debe de sesionar a fin de integra el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios e integrar el Programa Anual de Adquisiciones, incorporando los bienes y servicios requeridos por cada una de las unidades administrativas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan.



- XI. Conformar un catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que cumplan con los requisitos que marca la normatividad en la materia.
- XII. Formular los catálogos de bienes y servicios, especificando su codificación, descripción y costo estimado.
- XIII. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan, integre los expedientes de personal conforme a lo establecido en la ley.
- XIV. Elaborar y actualizar en lo sucesivo:
 - a. El Manual de Organización del IMCUFIDE de Nextlalpan, en donde se establezcan los diferentes objetivos y funciones de las Unidades Administrativas que lo integran, así como su Organigrama.
 - b. Elaborar el Manual de Procedimientos de las diferentes unidades administrativas del IMCUFIDE de Nextlalpan, a fin de contar con instrumentos administrativos, que sirvan de consulta y orientación a los servidores públicos de la propia entidad, en el desarrollo de su trabajo.
 - c. Elaborar el Reglamento Interior del IMCUFIDE de la actual administración.
- XV. Someter a consideración para la aprobación del Junta Directiva del IMCUFIDE de Nextlalpan los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama así como el Reglamento Interior; y una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y difundirlos en las diferentes dependencias que integran el Organismo, a fin de que los servidores públicos conozcan las funciones, atribuciones y responsabilidades de las áreas en las cuales se desempeñan.
- XVI. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan en lo sucesivo se apegue al tabulador de sueldos aprobado y autorizado para cada ejercicio fiscal, el cual deberá ser congruente con la nómina.
- XVII. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan determine de forma adecuada las percepciones conforme a los puestos funcionales o en su caso establezca categorías para los trece puestos no reflejados en el tabulador.
- XVIII. Elaborar el perfil de puesto para cada una de las categorías.
- XIX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente



fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD02/CA03/2019

Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Nextlalpan (IMCUFIDE).

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la información del IMCUFIDE de Nextlalpan relacionado a la elaboración y operación de Programas Internos de Protección Civil y sus respectivos registros ante la Coordinación General de Protección Civil, acta constitutiva de la Unidad Interna, constancias de capacitación de las brigadas institucionales, la realización de simulacros (ejercicios de gabinete y simulacros de campo). También se verificará físicamente las condiciones de seguridad del inmueble, extintores, señalización, botiquines de primeros auxilios, instalación eléctrica, de gas, escaleras, barandales y pisos.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. "Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)



LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

(...)

Código Administrativo del Estado de México, Libro Sexto de la Protección Civil.

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, (...), deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre”.

Artículo 6.18 “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil (...) se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.

(...)

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 34 clasifica los simulacros en:

I. El ejercicio de gabinete.

II. El simulacro de campo.

(...)



Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos: (...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (...).”

La NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y aéreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.

1. “Objetivo.

Establecer las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores”.

NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra incendios en los Centros de Trabajo.

1. “Objetivo.

Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo”.

NOM-003-SEGOB/2011, Señales y avisos para la Protección Civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.



1.- “Objetivo.

Especificar y homogenizar las características del sistema de señalización que en materia de protección civil, permita a la población identificar los mensajes de: información, precaución, prohibición, y obligación para que actúe de manera correcta en determinada situación.

NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil (...).

1. “Finalidad.

Establecer los lineamientos, criterios, metodología y especificaciones para elaborar e instrumentar el Programa Interno o Específico de Protección Civil, por parte de los sectores público, privado y social (...).”

Ser o Condición:

Para verificar las condiciones de seguridad con que cuenta el IMCUFIDE de Nextlalpan en los bienes muebles e inmuebles que ocupa, capacitación de los brigadistas y todo lo relacionado al marco jurídico que regula en materia de Protección Civil, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría la siguiente información:

1. Programa Interno de Protección Civil (PIPC) del IMCUFIDE.
2. Registro ante la Coordinación General de Protección Civil del PIPC.
3. Acta Constitutiva de Integración de la Unidad Interna de Protección Civil.
4. Constancias de capacitación de Brigadistas de cada uno de los inmuebles.
5. Constancias de ejercicios de gabinete y simulacros de campo.
6. Hojas de seguridad de productos químicos.

Al respecto la entidad fiscalizable no cuenta con un Programa Interno de Protección Civil validado por la Coordinación General de Protección Civil, lo que denota carencia de instrumentos de planeación y operación para mitigar los riesgos y definir acciones preventivas, lo que en caso de que se presente una emergencia o desastre, puede llegar a poner en riesgo al personal que labora en la entidad, así como a las personas que se encuentran en el gimnasio municipal, practicando alguna actividad deportiva o de visita en las instalaciones del IMCUFIDE de Nextlalpan.

Respecto a la Unidad Interna de Protección Civil esta fue integrada por cinco servidores públicos de los cuales dos se encuentran en las instalaciones del IMCUFIDE, los restantes ya no laboran en el Instituto o bien realizan otras actividades en algunas canchas del municipio, sin embargo esta Unidad Interna únicamente está constituida pero no opera como tal. En cuanto a la capacitación de los brigadistas el IMCUFIDE cuenta con unas imágenes de primeros auxilios, no obstante, carece de evidencia tal como constancia que acredite la impartición de cursos de capacitación a los brigadistas del ente fiscalizable.

Por otra parte, la entidad fiscalizable únicamente tiene algunas imágenes de un simulacro llevado a cabo el 19 de septiembre del año 2017, toda vez que durante el ejercicio fiscal 2018 no realizaron simulacros.

Así mismo, se realizó una inspección física de las instalaciones del IMCUFIDE de Nextlalpan, detectando lo siguiente:

En el inmueble no se observó señalización de tipo informativo, prohibitivo, restrictivo, de prevención y de obligación así como instructivo que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, como se puede observar en las siguientes imágenes:



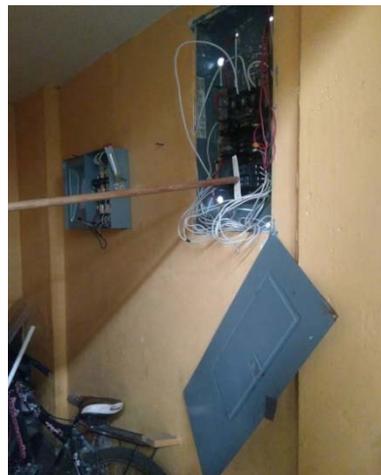
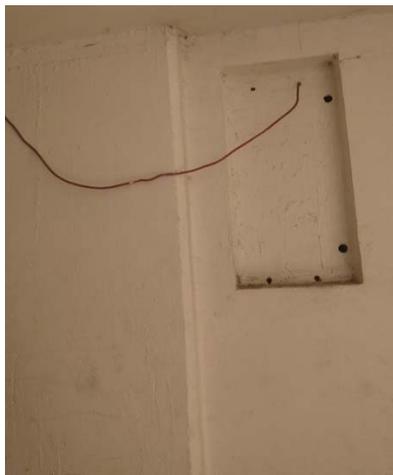
Como se observa en las imágenes, el IMCUFIDE de Nextlalpan carece de señalización de tipo informativo, prohibitivo, restrictivo, de prevención y de obligación con lo cual no se da cumplimiento al marco jurídico de Protección Civil.

Durante la inspección al inmueble del IMCUFIDE, se observó que únicamente cuentan con un extintor, sin embargo este presenta carga caduca, así mismo la entidad municipal no cuenta con botiquines de primeros auxilios. Por tal motivo el ente fiscalizable no da cumplimiento a lo establecido para la seguridad del personal, así como la atención primaria en caso de alguna persona lesionada o con enfermedad repentina. Lo anterior se constata con las siguientes imágenes:



El extintor presenta carga caduca con fecha de febrero 2018.

Así mismo se detectó que las instalaciones eléctricas del IMCUFIDE no cuentan con las mínimas medidas de seguridad ya que los cables se encuentran salidos y en algunas ocasiones tuvieron falso contacto por lo que tuvieron que controlarla por medio de un palo de escoba a fin de que no se movieran los cables, a continuación se muestra lo antes señalado:



Cableado desordenado y con falso contacto.



Finalmente, se cuestionó al personal del IMCUFIDE respecto al Sistema de Alertamiento como altavoces, silbatos, campanas o algún otro método para ser usado en caso de emergencia, quienes comentaron que éste no existe en el inmueble que ocupa la oficina general del IMCUFIDE de Nextlalpan.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Derivado del análisis de la información y recorridos del inmueble del IMCUFIDE de Nextlalpan, en materia de Protección Civil se concluye lo siguiente:

- a) Se carece de Programas Internos de Protección Civil.
- b) Los brigadistas no cuentan con la capacitación debida para atender una emergencia.
- c) Los inmuebles carecen de la señalización conforme a la normatividad vigente.
- d) No se han realizado ejercicios de gabinete.
- e) Se carece de botiquines de primeros auxilios en las instalaciones.
- f) No cuentan con mecanismos de alertamiento para la población fija y flotante.

Por lo que, en caso de que se presente algún fenómeno perturbador, se pone en riesgo la integridad física de los servidores públicos y de los usuarios que acuden para solicitar los servicios que otorga por el IMCUFIDE de Nextlalpan al no existir mecanismos preventivos, para la atención de emergencias y la recuperación.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. En lo subsecuente la Junta Directiva mediante sesión debe de instaurar la Unidad Interna de Protección Civil, a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia.
- II. Posteriormente la Unidad Interna de Protección Civil del IMCUFIDE de Nextlalpan, debe elaborar el Programa Interno de Protección Civil de todos y cada uno de los inmuebles ocupados.
- III. El Programa Interno de Protección Civil, deberá elaborarse en apego a la NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos y especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil en el estado de México.



- IV. Una vez elaborado el Programa Interno deberá ser registrado ante la Coordinación General de Protección Civil.
- V. Que la Coordinación Municipal de Protección Civil y la Unidad Interna de Protección Civil del IMCUFIDE de Nextlalpan, realicen un recorrido al inmueble del Instituto, para detectar riesgos y se realicen las medidas preventivas y correctivas correspondientes.
- VI. Ejecutar en los inmuebles que ocupa el IMCUFIDE de Nextlalpan simulacros de gabinete y de campo.
- VII. Realizar el análisis de riesgos, con el propósito de abastecer con extinguidores y botiquines de primeros auxilios el inmueble del IMCUFIDE de Nextlalpan.
- VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



CONCLUSIÓN

La Auditoría de Desempeño incluyó la evaluación del logro de objetivos y metas, la cobertura de beneficiarios, el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de los indicadores de desempeño derivado de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como la evidencia del cumplimiento de las variables que integran los mismos y las áreas responsables de la operación de los programas presupuestarios bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía de:

- Cultura Física y Deporte
- Consolidación de la Administración Pública de Resultados.
- Protección Civil

Dichos actos de fiscalización superior se practicaron sobre información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; mismos que fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente conclusión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Derivado de lo anterior el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que, en términos generales, la entidad municipal **No cumplió** con las disposiciones normativas aplicables en virtud de que se acreditaron con evidencia suficiente los hallazgos siguientes: deficiencias cualitativas y cuantitativas en cada una de los programas presupuestarios, identificación de áreas de oportunidad en la operación de la entidad, en términos de eficacia, eficiencia y economía.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan				
Núm.	Hallazgos	Monto Por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizo la cuenta contable: Otros Bienes Muebles con un saldo por 483.7 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio anterior se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>	483.7	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
2	<p>Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que la cuenta contable proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 23.5 miles de pesos presenta antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	23.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
3	<p>De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 1.4 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	1.4	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	
4	<p>De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en las cuentas contables servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo por una diferencia de 70.4 miles de pesos.</p>	70.4	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
5	<p>Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.</p>		Artículo 58, 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable	



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEXTLALPAN



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan				
Núm.	Hallazgos	Monto Por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
6	Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
7	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó un excedente por un importe de 11.6 miles de pesos. El IMCUFIDE deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.	11.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
8	Una vez realizada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro ingresos por venta de bienes y servicios, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 44.4 miles de pesos.	44.4	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 63.9 miles de pesos.	63.9	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan
(Miles de pesos)

Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 0.9 miles de pesos.	0.9	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en un proyecto es mayor al egreso modificado por 83.1 miles de pesos.	83.1	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones programadas que no se ejecutaron en su totalidad.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
6	Derivado del análisis se detectó que la dependencia general de difusión y operación (C00) no ejecutó las acciones con base a lo programado.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
7	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nextlalpan (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.	14.5	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del organismo de Nextlalpan, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del director del organismo, como superior jerárquico

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Presupuestario Ejecutado por la Entidad Municipal y MIR	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación del programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados.	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de la meta y las actividades no programadas, así como la no alcanzada en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El resultado del programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia tanto en los resultados que se obtienen, como en las variables que los integran.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal remitió evidencia documental que sustenta contar con el Manual de Procedimientos; sin embargo, carece del Manual de Organización, el Organigrama y el Reglamento Interior.	Mantener actualizado el Manual de Procedimientos, documento básico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de eficientar su gestión municipal, así como elaborar y aprobar el Manual de Organización, el Organigrama y el Reglamento Interior.
Competencia Laboral del Tesorero	La entidad no remitió información relacionada con el Tesorero a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables – administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total	16	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Nextlalpan, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de Cédula de Hallazgos de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEDI/DADM/AD02/CA01/2019	Cultura Física y Deporte en el Municipio de Nextlalpan	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 21 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
2	AEDI/DADM/AD02/CA02/2019	Consolidación de la Administración Pública de Resultados.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 19 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
3	AEDI/DADM/AD02/CA03/2019	Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Nextlalpan (IMCUFIDE)	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
Total			48

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Nextlalpan, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización de Informes Mensuales no se determinaron observaciones



AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL



CONTENIDO

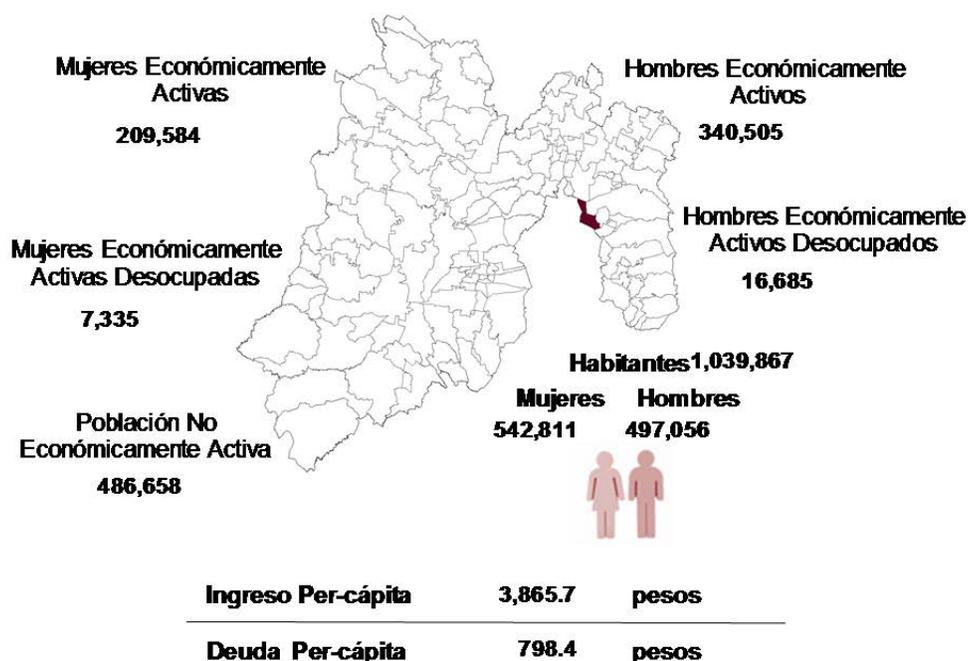
Presentación	699
Análisis de Cumplimiento Financiero	703
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	761
Evaluación de Programas	793
Resultado de la Fiscalización	849

PRESENTACIÓN

Se le denomina Nezahualcóyotl en honor del gran poeta prehispánico. Nezahualcóyotl, palabra del idioma fonético náhuatl proviene de las raíces: "nezahual, nezahualo": ayunar y "coyotl": coyote. Así mismo, tomando en cuenta que Nezahualcóyotl proviene del dialecto chichimeca, de las radicales Nezahualli que significa ayuno y coyotl que significa coyote, es decir "Coyote en ayuno".

El municipio cuenta con una extensión territorial de 63.74 kilómetros cuadrados. El territorio municipal de Nezahualcóyotl está conformado de la siguiente manera: Cabecera municipal, con asiento en Ciudad Nezahualcóyotl y las delegaciones administrativas Neza II y Carlos Hank González, en total el municipio cuenta con 86 colonias.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Nezahualcóyotl, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Razón de Solvencia	Se cuenta con 1.0 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.
Sistema de Alertas de la LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
Consolidación de Estados Financieros	La entidad cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.
Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	Las participaciones y aportaciones representan el 62.6 por ciento con respecto a los ingresos totales
Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales	Representa el 68.1 por ciento con respecto a los ingresos totales
Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 24.6 por ciento de Inversión Pública
Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 31.4 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 3.7 puntos porcentuales.
Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales	Representan el 50.1 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 7.4 puntos porcentuales.
Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido	Representa el 15.7 por ciento con respecto al total de egreso ejercido.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 95.1 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial	La recaudación del impuesto predial tuvo un incremento 32.9 por ciento
Programa Especial FEFOM	La penalización por concepto de la evaluación al Programa Especial FEFOM del 25.0 por ciento fue utilizada para el pago de Comisión Federal de Electricidad (CFE).

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0

**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	3	60.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	1	50.0
Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos	2	0	0.0
Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Saldos del Ingreso Recaudado	1	0	0.0
Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF	1	0	0.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHEM)	1	1	100.0
Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua	2	0	0.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF	1	0	0.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	3	75.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	1	100.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	1	100.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial	1	1	100.0
Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación	1	0	0.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	2	100.0
Resultado		2085.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1650	Crítico
1651-2475	Suficiente
2476-3300	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	555,916.3	1,221,828.4	-665,912.1	Circulante	551,992.2	506,586.2	45,406.0
Efectivo y Equivalentes	412,066.5	735,785.2	-323,718.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	550,764.1	505,631.4	45,132.7
Efectivo	3,826.7	32,862.5	-29,035.8	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	47,820.3	49,930.6	-2,110.3
Bancos/Tesorería	401,132.7	695,815.5	-294,682.8	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	375,118.0	327,250.4	47,867.6
Otros Efectivos y Equivalentes	7,107.2	7,107.2	0.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	83,387.6	94,162.0	-10,774.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,109.9	17,031.9	-922.0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	44,438.2	34,288.4	10,149.8
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	9,843.2	10,764.5	-921.3	Fondos y Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto Plazo	1,228.1	954.8	273.3
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	6,266.6	6,267.4	-0.8	Fondos en Garantía a Corto Plazo	1,228.1	954.8	273.3
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	89,019.2	384,943.4	-295,924.2	No Circulante	278,238.3	309,149.3	-30,911.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	23,713.6	33,276.1	-9,562.5	Deuda Pública a Largo Plazo	278,238.3	309,149.3	-30,911.0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	65,305.6	351,667.3	-286,361.7	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	278,238.3	309,149.3	-30,911.0
Almacenes	38,720.7	84,067.9	-45,347.2	Total Pasivo	830,230.5	815,735.5	14,495.0
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	38,720.7	84,067.9	-45,347.2	Hacienda Pública/Patrimonio			
No Circulante	3,282,131.2	2,791,570.7	490,560.5	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	192,508.8	192,508.8	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,444,837.1	1,888,042.7	556,794.4	Aportaciones	192,508.8	192,508.8	0.0
Terrenos	79,052.8	69,071.5	9,981.3	Aportaciones	192,508.8	192,508.8	0.0
Edificios no Habitacionales	172,297.7	112,080.0	60,217.7	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,815,308.3	3,005,154.8	-189,846.5
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	1,831,994.6	1,416,547.4	415,447.2	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	209,456.2	564,270.4	-354,814.2
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	361,492.1	290,343.8	71,148.3	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	209,456.2	564,270.4	-354,814.2
Bienes Muebles	979,221.9	1,027,233.8	-48,011.9	Resultados de Ejercicios Anteriores	2,605,852.1	2,440,884.4	164,967.7
Mobiliario y Equipo de Administración	170,322.8	142,622.8	27,700.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	2,605,852.1	2,440,884.4	164,967.7
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	192.1	213.5	-21.4	Total Hacienda Pública/Patrimonio	3,007,817.0	3,197,663.6	-189,846.6
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	460.5	460.5	0.0				
Vehículos y Equipo de Transporte	515,047.3	555,126.9	-40,079.6				
Equipo de Defensa y Seguridad	21,410.6	21,410.6	0.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	267,034.3	267,419.5	-385.2				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	4,679.1	4,679.1	0.0				
Activos Biológicos	75.2	75.2	0.0				
Otros Bienes Muebles	0.0	35,225.7	-35,225.7				
Activos Intangibles	0.0	1,059.6	-1,059.6				
Software	0.0	101.8	-101.8				
Licencias	0.0	957.8	-957.8				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-142,528.0	-125,409.5	-17,118.5				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-2,090.2	-1,073.4	-1,016.8				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-140,437.8	-124,336.1	-16,101.7				
Activos Diferidos	600.1	644.1	-44.0				
Otros Activos Diferidos	600.1	644.1	-44.0				
Total Activo	3,838,047.5	4,013,399.1	-175,351.6	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	3,838,047.5	4,013,399.1	-175,351.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	626,607.5	529,956.8	96,650.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,625,362.1	2,941,470.1	-316,108.0
Otros Ingresos y Beneficios	36,755.3	29,694.6	7,060.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,288,724.9	3,501,121.5	-212,396.6
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	1,899,952.7	2,028,542.9	-128,590.2
Servicios Personales	1,251,143.9	1,176,826.1	74,317.8
Materiales y Suministros	255,880.0	242,047.3	13,832.7
Servicios Generales	392,928.8	609,669.5	-216,740.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	839,060.0	791,870.9	47,189.1
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	27,883.4	23,821.8	4,061.6
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	40,897.7	46,969.0	-6,071.3
Inversión Pública	271,474.9	45,261.7	226,213.2
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	384.8	-384.8
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,079,268.8	2,936,851.1	142,417.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	209,456.2	564,270.4	-354,814.2
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	209,456.2	564,270.4	-354,814.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del ayuntamiento de Nezahualcóyotl, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	3,838,047.5	830,230.5	3,007,817.0	3,288,724.9	3,079,268.8	209,456.2
Diciembre	3,838,047.5	830,230.5	3,007,817.0	3,288,724.9	3,079,268.8	209,456.2
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	4,013,399.1	4,013,399.1	0.0
Pasivo	815,735.6	815,735.6	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	192,508.8	192,508.8	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1112	Bancos/Tesorería	-892.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables de bancos/tesorería por un importe de 892.0 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
1000	Activo	3,838,047.5	3,838,047.5	0.0
2000	Pasivo	830,230.5	830,230.5	0.0
3000	Hacienda/Patrimonio	192,508.8	192,508.8	0.0

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1122	Cuentas por Cobrar	8,748.2	8,748.2
1123	Deudores Diversos por Cobrar	5,386.3	5,386.3
1132	Anticipo a Proveedores	23,713.6	23,713.6
1134	Anticipo a Contratistas	20,730.1	20,730.1
2111	Servicios Personales por Pagar	39,841.7	39,841.7
2112	Proveedores	132,823.3	132,823.3
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar	1,308.7	1,308.7
2119	Otras Cuentas por Pagar	2,446.5	2,446.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables de cuentas por cobrar por un importe de 8,748.2 miles de pesos, deudores diversos por cobrar por un importe de 5,386.3 miles de pesos, anticipo a proveedores por un importe de 23,713.6 miles de pesos, anticipo a contratistas por un importe de 20,730.1 miles de pesos, servicios personales por pagar por un importe de 39,841.7 miles de pesos, proveedores por un importe de 132,823.3 miles de pesos, retenciones y contribuciones por pagar por un importe de 1,308.7 miles de pesos y otras cuentas por pagar por un importe de 2,446.4 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio/Desequilibrio (A-D)
3,838,047.5	830,230.5	3,007,817.0	3,838,047.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	209,456.2
Estado de Actividades Comparativo	209,456.2
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(C-D)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
564,270.4	2,440,884.4	3,005,154.8	2,605,852.1		399,302.7	0.0	399,302.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 399,302.7 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	3,007,817.0
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	3,007,817.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



**SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO**

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	3,838,047.5
Estado Analítico del Activo	3,838,047.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-212,396.6	285,012.5
Impuestos	107,849.3	33,898.0
Contribuciones de Mejoras	4,419.6	137.9
Derechos	-18,313.4	30,902.4
Productos de Tipo Corriente	3,335.6	1,340.6
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-640.4	407.8
Participaciones y Aportaciones	-316,108.1	200,646.6
Otros Orígenes de Operación	7,060.7	17,679.1
Aplicación	142,417.6	510,098.8
Servicios Personales	74,317.8	109,405.3
Materiales y Suministros	13,832.7	47,651.8
Servicios Generales	-216,740.7	250,424.6
Subsidios y Subvenciones	49,574.0	76,189.1
Ayudas Sociales	-2,384.9	95,105.7
Otras Aplicaciones de Operación	223,818.7	-68,677.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-354,814.2	-225,086.4
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	436,127.3	263,360.1
Bienes Muebles	75,711.9	5,711.2
Otros Orígenes de Inversión	360,415.5	257,648.8
Aplicación	584,494.4	671,513.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	556,794.4	526,072.0
Bienes Muebles	27,700.0	19,663.0
Otras Aplicaciones de Inversión	0.0	125,778.5
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-148,367.1	-408,153.4
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	223,258.4	760,477.9
Otros Orígenes de Financiamiento	223,258.4	760,477.9
Aplicación	43,795.8	42,813.3
Otras Aplicaciones de Financiamiento	43,795.8	42,813.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	179,462.6	717,664.6
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-323,718.7	84,424.8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	735,785.2	651,360.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	412,066.5	735,785.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	665,912.1	0.0
Efectivo y Equivalentes	323,718.7	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	922.0	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	295,924.2	0.0
Almacenes	45,347.2	0.0
Activo no Circulante	66,234.0	556,794.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	556,794.4
Bienes Muebles	48,011.9	0.0
Activos Intangibles	1,059.6	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	17,118.4	0.0
Activos Diferidos	44.0	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	45,406.0	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	45,132.7	0.0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y / o Administración a Corto Plazo	273.3	0.0
Pasivo no Circulante	0.0	30,911.0
Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	30,911.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	164,967.7	354,814.2
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	354,814.2
Resultados de Ejercicios Anteriores	164,967.7	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	942,519.7	942,519.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Ayuntamiento de Nezahualc6yotl				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominaci6n de las Deudas	Moneda de Contrataci6n	Instituci6n o Pa6s Acreedor	Saldo Inicial del Per6do	Saldo Final del Per6do
Deuda P6blica				
Corto Plazo				
Deuda Interna			28,097.4	0.0
Instituciones de Cr6dito:			28,097.4	0.0
T6tulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
T6tulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			28,097.4	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			281,051.9	278,238.3
Instituciones de Cr6dito :			281,051.9	278,238.3
T6tulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
T6tulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			281,051.9	278,238.3
Otros Pasivos:			506,586.3	551,992.2
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			49,930.6	47,820.3
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			327,250.4	375,118.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			94,162.0	83,387.6
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			34,288.5	44,438.2
Fondos en Garant6a a Corto Plazo			954.8	1,228.1
Total Deuda y Otros Pasivos			815,735.6	830,230.5

FUENTE: Elaboraci6n del OSFEM, con informaci6n de la Cuenta P6blica de la Entidad.

De acuerdo a la verificaci6n del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situaci6n Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Anal6tico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Estado Financiero	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A)	Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B)	Total (A+B)
Estado de Situación Financiero Comparativo	1,831,994.6	361,492.1	2,193,486.7
Informe Anual de Construcciones en Proceso	72,264.5	0.0	72,264.5
Diferencia:	1,759,730.1	361,492.1	2,121,222.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 2,121,222.2 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de Dominio Público.



AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL



Ayuntamiento de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100%		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

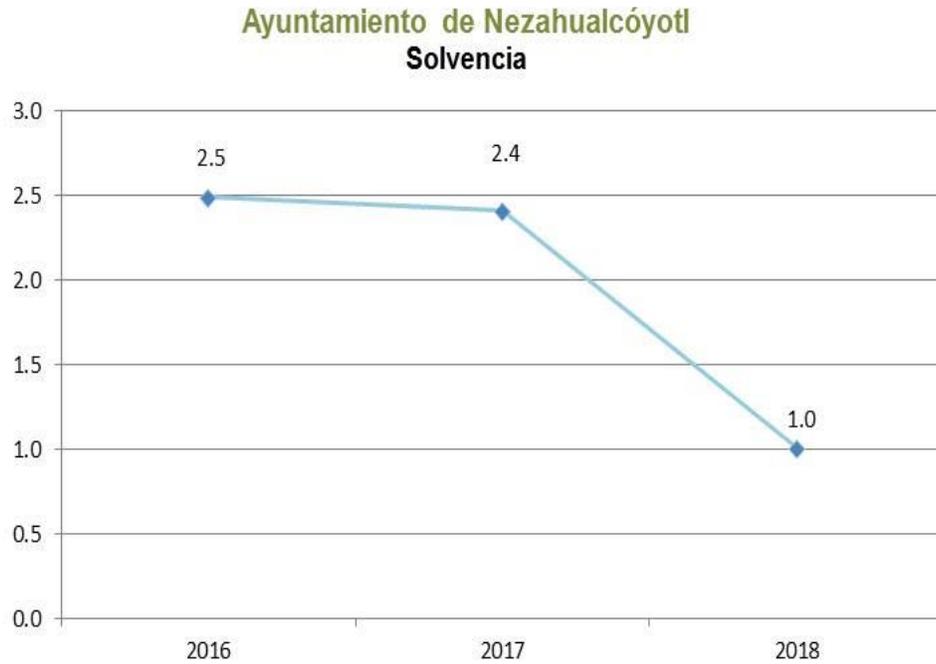
Ayuntamiento de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

Fórmula	2016	2017	2018
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	2.5	2.4	1.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 1.0 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la baja.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)				
Indicador: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{278,238.3}{2,027,619.6}$	13.7%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)				
Indicador: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{62,279.6}{2,027,619.6}$	3.1%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos)				
Indicador: Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales		Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{14,596.9}{4,019,831.9}$	0.4%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Nezahualcóyotl registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
1,255,444.2	1,294,419.0	38,974.8	3.1%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
4,019,831.9	202,440.1	5.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl							
Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera							
(Miles de pesos)							
Ingresos Totales Estimados (A)	Total de Financiamiento Neto (B)	Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B)	Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D)	Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D)	Total de Financiamiento Corto Plazo (F)	Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C)	Monto Excedente H=(F-E)
4,755,779.0	278,238.3	4,477,540.7	6%	268,652.4	0.0	0.0%	-268,652.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Estado Financiero	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Actividades Consolidado	Sí	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal a éste postulado.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Participaciones				
Fondo General de Participaciones	948,933.8	948,933.8	0.0	
Fondo de Fomentos Municipal	123,895.5	123,895.5	0.0	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	125,221.1	125,221.1	0.0	
Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	14,464.1	14,464.1	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	36,369.5	36,369.5	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0.2	0.2	0.0	
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	7,376.3	7,376.3	0.0	
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	27,240.3	27,244.7	-4.4	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	32,065.5	32,065.5	0.0	
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	1,601.5	1,601.5	0.0	
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	3,412.7	3,412.7	0.0	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	25,000.0	25,000.0	0.0	
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	71,173.9	71,173.9	0.0	
El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados	63,640.0	63,642.0	-2.0	
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	429.2	429.2	0.0	
Otros Recursos Estatales	2,411.7	0.0	2,411.7	
Total Participaciones	1,483,235.4	1,480,830.1	2,405.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota: Otros Recursos Estatales se integra por:
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Aportaciones				
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISMDF)	147,891.1	148,650.3	-759.2	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	662,565.8	662,565.8	0.0	
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	41,286.2	41,286.2	0.0	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	0.0	2,411.7	-2,411.7	
Otros Recursos Federales	278,867.3	172,238.3	106,629.0	
Total Aportaciones	1,130,610.4	1,027,152.3	103,458.0	
Diferencia Neta de Aportaciones y Participaciones			105,863.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota: Otros Recursos Federales se integra por:

Programas Regionales (PR)

Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión (FFFI)

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, FISMDF y FFFI no coincide con el monto asignado en el oficio de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia neta de 105,863.4 miles de pesos.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl					
(Miles de pesos)					
Recursos Federales	Ingreso Recaudado				
	Estado Analítico de Ingresos	Interés generado	Total	Sistema de Recursos Federales Transferidos	Diferencia
FISMDF	147,891.1	1,023.6	148,914.7	149,551.0	-636.3
FORTAMUNDF	662,565.8	92.5	662,658.3	662,658.3	0.0
FORTASEG	41,286.2	198.0	41,484.2	41,589.3	-105.1
FASP	2,411.7	22.6	2,434.4	0.0	2,434.4
PR	1,200.0	2.5	1,202.5	1,202.5	0.0
PDR	19,038.3	10.4	19,048.6	19,048.6	0.0
FFFI	260,000.0	1,422.1	261,422.1	261,422.8	-0.7
Total Ingreso Recaudado	1,134,393.1	2,771.8	1,137,164.9	1,135,472.5	1,692.4
Diferencia Neta de Ingresos Recaudados					1,692.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Recursos Federales	Egreso Pagado	Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado)	Diferencia
FISMDF	95,879.3	101,398.0	-5,518.7
FORTAMUNDF	644,620.9	644,621.6	-0.7
FORTASEG	41,106.0	41,106.0	0.0
FASP	2,411.7	0.0	2,411.7
PR	599.5	599.5	0.0
PDR	9,474.1	9,474.1	0.0
FFFI	162,646.1	137,529.0	25,117.1
Total Egreso Pagado	956,737.6	934,728.1	22,009.5
Diferencia Neta el Egreso Pagado			22,009.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FASP a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Entidad, se identificó que los ingresos recaudados no coinciden con lo presentado en el Informe de los Recursos Federales Transferidos por una diferencia neta de 1,692.4 miles de pesos y el egreso pagado por una diferencia neta de 22,009.5 de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG y FFFI .

SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nezahualc6yotl										
(Miles de pesos)										
Recursos	Ingreso Recaudado			Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales	Reintegros durante el ejercicio	Saldo por reintegrar	Saldos (seg6n anexo al Estado de Situaci6n Financiera)		Total Bancos e Inversiones /Caja	Diferencia
	Estado Analitico de Ingresos	Intereses Generados	Total Recaudado				Bancos	Inversiones /Cheques en caja		
Federales										
FIS MDF	147,891.1	1,023.6	148,914.7	95,879.3	0.0	53,035.4	43,003.0	0.0	43,003.0	10,032.5
FORTAMUNDF	662,565.8	92.5	662,658.3	644,620.9	0.0	18,037.5	17,237.3	0.0	17,237.3	800.2
FORTASEG	41,286.2	198.0	41,484.2	41,106.0	0.0	378.2	532.9	0.0	532.9	-154.7
FASP	2,411.7	22.6	2,434.4	2,411.7	0.0	22.6	22.6	0.0	22.6	0.0
PR	1,200.0	2.5	1,202.5	599.5	0.0	603.0	385.2	0.0	385.2	217.8
PDR	19,038.3	10.4	19,048.6	9,474.1	0.0	9,574.6	9,574.6	0.0	9,574.6	0.0
FFFI	260,000.0	1,422.1	261,422.1	162,646.1	1,371.0	97,405.0	94,554.2	0.0	94,554.2	2,850.8
Total Recursos Federales	1,134,393.1	2,771.8	1,137,164.9	956,737.6	1,371.0	179,056.3	165,309.8	0.0	165,309.8	13,746.5
Estatales										
FEFOM	71,173.9	30.2	71,204.1	70,838.3	0.0	365.8	10,529.8	0.0	10,529.8	-10,164.0
PAD	25,000.0	393.4	25,393.4	25,376.0	0.0	17.3	17.2	0.0	17.2	0.2
Total Recursos Estatales	96,173.9	423.6	96,597.5	96,214.3	0.0	383.1	10,546.9	0.0	10,546.9	-10,163.8
Diferencia Neta de Saldos en Bancos										3,582.7

FUENTE: Elaboraci6n del OSFEM, con informaci6n de la Cuenta P6blica de la Entidad.

De acuerdo a la revisi6n realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja de las aportaciones FIS MDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, PR Y FFFI as6 como los recursos estatales FEFOM y PAD, se identific6 que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado m6s los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta de 3,582.7 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl			
(Miles de pesos)			
Recursos Federales y Estatales de 2018	Ingreso Recaudado		Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales	
Federales			
FISMDF	147,891.1	115,446.1	32,445.0
FORTAMUNDF	662,565.8	662,565.8	0.0
FORTASEG	41,286.2	41,286.2	0.0
FASP	2,411.7	2,411.7	0.0
PR	1,200.0	1,200.0	0.0
PDR	19,038.3	19,038.3	0.0
FFFI	260,000.0	260,000.0	0.0
Total Recursos Federales	1,134,393.1	1,101,948.1	32,445.0
Estatales			
FEFOM	71,173.9	70,874.1	299.8
PAD	25,000.0	25,000.0	0.0
Total Recursos Estatales	96,173.9	95,874.1	299.8
Diferencia Neta del Ingreso Recaudado			32,744.7

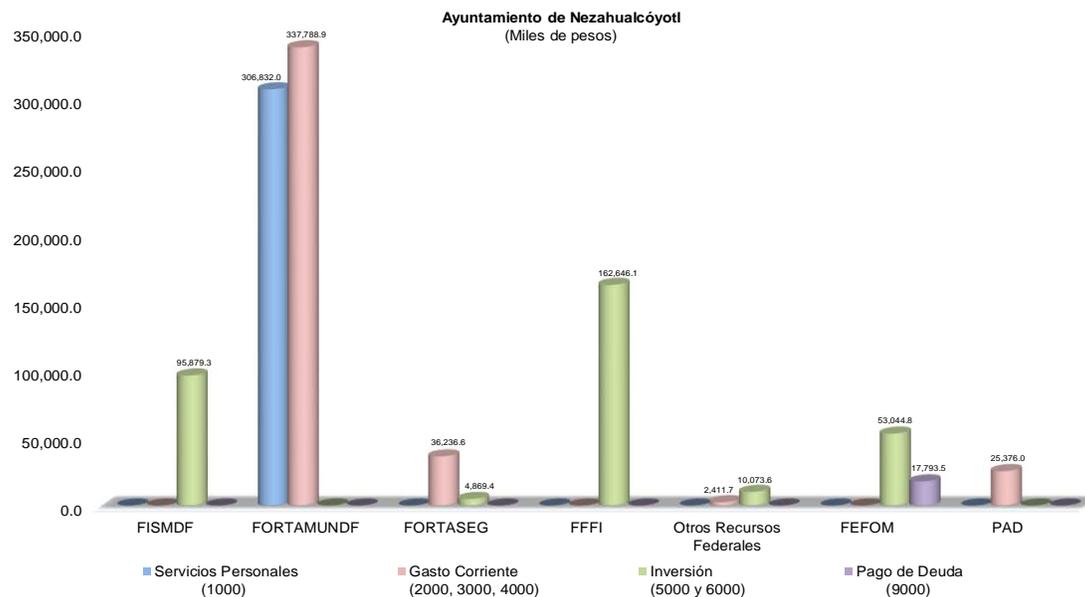
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por una diferencia neta de 32,744.7 miles de pesos de los recursos FISMDF y FEFOM.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)							
Egreso Pagado							
Capítulo	FISMDF	FORTAMUNDF	FORTASEG	FFFI	Otros Recursos Federales	FEFOM	PAD
Servicios Personales	0.0	306,832.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Materiales y Suministros	0.0	0.0	9,579.0	0.0	2,411.7	0.0	0.0
Servicios Generales	0.0	0.0	26,657.6	0.0	0.0	0.0	25,376.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	337,788.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,971.5	0.0	4,869.4	0.0	0.0	7,992.0	0.0
Inversión Pública	92,907.7	0.0	0.0	162,646.1	10,073.6	45,052.8	0.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,793.5	0.0
Total	95,879.3	644,620.9	41,106.0	162,646.1	12,485.3	70,838.3	25,376.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISMDF)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)

Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión (FFFI)

Programas Regionales (PR)

Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

Los recursos aplicados en inversión representan el 31.0 por ciento y en servicios personales el 29.1 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.



REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl							
(Miles de pesos)							
Recurso	Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera	Saldo del Estado de Cuenta Bancario	Movimientos en Conciliación	Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar	Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018	Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019	Saldo Pendiente por Reintegrar
Federal							
FISMDF	43,003.0	45,929.4	2,926.5	41,005.8	1,997.1	1,073.9	923.2
FORTAMUNDF	17,237.3	17,237.3	0.0	17,944.9	-707.7	0.0	-707.7
FORTASEG	532.9	532.9	0.0	0.0	532.9	0.0	532.9
FASP	22.6	22.6	0.0	0.0	22.6	0.0	22.6
PR	385.2	603.0	0.0	594.4	8.6	0.0	8.6
PDR	9,574.6	9,574.6	0.0	0.0	9,574.6	0.0	9,574.6
FFFI	94,554.2	121,105.4	23,205.3	67,437.1	30,463.0	4,222.1	26,240.9
Total Recursos Federales	165,309.8	195,005.3	26,131.8	126,982.2	41,891.2	5,296.0	36,595.2
Estatad							
FEFOM	10,529.8	10,529.8	0.0	10,467.2	62.5	0.0	62.5
PAD	17.2	17.2	0.0	17.2	0.0	0.0	0.0
Total Recursos Estatales	10,546.9	10,546.9	0.0	10,484.4	62.5	0.0	62.5
Diferencia Neta del Reintegro de los Recursos Federales y Estatales							36,657.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, PR, PDR, FFFI y FEFOM se identificó que no se reintegró un importe de 36,657.7 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua por lo cual éste será el responsable de enterar el fideicomiso FIPASAHM.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA Y CAEM

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CONAGUA					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CONAGUA	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CONAGUA	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	14,591.0	14,591.0	14,591.0	0.0	0.0
Febrero	24,400.4	24,400.4	24,400.4	0.0	0.0
Marzo	14,243.5	14,243.5	14,243.5	0.0	0.0
Abril	14,348.0	14,348.0	14,348.0	0.0	0.0
Mayo	28,746.0	28,746.0	28,746.0	0.0	0.0
Junio	15,789.0	15,789.0	15,789.0	0.0	0.0
Julio	14,789.1	14,789.1	14,789.1	0.0	0.0
Agosto	32,113.1	32,113.1	32,113.1	0.0	0.0
Septiembre	15,321.8	15,321.8	15,321.8	0.0	0.0
Octubre	15,755.6	15,755.6	15,755.6	0.0	0.0
Noviembre	30,438.3	30,438.3	30,438.3	0.0	0.0
Diciembre	15,355.3	15,355.3	15,355.3	0.0	0.0
Totales	235,890.9	235,890.9	235,890.9	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CAEM					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CAEM	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CAEM	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Febrero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Marzo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Abril	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Mayo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Junio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Julio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Agosto	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Septiembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Octubre	0.0	0.0	1,722.2	0.0	-1,722.2
Noviembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Diciembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales	0.0	0.0	1,722.2	0.0	-1,722.2
Diferencia Neta de Retenciones CAEM					-1,722.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

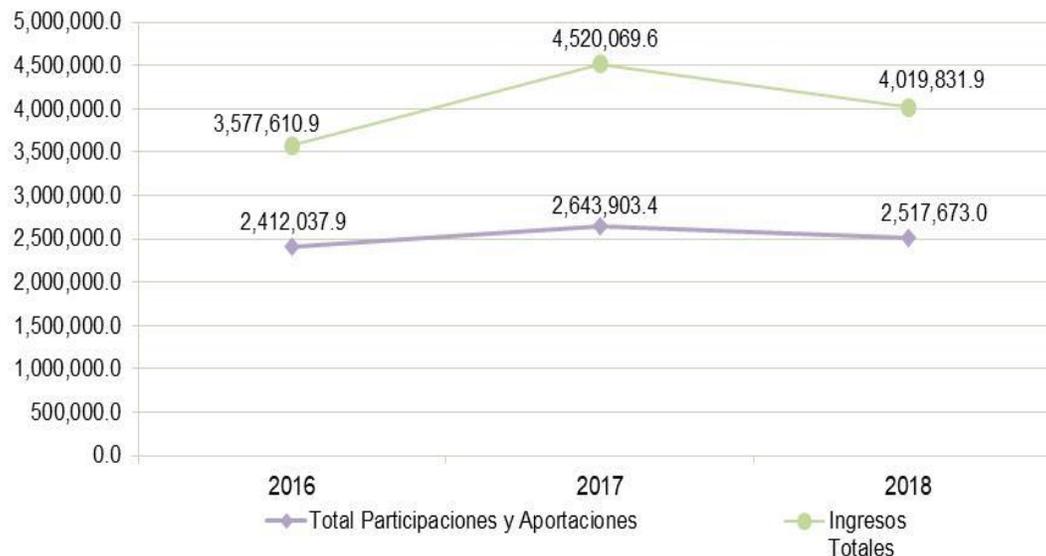
Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una diferencia neta con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas y CAEM, por 1,722.2 miles de pesos respectivamente.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl					
(Miles de pesos)					
Ejercicio	Participaciones	Aportaciones	Total Participaciones y Aportaciones	Ingresos Totales	%
2016	1,219,959.8	1,192,078.1	2,412,037.9	3,577,610.9	67.4
2017	1,269,293.4	1,374,610.0	2,643,903.4	4,520,069.6	58.5
2018	1,384,649.8	1,133,023.1	2,517,673.0	4,019,831.9	62.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 62.6 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 4.1 puntos porcentuales.

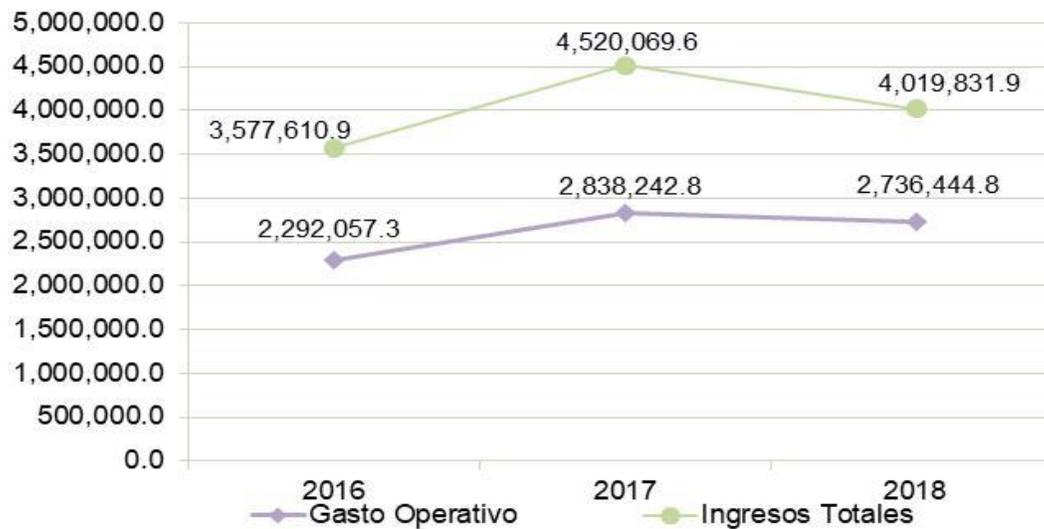
GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

Ayuntamiento de Nezahualc6yotl (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2016	2,292,057.3	3,577,610.9	64.1
2017	2,838,242.8	4,520,069.6	62.8
2018	2,736,444.8	4,019,831.9	68.1

FUENTE: Elaboraci6n del OSFEM, con informaci6n de la Cuenta P6blica de la Entidad.

NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.

Ayuntamiento de Nezahualc6yotl
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboraci6n del OSFEM, con informaci6n de la Cuenta P6blica de la Entidad.

Como resultado del an6lisis realizado al gasto operativo, se identific6 que representa el 68.1 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra un incremento de 5.3 puntos porcentuales.

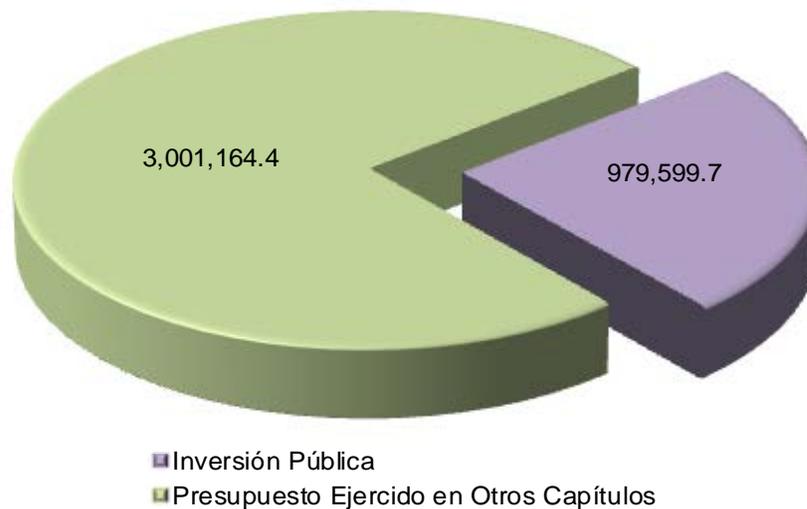
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Ejercicio	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2016	905,769.5	3,272,413.2	27.7
2017	1,295,721.7	4,386,383.1	29.5
2018	979,599.7	3,980,764.1	24.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Nezahualcóyotl se identificó que el 24.6 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra una disminución de 4.9 puntos porcentuales.

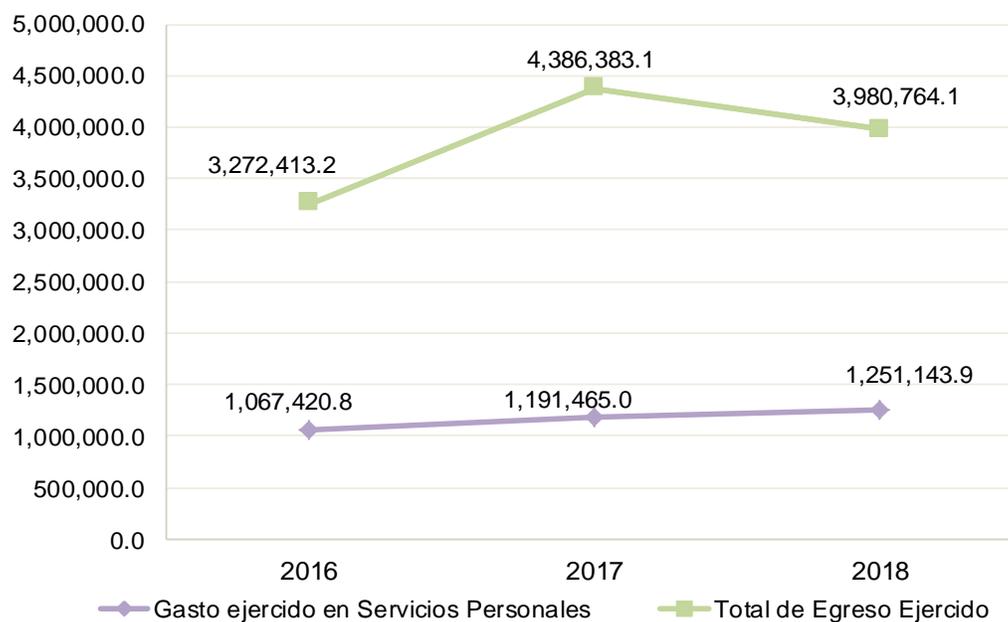
GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl			
(Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto ejercido en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2016	1,067,420.8	3,272,413.2	32.6
2017	1,191,465.0	4,386,383.1	27.2
2018	1,251,143.9	3,980,764.1	31.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 31.4 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 4.3 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 0.3 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Gastos de Servicios Personales	%
2016	463,270.0	1,067,420.8	43.4
2017	529,956.8	1,191,465.0	44.5
2018	626,609.1	1,251,143.9	50.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
(Miles de pesos)



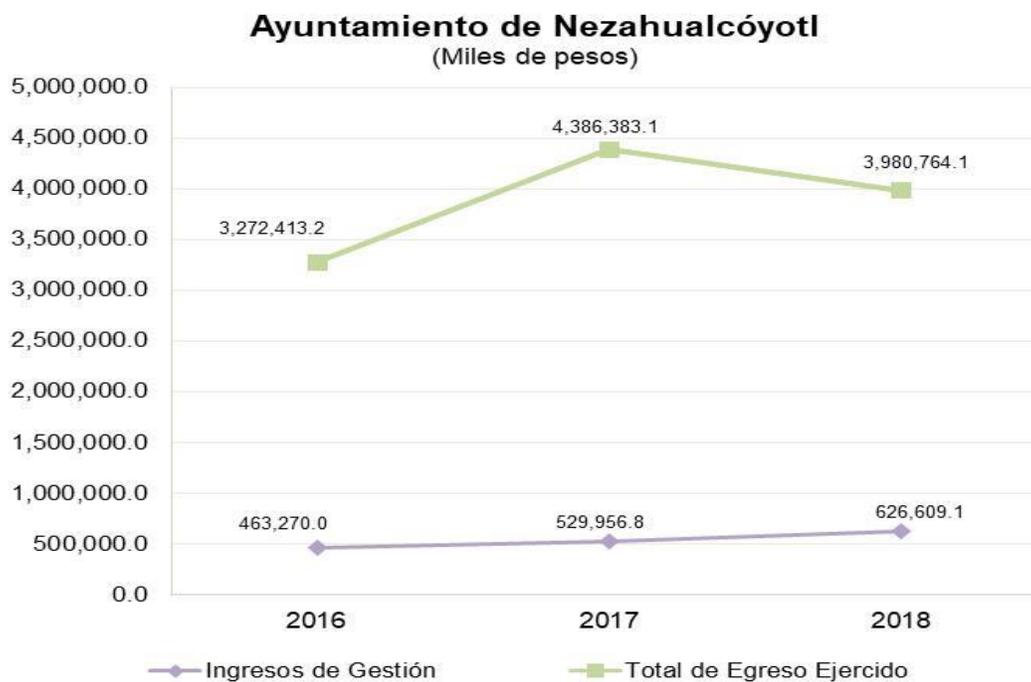
Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 50.1 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.6 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl			
(Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2016	463,270.0	3,272,413.2	14.2
2017	529,956.8	4,386,383.1	12.1
2018	626,609.1	3,980,764.1	15.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 15.7 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 3.7 puntos porcentuales.



DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl			
(Miles de Pesos)			
Concepto	Institución Financiera		
	Corto Plazo	Largo Plazo	
		BANOBRAS	BANOBRAS
Monto Contratado		300,000.0	31,366.8
Fecha de Inicio		28/11/2014	08/09/2017
Plazo		240 Meses	14 Meses
Tasa de Interés		TIIIE 28 Días	8.36%
Fuente o Garantía de Pago		FEFOM	FAIS
Saldo al 31 de Diciembre de 2017		281,051.9	28,097.4
Disposiciones del ejercicio 2018		.0	3,485.2
Pago de Intereses del ejercicio 2018		26,261.8	1,621.7
Amortizaciones al Capital del ejercicio 2018		2,813.6	31,582.6
Saldo al 31 de Diciembre de 2018		278,238.3	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis se identifica que el Ayuntamiento contrató dos financiamientos a largo plazo con BANOBRAS, el primero en el ejercicio 2014 por 300,000.0 miles de pesos, del cual se ha amortizado al capital un importe de 2,813.6 miles de pesos y se pagaron intereses un importe de 26,261.8 miles de pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, quedando un saldo por amortizar de 278,238.3 miles de pesos y el segundo en el ejercicio 2017 por 31,366.8 miles de pesos, del cual se ha amortizado al capital un importe de 31,582.6 miles de pesos y se pagaron de intereses un importe de 1,621.7 miles de pesos, mismo que ha quedado liquidado al 31 de diciembre 2018.

Una vez realizado el análisis al saldo del financiamiento que presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018 se detecta que no corresponde con el saldo que presenta el Registro Público Único por un importe de 254.1 miles de pesos.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	0.0	0.0	0.0
CFE	3,142.9	N1	
CONAGUA	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	23,890.7	23,190.4	700.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 700.3 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre	2117-1-1-2	264,917.0	264,917.0	0.0	276,648.4	276,648.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que las mismas si fueron pagadas al ISSEMYM.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre	2117-1-1-3	93,739.9	11,063.5	82,676.3	82,676.3	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que si fueron pagadas al SAT.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	6,091.0	6,071.0	6,070.0	6,036.0	6,043.0	6,052.0	5,983.0	5,957.0	5,959.0	5,919.0	5,925.0	5,925.0	6,002.6

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	642,374.9
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	239,963.7
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	178,632.1
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	10,000.0
Total	1,070,970.7
Promedio mensual	89,247.6

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	26/06/2019
Fecha de presentación del Dictamen	26/08/2019

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl						
(Pesos)						
Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores		Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018		Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente	Total con Estímulo	Diferencia
Cargo del Servidor Público	Total Percepción Bruta	Rango Salarial	%	Porcentaje 0.0%		
Presidente Municipal	91,021.4	130,149.0	100%	0.0	130,149.0	-39,127.6
Sindico 1	78,395.5	110,626.7	85%	0.0	110,626.7	-32,231.2
Sindico 2	78,395.5	110,626.7	85%	0.0	110,626.7	-32,231.2
Sindico 3	78,395.5	110,626.7	85%	0.0	110,626.7	-32,231.2
Regidor 1	67,969.2	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-29,642.6
Regidor 2	67,969.2	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-29,642.6
Regidor 3	67,969.2	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-29,642.6
Regidor 4	67,969.2	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-29,642.6
Regidor 5	67,969.2	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-29,642.6
Regidor 6	67,969.2	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-29,642.6
Regidor 7	67,969.2	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-29,642.6
Regidor 8	67,969.2	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-29,642.6
Regidor 9	67,969.2	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-29,642.6
Regidor 10	67,969.2	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-29,642.6
Regidor 11	67,969.2	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-29,642.6
Regidor 12	67,969.2	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-29,642.6
Regidor 13	67,969.2	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-29,642.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad, del reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores del mes de noviembre 2018.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que no rebasó los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl					
(Miles de pesos)					
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado)	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte			Diferencia	% Asignado
	Decreto de Creación		Estado Analítico de Ingresos		
	Porcentaje	Subsidio Determinado	Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado)		
4,755,779.0	2%	95,115.6	9,900.0	85,215.6	0.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 202 de fecha 4 de noviembre de 2010.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	4,019,831.9	4,019,831.9	0.0
Ingresos Contables	3,288,724.9	3,288,724.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	3,980,764.1	3,980,764.1	0.0
Gasto Contable	3,079,268.8	3,079,268.8	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

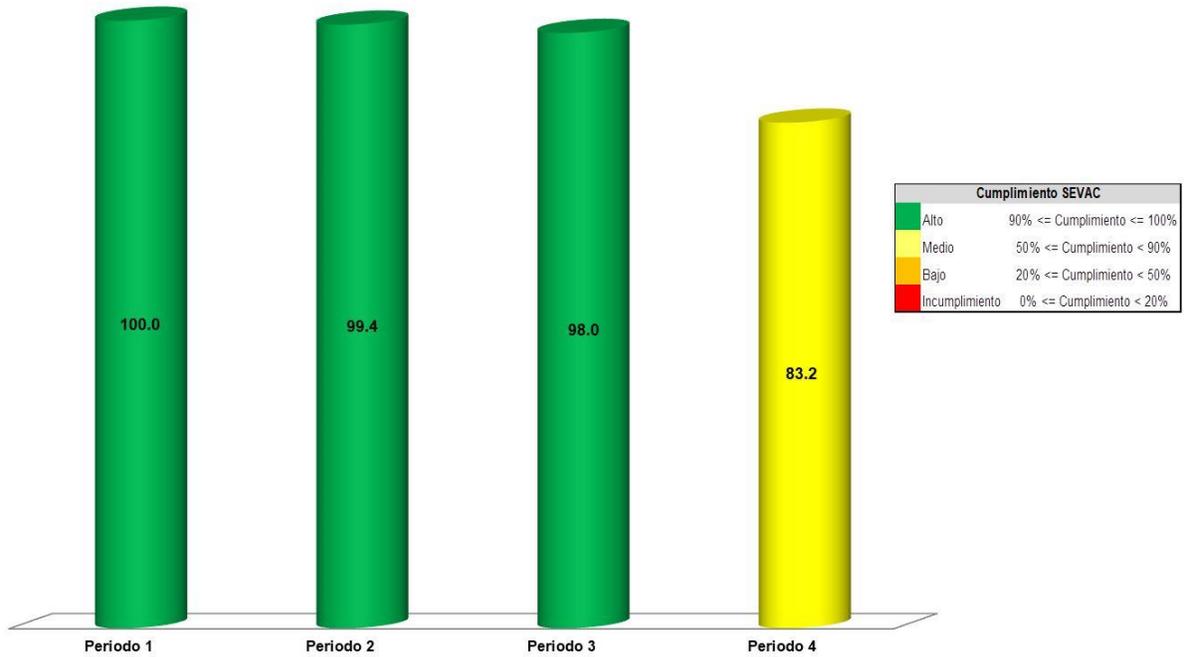
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 95.1 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.

EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Concepto	Ingreso recaudado Ejercicio		Variación	
	2017	2018	Miles de pesos	%
Impuesto Predial	245,019.7	309,199.1	64,179.5	
Accesorios de Impuestos	48,300.6	80,738.8	32,438.2	
Total	293,320.2	389,937.9	96,617.7	32.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento no celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 96,617.7 miles de pesos que representa un 32.9 por ciento.

PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl									
(Miles de pesos)									
FEFOM 2018 Según Acuerdo en el que se da a conocer el monto distribuido (A)	Penalización (B)	Total Liberado (A-B)	Aplicación de la Penalización						
			Pago de ISR	CAEM	ISSEMYM	CFE	GEM	Amortización de Crédito	Total Penalización
71,173.9	17,793.5	53,380.4	0.0	0.0	0.0	17,793.5	0.0	0.0	17,793.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

La penalización del ayuntamiento de Nezahualcóyotl que se adhirió al Programa Especial FEFOM se destinó para el pago a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por un importe de 17,793.5 miles de pesos.

El porcentaje de penalización al ayuntamiento fue de 25.0 por ciento.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados.
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 4,019,831.9 miles de pesos de los cuales el 75.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 500,237.7 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales, así como en ingresos extraordinarios.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018 fue de 3,980,764.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 1,251,143.9 de los cuales el 28.3 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 71.7 por ciento de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 402,814.4 miles de pesos en el egreso ejercido respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante las metas no se ejecutaron al 100.0 por ciento.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 41.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación; asimismo, en el Inventario de Bienes Inmuebles no se registró la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.
Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.	La entidad realizó procedimientos de baja por enajenación incumpliendo con lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados.	1	0	0.0
Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	2	1	50.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	14	100.0
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	2	100.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	46	30	65.2
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	0	0.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	0	0.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	13	52.0
Resultado	Suficiente		667.2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 600	Crítico
601 - 900	Suficiente
901-1,200	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	4,755,779.0	4,019,831.9	4,755,779.0	3,980,764.1
Diciembre	4,755,779.0	4,019,831.9	4,755,779.0	3,980,764.1
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
4,755,779.0	4,755,779.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.



SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados			Diferencia Presupuestal
Subsidios para gastos de operación ejercidos por el ayuntamiento (Presupuestal)	DIF	ODAS	IMCUFIDE	
451,200.0	81,000.0	326,147.5	9,900.0	34,152.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 34,152.6 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.

REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación			
Documento	DIF	ODAS	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	0.0	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	81,000.0	326,147.5	9,900.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no considero los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.



Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)	
Documento	Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	0.0
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	451,200.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Documento	Ingreso Recaudado			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	4,019,831.9	34,885.4	364,198.9	696.1
Estado Analítico de Ingresos	4,019,831.9	36,326.6	364,198.9	4,934.8
Diferencia	0.0	1,441.2	0.0	4,238.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se detectó que la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF e IMCUFIDE por 5,680.0 miles de pesos.



AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL



Ayuntamiento de Nezahualcóyotl				
(Miles de pesos)				
Documento	Egreso Ejercido			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS	IMCUFIDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	3,529,564.1	122,502.4	691,446.2	13,163.9
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	3,980,764.1	122,502.4	691,446.2	13,163.9
Diferencia	-451,200.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Análisis del Egreso Ejercido del Ayuntamiento Respecto a los Subsidios para Gastos de Operación	
(Miles de pesos)	
Documento	Importe
Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	451,200.0
Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento	451,200.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el egreso ejercido coincide con lo registrado por el ayuntamiento y sus Organismos Descentralizados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; cabe señalar que la diferencia que refleja el egreso ejercido del ayuntamiento corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.

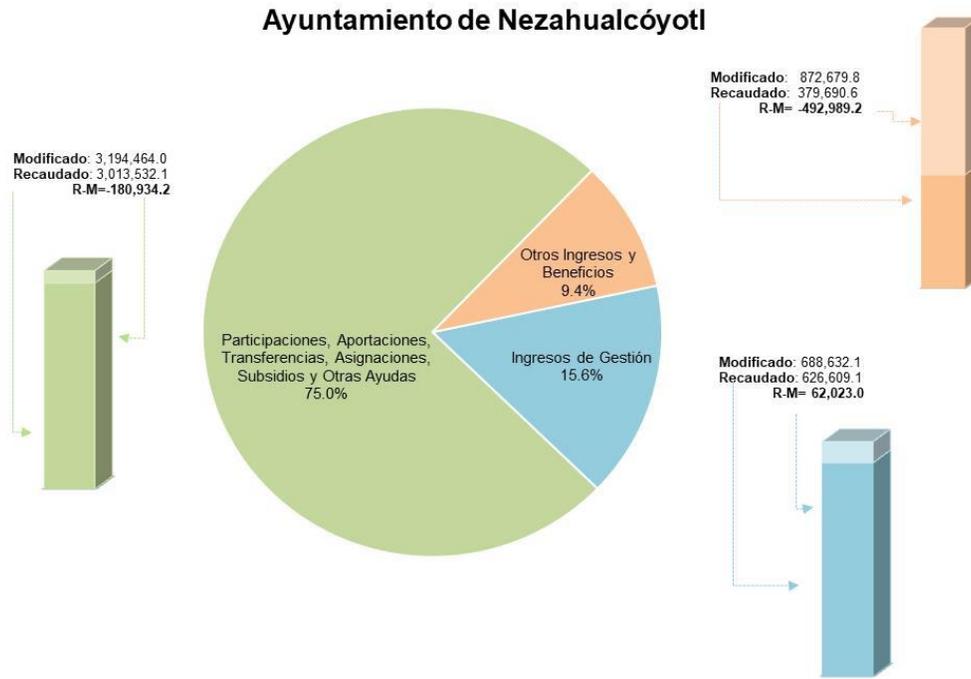
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	624,321.2	688,632.1	626,609.1	-62,023.0 ↓	-9.0
Impuestos	398,696.0	459,523.4	459,401.7	-121.6 ↓	0.0
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	3,600.0	7,533.6	7,533.6	0.0 →	0.0
Derechos	159,590.7	156,679.0	127,045.9	-29,633.1 ↓	-18.9
Productos de Tipo Corriente	22,627.8	24,853.7	24,209.0	-644.7 ↓	-2.6
Aprovechamientos de Tipo Corriente	39,806.8	40,042.5	8,418.9	-31,623.5 ↓	-79.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,285,922.1	3,194,467.0	3,013,532.1	-180,934.9 ↓	-5.7
Ingresos Federales	3,011,314.6	2,916,283.4	2,842,971.2	-73,312.2 ↓	-2.5
Ingresos Estatales	274,607.4	278,183.6	170,560.9	-107,622.7 ↓	-38.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	845,535.7	872,679.8	379,690.6	-492,989.2 ↓	-56.5
Ingresos Financieros	22,085.6	27,028.4	14,554.0	-12,474.4 ↓	-46.2
Ingresos Extraordinarios	450,000.0	450,000.0	3,485.2	-446,514.8 ↓	-99.2
Otros Ingresos y Beneficios Varios	373,450.1	395,651.5	361,651.5	-34,000.0 ↓	-8.6
Total	4,755,779.0	4,755,779.0	4,019,831.9	-735,947.1 ↓	-15.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 4,019,831.9 miles de pesos de los cuales el 75.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y FORTAMUNDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión los impuestos fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.

**COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN**

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
41434321	De desarrollo urbano y obras públicas	37,544.3	17,663.7	-19,880.6	47.0
4169692	Herencias, legados, cesiones y donaciones	34,942.2	3,883.4	-31,058.8	11.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 50,939.4 miles de pesos.

COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	529,956.8	626,609.1	96,652.3 ↑	18.2
Impuestos	351,552.4	459,401.7	107,849.3 ↑	30.7
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	3,114.0	7,533.6	4,419.6 ↑	141.9
Derechos	145,359.3	127,045.9	-18,313.4 ↓	-12.6
Productos de Tipo Corriente	20,871.8	24,209.0	3,337.2 ↑	16.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	9,059.3	8,418.9	-640.4 ↓	-7.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,440,778.5	3,013,532.1	-427,246.4 ↓	-12.4
Ingresos Federales	3,079,032.4	2,842,971.2	-236,061.2 ↓	-7.7
Ingresos Estatales	361,746.1	170,560.9	-191,185.2 ↓	-52.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	549,334.3	379,690.6	-169,643.7 ↓	-30.9
Ingresos Financieros	28,073.2	14,554.0	-13,519.2 ↓	-48.2
Ingresos Extraordinarios	207,600.7	3,485.2	-204,115.5 ↓	-98.3
Otros Ingresos y Beneficios Varios	313,660.4	361,651.5	47,991.1 ↑	15.3
Total	4,520,069.6	4,019,831.9	-500,237.7 ↓	-11.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 500,237.7 miles de pesos respecto al ejercicio anterior, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales, así como en ingresos extraordinarios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	1,294,419.0	1,256,628.5	0.0	88,162.6	1,162,981.3	1,251,143.9	-5,484.6 ↓	-0.4
Materiales y Suministros	230,720.0	265,343.2	0.0	24,057.8	231,822.3	255,880.0	-9,463.2 ↓	-3.6
Servicios Generales	501,775.0	415,667.2	63.5	88,133.1	302,556.1	390,752.7	-24,914.6 ↓	-6.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	741,428.0	850,962.8	5,836.7	3,226.0	829,605.4	838,668.2	-12,294.6 ↓	-1.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	193,099.1	204,338.7	0.0	141.9	20,808.6	20,950.4	-183,388.3 ↓	-89.7
Inversión Pública	1,227,287.0	1,301,060.4	96,324.6	116,527.9	745,796.8	958,649.3	-342,411.1 ↓	-26.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	567,050.9	461,778.2	0.0	0.0	264,719.7	264,719.7	-197,058.5 ↓	-42.7
Total	4,755,779.0	4,755,779.0	102,224.8	320,249.4	3,558,290.0	3,980,764.1	-775,014.9 ↓	-16.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

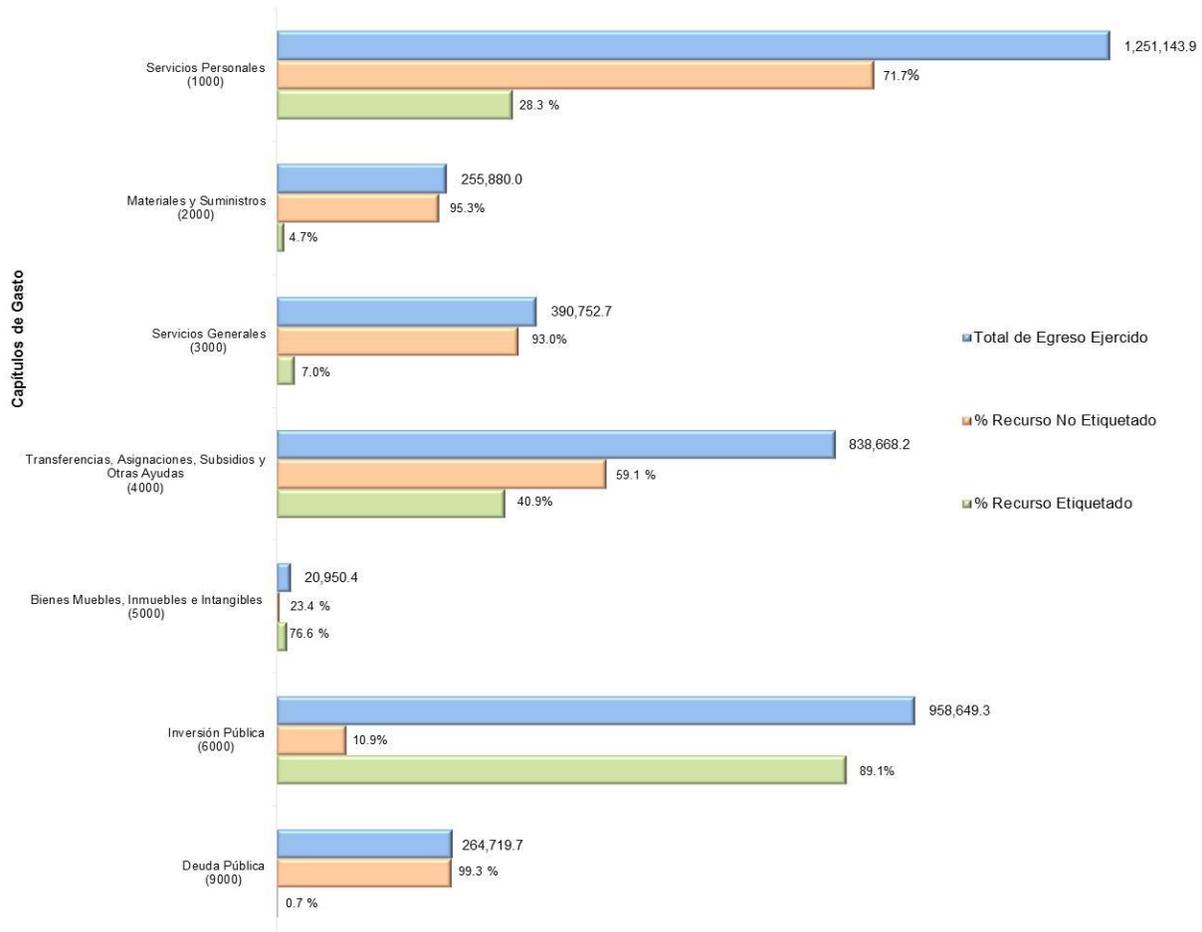
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018 fue de 3,980,764.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 1,251,143.9 de los cuales el 28.3 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 71.7 por ciento de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	1,191,465.0	1,251,143.9	59,678.9 ↑	5.0
Materiales y Suministros	248,022.7	255,880.0	7,857.3 ↑	3.2
Servicios Generales	575,833.4	390,752.7	-185,080.7 ↓	-32.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	822,921.7	838,668.2	15,746.5 ↑	1.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,202.1	20,950.4	-41,251.7 ↓	-66.3
Inversión Pública	1,233,519.5	958,649.3	-274,870.2 ↓	-22.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	249,614.1	264,719.7	15,105.6 ↑	6.1
Total	4,383,578.5	3,980,764.1	-402,814.4 ↓	-9.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 402,814.4 miles de pesos en el egreso ejercido respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Concepto	Modificado	Ejercido	Diferencia
Presupuesto de Egresos	4,755,779.0	3,980,764.1	775,014.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
No. de Proyectos Realizados	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
66	4,755,779.0	3,980,764.1	775,014.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Ayuntamiento de Nezahualc6yotl									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecuci6n de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
4,019,831.9	3,980,764.1	39,067.7	2,690,977	1,071,977	-1,619,000	31	164	43	46

Fuente: Elaboraci6n del OSFEM, con informaci6n de la Cuenta P6blica de la Entidad.

Derivado del an6lisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identific6 que la entidad present6 un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detect6 que no se ejecutaron 1,619,000 metas.

PORCENTAJE DE EJECUCI6N DE ACCIONES

Ayuntamiento de Nezahualc6yotl									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecuci6n de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	19	0	1	5	13	0.0	5.3	26.3	68.4
A01 Comunicaci6n Social	8	0	1	7	0	0.0	12.5	87.5	0.0
A02 Derechos Humanos	4	0	1	1	2	0.0	25.0	25.0	50.0
B01 Sindicatura	3	0	0	2	1	0.0	0.0	66.7	33.3
B02 Sindicatura II	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0
C00 Regidur6as	57	1	48	8	0	1.8	84.2	14.0	0.0
D00 Secretar6a del Ayuntamiento	21	3	17	0	1	14.3	81.0	0.0	4.8
E00 Administraci6n	34	2	31	1	0	5.9	91.2	2.9	0.0
F00 Desarrollo Urbano y Obras P6blicas	10	1	8	0	1	10.0	80.0	0.0	10.0
G00 Ecolog6a	5	0	5	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0



AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

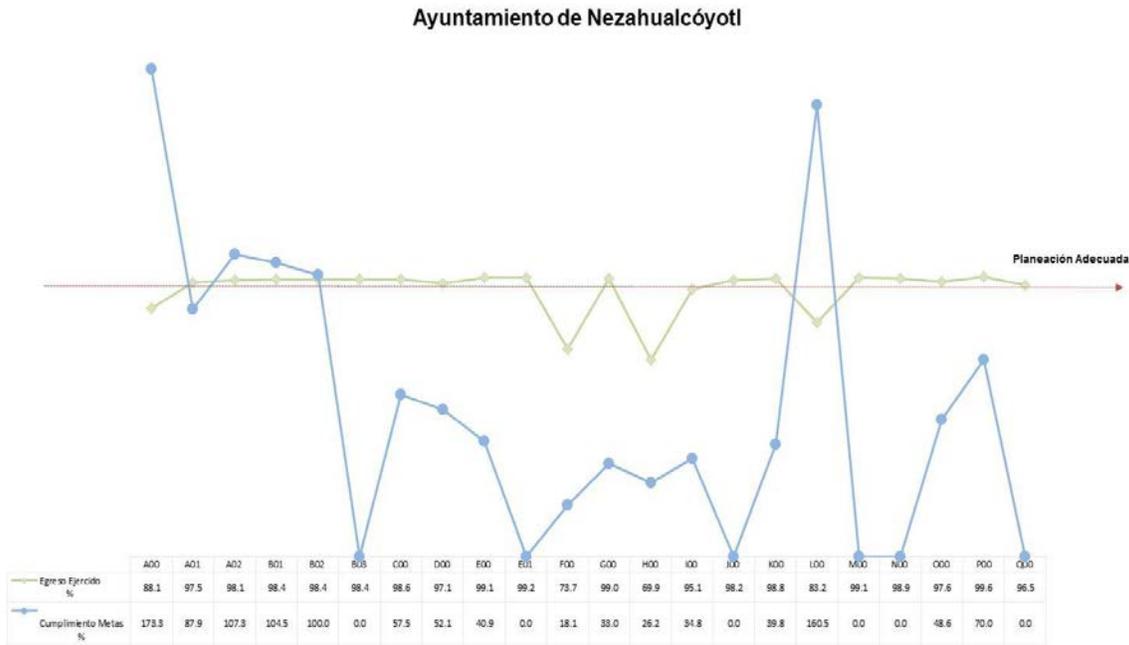


Ayuntamiento de Nezahualcóyotl									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
H00 Servicios Públicos	18	4	12	2	0	22.2	66.7	11.1	0.0
I00 Promoción Social	32	6	23	1	2	18.8	71.9	3.1	6.3
J00 Gobierno Municipal	4	4	0	0	0	100.0	0.0	0.0	0.0
K00 Contraloría	14	8	6	0	0	57.1	42.9	0.0	0.0
L00 Tesorería	41	2	4	10	25	4.9	9.8	24.4	61.0
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	10	0	6	3	1	0.0	60.0	30.0	10.0
P00 Atención Ciudadana	1	0	1	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0
Total	284	31	164	43	46	10.9	57.7	15.1	16.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis se detectó que algunas dependencias generales no ejecutaron las acciones con base a lo programado, ya que 31 acciones no se ejecutaron y 164 acciones presentaron un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.

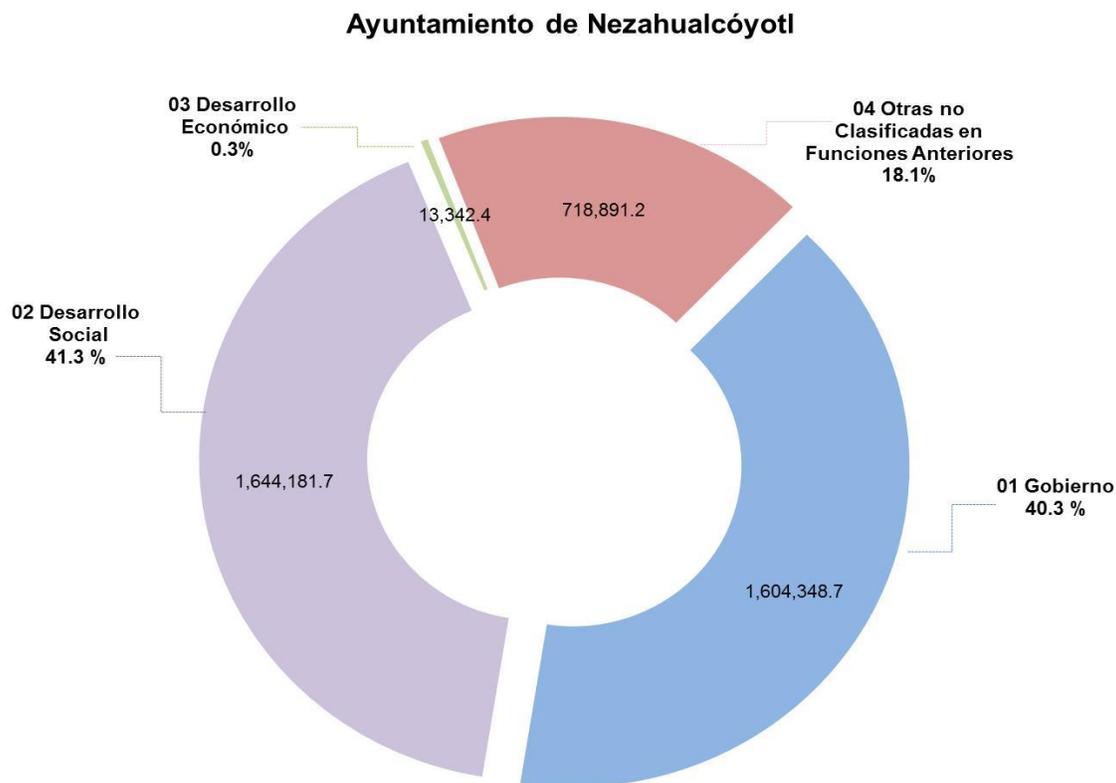
CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas; toda vez, que el total del recurso ejecutado fue del 83.7 por ciento con un cumplimiento de metas del 39.8 por ciento.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboraci6n del OSFEM, con informaci6n de la Cuenta P6blica de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalizaci6n realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerci6 el 41.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la funci6n 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.

CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	4,755,779.0	4,755,779.0	102,224.8	320,249.4	3,558,290.0	3,980,764.1
Económica (por Tipo de Gasto)	4,755,779.0	4,755,779.0	102,224.8	320,249.4	3,558,290.0	3,980,764.1
Administrativa	4,755,779.0	4,755,779.0	102,224.8	320,249.4	3,558,290.0	3,980,764.1
Funcional (Finalidad y Función)	4,755,779.0	4,755,779.0	102,224.8	320,249.4	3,558,290.0	3,980,764.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN EN LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
4,755,779.0	4,755,779.0	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
4,755,779.0	4,755,779.0	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
5	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
6	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
7	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
8	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
9	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
10	La entidad no presupuesta proyectos de acuerdo con su competencia.
11	Se detectó que no se presupuestaron dependencias administrativas fundamentales para el correcto funcionamiento de la entidad.
12	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.
13	Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral.
14	El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas.
15	El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.
16	Se identifica que el recurso FISMDF asignado y pagado en los proyectos del ejercicio 2018, no coincide con lo establecido en el Anexo I. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Catálogo del FAIS) y demás normatividad aplicable.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 16 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4146/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4253/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5787/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	69,071.5	18,143.2	8,162.0	79,052.8	79,052.8	0.0
Edificios no Habitacionales	112,080.0	65,683.1	5,465.4	172,297.7	172,297.7	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	142,622.8	39,653.8	11,953.8	170,322.8	170,322.8	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	213.4	0.0	21.3	192.1	192.1	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	460.5	0.0	0.0	460.5	460.5	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	555,126.9	16,471.7	56,551.3	515,047.3	515,047.3	0.0
Equipo de Defensa y Seguridad	21,410.6	0.0	0.0	21,410.6	21,410.6	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	267,419.5	61.7	446.9	267,034.3	267,034.3	0.0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	4,679.1	0.0	0.0	4,679.1	4,679.1	0.0
Activos Biológicos	75.2	0.0	0.0	75.2	75.2	0.0
Otros Bienes Muebles	35,225.7	0.0	35,225.7	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

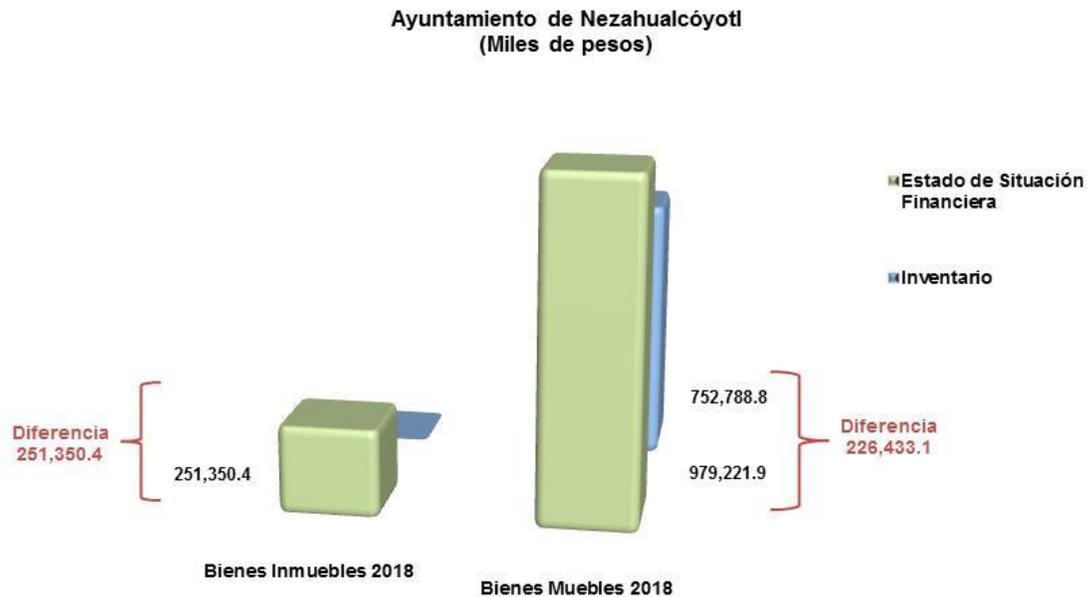
**MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	20,263.3	65,377.7	0.0	0.0
Reportes Mensuales	24,595.6	68,985.7	83,826.3	13,627.4
Diferencia	4,332.2	3,608.1	83,826.3	13,627.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 251,350.4 miles de pesos, así mismo los bienes muebles difieren por 226,433.1 miles de pesos, entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de edificios no habitacionales, terrenos, maquinaria, otros equipos y herramientas, mobiliario y equipo de administración, así como vehículos y equipo de transporte.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	140,437.8	108,379.0	168,709.7
Bienes Inmuebles	2,090.2	0.0	2,090.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación; asimismo, en el Inventario de Bienes Inmuebles no se registró la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.



PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl

Hallazgos Determinados en el Procedimiento de Baja por Enajenación

- a) En el avalúo de los bienes no incluyen documento que acredite sus conocimientos en la materia.
- b) La entidad no incluye en el expediente técnico el acta de Cabildo completa, solo envía la certificación del punto de acuerdo N° 216 aprobado en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Junio de 2017.
- c) La entidad no remitió a este Órgano Técnico copia de la suscripción del contrato entre los representantes del Ayuntamiento y el postor ganador.
- d) En la póliza D301 de fecha 31/Diciembre/2018 solo se refleja el registro contable por la baja de 211 bienes, cabe hacer mención que en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de cabildo se autorizó la enajenación de 272 bienes, existiendo así una diferencia de 61 bienes entre lo autorizado y lo dado de baja contablemente.
- e) La afectación a las cuentas registradas en la póliza D301 no es la correcta, de acuerdo a lo que establece la Guía Contabilizadora del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

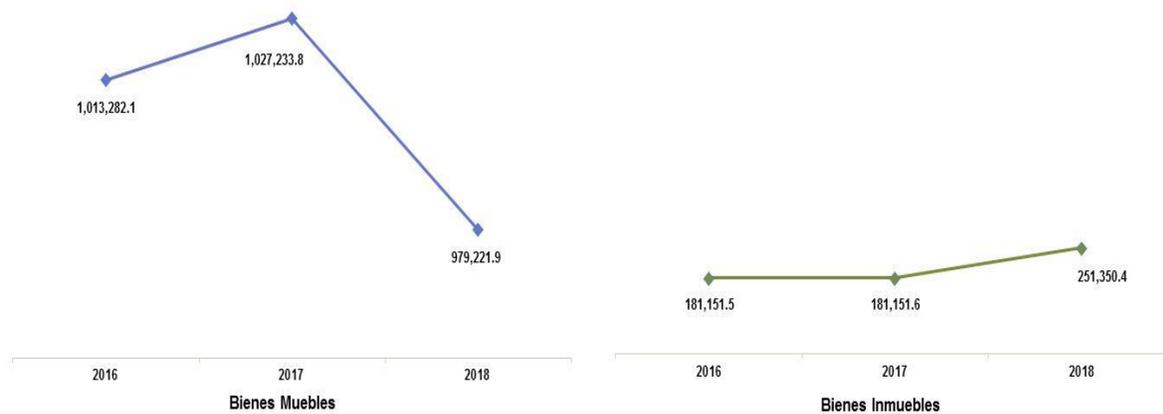
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al procedimiento de baja por enajenación, este Órgano Técnico dio a conocer a la entidad los hallazgos determinados a dicho procedimiento a través del oficio OSFEM/AIMPI/DPC/DAPPM/3392/19 para llevar a cabo las acciones correspondientes.

Asimismo la entidad hizo de conocimiento la baja de 801 bienes través del Procedimiento de Obsolescencia, enviando a este Órgano fiscalizador solo la certificación del punto de acuerdo N° 386 aprobado en la Centésima Vigésima Séptima Sesión de Cabildo de fecha 08 de Noviembre de 2018 y la póliza D302 de fecha 31/Diciembre/2018, en la cual se refleja el registro contable por la baja de 801 bienes, cabe hacer mención que la afectación a las cuentas deberá apegarse a lo que establece la Guía Contabilizadora del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; sin embargo, al 31 de diciembre 2018 no se recibió el complemento del expediente técnico de dicho procedimiento de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 - 2018 se identifica que para el ejercicio 2018 los bienes muebles presentan un decremento de 48,011.9 miles de pesos con relación al ejercicio 2017 por la baja de bienes principalmente en la cuenta contable de vehículos y equipo de transporte, asimismo los bienes inmuebles presentaron un incremento de 70,198.8 miles de pesos por la adquisición de bienes principalmente en las cuentas contables de edificios no habitacionales y terrenos.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
2	En los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles se reflejan bienes que no tienen asignada una cuenta contable.
3	En el Inventario de Bienes Muebles se presentan bienes registrados con valor de \$0.00.
4	En el Inventario no se registra la depreciación acumulada de la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales.
5	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
6	En el Inventario de Bienes Muebles se registran bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
7	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018).
8	El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.
9	En el Inventario de Bienes Muebles se registran bienes con signo negativo.
10	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información, presentan la información en subcuentas, presenta números negativos y saldos no identificados.
11	Las altas y bajas de los bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
12	El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coincide con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte Analítico.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 12 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5195/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1877/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6	2	33.3
Evaluación Programática Presupuestal	39	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	33	63.5
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	1	25.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	22	2	9.1
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	30	0	0.0
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7	7	100.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		230.9

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semafización	
0 - 300.0	Crítico
300.1 - 600.0	Suficiente
600.1 - 900.0	Adecuado



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico	✓		Sin Hallazgo	Mantener los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.
2. Introducción	✓		Sin Hallazgo	Continuar con la explicación del propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual.
3. Actualización del Diagnóstico		✓	No describe el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa.	Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
4. Avance en la Ejecución de los Programas			Sin Hallazgo	Continuar desarrollando los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.
		✓	No describen logros y avances de metas de indicadores de la MIR, en términos de la Estructura Programática Municipal.	Describir los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.
			No describen el monto de recursos públicos aplicados.	Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	La entidad municipal no integró el apartado "Avance en el Ejercicio del Gasto Público", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.	Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.
				Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.
6. Anexos		✓	La entidad municipal no integró el apartado "Anexos", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.	Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.
Número de Recomendaciones				9

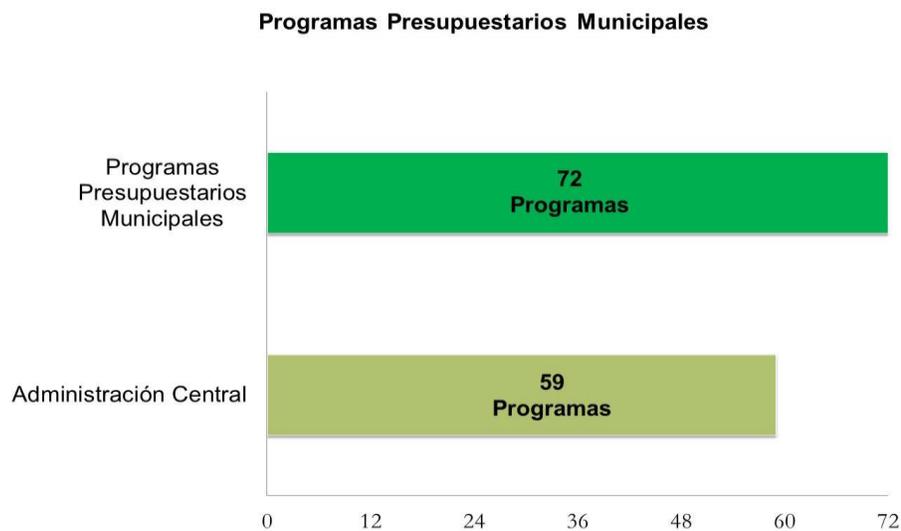
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



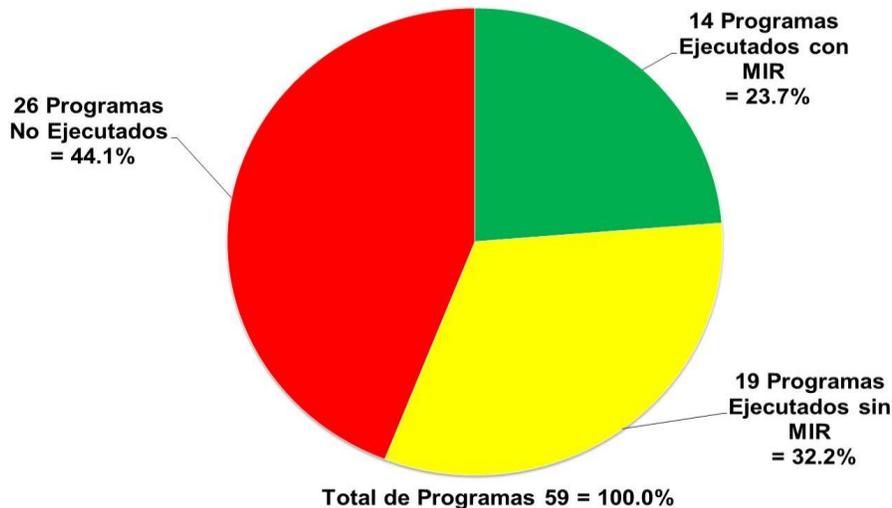
Una vez evaluado el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, no cumple con la totalidad de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 33 de los 59 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 14 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

14 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se otorgan a la población, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación y vigilancia social que contribuyan a lograr los objetivos.
2	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.

14 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
3	Política Territorial	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
4	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan.
5	Seguridad Pública	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.
6	Protección Civil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes, y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.
7	Modernización del Catastro Mexiquense	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal.
8	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión, y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.
9	Gobierno Electrónico	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.

14 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
10	Desarrollo Comunitario	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.
11	Alumbrado Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.
12	Vivienda	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
13	Cultura y Arte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
14	Educación Básica	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
Número de Recomendaciones		14

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

19 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Derechos Humanos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



19 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
2	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Reglamentación Municipal	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Mediación y Conciliación Municipal	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
5	Fortalecimiento de los Ingresos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



19 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
6	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
7	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
8	Transparencia	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
9	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



19 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
10	Protección al Ambiente	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
11	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
12	Desarrollo Urbano	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
13	Modernización de los Servicios Comunes	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
14	Atención Médica	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



19 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
15	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
16	Empleo	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
17	Modernización Industrial	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
18	Transferencias	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
19	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		19

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

26 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Democracia y Pluralidad Política	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Conservación del Patrimonio Público	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexicanos.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Coordinación Intergubernamental Regional	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.

26 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
3	Coordinación Intergubernamental Regional	<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
4	Relaciones Exteriores	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
5	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



26 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
6	Gasto Social e Inversión Pública	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
7	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



26 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
8	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
9	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



26 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
10	Educación Media Superior	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
11	Educación Superior	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

26 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
12	Educación para Adultos	<p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
13	Desarrollo Agrícola	<p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
14	Fomento a Productores Rurales	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



26 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
15	Fomento Pecuario	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
16	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
17	Desarrollo Forestal	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



26 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
18	Fomento Acuícola	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
19	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
20	Electrificación	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228, fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



26 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
21	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
22	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
23	Fomento Turístico	<p>Programa Anual: Cumplir con lo dispuesto en los artículos 162, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



26 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
24	Investigación Científica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
25	Promoción Artesanal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Deuda Pública	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		52

Fuente: Elaboración del OSFEM.



La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

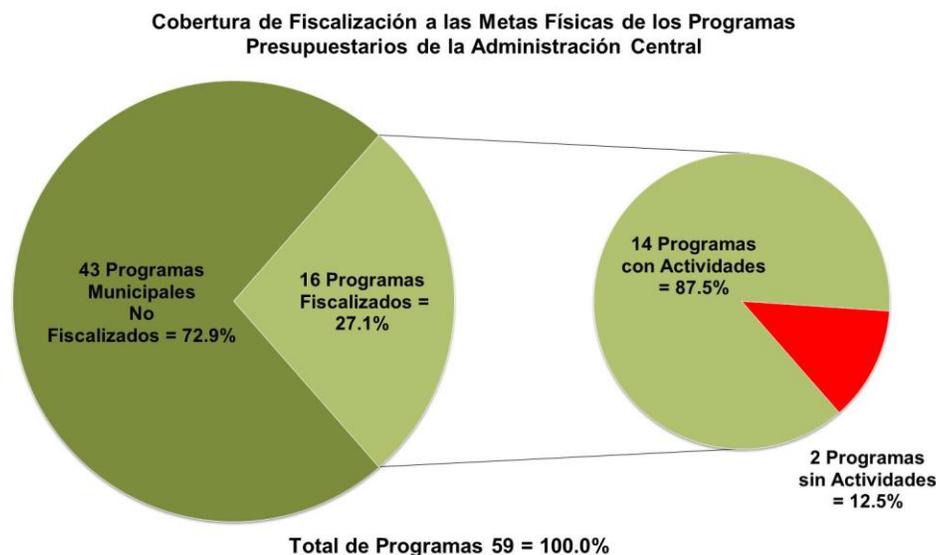
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 59 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Conservación del Patrimonio Público	Gobierno Electrónico
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Fortalecimiento de los Ingresos	Desarrollo Comunitario
Gasto Social e Inversión Pública	Alumbrado Público
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Vivienda
Seguridad Pública	Atención Médica
Protección Civil	Empleo
Transparencia	Modernización Industrial

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 14 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	40.9	11,270.7	11,034.5	El ente fiscalizable solo alcanzó el 40.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 97.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto.
Proyecto: Responsabilidades Administrativas	43.7	754.8	753.2	El ente fiscalizable solo alcanzó el 43.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	112.9	244,856.1	244,311.7	La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 12.9 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fomentar la cultura de la recaudación desde la perspectiva administrativa, normativa y de ejecución, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48, fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere establecer criterios de austeridad de gasto que impliquen el uso responsable de los recursos disponibles, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)				
Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	2,714.2	2,667.5	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere crear un marco normativo para simplificar los procesos administrativos a través de la elaboración de manuales de proceso, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fomentar la participación de la sociedad para consolidar una administración honesta, transparente, ágil, eficaz y eficiente, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	3,667.0	3,664.9	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Registro, Control Contable- Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	116.7	8,016.8	7,957.5	La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 16.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	No programado	784,510.5	762,217.6	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 97.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	1,392.3	1,321.5	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	0.0	0.0	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no designó recursos financieros para el mismo en el ejercicio fiscal 2018. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	5.0	0.0	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no ejerció el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.
Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	2,481.8	2,466.9	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Proyecto: Concertación para la Protección Civil	No programado	397.1	397.1	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere desarrollar un programa integral de capacitación laboral, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	0.0	0.0	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no designó recursos financieros para el mismo en el ejercicio fiscal 2018. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	5.0	0.0	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no ejerció el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere interactuar con las Instancias Estatales para la elaboración del Reglamento de Protección Civil, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	10,797.1	637.6	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 5.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	116.7	2,983.8	2,910.9	La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 16.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 97.6 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	139.2	139.2	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	49.0	52,932.2	52,739.0	El ente fiscalizable solo alcanzó el 49.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.6 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	35.5	258,328.1	87,709.2	El ente fiscalizable solo alcanzó el 35.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 34.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar estrategias de desarrollo comunitario que impulsan procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las localidades con alta y muy alta marginación.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	70.0	25,038.1	24,281.6	La entidad municipal alcanzó el 70.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 97.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Proyecto: Alumbrado Público	39.1	140,443.1	133,207.7	El ente fiscalizable solo alcanzó el 39.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	47.7	16,006.3	16,006.3	El ente fiscalizable solo alcanzó el 47.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	110.8	1,841.6	1,811.1	La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 10.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	7,969.6	7,929.1	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.5 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere desarrollar un programa integral de capacitación laboral, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	5,257.2	5,200.9	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	270.0	212.4	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 78.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere capacitar a la población para que puedan tener éxito en proyectos productivos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 8 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

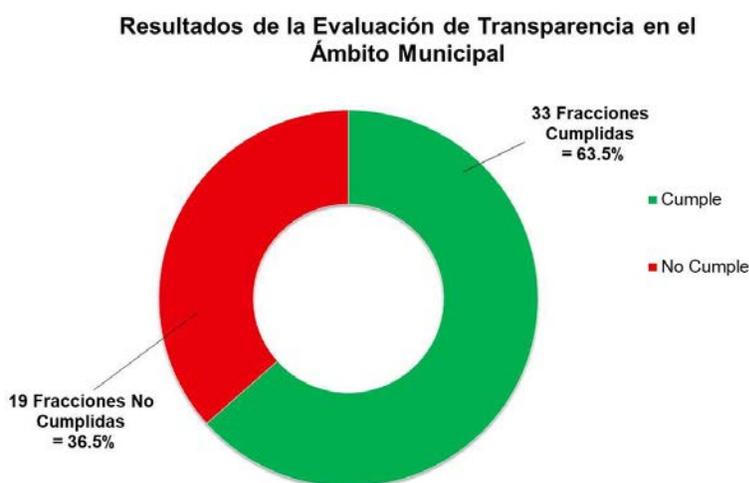
Bajo este contexto, los 8 programas seleccionados son los siguientes

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.	Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Planeación y Presupuesto basado en Resultados		
Seguridad Pública		
Protección Civil		
Gobierno Electrónico		
Desarrollo Comunitario		
Alumbrado Público		
Vivienda		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
<p>El Ayuntamiento obtuvo una evaluación positiva en este indicador, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones IV, V, VI, XI, XX, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIV, XXXVIII, XLIV, XLVII, XLIX y L de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>	<p>Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.</p>
Resultado de la Evaluación: Bueno	

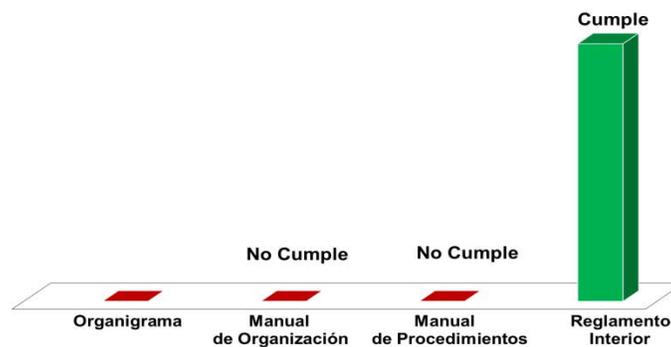
Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:

Documentos para el Desarrollo Institucional



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento remitió evidencia documental de contar con el Reglamento Interior; sin embargo, no presentó el Organigrama, ni la totalidad de los manuales de organización y de procedimientos.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

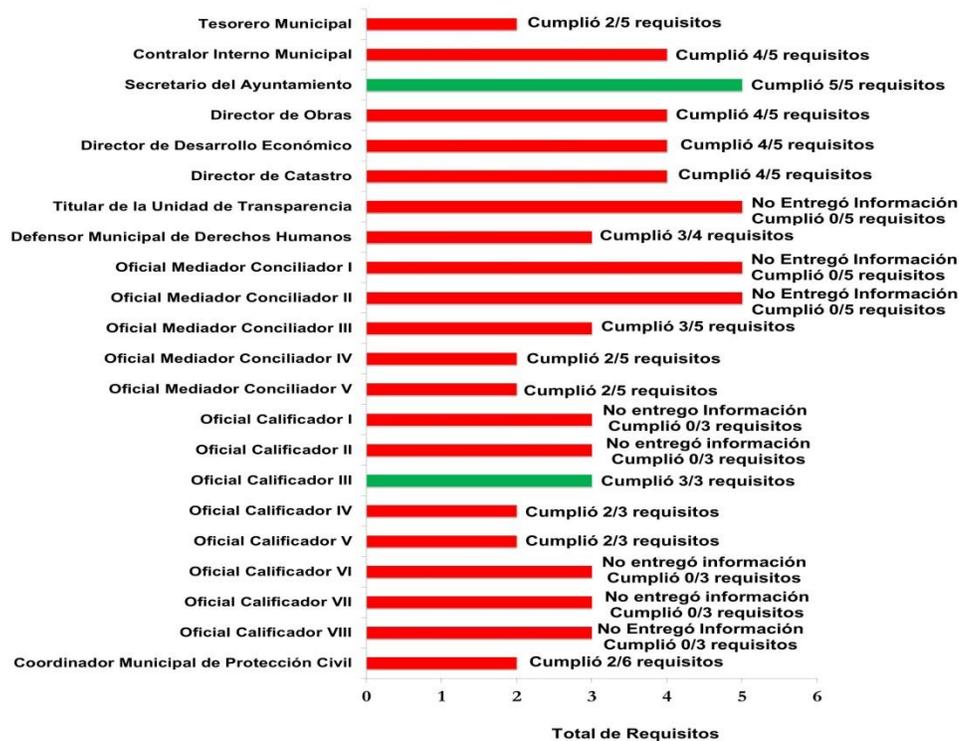
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero Municipal	Sí	Sí	No	No	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Secretario del Ayuntamiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Obras	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Desarrollo Económico	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Catastro	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
Titular de la Unidad de Transparencia	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple	
Defensor Municipal de Derechos Humanos	Sí	Sí	Sí	No	No	
<p>Recomendación: Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						
Servidor Público	Título Profesional	Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Mediador Conciliador I	No Entregó Información					No
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>						
Oficial Mediador Conciliador II	No Entregó Información					No
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>						
Oficial Mediador Conciliador III	Sí	No	No	Sí	Sí	No
<p>Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: "Las oficialías se dividirán en mediadoras - conciliadoras y calificadoras".</p>						
<p>Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Mediador Conciliador IV	Sí	No	No	Sí	No	No
<p>Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: “Las oficialías se dividirán en mediadoras - conciliadoras y calificadoras”.</p>						
<p>Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						
Oficial Mediador Conciliador V	Sí	No	No	Sí	No	No
<p>Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: “Las oficialías se dividirán en mediadoras - conciliadoras y calificadoras”.</p>						
<p>Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						

Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Calificador I	No Entregó Información			No
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>				
Oficial Calificador II	No Entregó Información			No
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>				
Oficial Calificador III	Sí	Sí	Sí	Sí
<p>Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: “Las oficialías se dividirán en mediadoras - conciliadoras y calificadoras”.</p>				
<p>Recomendación: Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>				



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Calificador IV	Sí	Sí	No	No
<p>Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: "Las oficialías se dividirán en mediadoras - conciliadoras y calificadoras".</p>				
<p>Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>				
Oficial Calificador V	Sí	Sí	No	No
<p>Nota: La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público; sin embargo, lo anterior contradice lo estipulado por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: "Las oficialías se dividirán en mediadoras - conciliadoras y calificadoras".</p>				
<p>Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>				
Oficial Calificador VI	No Entregó Información			No
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>				
Oficial Calificador VII	No Entregó Información			No
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>				
Oficial Calificador VIII	No Entregó Información			No
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>				



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos							
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de Un Año	Certificación de Competencia Laboral	Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Coordinador Municipal de Protección Civil	Sí	No	No	Sí	No	No	No
<p>Recomendación: Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>							

Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018; sin embargo, la entidad hizo caso omiso de presentar la “Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018”, así como la evidencia comprobatoria para cada uno de los 30 reactivos que integran el documento en cuestión, conforme a los requerimientos del Órgano Superior de Fiscalización; procediéndose a notificar este hecho a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin que se implementaran los procedimientos legales conducentes. Así mismo, se procedió a emitir el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria

Fuente: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Instaurar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con la respectiva aprobación de Cabildo.
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
3. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
4. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
5. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como en la primera sesión de cabildo del ejercicio a aplicar.
6. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
7. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
8. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
9. Implementar una dirección electrónica específica en la página web del Ayuntamiento dónde se evidencie el funcionamiento de la Normateca en el apartado de Mejora Regulatoria.
10. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
11. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
12. Crear en su portal de internet u acceso dentro del apartado de Mejora Regulatoria, en el cual se

Recomendaciones

- encuentre el Registro Municipal de Trámites y Servicios, debidamente integrado y actualizado.
13. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
 14. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
 15. Definir una dirección electrónica específica del apartado de Mejora Regulatoria en la página web del Ayuntamiento, en la cual se despliegue la información del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Catálogo de Trámites y Servicios, el Reglamento Municipal y demás documentos inherentes a la materia.
 16. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Mejora Regulatoria, para su visto bueno y actualización, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
 17. Publicar en la Gaceta Municipal el “Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria”, con las especificaciones contenidas en Ley.
 18. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
 - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
 - Nombre del municipio.
 - Nombre del titular.
 - Actividad económica.
 - Fecha de inicio de actividades.
 - Tipo de impacto.
 - Domicilio de la unidad económica.
 - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
 - Sanciones en su caso.
 - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
 19. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
 20. Emitir las Licencias de Funcionamiento, mediante la ventanilla única del municipio.
 21. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
 22. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
 23. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
 24. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
 25. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
 26. Designar a un Enlace de Mejora Regulatoria en su municipio.
 27. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
 28. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

Hallazgo	Recomendación
<p>La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores.</p>	<p>Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.</p>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
<p>Publicación del PAE en la página web</p>	<p>No</p>	<p>Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.</p>
<p>Programas Presupuestarios</p>	<p>No</p>	<p>Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.</p>

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para realizar las evaluaciones de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, disposición Décimo Primera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3351/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3352/2018	18 de septiembre de 2018	08 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/445/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4446/2018	26 de noviembre de 2018	06 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4980/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4981/2018	30 de noviembre de 2018	14 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/603/2019	OSFEM/AEDI/DADM/604/2019	19 de marzo de 2019	01 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables de bancos/tesorería por un importe de 892.0 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.	892.0	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.	Si
2	Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables de cuentas por cobrar por un importe de 8,748.2 miles de pesos, deudores diversos por cobrar por un importe de 5,386.3 miles de pesos, anticipo a proveedores por un importe de 23,713.6 miles de pesos, anticipo a contratistas por un importe de 20,730.1 miles de pesos, servicios personales por pagar por un importe de 39,841.7 miles de pesos, proveedores por un importe de 132,823.3 miles de pesos, retenciones y contribuciones por pagar por un importe de 1,308.7 miles de pesos y otras cuentas por pagar por un importe de 2,446.4 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	234,998.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
3	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 399,302.7 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	399,302.7	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
4	De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 2,121,222.2 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.	2,121,222.2	Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
5	De acuerdo a la verificación del informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de Dominio Público.		Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.	
6	Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
7	Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, FISMDF y FFFI no coincide con el monto asignado en el oficio de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia neta de 105,863.4 miles de pesos.	105,863.4	Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio 2018, Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET), número 26, número 72, Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, número 2 (y oficio de asignación de recursos), Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Regional (PDR) número del 29, Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsiguientes número 2, (y oficio de asignación de recursos) artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	



AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL



Ayuntamiento de Nezahualcóyotl

Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
8	Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FASP a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Entidad, se identificó que los ingresos recaudados no coinciden con lo presentado en el Informe de los Recursos Federales Transferidos por una diferencia neta de 1,692.4 miles de pesos y el egreso pagado por una diferencia neta de 22,009.5 de los recursos FISDMF, FORTAMUNDF, FORTASEG y FFFI.	23,701.9	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.	Si
9	De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja de las aportaciones FISDMF, FORTAMUNDF, FORTASEG, PR Y FFFI así como los recursos estatales FEFOM y PAD, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta de 3,582.7 miles de pesos.	3,582.7	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
10	Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por una diferencia neta de 32,744.7 miles de pesos de los recursos FISDMF y FEFOM.	32,744.7	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
11	Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISDMF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, PR, PDR, FFFI y FEFOM se identificó que no se reintegró un importe de 36,657.7 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	36,657.7	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.	Si
12	Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una diferencia neta con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas y CAEM, por 1,722.2 miles de pesos respectivamente.	1,722.2	Artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, transitorio séptimo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2013, Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" del 14 de agosto de 2014 y Convenio de coordinación entre CONAGUA y el Ejecutivo del Estado con el Objeto de Formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014.	
13	Una vez realizado el análisis al saldo del financiamiento que presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018 se detecta que no corresponde con el saldo que presenta el Registro Público Único por un importe de 254.1 miles de pesos.	254.1	Artículo 25 párrafo segundo, 30 fracción VI y Capítulo VI del Registro Público Único, artículo 49 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas, Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, 273 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	



AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL



Ayuntamiento de Nezahualcóyotl				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
14	<p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 700.3 miles de pesos.</p> <p>Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	700.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
15	<p>Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 202 de fecha 4 de noviembre de 2010.</p>		Artículo 34 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Nezahualcóyotl.	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 34,152.6 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.	34,152.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.
2	Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se detectó que la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF e IMCUFIDE por 5,680.0 miles de pesos.	5,680.0	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
3	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 50,939.4 miles de pesos.	50,939.4	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
4	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectó que no se ejecutaron en su totalidad las acciones programadas.	0.0	Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.
5	Derivado del análisis se detectó que algunas dependencias generales no ejecutaron las acciones con base a lo programado, ya que 31 acciones no se ejecutaron y 164 acciones presentaron un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.	105,394.0	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 251,350.4 miles de pesos, así mismo los bienes muebles difieren por 226,433.1 miles de pesos, entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de edificios no habitacionales, terrenos, maquinaria, otros equipos y herramientas, vehículos y equipo de transporte, así como mobiliario y equipo de administración.	477,783.6	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
3	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación; asimismo, en el Inventario de Bienes Inmuebles no se registró la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.	32,058.8	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;



la contraloría del ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad; sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	<p>La entidad no ejecutó 26 de los 59 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 14 de los 33 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	Dar seguimiento a las 85 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Los resultados de 8 programas presupuestarios no se presentan, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.	Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo una evaluación positiva en este indicador, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones IV, V, VI, XI, XX, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIV, XXXVIII, XLIV, XLVII, XLIX y L de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento remitió evidencia documental de contar con el Reglamento Interior; sin embargo, no presentó el Organigrama, ni la totalidad de los manuales de organización y de procedimientos.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia	La entidad no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
<p>Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador I</p>	<p>La entidad fiscalizable no remitió información relacionada con el Oficial Mediador Conciliador, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>	<p>Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.</p>
<p>Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador II</p>	<p>La entidad fiscalizable no remitió información relacionada con el Oficial Mediador Conciliador, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>	<p>Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y el Certificado de no antecedentes penales.</p>
<p>Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador III</p>	<p>El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.</p>	<p>Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p>

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador IV	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador V	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Competencia Laboral del Oficial Calificador I	El Ayuntamiento no remitió información relacionada con el Oficial Calificador, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Oficial Calificador II	El Ayuntamiento no remitió información relacionada con el Oficial Calificador, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador III	El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Competencia Laboral del Oficial Calificador IV	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Oficial Calificador V	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
	La entidad fiscalizable designó como titular de las Oficialías Mediadora-Conciliadora y Calificadora al mismo servidor público.	Atender lo estipulado en los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Competencia Laboral del Oficial Calificador VI	El Ayuntamiento no remitió información relacionada con el Oficial Calificador, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador VII	El Ayuntamiento no remitió información relacionada con el Oficial Calificador, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador VIII	El Ayuntamiento no remitió información relacionada con el Oficial Calificador, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil	El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad hizo caso omiso de presentar la "Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018".	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 28 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores.	Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		200

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	40.9	11,270.7	11,034.5	El ente fiscalizable solo alcanzó el 40.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 97.9 por ciento del monto presupuestal.
Proyecto: Responsabilidades Administrativas	43.7	754.8	753.2	El ente fiscalizable solo alcanzó el 43.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.8 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados				
Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	2,714.2	2,667.5	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.3 por ciento del monto presupuestal.
Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	3,667.0	3,664.9	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Seguridad Pública				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	No programado	784,510.5	762,217.6	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 97.2 por ciento del monto presupuestal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	1,392.3	1,321.5	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.9 por ciento del monto presupuestal.
Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	2,481.8	2,466.9	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.4 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Protección Civil				
Proyecto: Concertación para la Protección Civil	No programado	397.1	397.1	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	10,797.1	637.6	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 5.9 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Gobierno Electrónico				
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	139.2	139.2	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	49.0	52,932.2	52,739.0	El ente fiscalizable solo alcanzó el 49.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.6 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Desarrollo Comunitario				
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	70.0	25,038.1	24,281.6	La entidad municipal alcanzó el 70.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 97.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Alumbrado Público				
Proyecto: Alumbrado Público	39.1	140,443.1	133,207.7	El ente fiscalizable solo alcanzó el 39.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.8 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Vivienda				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	47.7	16,006.3	16,006.3	El ente fiscalizable solo alcanzó el 47.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Empleo				
Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	7,969.6	7,929.1	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.5 por ciento del monto presupuestal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	5,257.2	5,200.9	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.9 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Modernización Industrial				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	270.0	212.4	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 78.7 por ciento del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados		Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
		Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
17		1,066,041.2	1,024,877.0	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 17 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 96.1 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en 6 proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual y en 11 no se programaron actividades.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Nezahualcóyotl, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Ayuntamiento de Nezahualcoyotl Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 30 de junio 2018 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
5	8,095.1	0	0.0	5	8,095.1

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

El segundo semestre de 2018 se encuentra en proceso de fiscalización.

AUDITORÍA FINANCIERA

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al ejercicio fiscal 2016.



**SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL
DESARROLLO
INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE
NEZAHUALCÓYOTL**



CONTENIDO

Presentación	875
Análisis de Cumplimiento Financiero	877
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	907
Evaluación de Programas	933
Resultado de la Fiscalización	967



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Nezahualcóyotl, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC.	Representa un promedio general de 96.4 por ciento lo cual indica un cumplimiento bajo en el grado de armonización contable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	1	100.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	1	100.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
Resultado		1700.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl									
Estado de Situación Financiera Comparativo									
Al 31 de Diciembre de 2018									
(Miles de pesos)									
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017		
Activo				Pasivo					
Circulante	5,356.6	19,973.4	-14,616.8	Circulante	19,399.1	17,794.6	1,604.5		
Efectivo y Equivalentes	2,933.9	17,894.5	-14,960.6	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,399.1	17,794.6	1,604.5		
Efectivo	60.6	111.2	-50.6	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,565.6	1,365.0	200.6		
Bancos/Tesorería	2,407.1	8,204.1	-5,797.0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	12,179.0	10,172.7	2,006.3		
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	466.2	9,579.2	-9,113.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,381.2	3,628.4	-247.2		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	734.7	388.3	346.4	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,273.2	2,628.5	-355.3		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	734.7	388.3	346.4						
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,687.9	1,688.0	-0.1	Total Pasivo	19,399.1	17,794.6	1,604.5		
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios	907.8	907.8	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio					
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	780.2	780.2	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	9,444.7	9,444.7	0.0		
Almacenes	0.0	2.6	-2.6	Aportaciones	9,444.7	9,444.7	0.0		
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	0.0	2.6	-2.6	Aportaciones	9,444.7	9,444.7	0.0		
No Circulante	21,194.9	19,499.3	1,695.6	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-2,292.3	12,233.4	-14,525.7		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,391.7	2,391.7	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-14,191.4	-3,653.4	-10,538.0		
Edificios no Habitacionales	2,391.7	2,391.7	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-14,191.4	-3,653.4	-10,538.0		
Bienes Muebles	19,228.5	17,230.0	1,998.5	Resultados de Ejercicios Anteriores	11,899.0	15,886.8	-3,987.8		
Mobiliario y Equipo de Administración	5,659.1	5,595.0	64.1	Resultados de Ejercicios Anteriores	11,899.0	15,886.8	-3,987.8		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	452.0	456.8	-4.8						
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,406.4	5,219.7	1,186.7	Total Hacienda Pública/Patrimonio	7,152.4	21,678.1	-14,525.7		
Vehículos y Equipo de Transporte	5,046.0	4,432.0	614.0						
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,665.2	1,526.5	138.7						
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-455.3	-152.4	-302.9						
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-455.3	-152.4	-302.9						
Activos Diferidos	30.0	30.0	0.0						
Otros Activos Diferidos	30.0	30.0	0.0						
Total Activo	26,551.5	39,472.7	-12,921.2	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	26,551.5	39,472.7	-12,921.2		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	17,552.1	17,463.9	88.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	81,000.0	77,100.0	3,900.0
Otros Ingresos y Beneficios	880.0	1,757.2	-877.2
Total de Ingresos y Otros Beneficios	99,432.1	96,321.1	3,111.0
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	110,627.0	98,208.2	12,418.8
Servicios Personales	85,402.1	77,161.6	8,240.5
Materiales y Suministros	11,226.6	10,125.6	1,101.0
Servicios Generales	13,998.4	10,921.0	3,077.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,164.6	23.1	2,141.5
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	302.9	127.4	175.5
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	529.0	1,615.8	-1,086.8
Total de Gastos y Otras Pérdidas	113,623.5	99,974.5	13,649.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-14,191.4	-3,653.4	-10,538.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Nezahualcóyotl, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	26,551.5	19,399.1	7,152.4	99,432.1	113,623.5	-14,191.4
Diciembre	26,551.5	19,399.1	7,152.4	99,432.1	113,623.5	-14,191.4
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	39,472.7	39,472.7	0.0
Pasivo	17,794.6	17,794.6	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	9,444.7	9,444.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-10.1
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-14.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables, Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 10.1 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 14.9 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
1000	Activo	26,551.5	26,551.5	0.0
2000	Pasivo	19,399.1	19,399.1	0.0
3000	Hacienda/Patrimonio	9,444.7	9,444.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	35.8	35.8
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	907.8	907.8
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	780.2	780.2
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,967.6	2,967.6
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	70.9	70.9
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,779.9	1,779.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables, Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 35.8 miles de pesos, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 907.8 miles de pesos, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 780.2 miles de pesos, Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,967.6 miles de pesos, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 70.9 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,779.9 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
26,551.5	19,399.1	7,152.4	26,551.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-14,191.4
Estado de Actividades Comparativo	-14,191.4
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018	Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
-3,653.4	15,886.8	12,233.4	11,899.0	-334.4	0.0	-334.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 334.4 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	7,152.4
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	7,152.4
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	26,551.5
Estado Analítico del Activo	26,551.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	3,111.1	-6,493.0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	88.2	816.6
Participaciones y Aportaciones	0.0	-12,000.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,900.0	3,562.6
Otros Orígenes de Operación	-877.2	1,127.8
Aplicación	13,649.0	6,900.9
Servicios Personales	8,240.5	9,439.8
Materiales y Suministros	1,100.9	-1,634.6
Servicios Generales	3,077.4	-2,429.3
Ayudas Sociales	2,141.5	18.5
Otras Aplicaciones de Operación	-911.3	1,506.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-10,538.0	-13,393.9
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	310.3	4,494.6
Bienes Muebles	4.8	0.0
Otros Orígenes de Inversión	305.5	4,494.6
Aplicación	2,349.7	2,581.5
Bienes Muebles	2,003.3	2,581.5
Otras Aplicaciones de Inversión	346.4	0.0
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-2,039.4	1,913.0
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	2,207.0	11,878.9
Otros Orígenes de Financiamiento	2,207.0	11,878.9
Aplicación	4,590.2	9,192.1
Otras Aplicaciones de Financiamiento	4,590.2	9,192.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-2,383.2	2,686.8
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-14,960.6	-8,794.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	17,894.5	26,688.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,933.9	17,894.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	14,963.2	346.4
Efectivo y Equivalentes	14,960.6	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	346.4
Activo no Circulante	302.9	1,998.5
Bienes Muebles	0.0	1,998.5
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	302.9	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	1,604.5	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,604.5	0.0
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0.0	14,525.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	10,538.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	3,987.8
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	16,870.6	16,870.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			13,155.3	19,399.1
			13,155.3	19,399.1
Total Deuda y Otros Pasivos			13,155.3	19,399.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
93,158.7	98,604.4	5,445.7	5.8%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
117,326.6	6,633.2	5.7%	5.5%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	1,644.3	N1	
ISSEMYM	131.2	0.0	131.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Organismo Descentralizado DIF de Nezahualcóyotl y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 131.2 miles de pesos.

El Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre		17,635.1	17,635.1	0.0	19,280.1	19,280.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que las mismas si fueron pagadas al ISSEMYM.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl						
(Miles de pesos)						
Mes	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre		6,577.1	1,642.3	4,934.8	4,934.8	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que si fueron pagadas al SAT.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	483.0	488.0	504.0	497.0	499.0	500.0	455.0	458.0	471.0	475.0	484.0	482.0	483.0

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	36,907.6
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,678.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,590.1
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	2,290.0
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	53,465.7
Promedio mensual	4,455.5

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	26/06/2019
Fecha de presentación del Dictamen	26/08/2019

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al sistema municipal para el desarrollo integral de la familia sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales	Sí	
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	117,326.6	117,326.6	0.0
Ingresos Contables	99,432.1	99,432.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	121,941.7	122,502.4	-560.7
Gasto Contable	113,623.5	113,623.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

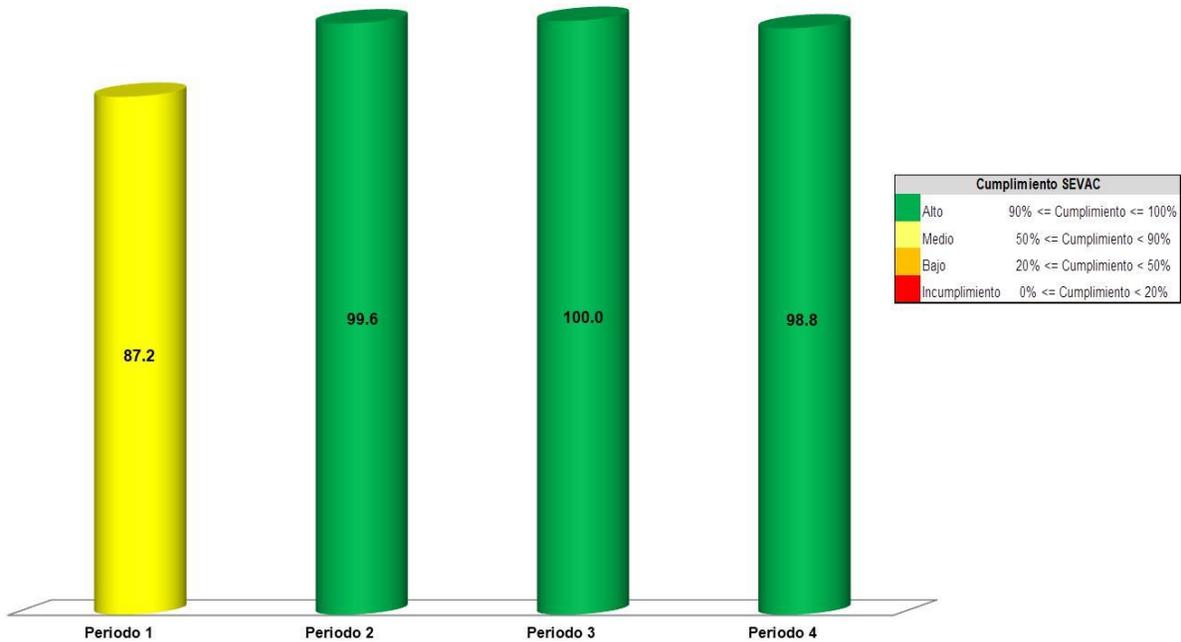
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Nezahualcoyotl



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 96.4 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 117,326.6 miles de pesos de los cuales el 69.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que la principal fuente de financiamiento de la entidad son los subsidios para gastos de operación.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 10,228.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos financieros.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 122,502.4 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 85,402.1 de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 628.0 miles de pesos en el egreso ejercido respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Las acciones de la dependencia de área de operación no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 68.8 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 06 protección social y 02 03 salud.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales.
Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.	Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de mobiliario y equipo educacional y recreativo, vehículos y equipos de transporte y maquinaria, otros equipos y herramientas, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	14	100.0
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	2	100.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	19	59.4
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	1	50.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	17	68.0
Resultado	Suficiente		727.4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	145,942.4	117,326.6	145,942.4	122,502.4
Diciembre	145,942.4	117,326.6	145,942.4	122,502.4
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
145,942.4	145,942.4	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

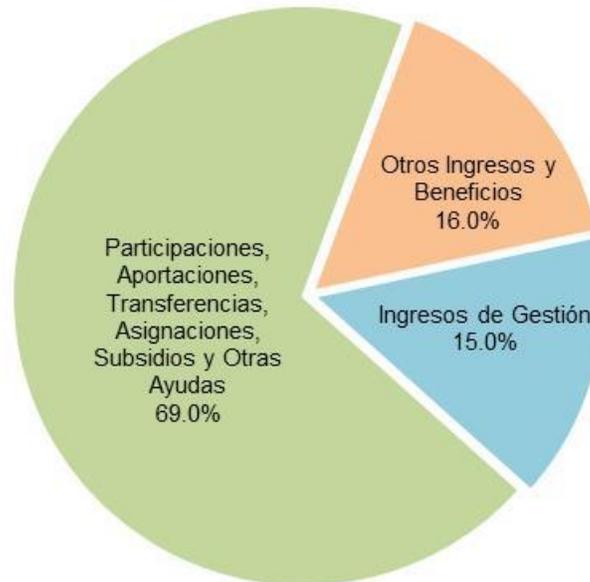
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	24,853.8	24,853.8	17,552.1	-7,301.7 ↓	-29.4
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	24,853.8	24,853.8	17,552.1	-7,301.7 ↓	-29.4
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83,500.0	83,500.0	81,000.0	-2,500.0 ↓	-3.0
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83,500.0	83,500.0	81,000.0	-2,500.0 ↓	-3.0
Otros Ingresos y Beneficios	37,588.6	37,588.6	18,774.5	-18,814.1 ↓	-50.1
Ingresos Financieros	2,750.0	2,750.0	236.2	-2,513.8 ↓	-91.4
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	34,838.6	34,838.6	18,538.3	-16,300.3 ↓	-46.8
Total	145,942.4	145,942.4	117,326.6	-28,615.8 ↓	-19.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 117,326.6 miles de pesos de los cuales el 69.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que la principal fuente de financiamiento de la entidad son los subsidios para gastos de operación.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDATORIA EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4173731	Estancias infantiles	6,177.6	3,863.0	-2,314.6	62.5
4173733	Servicios médicos	4,793.0	3,846.3	-946.7	80.2
4173736	Colegiaturas	6,275.0	5,709.7	-565.3	91.0
4173738	Servicios de alberca	2,600.0	1,500.7	-1,099.3	57.7
41737310	Servicios de laboratorio	1,082.0	526.4	-555.6	48.6
41737313	Desayunos escolares	1,768.2	135.4	-1,632.8	7.7
41737315	Servicios jurídicos	333.0	242.6	-90.4	72.9
41737316	Servicios psicológicos	1,030.0	818.1	-211.9	79.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 7,416.5 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	17,463.9	17,552.1	88.2 ↗	0.5
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	17,463.9	17,552.1	88.2 ↗	0.5
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	89,100.0	81,000.0	-8,100.0 ↓	-9.1
Ingresos Federales	12,000.0	0.0	-12,000.0 ↓	-100.0
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	77,100.0	81,000.0	3,900.0 ↑	5.1
Otros Ingresos y Beneficios	20,991.4	18,774.5	-2,216.9 ↓	-10.6
Ingresos Financieros	1,490.4	236.2	-1,254.2 ↓	-84.2
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	19,501.0	18,538.3	-962.7 ↓	-4.9
Total	127,555.3	117,326.6	-10,228.7 ↓	-8.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

↔ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 10,228.7 miles de pesos respecto al respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	98,604.4	98,604.4	0.0	0.0	85,402.1	85,402.1	-13,202.2 ↓	-13.4
Materiales y Suministros	12,769.7	12,939.6	838.7	4,210.4	7,016.2	12,065.3	-874.3 ↓	-6.8
Servicios Generales	13,341.0	15,136.3	144.8	1,515.5	12,482.9	14,143.2	-993.1 ↓	-6.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,952.4	3,948.4	-554.0	1,419.6	745.0	1,610.6	-2,337.8 ↓	-59.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,910.4	2,949.1	131.1	1,299.5	1,217.4	2,648.0	-301.2 ↓	-10.2
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública	12,364.5	12,364.5	0.0	0.0	6,633.2	6,633.2	-5,731.3 ↓	-46.4
Total	145,942.4	145,942.4	560.7	8,445.0	113,496.7	122,502.4	-23,440.0 ↓	-16.1

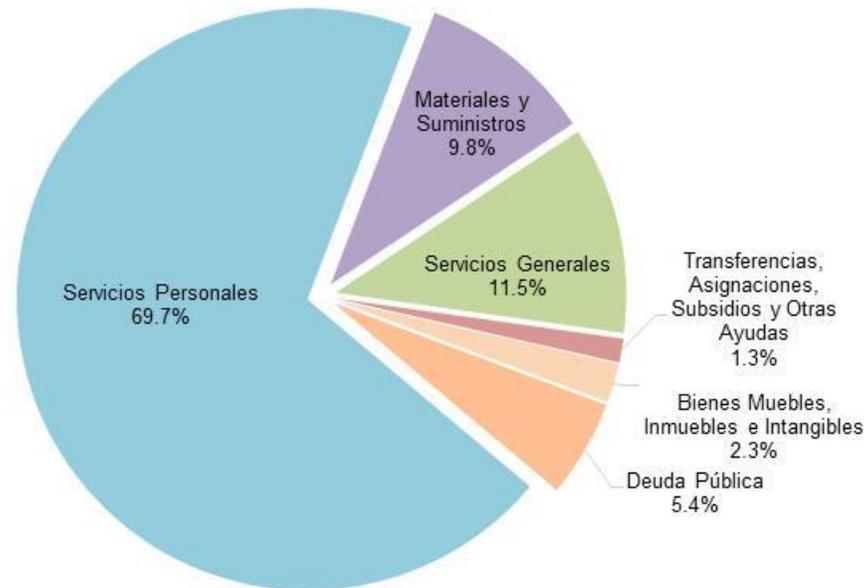
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

- Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 122,502.4 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 85,402.1 miles de pesos de los cuales el 99.8 por ciento proviene de recursos no etiquetados y el 0.2 por ciento de recursos etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido	Ejercido	2018-2017	
	2017	2018	Absoluta	%
Servicios Personales	77,161.7	85,402.1	8,240.4 ↑	10.7
Materiales y Suministros	12,785.1	12,065.3	-719.8 ↓	-5.6
Servicios Generales	11,844.0	14,143.2	2,299.2 ↑	19.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23.1	1,610.6	1,587.5 ↑	6,872.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,823.9	2,648.0	-2,175.9 ↓	-45.1
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública	15,236.6	6,633.2	-8,603.4 ↓	-56.5
Total	121,874.4	122,502.4	628.0 →	0.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 628.0 miles de pesos en el egreso ejercido, lo que representa el 0.5 por ciento respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Concepto	Modificado	Ejercido	Diferencia
Presupuesto de Egresos	145,942.4	122,502.4	23,440.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
No. de Proyectos Realizados	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
46	145,942.4	122,502.4	23,440.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
117,326.6	122,502.4	-5,175.7	4,284,733	3,470,111	-814,622	13	111	177	88

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 814,622 metas que no se ejecutaron.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

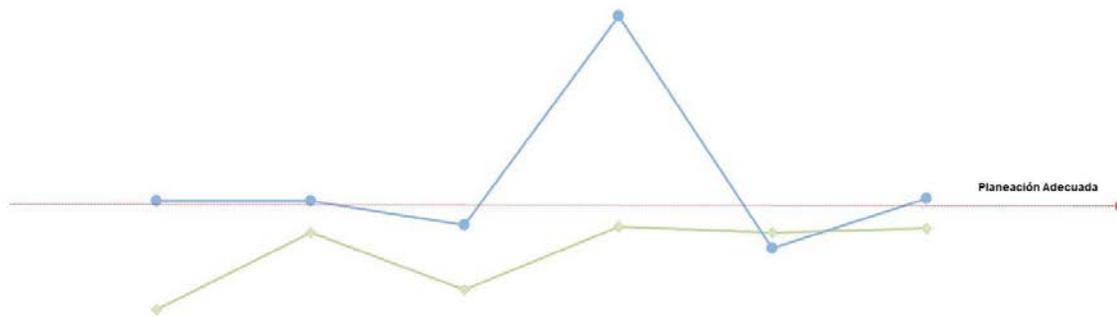
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Progra madas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	9	0	0	9	0	0.0	0.0	100.0	0.0
B00 Dirección General	25	0	0	25	0	0.0	0.0	100.0	0.0
C00 Tesorería	16	1	2	13	0	6.3	12.5	81.3	0.0
D00 Área de Administración	17	0	0	7	10	0.0	0.0	41.2	58.8
E00 Área de Operación	303	12	107	107	77	4.0	35.3	35.3	25.4
G00 Contraloría Interna	19	0	2	16	1	0.0	10.5	84.2	5.3
Total	389	13	111	177	88	3.3	28.5	45.5	22.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis se detectó que la dependencia de área de operación no ejecuto las acciones con base a lo programado; toda vez, que 12 acciones no se ejecutaron y 107 acciones reflejaron un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl



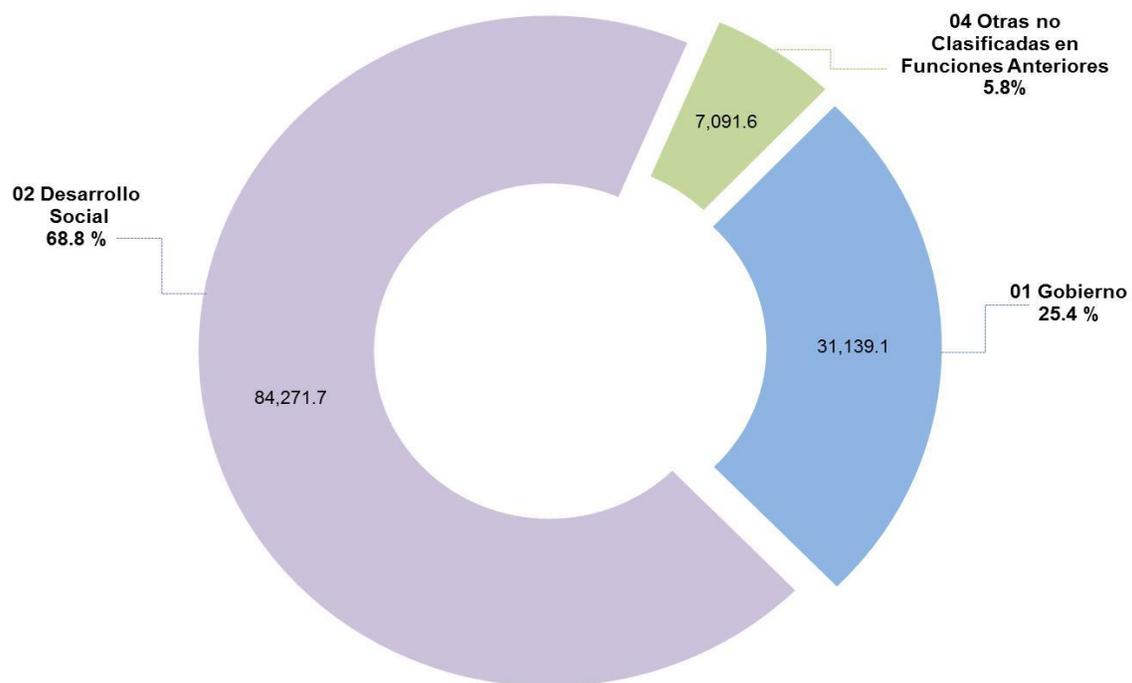
	A00	800	C00	D00	E00	G00
Egreso Ejercido %	56.1	87.3	64.3	89.7	87.5	89.1
Cumplimiento Metas %	100.0	100.0	90.3	175.0	80.8	101.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 83.9 por ciento con un cumplimiento de metas del 81.0 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra área de administración (D00) con ejecución de 175.0 por ciento de metas y el 89.7 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualc6yotl



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 68.8 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 06 protección social y 02 03 salud.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	145,942.4	145,942.4	560.7	8,445.0	113,496.7	122,502.4
Económica (por Tipo de Gasto)	145,942.4	145,942.4	560.7	8,445.0	113,496.7	122,502.4
Administrativa	145,942.4	145,942.4	560.7	8,445.0	113,496.7	122,502.4
Funcional (Finalidad y Función)	145,942.4	145,942.4	560.7	8,445.0	113,496.7	122,502.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN EN LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
145,942.4	145,942.4	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
145,942.4	145,942.4	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl	
Núm.	Descripción de los hallazgos determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
3	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
4	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
5	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
6	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con ampliación de recurso respecto a lo reportado en el Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
7	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con disminución de recursos respecto a lo reportado en su Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
8	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
9	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
10	Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.
11	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
12	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
13	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

En el ejercicio 2018 se llevó a cabo la fiscalización del avance mensual del presupuesto; de la cual se determinaron 13 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal para el seguimiento correspondiente a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4367/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4476/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5923/18 de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Edificios no Habitacionales	2,391.7	0.0	0.0	2,391.7	2,391.7	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	5,595.0	64.0	0.0	5,659.1	5,659.1	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	456.8	0.0	4.8	452.0	452.0	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,219.7	1,186.7	0.0	6,406.4	6,406.4	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	4,432.0	962.9	348.9	5,046.0	5,046.0	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,526.5	141.5	2.9	1,665.2	1,665.2	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



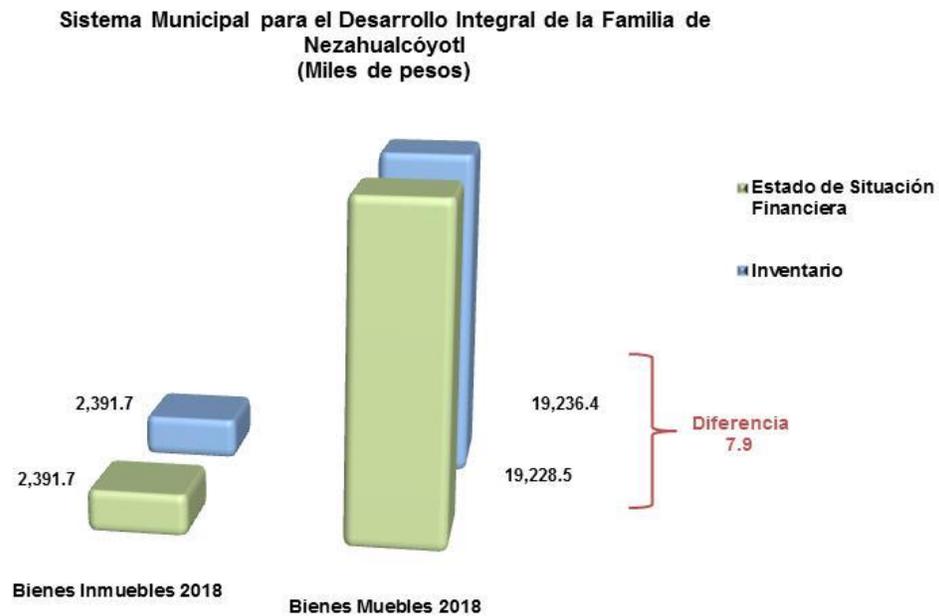
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	1,987.9	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	1,973.8	0.0	0.0	0.0
Diferencia	14.1	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de Bienes Muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles coinciden, así mismo los bienes muebles difieren por 7.9 miles de pesos, entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como mobiliario y equipo de administración.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	455.3	7,076.3	302.9
Bienes Inmuebles	0.0	191.3	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

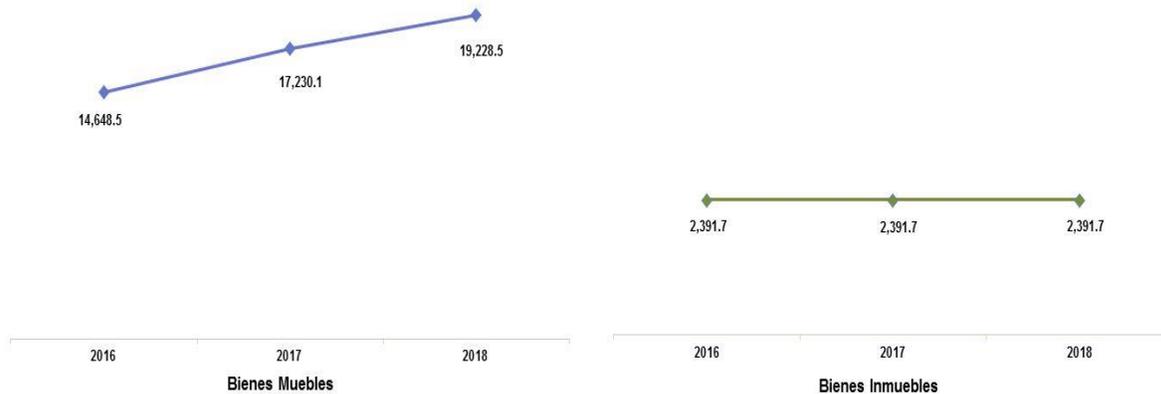
Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de mobiliario y equipo educacional y recreativo, vehículos y equipos de transporte y maquinaria, otros equipos y herramientas, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Nezahualcóyotl
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, los bienes inmuebles presentan una tendencia constante; así mismo se identifica que para el ejercicio 2018 los bienes muebles presentan un incremento de 1,998.5 miles de pesos con relación al ejercicio 2017 por la adquisición de bienes principalmente en las cuentas contables de equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como vehículos y equipo de transporte.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
2	En la Balanza de Comprobación y en el Reporte Analítico no se registra la depreciación acumulada de la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales.
3	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
4	El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.
5	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información; sin embargo, en los registros contables no presentan diferencias.
6	Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.
7	Las altas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
8	El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coincide con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 8 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5318/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1997/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	39	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10	2	20.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	29	55.8
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	4	100.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	3	1	33.3
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Suficiente		209.1

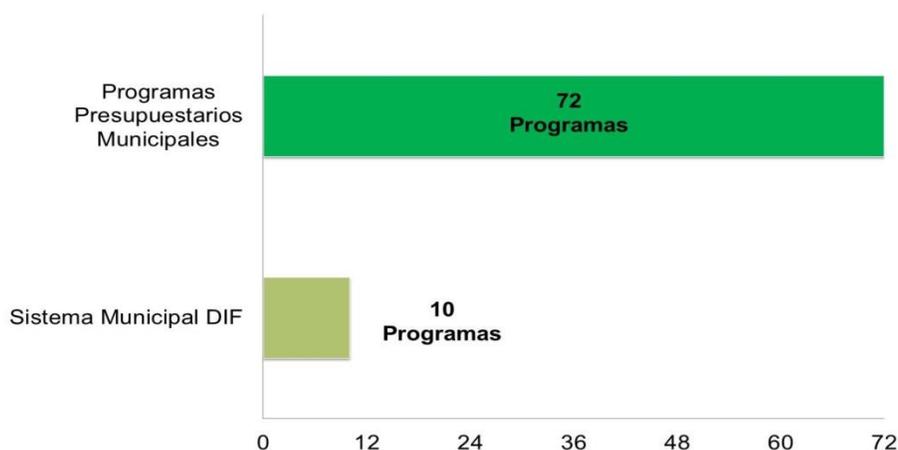
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado

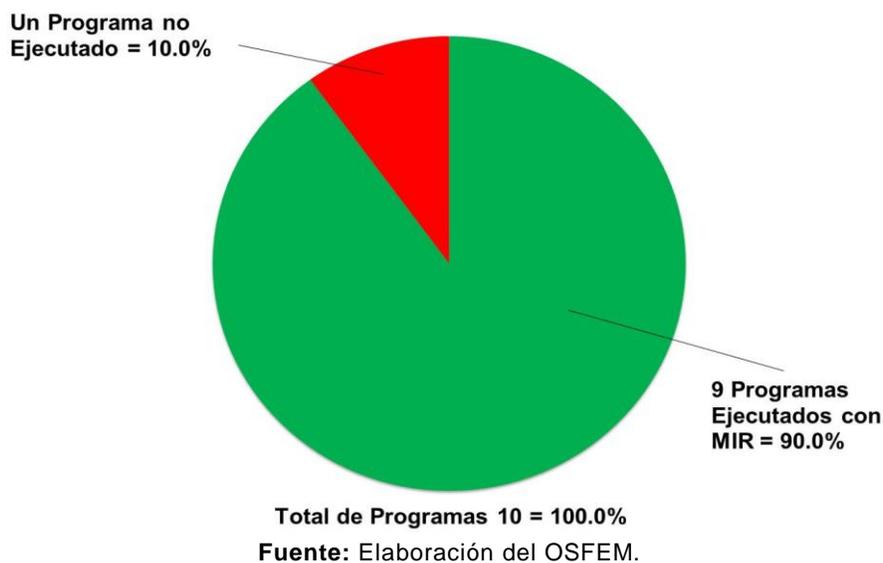
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal





Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

9 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Prevención Médica para la Comunidad	Continuar con las estrategias establecidas, para la promoción, prevención y fomento de la salud pública, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.
2	Alimentación para la Población Infantil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal.
3	Alimentación y Nutrición Familiar	Continuar con las estrategias establecidas, con el propósito de elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario entre la población en general.
4	Protección a la Población Infantil y Adolescente	Continuar con las estrategias establecidas para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
5	Atención a Personas con Discapacidad	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.
6	Apoyo a los Adultos Mayores	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL**



9 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
7	Desarrollo Integral de la Familia	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.
8	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Continuar con las estrategias establecidas que promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
9	Oportunidades para los Jóvenes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar un desarrollo físico-mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.
Número de Recomendaciones		9

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestra el Programa Presupuestario que no fue programado por el Sistema Municipal DIF y no contó con MIR.

Un Programa Presupuestario No Programado y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Pueblos Indígenas	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		2

Fuente: Elaboración del OSFEM.



La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

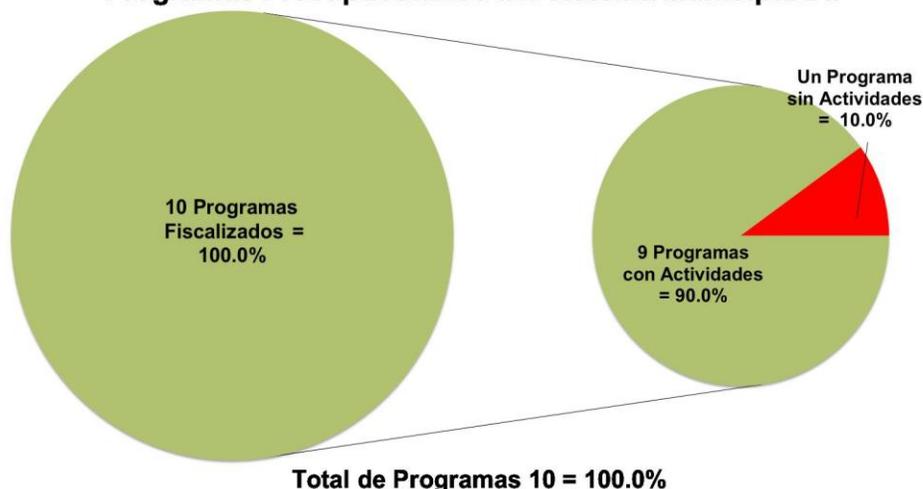
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

Programas Presupuestarios	
Prevención Médica para la Comunidad	Atención a Personas con Discapacidad
Alimentación para la Población Infantil	Apoyo a los Adultos Mayores
Alimentación y Nutrición Familiar	Desarrollo Integral de la Familia
Pueblos Indígenas	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Protección a la Población Infantil y Adolescente	Oportunidades para los Jóvenes

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Medicina Preventiva	102.8	1,418.0	1,190.0	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 102.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 83.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	50.0	342.7	247.7	La entidad municipal alcanzó el 50.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 72.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Promoción de la Salud	85.0	13,034.2	11,456.9	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 85.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 87.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Prevención de las Adicciones	100.0	366.7	322.3	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 87.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	114.5	16,794.1	14,294.0	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 14.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 85.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Proyecto: Desayunos Escolares	91.8	2,843.9	2,491.6	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 91.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 87.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	97.5	456.3	390.0	El ente municipal alcanzó el 97.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 85.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	56.4	361.4	319.8	El organismo descentralizado alcanzó el 56.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 88.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Cultura Alimentaria	100.0	605.4	493.5	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 81.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	62.5	294.0	267.0	La entidad fiscalizable alcanzó el 62.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 90.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Huertos Familiares	100.0	467.9	375.8	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 80.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	99.6	779.5	518.7	La entidad municipal alcanzó el 99.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 66.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	93.6	713.6	459.2	El organismo descentralizado alcanzó el 93.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 64.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente	104.2	322.1	288.6	El ente fiscalizable alcanzó el 104.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 89.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	62.2	3,548.8	3,343.7	El organismo descentralizado alcanzó el 62.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad.
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	109.4	1,255.6	1,111.7	La entidad municipal alcanzó el 109.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 88.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	156.1	6,670.2	5,732.7	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 56.1 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 85.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	116.0	2,349.8	1,976.0	La entidad fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 16.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 84.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.
Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	66.3	2,067.9	1,792.1	El ente municipal alcanzó el 66.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 86.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	146.2	2,986.8	2,621.6	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 46.2 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 87.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.
Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	110.4	10,039.5	8,905.3	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 10.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 88.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	65.5	2,168.5	1,916.6	La entidad municipal alcanzó el 65.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 88.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	86.6	1,142.7	1,001.0	La entidad fiscalizable alcanzó el 86.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 87.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida.
Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	96.6	14,057.0	12,511.2	El organismo descentralizado alcanzó el 96.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 89.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.
Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	95.9	1,131.2	1,002.1	La entidad fiscalizable alcanzó el 95.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 88.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	99.8	2,473.3	2,109.8	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 99.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 85.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	100.0	363.7	319.6	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 87.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.
Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad, mediante la realización de brigadas de trabajo comunitario que atienda a sus necesidades y así mismo permita su inclusión y participación en la aportación de sus conocimientos y habilidades a la solución a problemas locales.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluye un programa, ya que la entidad no lo desarrolló.



Bajo este contexto, los 9 programas seleccionados son los siguientes:

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	99.6	1. Porcentaje de infantes en situación de calle detectados	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 99.6 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	93.6	3. Porcentaje de redes infantiles conformadas	100.0	La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 93.6 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente	104.2	2. Porcentaje de becas gestionadas en los diferentes órdenes de gobierno	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 104.2 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	146.2	1. Porcentaje en la prestación de servicios asistenciales orientados al apoyo de familias vulnerables y/o sujetas a asistencia social	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento del indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, superó con el 46.2 por ciento el proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	110.4	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, superó con el 10.4 por ciento el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	65.5	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 65.5 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	86.6	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 86.6 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Número de Recomendaciones				7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



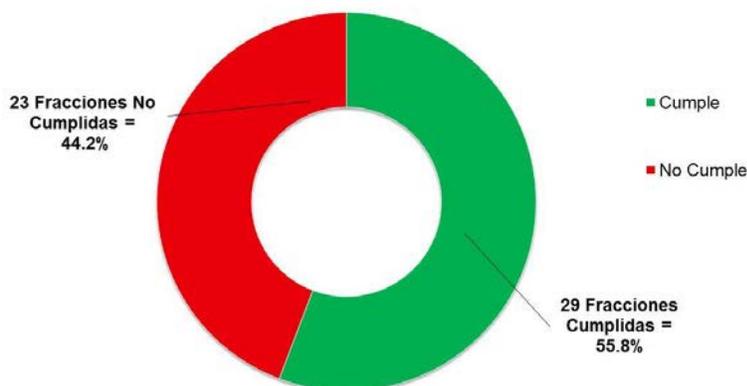
Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Prevención Médica para la Comunidad	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Alimentación para la Población Infantil		
Alimentación y Nutrición Familiar		
Atención a Personas con Discapacidad		
Apoyo a los Adultos Mayores		
El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de género		
Oportunidades para los Jóvenes		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



Hallazgo	Recomendación
El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las fracciones VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVIII, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XL, XLI, XLV, XLVII, XLVIII y XLIX de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).
Resultado de la Evaluación: Suficiente	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Adecuado	

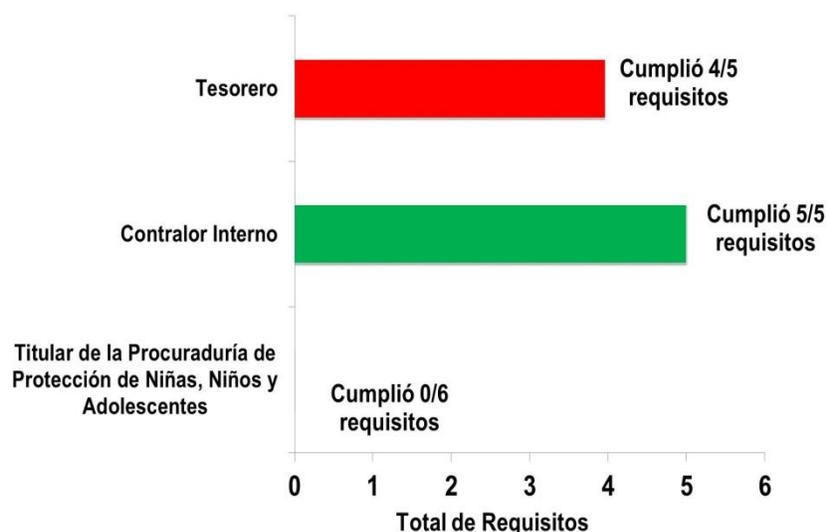
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Contralor Interno del ente municipal cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
<p>Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>						
Contralor Interno	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<p>Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						

Servidor Público	Título Profesional	Cédula Profesional	Experiencia Mínima de tres Años	Nombramiento de su Cargo en la Entidad	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	No	No	No	No	No	No	No
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>							

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2819/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2820/2018	07 de septiembre de 2018	13 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3558/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3559/2018	01 de octubre de 2018	09 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4201/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4202/2018	12 de noviembre de 2018	21 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/511/2019	OSFEM/AEDI/DADM/512/2019	28 de febrero de 2019	11 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl				
Núm.	Hallazgos	Monto Por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables, Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 10.1 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 14.9 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.	25.0	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.	Sí
2	Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables, Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 35.8 miles de pesos, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 907.8 miles de pesos, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 780.2 miles de pesos, Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,967.6 miles de pesos, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 70.9 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,779.9 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	6,542.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Sí
3	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 334.4 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	334.4	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	
4	Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
5	Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.		Artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
6	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el sistema amunicipal para el desarrollo integral de la familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 131.2 miles de pesos. El sistema municipal para el desarrollo Integral de la familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	131.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Sí
7	Una vez revisada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 7,416.5 miles de pesos.	7,416.5	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
2	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 814,622 metas que no se ejecutaron.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
3	Derivado del análisis se detectó que la dependencia de área de operación no ejecuto las acciones con base a lo programado; toda vez, que 12 acciones no se ejecutaron y 107 acciones reflejaron un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de Bienes Muebles difieren.	14.1	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles coinciden, así mismo los bienes muebles difieren por 7.9 miles de pesos, entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como maquinaria, otros equipos y herramientas.	7.9	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
3	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales.	6,621.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de mobiliario y equipo educacional y recreativo, vehículos y equipos de transporte y maquinaria, otros equipos y herramientas.	0.0	Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del organismo de Nezhualcóyotl, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la presidenta del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	<p>La entidad ejecutó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Dar seguimiento a las 11 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación Programática Presupuestal	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>En la información reportada por la entidad municipal se mostró el nivel de cumplimiento de las metas de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018. Por el contrario en 7 programas los resultados no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Atender las 8 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>
Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las fracciones VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVIII, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XL, XLI, XLV, XLVII, XLVIII y XLIX de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).</p>	<p>Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	El Contralor Interno cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la certificación y continuar dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	La entidad no remitió información correspondiente al ejercicio fiscal 2018 relacionada con el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que cuente con título y cédula profesional de licenciado en Derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
	Total	70

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad				
Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	50.0	342.7	247.7	La entidad municipal alcanzó el 50.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 72.3 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar				
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	56.4	361.4	319.8	El organismo descentralizado alcanzó el 56.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 88.5 por ciento del monto presupuestal.
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	62.5	294.0	267.0	La entidad fiscalizable alcanzó el 62.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 90.8 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad				
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	62.2	3,548.8	3,343.7	El organismo descentralizado alcanzó el 62.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.2 por ciento del monto presupuestal.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores				
Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	66.3	2,067.9	1,792.1	El ente municipal alcanzó el 66.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 86.7 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Desarrollo Integral de la Familia				
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	65.5	2,168.5	1,916.6	La entidad municipal alcanzó el 65.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 88.4 por ciento del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo	
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)		
6	8,783.3	7,886.9	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 6 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 89.8 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en los proyectos no alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual.	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Nezahualcoyótl, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezhualcáyotl					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
22	807.1	0	0.0	22	807.1

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se iniciaron dos procedimientos administrativos resarcitorios, derivados de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016 y al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.



ORGANISMO
DESCENTRALIZADO
OPERADOR DE AGUA
DE
NEZAHUALCÓYOTL



CONTENIDO

Presentación	985
Análisis de Cumplimiento Financiero	987
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	1019
Evaluación de Programas	1045
Resultado de la Fiscalización	1061



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Nezahualcóyotl se crea a través del decreto número 201, publicado el 25 de marzo de 1993.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE NEZAHUALCÓYOTL

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Sistema de Alertas de la LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC.	Representa un promedio general de 95.2 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	4	80.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	2	100.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHEM)	1	0	0.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	2	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	1	100.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
Resultado		1680.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	105,137.8	112,445.6	-7,307.8	Circulante	98,547.2	66,665.3	31,881.9
Efectivo y Equivalentes	24,100.8	23,758.9	341.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	98,897.0	67,015.2	31,881.8
Efectivo	14,193.4	14,842.9	-649.5	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3,739.6	3,511.1	228.5
Bancos/Tesorería	9,907.5	8,916.0	991.5	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	50,093.9	50,538.1	-444.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	76,056.5	82,765.5	-6,709.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,833.4	7,050.1	783.3
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,188.0	1,488.7	1,699.3	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	37,230.1	5,915.9	31,314.2
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	72,868.6	81,276.8	-8,408.2	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-349.9	-349.9	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,112.4	2,112.4	0.0	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-349.9	-349.9	0.0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,112.4	2,112.4	0.0				
Almacenes	2,868.0	3,808.8	-940.8	Total Pasivo	98,547.2	66,665.3	31,881.9
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	2,868.0	3,808.8	-940.8				
				Hacienda Pública/Patrimonio			
No Circulante	164,669.6	163,265.1	1,404.5	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	69,110.1	69,110.1	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	23,556.2	23,556.2	0.0	Aportaciones	69,110.1	69,110.1	0.0
Edificios no Habitacionales	8,139.9	8,139.9	0.0	Aportaciones	69,110.1	69,110.1	0.0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	15,416.3	15,416.3	0.0				
Bienes Muebles	141,270.4	139,803.8	1,466.6	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	102,150.1	139,935.3	-37,785.2
Mobiliario y Equipo de Administración	12,278.7	12,179.7	99.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-18,189.6	2,937.8	-21,127.4
Vehículos y Equipo de Transporte	47,069.9	47,069.9	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-18,189.6	2,937.8	-21,127.4
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	75,086.5	73,718.9	1,367.6	Resultados de Ejercicios Anteriores	120,339.7	136,997.5	-16,657.8
Otros Bienes Muebles	6,835.3	6,835.3	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	120,339.7	136,997.5	-16,657.8
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-157.0	-94.9	-62.1	Total Hacienda Pública/Patrimonio	171,260.2	209,045.4	-37,785.2
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-157.0	-94.9	-62.1				
Total Activo	269,807.4	275,710.7	-5,903.3	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	269,807.4	275,710.7	-5,903.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	363,066.4	322,773.9	40,292.5
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	326,147.5	351,896.0	-25,748.5
Otros Ingresos y Beneficios	1,132.5	1,990.6	-858.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	690,346.4	676,660.5	13,685.9
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	584,367.5	571,123.0	13,244.5
Servicios Personales	114,394.7	110,684.1	3,710.6
Materiales y Suministros	18,542.0	16,824.3	1,717.7
Servicios Generales	451,430.8	443,614.6	7,816.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	120,484.4	83,242.8	37,241.6
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	16,151.7	-16,151.7
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	62.1	46.3	15.8
Inversión Pública	3,493.1	3,122.4	370.7
Bienes Muebles e Intangibles	128.9	36.5	92.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	708,536.0	673,722.7	34,813.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-18,189.6	2,937.8	-21,127.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al Análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y del Estado de Actividades Comparativo del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	269,807.4	98,547.2	171,260.2	690,346.4	708,536.0	-18,189.6
Diciembre	269,807.4	98,547.2	171,260.2	690,346.4	708,536.0	-18,189.6
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	275,710.7	275,710.7	0.0
Pasivo	66,665.3	66,665.3	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	69,110.1	69,110.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL
ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1249	Otros Bienes Muebles	6,835.3	No se va a utilizar en el Estado de México
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-349.9	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuentas contables: Otros Bienes Muebles con un saldo por 6,835.3 miles de pesos y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo con un saldo por 349.9 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	-0.6
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-349.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 0.6 miles de pesos y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por un importe de 349.9 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
1000	Activo	269,807.4	269,807.4	0.0
2000	Pasivo	98,547.2	98,547.2	0.0
3000	Hacienda/Patrimonio	69,110.1	69,110.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a los saldos de las cuentas contables del Estado de Situación Financiera Comparativo no revela cuentas que difieran de las presentadas en el anexo al Estado de Situación Financiera.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017	
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	733.6	733.6	
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,112.4	2,112.4	
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	30,802.2	30,802.2	
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	674.6	674.6	
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	471.1	471.1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables de servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 13.4 miles de pesos, proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 5.3 miles de pesos y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 99.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
269,807.4	98,547.2	171,260.2	269,807.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-18,189.6
Estado de Actividades Comparativo	-18,189.6
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018	Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
2,937.8	136,997.5	139,935.3	120,339.7	-19,595.6	0.0	-19,595.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 19,595.6 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	171,260.2
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	171,260.2
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	269,807.4
Estado Analítico del Activo	269,807.4
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	13,685.9	110,608.4
Contribuciones de Mejoras	1,109.0	726.3
Derechos	39,453.6	58,236.4
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-270.0	270.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	-4,436.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-25,748.5	54,793.8
Otros Orígenes de Operación	-858.1	1,018.7
Aplicación	34,813.3	190,730.3
Servicios Personales	3,710.6	11,176.1
Materiales y Suministros	1,717.7	892.2
Servicios Generales	7,816.2	147,388.6
Subsidios y Subvenciones	37,241.6	15,217.5
Otras Aplicaciones de Operación	-15,672.8	16,055.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-21,127.4	-80,121.9
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	9,411.0	5,303.0
Bienes Muebles	0.0	3,895.7
Otros Orígenes de Inversión	9,411.0	1,407.3
Aplicación	3,165.8	29,414.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	2,999.6
Bienes Muebles	1,466.5	15,512.2
Otras Aplicaciones de Inversión	1,699.3	10,903.1
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	6,245.2	-24,111.9
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	32,326.1	85,087.5
Otros Orígenes de Financiamiento	32,326.1	85,087.5
Aplicación	17,102.0	10,736.2
Otras Aplicaciones de Financiamiento	17,102.0	10,736.2
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	15,224.1	74,351.3
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	341.9	-29,882.5
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	23,758.9	53,641.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	24,100.9	23,758.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en el incremento neto, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	7,649.7	341.9
Efectivo y Equivalentes	0.0	341.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,708.9	0.0
Almacenes	940.7	0.0
Activo no Circulante	62.1	1,466.5
Bienes Muebles	0.0	1,466.5
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	62.1	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	31,881.9	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	31,881.9	0.0
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0.0	37,785.2
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	21,127.4
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	16,657.8
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	39,593.6	39,593.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			66,665.3	98,547.2
Servicios por Pagar a Corto Plazo			3,511.0	3,739.6
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			50,538.1	50,093.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			7,050.1	7,833.4
Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo			5,915.9	37,230.1
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo			-349.9	-349.9
Total Deuda y Otros Pasivos			66,665.3	98,547.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualc6yotl			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Estado Financiero	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio P6blico (A)	Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B)	Total (A+B)
Estado de Situaci6n Financiero Comparativo	0.0	15,416.3	15,416.3
Informe Anual de Construcciones en Proceso		15,416.3	15,416.3
Diferencia:	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboraci6n del OSFEM, con informaci6n de la Cuenta P6blica de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalizaci6n realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio p6blico y de bienes propios en el Estado de Situaci6n Financiera Comparativo, se identific6 que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualc6yotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	S6	No
Presenta Construcciones en Proceso de Dominio P6blico 2018		x

FUENTE: Elaboraci6n del OSFEM, con informaci6n de la Cuenta P6blica de la Entidad.

De acuerdo a la verificaci6n del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras de dominio p6blico.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualc6yotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	S6	No
Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance F6sico y Financiero 100%		x

FUENTE: Elaboraci6n del OSFEM, con informaci6n de la Cuenta P6blica de la Entidad.

De acuerdo a la verificaci6n del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras capitalizables con avance f6sico y financiero al 100 por ciento.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico		x

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores	x	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y no revela obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento, sin embargo presenta obras de ejercicios anteriores.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
135,319.3	129,760.7	-5,558.6	-4.1%	3.0%	Sí	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
690,346.4	14,539.2	2.1%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES
(FIPASAHM)

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl						
Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)						
Periodo	Ingreso Recaudado			Fideicomiso FIPASAHM		
	Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos)	Formato FIPASAHM	Diferencia	Importe pagado	Tarifa sobre el ingreso recudado 3.5%	Diferencia
Total Anual	218,343.0	2,798,218.9	-2,579,875.9	7,783.8	7,642.0	141.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 2,579,875.9 miles de pesos.

Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 141.8 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	0.1	35,095.0	-35,094.9
CFE	36,759.0	N1	
CONAGUA	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	67.0	0.0	67.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Organismo Descentralizado Operador de Agua y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 35,094.9 miles de pesos y con el ISSEMYM por 67.0 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el Organismo Descentralizado Operador de Agua no presenta adeudos con CONAGUA.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua, deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre	2117/5100	24,073.5	24,073.5	0.0	25,737.8	25,737.8	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que las mismas si fueron pagadas al ISSEMYM.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl						
(Miles de pesos)						
Mes	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre	2112	8,572.3	1,673.5	6,898.8	0.0	6,898.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 6,898.8 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	692.0	695.0	703.0	712.0	712.0	720.0	705.0	705.0	706.0	703.0	701.0	701.0	704.6

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	63,231.3
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	18,618.3
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	5,225.2
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.0
Total	87,074.8
Promedio mensual	7,256.2

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	26/06/2019
Fecha de presentación del Dictamen	26/08/2019

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al organismo descentralizado operador de agua sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	690,346.4	690,346.4	0.0
Ingresos Contables	690,346.4	690,346.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	.0	691,446.2	-691,446.2
Gasto Contable	-50,113.5	708,536.0	-758,649.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

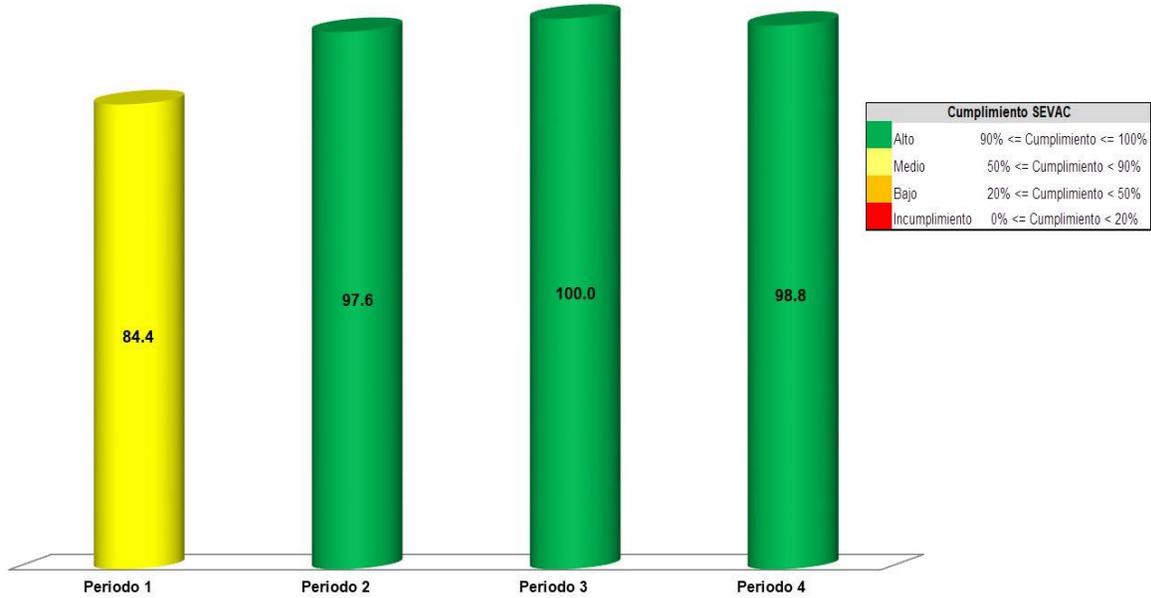
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Organismo Descentralizado Operador de Agua
Nezahualc6yotl



Fuente: Elaboraci6n del OSFEM con informaci6n de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonizaci6n Contable.

Derivado de la evaluaci6n la entidad obtuvo un promedio general de 95.2 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonizaci6n contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 690,346.4 miles de pesos de los cuales el 52.6 por ciento corresponde a ingresos de gestión.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 13,685.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de derechos.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 691,446.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios generales con un monto de 422,500.3 miles de pesos de los cuales el 99.5 por ciento proviene de recursos no etiquetados y el 0.5 por ciento de recursos etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 691,446.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios generales con un monto de 422,500.3 miles de pesos de los cuales el 99.5 por ciento proviene de recursos no etiquetados y el 0.5 por ciento de recursos etiquetados.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo las metas no se ejecutaron al 100.0 por ciento. La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 70.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con lo que revela el Reporte de Depreciación, sin embargo la entidad no realizó el cálculo de la depreciación en el Inventario de Bienes Muebles; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales.
Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.	Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de maquinaria, otros equipos y herramientas, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	14	100.0
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	2	100.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	37	27	73.0
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	2	100.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	13	52.0
Resultado	Adecuado		775.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	744,938.5	690,346.4	744,938.5	691,446.2
Diciembre	744,938.5	690,346.4	744,938.5	691,446.2
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
744,938.5	744,938.5	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

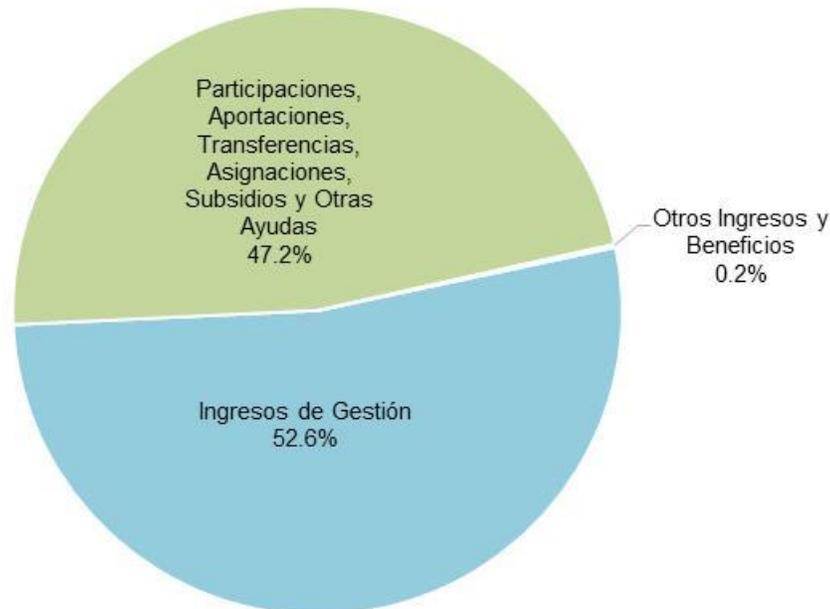
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	386,032.9	377,054.6	363,066.4	-13,988.2 ↓	-3.7
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	6,686.8	7,411.1	7,530.0	118.9 ↑	1.6
Derechos	379,346.0	369,643.5	355,536.4	-14,107.1 ↓	-3.8
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	335,066.8	349,672.8	326,147.5	-23,525.3 ↓	-6.7
Ingresos Federales	23,525.3	23,525.3	0.0	-23,525.3 ↓	-100.0
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	311,541.5	326,147.5	326,147.5	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	23,838.8	18,211.2	1,132.5	-17,078.6 ↓	-93.8
Ingresos Financieros	3,838.8	3,838.8	625.2	-3,213.6 ↓	-83.7
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	20,000.0	14,372.3	507.3	-13,865.0 ↓	-96.5
Total	744,938.5	744,938.5	690,346.4	-54,592.1 ↓	-7.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 690,346.4 miles de pesos de los cuales el 52.6 por ciento corresponde a ingresos de gestión. Cabe señalar que los derechos fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4143431	Suministro de agua potable	229,348.2	218,343.0	-11,005.2	95.2
4143433	Autorización de derivaciones de la toma de agua	619.5	525.1	-94.3	84.8
4143434	Conexiones a los sistemas de agua y drenaje	389.6	85.6	-304.0	22.0
4143435	Reconexión a los sistemas de agua potable	488.2	322.8	-165.4	66.1
41434316	Certificaciones	695.4	636.8	-58.6	91.6
41434317	Otros	12,034.7	5,908.8	-6,125.8	49.1
4144441	Multas	466.7	432.8	-33.9	92.7
4144443	Gasto de ejecución	2,734.2	1,942.0	-792.2	71.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 18,579.6 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	322,773.9	363,066.4	40,292.5 ↑	12.5
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras	6,421.1	7,530.0	1,108.9 ↑	17.3
Derechos	316,082.8	355,536.4	39,453.6 ↑	12.5
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente	270.0	0.0	-270.0 ↓	-100.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios				
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	351,896.0	326,147.5	-25,748.5 ↓	-7.3
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	351,896.0	326,147.5	-25,748.5 ↓	-7.3
Otros Ingresos y Beneficios	1,990.7	1,132.5	-858.2 ↓	-43.1
Ingresos Financieros	1,990.7	625.2	-1,365.5 ↓	-68.6
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	507.3	507.3 ↑	100.0
Total	676,660.6	690,346.4	13,685.8 ↑	2.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 13,685.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de derechos.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Ejercido - Modificado	
	2018	2018	2018	2018	2018	2018	Absoluta	%
Servicios Personales	129,760.7	129,624.5	0.0	511.6	113,883.1	114,394.7	-15,229.8 ↓	-11.7
Materiales y Suministros	35,164.3	34,961.5	0.0	5,702.5	11,661.5	17,363.9	-17,597.6 ↓	-50.3
Servicios Generales	446,278.5	430,996.9	0.0	34,282.0	388,218.4	422,500.3	-8,496.6 ↓	-2.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	85,268.5	120,484.4	0.0	16.9	120,467.6	120,484.4	0.0 →	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,707.7	12,817.2	0.0	1,297.0	298.4	1,595.4	-11,221.8 ↓	-87.6
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública	36,758.9	16,053.9	0.0	588.2	14,539.2	15,107.4	-946.5 ↓	-5.9
Total	744,938.5	744,938.5	0.0	42,378.1	649,068.1	691,446.2	-53,492.3 ↓	-7.2

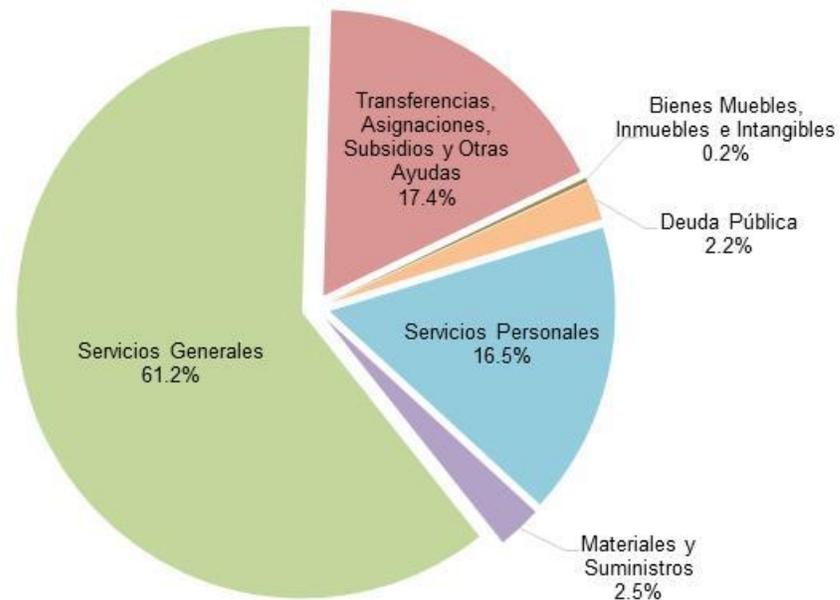
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

- Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 691,446.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios generales con un monto de 422,500.3 miles de pesos de los cuales el 99.5 por ciento proviene de recursos no etiquetados y el 0.5 por ciento de recursos etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido	Ejercido	2018-2017	
	2017	2018	Absoluta	%
Servicios Personales	110,780.1	114,394.7	3,614.6 ↑	3.3
Materiales y Suministros	21,339.5	17,363.9	-3,975.6 ↓	-18.6
Servicios Generales	444,174.0	422,500.3	-21,673.7 ↓	-4.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83,242.8	120,484.4	37,241.6 ↑	44.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,944.5	1,595.4	-14,349.1 ↓	-90.0
Inversión Pública	899.9	0.0	-899.9 ↓	-100.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública	33,949.6	15,107.4	-18,842.2 ↓	-55.5
Total	710,330.4	691,446.2	-18,884.2 ↓	-2.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 18,884.2 miles de pesos en el egreso ejercido respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Concepto	Modificado	Ejercido	Diferencia
Presupuesto de Egresos	744,938.5	691,446.2	53,492.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
No. de Proyectos Realizados	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
22	744,938.5	691,446.2	53,492.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
690,346.4	691,446.2	-1,099.8	152,012,912	143,511,738	-8,501,174	0	22	42	29

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 8,501,174 metas sin ejecutar.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

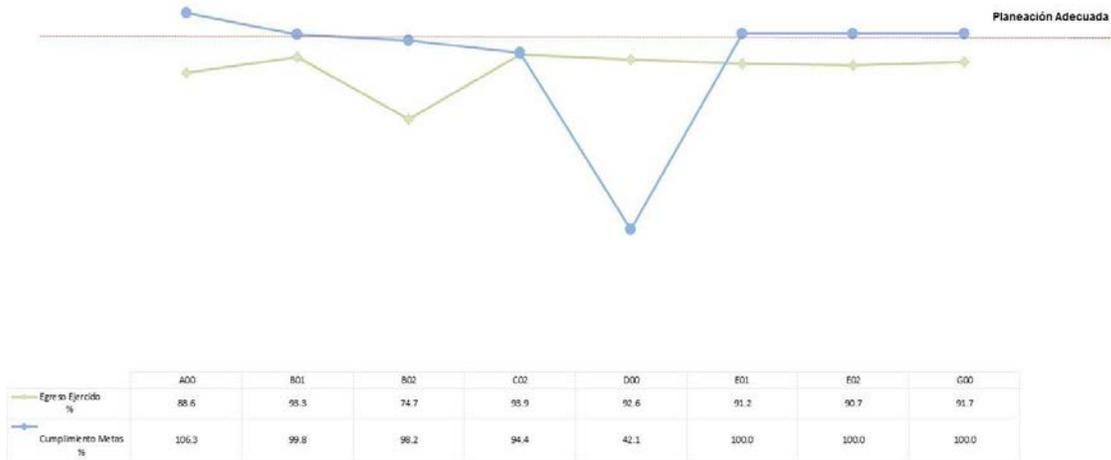
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Dirección General	9	0	2	4	3	0.0	22.2	44.4	33.3
B01 Finanzas	16	0	2	14	0	0.0	12.5	87.5	0.0
B02 Administración	12	0	2	6	4	0.0	16.7	50.0	33.3
C02 Operación	39	0	13	4	22	0.0	33.3	10.3	56.4
D00 Unidad Jurídica	3	0	3	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0
E01 Planeación	5	0	0	5	0	0.0	0.0	100.0	0.0
E02 Estudios y Proyectos	6	0	0	6	0	0.0	0.0	100.0	0.0
G00 Contraloría Interna	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0
Total	93	0	22	42	29	0.0	23.7	45.2	31.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl



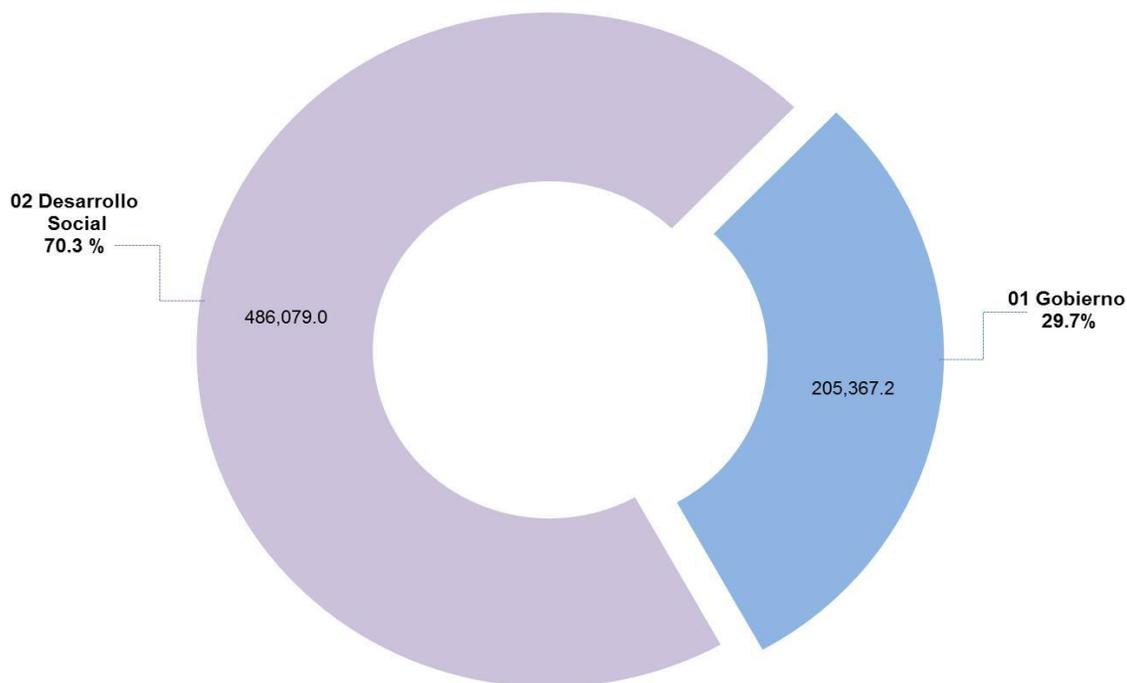
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue de 92.8 por ciento con un cumplimiento de metas del 94.4 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la unidad jurídica (D00) con ejecución de 42.1 por ciento de metas y el 92.6 por ciento de recurso ejercido



EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 70.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	744,938.5	744,938.5	0.0	42,378.1	649,068.1	691,446.2
Económica (por Tipo de Gasto)	744,938.5	744,938.5	0.0	42,378.1	649,068.1	691,446.2
Administrativa	744,938.5	744,938.5	0.0	42,378.1	649,068.1	691,446.2
Funcional (Finalidad y Función)	744,938.5	744,938.5	0.0	42,378.1	649,068.1	691,446.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
744,938.5	744,938.5	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
744,938.5	744,938.5	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualc6yotl	
N6m.	Descripci6n de los hallazgos determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
3	La entidad present6 un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecuci6n de metas no coincide con la programaci6n trimestral y/o la entidad reflej6 un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
4	Se identific6 en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicaci6n de los momentos contables.
5	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
6	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
7	El ente presenta porcentualmente ejecuci6n de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
8	Se detect6 que no se presupuestaron dependencias administrativas fundamentales para el correcto funcionamiento de la entidad.
9	Se detect6 que la entidad present6 diferencias en los montos autorizados en los proyectos del Programa Anual de Adquisiciones, respecto a los proyectos reflejados en el Presupuesto de Egresos Detallado.
10	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.

Fuente: Elaboraci6n del OSFEM, con informaci6n del informe mensual.

Como resultado de la fiscalizaci6n al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 10 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalizaci6n se dio a conocer al Contralor Municipal a trav6s de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4688/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4727/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6107/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el art6culo 12 segundo p6rrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de M6xico y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Edificios no Habitacionales	8,139.9	0.0	0.0	8,139.9	8,139.9	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	12,179.7	99.0	0.0	12,278.7	12,278.7	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	47,069.9	0.0	0.0	47,069.9	47,069.9	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	73,718.9	1,957.3	589.8	75,086.5	75,086.5	0.0
Otros Bienes Muebles	6,835.3	0.0	0.0	6,835.3	6,835.3	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	916.0	589.8	0.0	0.0
Reportes Mensuales	1,466.5	0.0	0.0	0.0
Diferencia	550.5	589.8	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas y bajas de Bienes Muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	157.0	0.0	157.0
Bienes Inmuebles	0.0	0.0	0.0

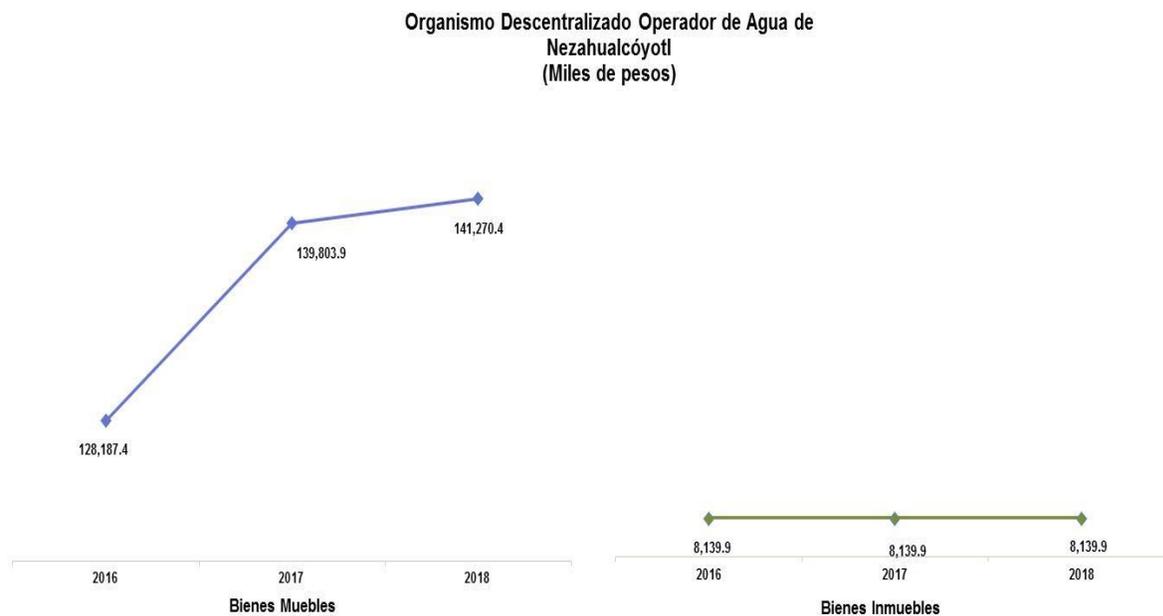
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con lo que revela el Reporte de Depreciación, sin embargo la entidad no realizó el cálculo de la depreciación en el Inventario de Bienes Muebles; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de maquinaria, otros equipos y herramientas y mobiliario y equipo de administración, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018 los bienes inmuebles presentan una tendencia constante; así mismo se identifica que para el ejercicio 2018 los bienes muebles presentan un incremento de 1,466.5 miles de pesos con relación al ejercicio 2017 por la adquisición de bienes principalmente en las cuentas contables maquinaria, otros equipos y herramientas, así como mobiliario y equipo de administración.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
3	En el Inventario de Bienes Muebles se presentan bienes registrados con valor de \$0.00.
4	En el Inventario y en la Balanza de Comprobación no se registra la depreciación acumulada de la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales.
5	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
6	En el Inventario de Bienes Muebles se registran 194 bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
7	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018).
8	El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.
9	En el Inventario de Bienes Muebles se registran 143 bienes con signo negativo.
10	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que presentan la información en subcuentas, dentro de la información incluyen bienes dados de baja, bienes no localizados y reclasificaciones.
11	Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
12	El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coincide con lo reportado en el Reporte Analítico.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 12 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5408/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2086/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	9	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	2	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	51	98.1
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	2	50.0
Competencia Laboral de Servidores Públicos	2	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	5	71.4
Resultado	Suficiente		219.5

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó los 2 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

2 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de servicios a la población.
2	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
Número de Recomendaciones		2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)				
Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No presupuestado		El Organismo Descentralizado Operador de Agua no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, así mismo dotar de la infraestructura del drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	117.0	48,501.3	39,142.0	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación, ya que superó con el 17.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 80.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.
Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.
Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	79.2	3,386.1	1,929.3	El organismo descentralizado alcanzó el 79.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 57.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.
Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable	No programado	No presupuestado		El Organismo Descentralizado Operador de Agua no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33, 34, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda realizar acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable.
Proyecto: Agua Limpia	65.2	6,878.5	3,259.4	La entidad fiscalizable alcanzó el 65.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 47.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Cultura del Agua	131.6	1,310.4	1,010.5	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación, ya que superó con el 31.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 77.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.
Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	131.0	454,301.7	438,685.9	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 31.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 96.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.
Número de Recomendaciones				9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 2 programas a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del Indicador y avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, los 2 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Manejo Eficiente y Sustentable del Agua		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



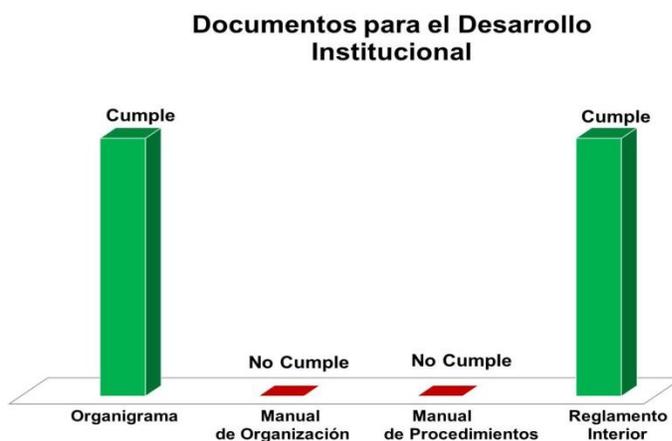
Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no dio cumplimiento a la fracción XXVII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía, a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).
Resultado de la Evaluación: Adecuado	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable remitió evidencia documental que sustenta que cuenta con el Reglamento Interior y el Organigrama; sin embargo, carece de los manuales de organización y de procedimientos.	Mantener actualizados los documentos básicos del Organismo Descentralizado Operador de Agua para el adecuado desempeño de su gestión, así como elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos.
Resultado de la Evaluación: Suficiente	

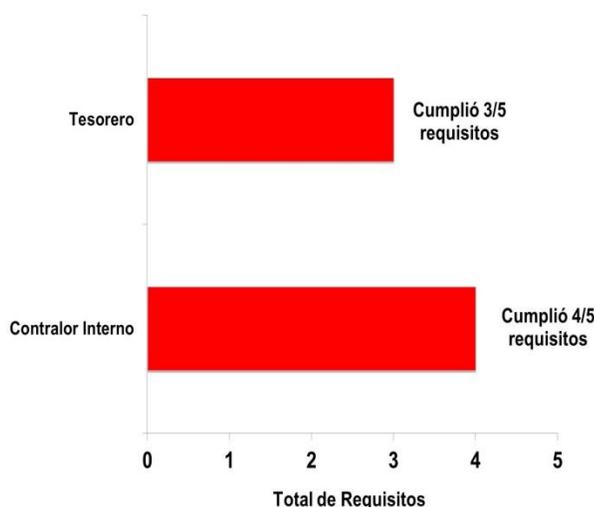
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del organismo descentralizado, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	Sí	Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	Sí	Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable, conforme a su Programa Anual de Evaluación correspondiente, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Sujetos Evaluados	Sí	Informar a los sujetos evaluados el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, conforme a la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	Sí	Efectuar las evaluaciones a los programas presupuestarios, aplicando los tipos de evaluación establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	Sí	Dar cumplimiento al calendario de ejecución establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al organismo descentralizado mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión; se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3934/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3935/2018	31 de octubre de 2018	12 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3921/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3922/2018	29 de octubre de 2018	21 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4887/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4888/2018	30 de noviembre de 2018	14 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/835/2019	OSFEM/AEDI/DADM/836/2019	29 de marzo de 2019	23 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl				
Núm.	Hallazgos	Monto Por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuentas contables: Otros Bienes Muebles con un saldo por 6,835.3 miles de pesos y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo con un saldo por 349.9 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>	7,185.2	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
2	<p>Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 0.6 miles de pesos y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo por un importe de 349.9 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.</p>	350.5	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
3	<p>Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 733.6 miles de pesos, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 2,112.4 miles de pesos, Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 30,802.2 miles de pesos, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 674.6 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 471.1 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	34,793.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
4	<p>De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 19,595.6 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	19,595.6	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
5	<p>De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.</p>		Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	
6	<p>Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 2,579,875.9 miles de pesos.</p> <p>Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 141.8 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.</p>	2,580,017.7	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
7	<p>Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.</p> <p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Organismo Descentralizado Operador de Agua y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 35,094.9 miles de pesos y con el ISSEMYM por 67.0 miles de pesos.</p> <p>Por otro lado, se identificó que el Organismo Descentralizado Operador de Agua no presenta adeudos con CONAGUA.</p> <p>El Organismo Descentralizado Operador de Agua, deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	35,161.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE NEZAHUALCÓYOTL



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl				
Núm.	Hallazgos	Monto Por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
8	<p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 6,898.8 miles de pesos no fue pagado al SAT.</p> <p>El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.</p>	6,898.8	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96,106,116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
9	<p>Una vez realizada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida	
1	<p>De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 18,579.6 miles de pesos.</p>	18,579.6	<p>Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.</p>	
2	<p>Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 8,501,174 metas sin ejecutar.</p>	0.0	<p>Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).</p>	
3	<p>Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.</p>	0.0	<p>Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	
4	<p>De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.</p>	0.0	<p>Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).</p>	

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas y bajas de Bienes Muebles difieren.	1140.3	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con lo que revela el Reporte de Depreciación, sin embargo la entidad no realizó el cálculo de la depreciación en el Inventario de Bienes Muebles; así mismo, no se realizó el registro contable de la depreciación en la cuenta de edificios no habitacionales.	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México
3	Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en la cuenta administrativa de vehículos y equipo de transporte.	0.0	Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del organismo de Nezahualcóyotl, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que



pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del director general del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
<p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR</p>	<p>La entidad ejecutó los 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado de Agua, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que los 2 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
<p>Evaluación Programática Presupuestal</p>	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>	<p>Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.</p>
<p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>Los resultados de los programas presupuestarios en materia de Manejo de Agua no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.</p>
<p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p>	<p>El organismo descentralizado no dio cumplimiento a la fracción XXVII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>	<p>Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía, a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA
DE NEZAHUALCÓYOTL



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable remitió evidencia documental que sustenta que cuenta con el Reglamento Interior y el Organigrama; sin embargo, carece de los manuales de organización y de procedimientos.	Mantener actualizados los documentos básicos del Organismo Descentralizado Operador de Agua para el adecuado desempeño de su gestión, así como elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El organismo descentralizado no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		23

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcóyotl, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Nezahualcoyotl					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
30	2,250.2	0	0.0	30	2,250.2

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al primer semestre del ejercicio fiscal 2016.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE
NEZAHUALCÓYOTL



CONTENIDO

Presentación	1075
Análisis de Cumplimiento Financiero	1077
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	1105
Evaluación de Programas	1131
Resultado de la Fiscalización	1145



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 202 publicado el 4 de Noviembre de 2010, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Nezahualcóyotl. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de Nezahualcóyotl, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC.	Representa un promedio general de 92.8 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	2	100.0
Resultado		1650.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0-1100	Crítico
1101-1650	Suficiente
1651-2200	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2018							
(Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	2,143.5	4,665.5	-2,522.0	Circulante	3.4	191.3	-187.9
Efectivo y Equivalentes	1,668.3	4,195.8	-2,527.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3.4	191.3	-187.9
Efectivo	0.0	14.2	-14.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2.8	190.7	-187.9
Bancos/Tesorería	1,668.3	4,181.6	-2,513.3	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.6	0.6	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	32.9	-32.9	No Circulante	0.0	0.0	0.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.0	32.9	-32.9				
Almacenes	475.2	436.8	38.4	Total Pasivo	3.4	191.3	-187.9
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	475.2	436.8	38.4	Hacienda Pública/Patrimonio			
No Circulante	6,515.8	5,712.1	803.7	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles	7,916.5	7,883.8	32.7	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	8,656.0	10,186.3	-1,530.3
Mobiliario y Equipo de Administración	804.9	786.4	18.5	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-2,667.3	1,143.9	-3,811.2
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,633.4	5,619.3	14.1	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,667.3	1,143.9	-3,811.2
Vehículos y Equipo de Transporte	1,432.6	1,432.6	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	11,323.3	9,042.4	2,280.9
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	45.5	45.5	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	11,323.3	9,042.4	2,280.9
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,400.6	-2,171.7	771.1	Total Hacienda Pública/Patrimonio	8,656.0	10,186.3	-1,530.3
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,400.6	-2,171.7	771.1				
Total Activo	8,659.4	10,377.6	-1,718.2	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	8,659.4	10,377.6	-1,718.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	744.6	667.0	77.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,900.0	10,800.0	-900.0
Otros Ingresos y Beneficios	9.0	11.6	-2.6
Total de Ingresos y Otros Beneficios	10,653.6	11,478.6	-825.0
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	10,521.7	7,805.2	2,716.5
Servicios Personales	8,839.4	6,572.2	2,267.2
Materiales y Suministros	986.6	825.8	160.8
Servicios Generales	695.8	407.2	288.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,415.1	1,789.9	625.2
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	384.1	732.3	-348.2
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	7.3	-7.3
Total de Gastos y Otras Pérdidas	13,320.9	10,334.7	2,986.2
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,667.3	1,143.9	-3,811.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo del instituto municipal de cultura física y deporte de Nezahualcóyotl, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	8,659.4	3.4	8,656.0	10,653.6	13,320.9	-2,667.3
Diciembre	8,659.4	3.4	8,656.0	10,653.6	13,320.9	-2,667.3
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	10,377.6	10,377.6	0.0
Pasivo	191.3	191.3	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
1000	Activo	8,659.4	8,659.4	0.0
2000	Pasivo	3.4	3.4	0.0
3000	Hacienda/Patrimonio	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2.5	2.5
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.6	0.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2.5 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 0.6 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
8,659.4	3.4	8,656.0	8,659.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-2,667.3
Estado de Actividades Comparativo	-2,667.3
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
1,143.9	9,042.4	10,186.3	11,323.3	1,137.0	0.0	1,137.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 1,137.0 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	8,656.0
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	8,656.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	8,659.4
Estado Analítico del Activo	8,659.4
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-825.0	-2,586.7
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	77.6	210.1
Participaciones y Aportaciones	0.0	-5,600.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-900.0	2,800.0
Otros Orígenes de Operación	-2.6	3.2
Aplicación	2,986.1	-4,393.6
Servicios Personales	2,267.2	785.3
Materiales y Suministros	160.8	393.1
Servicios Generales	288.5	-150.3
Ayudas Sociales	625.2	-5,441.9
Otras Aplicaciones de Operación	-355.6	20.2
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-3,811.1	1,806.9
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	32.9	732.3
Otros Orígenes de Inversión	32.9	732.3
Aplicación	842.2	1,108.8
Bienes Muebles	32.6	874.0
Otras Aplicaciones de Inversión	809.6	234.8
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-809.3	-376.5
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	2,280.8	167.8
Otros Orígenes de Financiamiento	2,280.8	167.8
Aplicación	187.9	1,375.5
Otras Aplicaciones de Financiamiento	187.9	1,375.5
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	2,092.9	-1,207.7
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-2,527.6	222.7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	4,195.8	3,973.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,668.3	4,195.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	2,560.5	38.5
Efectivo y Equivalentes	2,527.6	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	32.9	0.0
Almacenes	0.0	38.5
Activo no Circulante	0.0	803.7
Bienes Muebles	0.0	32.6
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.0	771.1
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	187.9
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	187.9
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	2,280.8	3,811.1
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	3,811.1
Resultados de Ejercicios Anteriores	2,280.8	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	4,841.3	4,841.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			191.3	3.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			190.7	2.8
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			0.6	0.6
Total Deuda y Otros Pasivos			191.3	3.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Si	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Si	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Si	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número 'OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1479/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
14,834.8	0.0	0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	0.6	0.0	0.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el instituto municipal de cultura física y deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 0.6 miles de pesos.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número 'OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1479/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número 'OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1479/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	60.0	60.0	62.0	61.0	61.0	60.0	73.0	64.0	64.0	63.0	63.0	63.0	62.8

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,379.5
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	406.5
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,777.7
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	0.0
1700 Pago de Estímulos a Servidores Publicos	0.0
Total	7,563.7
Promedio mensual	630.3

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	26/06/2019
Fecha de presentación del Dictamen	19/08/2019

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al instituto municipal de cultura física y deporte sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales	Sí	
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	14,834.8	14,834.8	0.0
Ingresos Contables	10,653.6	10,653.6	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	13,163.9	13,163.9	0.0
Gasto Contable	13,320.9	13,320.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

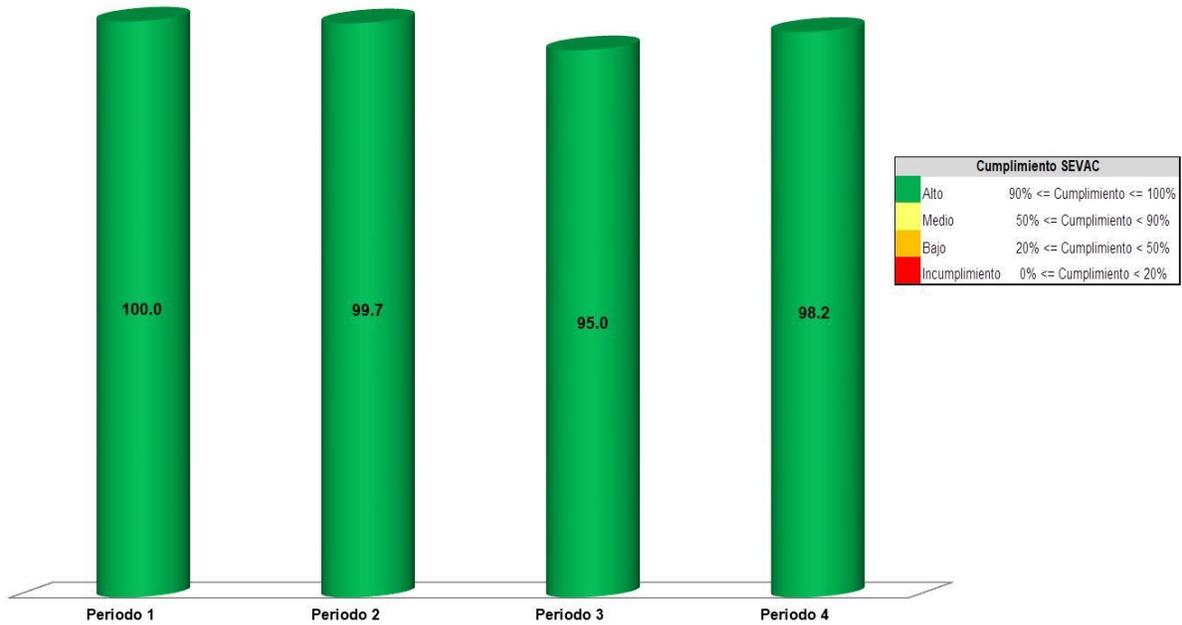
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de
Nezahualcoyotl



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 98.2 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 14,834.8 miles de pesos de los cuales el 66.7 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que la principales fuentes de financiamiento de la entidad son los subsidios para gastos de operación.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 616.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 13,163.9 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 8,839.4 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,728.4 miles de pesos en el egreso ejercido respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó ahorro presupuestal; toda vez que reportó un egreso ejercido menor al ingreso recaudado, con un cumplimiento del 100 por ciento en sus metas.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Las acciones programadas por dependencia general presentaron un porcentaje de cumplimiento del 100.0 por ciento.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció 63.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Reporte de Depreciación, sin embargo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	14	100.0
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	2	100.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	2	100.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	25	78.1
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	2	100.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	22	88.0
Resultado	Adecuado		966.1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	15,696.2	14,834.8	15,696.2	13,163.9
Diciembre	15,696.2	14,834.8	15,696.2	13,163.9
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
15,696.2	15,696.2	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

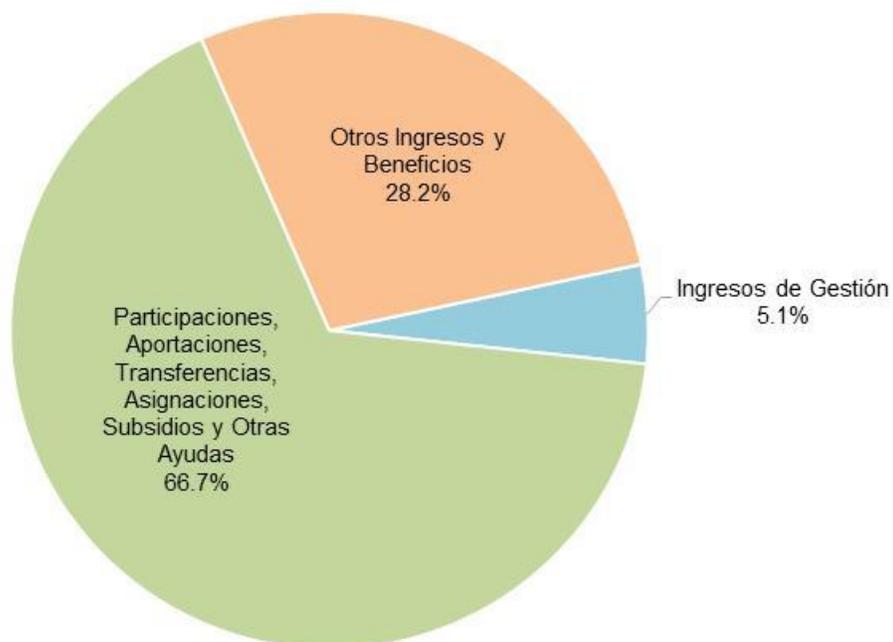
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	700.0	744.6	744.6	0.0 →	0.0
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	700.0	744.6	744.6	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,800.0	10,755.4	9,900.0	-855.4 ↓	-8.0
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,800.0	10,755.4	9,900.0	-855.4 ↓	-8.0
Otros Ingresos y Beneficios	4,196.2	4,196.2	4,190.2	-6.0 ↓	-0.1
Ingresos Financieros	15.0	15.0	9.0	-6.0 ↓	-39.8
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	4,181.2	4,181.2	4,181.2	0.0 →	0.0
Total	15,696.2	15,696.2	14,834.8	-861.4 ↓	-5.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 14,834.8 miles de pesos de los cuales el 66.7 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que la principal fuentes de financiamiento de la entidad son los subsidios para gastos de operación.

COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Deficiencia Recaudatoria	Variación Porcentual
4100	Ingresos de gestión	744.6	744.6	0.0	100.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, se identificó que la entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	667.0	744.6	77.6 ↑	11.6
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	667.0	744.6	77.6 ↑	11.6
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,800.0	9,900.0	-900.0 ↓	-8.3
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,800.0	9,900.0	-900.0 ↓	-8.3
Otros Ingresos y Beneficios	3,984.0	4,190.2	206.2 ↑	5.2
Ingresos Financieros	11.6	9.0	-2.6 ↓	-22.1
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,972.4	4,181.2	208.8 ↑	5.3
Total	15,451.0	14,834.8	-616.2 ↓	-4.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 616.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DE NEZAHUALCÓYOTL



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	9,252.1	9,252.1	0.0	0.0	8,839.4	8,839.4	-412.8 ↓	-4.5
Materiales y Suministros	1,877.6	1,947.5	92.1	13.8	1,039.7	1,145.6	-801.9 ↓	-41.2
Servicios Generales	1,116.5	1,138.4	5.8	1.2	694.6	701.5	-436.9 ↓	-38.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,200.0	3,094.1	20.9	0.0	2,415.1	2,436.0	-658.1 ↓	-21.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	250.0	264.0	0.0	0.0	41.4	41.4	-222.6 ↓	-84.3
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública								
Total	15,696.2	15,696.2	118.7	15.0	13,030.2	13,163.9	-2,532.3 ↓	-16.1

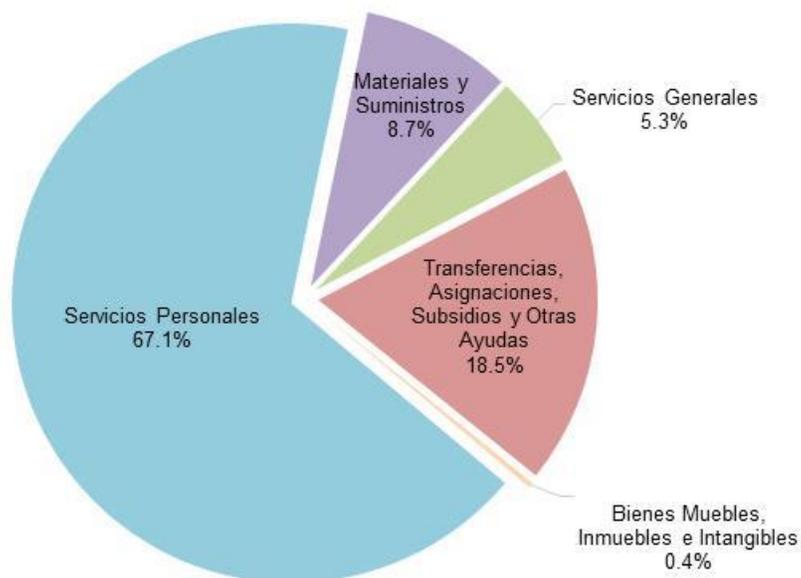
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

-  Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
-  Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
-  Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 13,163.9 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 8,839.4 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido	Ejercido	2018-2017	
	2017	2018	Absoluta	%
Servicios Personales	6,572.2	8,839.4	2,267.2 ↑	34.5
Materiales y Suministros	1,104.2	1,145.6	41.4 ↑	3.7
Servicios Generales	413.3	701.5	288.2 ↑	69.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,789.9	2,436.0	646.1 ↑	36.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	895.9	41.4	-854.5 ↓	-95.4
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública	660.0	0.0	-660.0 ↓	-100.0
Total	11,435.5	13,163.9	1,728.4 ↑	15.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,728.4 miles de pesos en el egreso ejercido respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Concepto	Modificado	Ejercido	Diferencia
Presupuesto de Egresos	15,696.2	13,163.9	2,532.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
No. de Proyectos Realizados	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
6	15,696.2	13,163.9	2,532.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl										
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
14,834.8	13,163.9	1,670.9	9,924	9,986	62	0	0	52	1	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que la entidad presentó un ahorro presupuestario; toda vez que el egreso ejercido es menor al ingreso recaudado y se ejecutaron el 100.0 por ciento de las metas programadas.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
A00 Dirección General	11	0	0	11	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
B00 Administración y Finanzas	4	0	0	4	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
C00 Difusión y Operación	31	0	0	30	1	0.0	0.0	96.8	3.2	
D00 Contraloría Interna	7	0	0	7	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
Total	53	0	0	52	1	0.0	0.0	98.1	1.9	

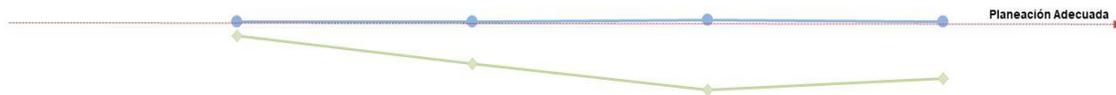
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que las acciones realizadas presentaron un nivel de cumplimiento del 100.0 por ciento.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl



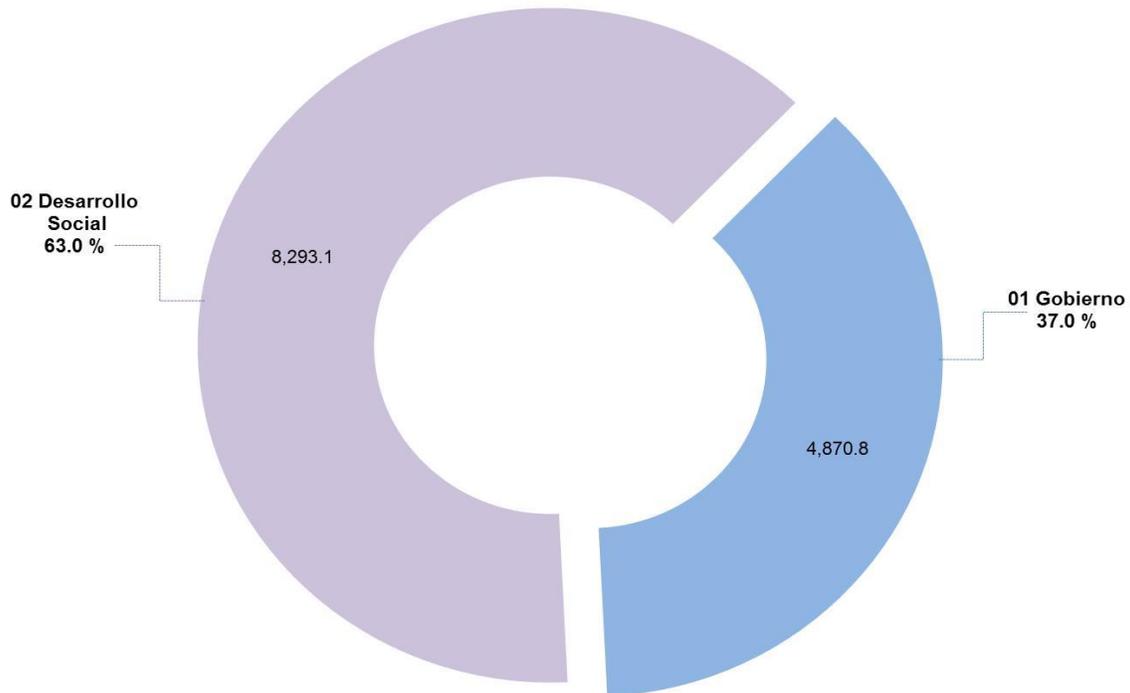
	A00	B00	C00	D00
Egreso Ejercido %	95.8	87.1	79.2	82.7
Cumplimiento Metas %	100.0	100.0	100.6	100.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 83.9 por ciento con un cumplimiento de metas del 100.6 por ciento.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 63.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	15,696.2	15,696.2	118.7	15.0	13,030.2	13,163.9
Económica (por Tipo de Gasto)	15,696.2	15,696.2	118.7	15.0	13,030.2	13,163.9
Administrativa	15,696.2	15,696.2	118.7	15.0	13,030.2	13,163.9
Funcional (Finalidad y Función)	15,696.2	15,696.2	118.7	15.0	13,030.2	13,163.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
15,696.2	15,696.2	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
15,696.2	15,696.2	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Se presupuestaron conceptos del Ingreso que no corresponden a las atribuciones de la entidad.
3	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
4	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
5	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
6	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 6 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4564/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4631/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6034/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Mobiliario y Equipo de Administración	786.4	27.4	8.8	804.9	804.9	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,619.3	14.0	0.0	5,633.4	5,633.4	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,432.6	0.0	0.0	1,432.6	1,432.6	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	45.5	0.0	0.0	45.5	45.5	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	41.4	8.8	0.0	0.0
Reportes Mensuales	41.4	8.8	0.0	0.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros coinciden.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide; Cabe mencionar que la entidad no registró bienes inmuebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	1,400.6	1,470.5	1,400.6

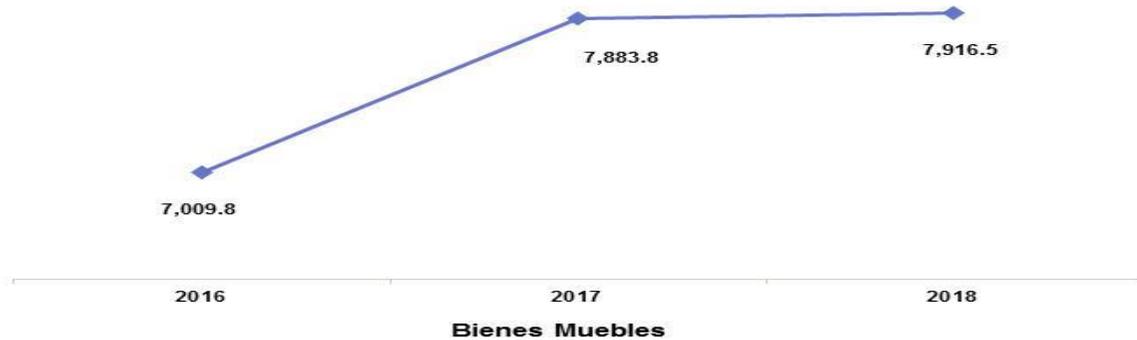
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Reporte de Depreciación, sin embargo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles.



COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de
Nezahualcóyotl
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles durante el periodo 2016 - 2018 se identifica que para el ejercicio 2018 los bienes muebles presentan un incremento de 32.6 miles de pesos con relación al ejercicio 2017 por la adquisición de bienes principalmente en las cuentas contables de mobiliario y equipo de administración, así como mobiliario y equipo educacional y recreativo.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado.
2	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
3	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 3 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5467/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2146/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	3	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	3	75.0
Competencia Laboral de Servidores Públicos	2	1	50.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		125.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó el programa presupuestario establecido en la Estructura Programática, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifica a continuación el Programa Presupuestario ejecutado por la entidad y en el que aplicó la MIR:

Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Cultura Física y Deporte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población, a través de una práctica sistemática.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance un programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, mismo que se especifica a continuación:

Programa Presupuestario
Cultura Física y Deporte

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	103.6	9,012.7	7,429.0	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 103.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 82.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DE NEZAHUALCÓYOTL



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, fracciones IX y X, 3, fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas en su participación en eventos nacionales e internacionales; así como detectar y apoyar a niños y jóvenes que presenten aptitudes sobresalientes en las disciplinas deportivas.
Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	100.0	1,071.1	808.6	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 75.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Número de Recomendaciones				3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo del programa a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, el programa seleccionado es el siguiente:

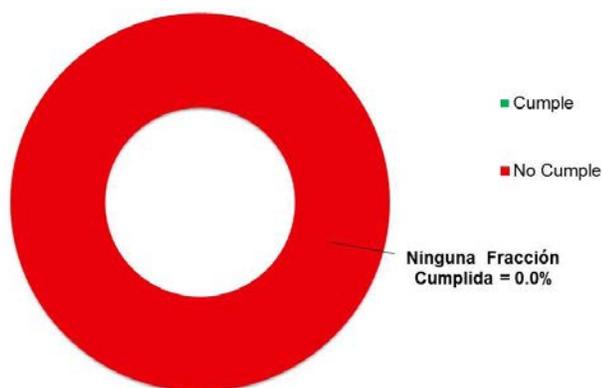
Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR		
Programa Presupuestario	Hallazgo	Recomendación
Cultura Física y Deporte	El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



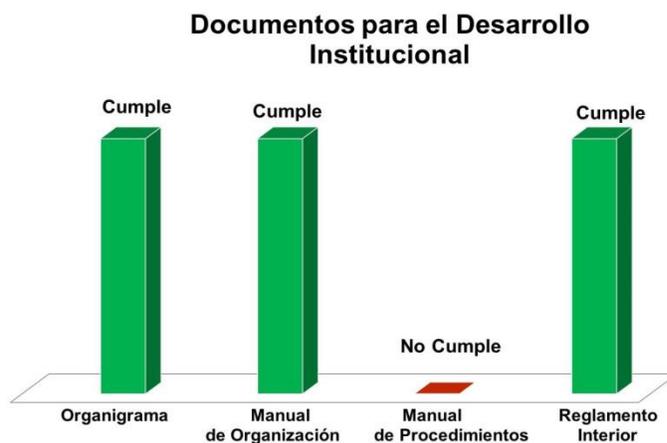
Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y el Reglamento Interior; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos.	Mantener actualizados los referidos documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de eficientar su gestión municipal, así mismo elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos.
Resultado de la Evaluación: Bueno	

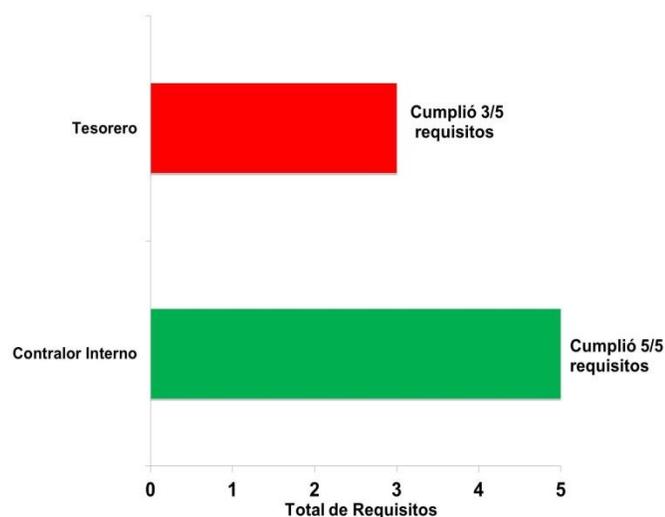
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Contralor Interno del ente municipal cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2801/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2802/2018	27 de julio de 2018	15 de agosto de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3808/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3809/2018	19 de octubre de 2018	12 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4601/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4602/2018	26 de noviembre de 2018	06 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/1166/2019	OSFEM/AEDI/DADM/1167/2019	29 de marzo de 2019	23 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl				
Núm.	Hallazgos	Monto Por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2.5 miles de pesos y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 0.6 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	3.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
2	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 1,137.0 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	1,137.0	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	
3	Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEMAEIMP/DFICP/DFCPM/1479/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El instituto municipal de cultura física y deporte deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
4	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el instituto municipal de cultura física y deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 0.6 miles de pesos. El instituto municipal de cultura física y deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	0.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
5	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEMAEIMP/DFICP/DFCPM/1479/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El instituto municipal de cultura física y deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
6	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEMAEIMP/DFICP/DFCPM/1479/19 de fecha 10/07/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El instituto municipal de cultura física y deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96,106,116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

De la fiscalización al presupuesto de la Cuenta Pública Municipal 2018, no se determinaron hallazgos.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Reporte de Depreciación, sin embargo difiere con lo que revela el Inventarios de Bienes Muebles.	69.9	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del organismo de Nezahualcóyotl, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del director del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Presupuestario Ejecutado por la Entidad Municipal y MIR	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación del programa presupuestario, en materia de Cultura Física y Deporte el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados.	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró las actividades no programadas, así como aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El resultado del programa Presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia tanto en los resultados que se obtienen, como en las variables que los integran.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DE NEZAHUALCÓYOTL



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y el Reglamento Interior; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos.	Mantener actualizados los referidos documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de eficientar su gestión municipal, así mismo elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	El Contralor Interno cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la certificación y continuar dando cumplimiento a lo establecido a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		16

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones.

